BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUB

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL — SECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 72 PAGINAS — Buenos Aires, martes 20 — VII — Número 16.451

Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios

CONFIRMANSE LAS DESIGNACIONES EFECTUADAS POR DECRETOS Nros. 8.356|48, 30.086|47, 15.101 y 9.932|46; 1.139|48, 16.902|45, 9.925|46, 1.420|49 y 5.594|46

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 22.185. — Bs. As., 10|9|49.

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 5 de agosto de 1949,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase el nombramiento de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase del señor Juan José Gregorio Lascano (M. 1.097.023 - D.M. 19 - Clase 1886), efectuado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 3 - Capítulo 1 - Inciso 1 - Item 3 - Apartado A - Principal 1 - Parcial 1), por Decreto Nº 8.356, de 22 de marzo de 1948.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
Hipólito J. Paz

DECRETO Nº 22.189. — Bs. As., 10|9|49.

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 5 de agosto de 1949,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase el nombramiento de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario efectuado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 3 - Capítulo 1 - Inciso 1 - Item 3 - Apartado A - Principal 1 - Parcial 1), **a favor del señor Juan Isaac Cooke** (M. 233.457 - D.M. 2 - Clase 1895), por Decreto Nº 30.086, del 1º de octubre de 1947.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
Hipólito J. Paz

DECRETO Nº 22.190. — Bs. As., 10|9|49.

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 5 de agosto de 1949,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase el nombramiento de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario efectuado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 3 - Capítulo 1 - Inciso 1 - Item 3 - Apartado A - Principal 1 - Parcial 1), **a favor del señor Ricardo De Labougle,** por Decreto Nº 15.101, de 22 de octubre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
Hipólito J. Paz

DECRETO Nº 22.191. — Bs. As., 10|9|49.

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 5 de agosto de 1949,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase el nombramiento de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario efectuado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 3 - Capítulo 1 - Inciso 1 - Item 3 - Apartado A - Principal 1 - Parcial 1), **a favor del señor Rafael Marcelo Ocampo Giménez,** (M. 1.086.918 - D.M. 19 - Clase 1899) por Decreto Nº 9.932, de 11 de septiembre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
Hipólito J. Paz

DECRETO Nº 22.232. — Bs. As., 10|9|49.

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 5 de agosto de 1949,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase el nombramiento de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario efectuado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 3 - Capítulo 1 - Inciso 1 - Item 3 - Apartado A - Principal 1 - Parcial 1), **a favor del señor Jerónimo Remorino** (M. 2.759.649 - D.M. 2 - Clase 1902), por Decreto Nº 11.139, de 17 de abril de 1948.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
Hipólito J. Paz

DECRETO Nº 22.234. — Bs. As., 10|9|49.

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 5 de agosto de 1949,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase el nombramiento de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario efectuado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 3 - Capítulo 1 - Inciso 1 - Item 3 - Apartado A - Principal 1 - Parcial 1), **a favor del señor Dr. José Arce** (Mat. 163.638 - D.M. 2 - Clase 1881), por Decreto Nº 16.902, de 24 de julio de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
Hipólito J. Paz

DECRETO Nº 22.235. — Bs. As., 10|9|49.

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 5 de agosto de 1949,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase el nombramiento de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario hecho en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 3 - Capítulo 1 - Inciso 1 - Item 3 - Apartado A - Principal 1 Parcial 1), **a favor del señor Hugo Angel Oderigo** (M. 3.284.104 - D.M. 51 - Clase 1892), por Decreto Nº 9.925, de 11 de septiembre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
Hipólito J. Paz

DECRETO Nº 22.237. — Bs. As., 10|9|49.

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 5 de agosto de 1949,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase el nombramiento de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase efectuado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 3 - Capítulo 1 - Inciso 1 - Item 3 - Apartado A - Principal 1 - Parcial 1), **a favor del señor Eduardo Hugo Francisco Crespo** (Mat. 0.269.801 - D.M. 2 - Clase 1917), por Decreto Nº 1.420, de 22 de enero de 1949.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
Hipólito J. Paz

DECRETO Nº 22.238. — Bs. As., 10|9|49.

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 5 de agosto de 1949,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase el nombramiento de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase del señor José Carlos Vittone (M. 273.523 - D.M. 33 - Clase 1911), efectuado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 3 - Capítulo 1 - Inciso 1 - Item 3 - Apartado A - Principal 1 - Parcial 1), por Decreto Nº 5.594, de 26 de febrero de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
Hipólito J. Paz

Derógase Reglamentos Militares

MINISTERIO DE EJERCITO

DECRETO Nº 21.985. — Bs. As., 9|9|49.

VISTO el Expediente letra R.E. número 34|46 (C.M.G.E.), Nº 24.402|49 (M.E.J.) y lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Defensa Nacional e interino de Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Derógase los siguientes reglamentos: Reglamento de Descripción de los Elementos de Medición (R. R. M. 4); Reglamento de Descripción de los Elementos de Observación (R.R.M. 4ª) y; Reglamento de Descripción de los Elementos para la preparación del Tiro (R. R. M. 4b), aprobados por decreto de fecha 13 de Noviembre de 1931, inserto en Boletín Militar número 2.628, 2ª Parte.

Art. 2º — La consideración y aprobación de los reglamentos que reemplazarán a los mismos, estará a cargo del Ministerio de Ejército, de conformidad con lo prescripto por el Nº 2 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30).

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Militar Público y archívese en el Ministerio de Ejército (Cuartel Maestre General del Ejército).

PERON
Humberto Sosa Molina

Convenio de Comercio y de Pagos

APRUEBASE EL SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

LEY 13.556

Sancionada: Septiembre 1º-1949
Promulgada: Septiembre 10-1949

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el Convenio de Comercio y de Pagos entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, suscrito por los plenipotenciarios de ambos países el 27 de junio de 1949 en la ciudad de Buenos Aires, así como también las notas reversales de la misma fecha.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

J. H. QUIJANO — **H. J. CAMPORA**
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el número 13.556 —

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1949.

PODER EJECUTIVO DE LA NACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
DECRETO Nº 22.193

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Hipólito J. Paz.

MEJORAS EN EL TIRO FEDERAL ARGENTINO

AUTORIZASE AL P. E. A INVERTIR HASTA $ 500.000 EN EL POLIGONO INSTALADO EN NUÑEZ (CAP. FED.) PARA ADAPTARLO A LAS EXIGENCIAS DEL CAMPEONATO MUNDIAL QUE SE DISPUTARA EN NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO

LEY 13.557

Sancionada: Septiembre 2-1949
Promulgada: Septiembre 10-1949

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000) en la ejecución de las mejoras y ampliaciones proyectadas en el polígono del Tiro Federal Argentino (Núñez, Capital Federal), con la finalidad de adaptarlo a las exigencias del Campeonato Mundial que se disputará en sus instalaciones en el mes de noviembre de 1949.

ARTICULO 2º — Las obras se ejecutarán bajo la dirección técnica, ad honórem, de la Federación Argentina de Tiro y de la División de Tiro dependiente del Comando General de Regiones Militares, y estarán a cargo del Tiro Federal Argentino en Núñez.

ARTICULO 3º — Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán al régimen de las leyes 12.576 y 12.815, facultándose al Poder Ejecutivo a emitir títulos para cubrir los gastos autorizados.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

J. H. QUIJANO — **H. J. CAMPORA**
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el número 13.557 —

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1949.

PODER EJECUTIVO DE LA NACION
MINISTERIO DE HACIENDA
DECRETO Nº 22.099

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Ramón A. Cereijo

OTORGASE PERSONERIA GREMIAL AL SINDICATO UNIFICADO DE LAS BARRACAS DE LANA, CUEROS, CERDAS, MERCADO CENTRAL DE FRUTOS, LAVADEROS Y ANEXOS

TENIENDO COMO ZONA DE ACTUACION LA CAPITAL FEDERAL Y PARTIDOS DE AVELLANEDA, QUILMES Y 4 DE JUNIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

RESOL. M. Nº 253 — Bs. As., 5|9|49

VISTO: La solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el Sindicato Unificado de las Barracas de Lana, Cueros, Cerdas, Mercado Central de Frutos, Lavaderos y Anexos, en el Expediente Nº 88.044-B-46 y su adjunto 84.319-B-48, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como trabajadores de barracas de lana, cuero, cerda, Mercado Central de Frutos y de lavaderos de lana y cerda; Que desde el 4 de Octubre de 1946, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto de la Ley 12.921-Decreto 23.852|45; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al Sindicato Unificado de las Barracas de Lana, Cueros, Cerdas, Mercado Central de Frutos, Lavaderos y Anexos, con sede en la calle 25 de Mayo 388 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con el carácter de sindicato que agrupa a trabajadores de barracas de lana, cuero y cerda, Mercado Central de Frutos y de lavaderos de lana y cerda, teniendo como zona de actuación la Capital Federal y Partidos de Avellaneda, Quilmes y 4 de Junio de la Provincia de Buenos Aires.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Sindicato Unificado de las Barracas de Lana, Cueros, Cerdas, Mercado Central de Frutos, Lavaderos y Anexos, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Freire

Artículo 1º — Bajo la denominación de Sindicato Unificado de las Barracas de Lana, Cueros, Cerdas, Mercado Central de Frutos, Lavaderos y Anexos, constitúyese en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, una institución gremial formada por una comisión administrativa.

PROPOSITOS

Art. 2º — Los fines de la institución son:

a) Organizar a todos los trabajadores del gremio y estrechar vínculos de solidaridad.
b) Conquistar mejores condiciones de vida y trabajo, imponiendo el respeto mutuo que merecen los obreros organizados, que luchan por elevar el nivel moral, intelectual y material de los mismos.
c) Fomentar los conocimientos de la cooperación y el mutualismo, a cuyo efecto propenderá a la creación de instituciones de ese carácter y de una oficina de trabajo donde se llevará el control de todos los obreros pertenecientes al gremio, para proveer de ello por riguroso turno, según las necesidades del trabajo, como así promover o facilitar toda iniciativa en beneficio de los que se amparan en su seno y que estén regidos por el presente estatuto.
d) Asumir la defensa de sus asociaciones en todos los casos suscitados por cuestiones de trabajo, o causas que afecten la integridad o propósitos de la institución.
e) Sostener una biblioteca y sala de lectura.
f) Auspiciar y dictar enseñanzas gratuitas que tiendan a elevar los conocimientos generales y culturales de los socios y sus familiares.
g) Editar un diario, periódico o revista gremial.
h) Asesorar a los obreros accidentados en el trabajo.
i) Comprar, vender, donar, permutar, arrendar, ceder toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase y celebrar contratos onerosos o gratuitos en beneficio exclusivo de la institución, de acuerdo con la forma, condiciones y demás circunstancias que la C. Administrativa crea ventajosas con el fin de tener su local propio para la consecución de sus fines.

Art. 3º — El domicilio legal será en la Capital Federal.

Art. 4º — Esta Institución es independiente de todas las agrupaciones políticas, ideológicas, religiosas o filosóficas y por lo tanto, son excluídas de su seno las disputas o cuestiones de tales contenidos partidarios.

Art. 5º — No podrá disolverse mientras haya 10 socios que deseen su mantenimiento y hagan efectivo el cumplimiento del presente estatuto.

Art. 6º — Llegado el caso de disolución por cualquier causa, los bienes sociales pasarán en custodia o definitivamente, según lo acuerden los socios, a la Federación o Sociedades cuyos fines sean análogos, para que continúen administrándolos hasta que reunidos los socios acuerden su reconstitución con los mismos fines de su creación.

FONDOS SOCIALES

Art. 7º — Serán sus recursos:

a) Las cuotas de los socios.
b) Las subvenciones que se le acuerden.
c) Las entradas por donación, legado, etc.

Art. 8º — La Comisión Administrativa podrá aceptar en nombre de la Institución toda donación de bienes, herencias, legados, etc., que se haga a la misma. Ejercerá la administración de todos los bienes sociales, necesitando autorización de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como asimismo solicitar préstamos, construir edificios y realizar cualquier otra operación cuyo importe exceda de un mil pesos moneda nacional.

Art. 9º — Constituyen esta institución, formando parte de la misma, todos los obreros pertenecientes al gremio que sean presentados a la Comisión Administrativa por intermedio de dos socios que se hallen en actividad, y declarando aceptar este estatuto.

Art. 10 — Los socios tienen el deber de asistir a las asambleas que realice la institución, sosteniendo los principios sustentados por ella.

Art. 11 — Es deber de los socios comunicar en la Secretaría los cambios de domicilio y los accidentes que se sufran en el trabajo.

Art. 12 — Los socios abonarán una cuota mensual de $ 0.50 moneda nacional; que podrá ser aumentada por resolución de una asamblea convocada a ese efecto.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art. 13 — Serán motivos de exclusión:

a) Adeudar tres cotizaciones.
b) El que desacreditase el buen nombre y prestigio de la institución.
b) Los que desempeñando un cargo de confianza hicieran uso indebido del mismo.
d) Los que retuvieran o malversaran los fondos sociales.
e) Los que calumniasen a los compañeros o cometieran otras faltas graves no previstas en este estatuto.
f) Los que no concurriesen regularmente a las asambleas.

Art. 14 — Los socios comprendidos en el artículo anterior en los incisos a), c) y f), podrán reingresar, siempre que su conducta posteriores los haga merecedores a ello.

Art. 15 — La Comisión Administrativa podrá suspender a los socios que hubieran cometido faltas menos graves, con cargo de dar cuenta en la primera Asamblea que realice la Institución.

Art. 16 — Ningún asociado podrá ser expulsado, ni juzgada su conducta sin antes haber sido tratada en Asamblea General, previa citación al socio afectado y que la cuestión figure en el orden del día a tratarse. El socio acusado hará su defensa como lo estime más conveniente, ya sea por escrito o verbalmente.

Art. 17 — El socio enfermo o sin trabajo, estará eximido del pago de la cuota social durante el tiempo que dure el paro o la enfermedad, debiendo comunicarlo inmediatamente a la Secretaría.

ASAMBLEAS

Art. 18 — Las asambleas generales ordinarias se celebrarán trimestralmente y en forma extraordinaria cuando la C. Administrativa lo crea necesario o lo pidan la cuarta parte de los socios.

Art. 19. — Las asambleas tratarán la actuación de la C. Administrativa, la memoria y el balance sometidos a su consideración, y sus acuerdos tomados por mayoría de votos son soberanos.

Art. 20 — El quórum para realizar asamblea lo establece la presencia de la mitad más uno de todos los afiliados y una hora después de la citación, podrá sesionarse con el treinta por ciento de los socios. Si no hubiese número tampoco así, se llamará nuevamente a asamblea para otra fecha, y una hora después de la citación, puede sesionarse con la cantidad de socios presentes, siendo válidos los acuerdos que se tomen por mayoría de votos.

Art. 21 — En las asambleas se tratarán únicamente los asuntos que estén incluídos en el orden del día, salvo resolución expresa de la Asamblea.

REGLA DE DISCUSION

Art. 22. — El Secretario General o en su defecto el que lo sustituye, abrirá la sesión procediéndose de inmediato a nombrarse un presidente para la asamblea.

Art. 23. — Los asuntos serán tratados en el orden presentado por la C. Administrativa, salvo resolución de la Asamblea, que podrá alterar el orden del día a discutir.

Art. 24. — Toda moción deberá ser apoyada por lo menos, por tres asociados, para ser considerada.

Art. 25. — Son cuestiones de orden las que se dirijan a llamar la atención a los que se aparten del orden del día y del tema que esté en discusión.

Art. 26. — Es cuestión previa la que aclara un punto importante del asunto que se debate, cerrar la lista de oradores, no hacer lugar a deliberar o que se levante la sesión.

Art. 27. — Es cuestión incidental cuando se pide que se lean documentos o el retiro de una moción.

Art. 28. — Cada socio podrá hablar hasta dos veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea que podría decidir si debe o no hablar.

Art. 29. — La palabra será concedida rigurosamente en el orden que fuera solicitada. Tendrán preferencia sobre los que han hecho uso de ella una vez, los que no hubiesen hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 30. — No se debe discutir ni atacar al proponente, ni las intenciones que induzcan a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de ésta y sus posibles consecuencias.

Art. 31. — Las votaciones serán por signos, pero deberán hacerse nominalmente cuando lo soliciten por lo menos dos socios presentes en la Asamblea.

Art. 32. — La reconsideración de un asunto sólo puede ser hecha por los socios que hayan estado por la afirmativa al votarse el punto en cuestión, debiendo solicitarlo las dos terceras partes de los presentes en la asamblea.

COMISION ADMINISTRATIVA

Art. 33. — La C. Administrativa se compondrá de 9 miembros, a saber:

Un Secretario General.
Un Prosecretario.
Un Secretario de Actas.
Un Tesorero.
Un Protesorero.
Cuatro Vocales.

Art. 34. — La elección de los miembros de la C. Administrativa se hará por el voto general de los asociados.

Art. 35. — Los candidatos serán propuestos en número doble, al de los cargos a llenar, debiendo ser elegidos en una asamblea general, convocada a ese efecto, y colocando en lista a los candidatos, de acuerdo con los votos obtenidos en la elección primaria. Los cargos se distribuirán anualmente.

Art. 36. — La C. Administrativa distribuirá los cargos entre sus miembros, y durará dos años en sus funciones, renovándose por mitades cada año, pudiendo ser reelectos, renovables en todo tiempo. Anualmente la C. Administrativa procederá a la redistribución de cargos.

Art. 37. — Para ser miembro de la C. Administrativa, se requiere ser socio activo y con una antigüedad en la Institución de dos años.

Art. 38. — La C. Administrativa se reúne semanalmente en sesión ordinaria, y extraordinaria cuando asuntos de importancia así lo aconsejen, siendo válidos todos los acuerdos y resoluciones que se tomen en mayoría, cuyo quórum será la mitad más uno del número total de sus miembros.

Las reuniones de la C. Administrativa serán presididas en forma rotativa por sus miembros, observándose a este efecto el orden alfabético.

Art. 39. — La C. Administrativa será encargada de:

a) Recaudar los fondos y llevar la contabilidad de los mismos.
b) Informar los acuerdos de interés general para los asociados.
c) Recibir las ofertas y demandas de trabajo, colocándolas por riguroso turno.
d) Convocar las asambleas, publicando el orden del día con tres días de anticipación como mínimo para las ordinarias, y dos días como mínimo para las extraordinarias.
e) Nombrar y fijar la remuneración de los empleados que se necesiten, previa autorización de la asamblea, como así también suspenderlos y destituirlos, dando cuenta de ello en la primera asamblea.
f) Nombrar las comisiones y subcomisiones necesarias para el cumplimiento de los fines de la institución, reglamentar su funcionamiento y vigilar la conducta y el comportamiento de las mismas.
g) Establar relaciones con las organizaciones y gremios afines, dentro y fuera del país.
h) Levantar estadísticas sobre el número de obreros, condiciones de trabajo, costo de la vida, parados, etc., así como tomar toda clase de iniciativas que se juzgue conveniente para la buena marcha de la institución y la eficaz realización de sus propósitos.
i) Vigilar el cumplimiento de este estatuto, reglamentos internos, reglamentos de trabajo y convenios que se establezcan.
j) Presentar la memoria a que se refiere el Art. 15, acompañándola del balance de ingresos y egresos anuales de fondos, acompañado del estado general del activo y pasivo de la institución, todo lo cual será dado a conocer a los asociados con una anticipación de diez días.
k) Tomar las medidas y adoptar las disposiciones que concuerden con los fines de la institución en las cosas no previstas por estos Estatutos, debiendo dar cuenta de ellos en la primer Asamblea que se realice.

SECRETARIO GENERAL

Art. 40. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Redactar y firmar las resoluciones que emanen de la C. Administrativa y de las Asambleas.
b) Llevar la correspondencia y el archivo.
c) Llevar un libro de socios con el nombre y apellido, domicilio, fecha de ingreso a la institución y demás que se consideren de utilidad.

Art. 41. — El Prosecretario General, sustituirá en todo al titular, por ausencia, enfermedad, renuncia, impedimento, etc. de éste.

SECRETARIO DE ACTAS

Art. 42. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la C. A., haciendo constar en las mismas el nombre y apellido de los socios que asisten a ellas.
b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea o sesión anterior, a los fines de su aprobación.
c) Llevar un libro con índice, donde consten los acuerdos tomados en asamblea y sesiones de la Comisión Directiva.

TESORERO

Art. 43. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Guardar bajo su custodia y respon-

(Continúa en la pág. siguiente)

REGLAMENTOS DE CARACTER PUBLICO

RESOLUCION Nº 180 — Bs. As., 25|4|49

VISTO lo propuesto por el Director General del Ministerio y lo informado por el Subsecretario de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que con anterioridad a la creación del Ministerio de Aeronáutica se han aprobado por resolución del ex secretario de Aeronáutica, un conjunto de reglamentos de conducción, orgánicos, de instrucción, de los servicios, generales, técnicos, y de provisiones correspondientes a los distintos organismos, servicios y actividades que se desarrollan en este Departamento de Estado, Que al crearse el Ministerio de Aeronáutica se hace necesario mantener en vigor dichos reglamentos hasta tanto sean sustituídos por aquellos otros que la experiencia aconseje o que la nueva estructuración a dar a este Departamento de Estado imponga,

El Ministro de Aeronáutica,
Resuelve:

1º — **Manténganse en vigor los reglamentos de carácter público que a continuación se mencionan** y que fueran aprobados por resoluciones del ex secretario de Aeronáutica con anterioridad a la creación del Ministerio de Aeronáutica:

R.A.O.1: Reglamento Orgánico del Comando de la Fuerza Aérea Argentina (Res. Nº 1.400|46, B.A.P. 186).

R.A.O.3: Reglamento Orgánico de la Escuela de Aviación Militar (Res. Nº 875|46, B.A.P. 153).

R.A.O.4: Reglamento Orgánico del Círculo de Aeronáutica (Res. Nº 352|48, B.A.P. 361).

R.A.O.10: Reglamento Orgánico del Cuartel Maestre General de Aeronáutica (Res. Nº 968|46, B.A.P. 159).

R.A.O.10a: Reglamento Interno del Cuartel Maestre General de Aeronáutica (Res. Nº 1.090|46, B.A.P. 172).

R.A.O.11: Reglamento Orgánico de la Dirección General del Personal Aeronáutico (Res. Nº 976.402|46, B.A.P. 159).

R.A.0.11a: Reglamento Interno de la Dirección General del Material Aeronáutico (Res. Nº 1.055|46, B.A.P. 169).

MINISTERIO DE AERONAUTICA

R.A.O.12: Reglamento Orgánico de la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (Res. Nº 1.188|46, B.A.P. 177).

R.A.O.12a: Reglamento Interno de la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (Res. Nº 1.870|46, B.A.P. 200).

R.A.O.13: Reglamento Orgánico de la Dirección de Intendencia de Aeronáutica (Res. Nº 969|46, B.A.P. 159).

R.A.O.13a: Reglamento Interno de la Dirección de Intendencia de Aeronáutica (Res. Nº 1.054|46, B.A.P. 169).

R.A.O.15: Reglamento Orgánico de la Dirección de Sanidad de Aeronáutica (Res. Nº 966|46, B.A.P. 159).

R.A.O.15a: Reglamento Interno de la Dirección de Sanidad de Aeronáutica (Res. Nº 1.089|46, N.A.P. 172).

R.A.O.20: Reglamento Orgánico de la Dirección General del Personal de Aeronáutica (Res. Nº 1.028|46, B.A.P. 165).

R.A.O.20a: Reglamento Interno de la Dirección General del Personal de Aeronáutica (Res. Nº 1.883|46, B.A.P. 200).

R.A.O.21: Reglamento Orgánico de la Dirección General Administrativa de Aeronáutica (Res. Nº 889|46, B.A.P. 153).

R.A.O.21a: Reglamento Interno de la Dirección General Administrativa de Aeronáutica (Res. Nº 890|46, B.A.P. 153).

R.A.O.23: Reglamento Orgánico del Comando General de Defensa Antiaérea de Aeronáutica (Res. Nº 964|46, B.A.P. 159).

R.A.O.25: Reglamento Orgánico de la Dirección General de Estadística de Aeronáutica (Res. Nº 354|49, B.A.P. 475).

R.A.O.27: Reglamento Orgánico de la Asesoría Jurídica General de Aeronáutica (Res. Nº 1.417|48, B.A.P. 417).

R.A.O.29: Reglamento Orgánico del Instituto de Medicina Aeronáutica (Res. número 1.920|46, B.A.P. 201).

R.A.C.34: Reglamento Orgánico de Unidades Aéreas (Res. Nº 1.091|46, B.A.P. Nº 172).

R.A.C.35: Reglamento Orgánico de Bases Aéreas (Res. Nº 2087|46, B.A.P. 209).

R.A.O.36: Reglamento Orgánico de la Dirección de Ayuda Social de Aeronáutica (Res. Nº 764|46, B.A.P. 143).

R.A.I.1: Reglamento de Tiro al Platillo (Res. Nº 640|45, B.A.P. 75).

R.A.I.2: Reglamento de Tiro para la Artillería Antiaérea de Aeronáutica (Res. Nº 1.998|46, B.A.P. 203).

R.A.I.3: Reglamento de Instrucción para el Personal Militar de Aeronáutica (Res. Nº 1.899|46, B.A.P. 198).

R.A.I.4: Reglamento de Instrucción de las Tropas de Aeronáutica, I Parte: Orden Cerrado (Res. Nº 650|47, B.A.P. 241).

R.A.I.5: Reglamento para el Enmascaramiento, I Parte: Instalaciones y Aviones (Res. Nº 227|47, B.A.P. 234).

R.A.I.6: Reglamento para la Educación Física para el Personal de Aeronáutica (Res. Nº 1.478|47, B.A.P. 272).

R.A.S.1: Reglamento de Trámites Aduaneros (Res. Nº 2.086|46, B.A.P. 209).

R.A.S.2: Reglamento del Servicio de Sanidad de Aeronáutica en Guarnición (Res. Nº 2.017|48, B.A.P. 439).

R.A.G.1: Reglamento de Registro de Reglamentos, Leyes y Reglamentaciones Aeronáuticas (Res. Nº 1.801|48, B.A.P. 432).

R.A.G.3: Reglamento para el Personal Docente del Ministerio de Aeronáutica (Res. Nº 1.914|47, B.A.P. 291).

R.A.G.4: Reglamento de Reconocimientos Médicos para el Servicio de Conscripción de las Fuerzas Armadas (Res. número 1.102|47, B.A.P. 250).

R.A.G.6a: Reglamento para la Escritura y la Correspondencia de Aeronáutica (I Parte: Normas generales para la escritura y la correspondencia) (Res. Nº 440|48, B.A.P. 362).

R.A.G.6b: Reglamento para la Escritura y la Correspondencia de Aeronáutica, II Parte: Normas para la confección de decretos y resoluciones (Res. Nº 441|48, B.A.P. 362).

R.A.G.6c: Reglamento para la Escritura y la Correspondencia de Aeronáutica, III Parte: Normas para el uso de abreviaturas, designaciones y signos convencionales (Res. Nº 1.393|48, B.A.P. 414).

R.A.G.7: Reglamento de Vuelos y Control del Tránsito Aéreo (Res. Nº 1.920|48, B.A.P. 436).

R.A.T.1: Reglamento Descriptivo del Material Antiaéreo Tipo Oerlikeu (Calibre 12,70 mm. Modelo Argentino 1946) (Res. Nº 400|48, B.A.P. 360).

R.A.T.2: Reglamento del Fusil Máuser Modelo Argentino 1909, I Parte: Descripción, Nomenclatura y Funcionamiento y II Parte: Cuidado y Conservación (Res. Nº 1.919|48, B.A.P. 436).

R.A.P.1: Reglamento Indice General de Provisiones (Res. Nº 591|46, B.A.P. 125).

R.A.P.2: Reglamento de Provisiones de Aeronáutica (Res. Nº 1.916|46, B.A.P. 201).

R.A.P.2c: Reglamento de Provisiones de Aeronáutica, Anexo C: Dirección de Sanidad (Res. Nº 649|47, B.A.P. 242).

R.A.P.2d: Reglamento de Provisiones de Aeronáutica, Anexo D: Dirección de Intendencia (Res. Nº 1.106|47, B.A.P. 250).

2º — Comuníquese, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Ministerio de Aeronáutica (Dirección General).

Ojeda

NOMBRAMIENTOS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 21.953 - Bs. As., 9|9|49.

Auxiliar 1º, Amelia Emma Orma, Hipólito Echeverría; Oficial 9º, José Quihillaborda; Auxiliar 5º, María Josefina Alcain de Martínez, Norma Percila Bruno; Auxiliar 5º, Dora Carpintero; Auxiliar 5º, Nelly Susana Giobbi de Rivarola; Oficial 9º, Livio Antonio Regazzoni; Auxiliar 1º, Juan Benito Tomás Llosa; Auxiliar 5º, Rita Mur; Oficial 8º, Antonio Agustín Borrego Rodríguez; Auxiliar Principal, Pastor Carranza; Auxiliar 4º, Cecilia Rosa Regazzoni; Auxiliar 4º, Mario Esteban Jan; Auxiliar 1º, Isabel Julia Dupuy de Lome; Auxiliar 1º Rubén Reynaldo Caraboni; Oficial Mayor, Alfonso Caratti; Oficial 9º, Luis José Sagasta; Auxiliar 6º, María Gette de Kloster; Auxiliar 2º Eduardo San Pietro.

DECRETO Nº 21.954 - Bs. As., 9|9|49.

Oficial 7º (Director del Hogar Gral. Martín Rodríguez), Carlos Alberto Rey; Auxiliar 6º, Mercedes Angélica Piñeiro de Ciliberti, María Genoveva Schoo de Chiarella; Auxiliar 2º, Oscar Mario Scarinci; Auxiliar 6º, Eduardo José Hadad; Auxiliar 6º, Elda Rosa García; Auxiliar 6º, Nélida Marta Retamoso.

DECRETO Nº 21.955 - Bs. As., 9|9|49.

Auxiliar 1º, Doctor Pablo Abraham Rolandelli; Auxiliar 6º, Martha Nélida Girod, Graciana Sara Custodio de Tomé, Annelida Dodera; Auxiliar 6º, Concesa Rodríguez, Zulema Argentina Salgado de Bustos; Oficial 9º, Antonio López.

Otórgase Personería Gremial al...

(Viene de la pág. anterior)

sabilidad, todo lo concerniente a la Tesorería. No podrá extender ninguna orden de pago que no esté autorizada por la C. A.

b) Presentar en las sesiones de la C. A. y asambleas los balances de entradas y salidas y estado del activo y pasivo.
c) Percibir las cuotas mensuales de los socios y demás entradas en efectivo, no pudiendo guardar en su poder una suma mayor de 50 pesos moneda nacional.
d) Colocar los saldos excedentes de la suma anterior en el Banco que resolverá la C. Administrativa, a nombre de la Institución y a la orden conjunta del Tesorero, Secretario General y Prosecretario.
e) Firmar los recibos de cuotas de los socios y demás entradas.
f) Llevar la contabilidad social en los libros indispensables, anotando detalladamente los ingresos y egresos que hubieran.
g) Llevar un libro de socios, cuidando de registrar las altas y bajas, anotando las cantidades que los socios adeudaren.
h) Llevar un registro de socios parados, con la fecha y duración del paro, nombre, apellido, domicilio, cuotas adeudadas y otros datos que se consideren de interés.
i) Llevar un libro inventario de todos los bienes que posea la institución.

Art. 44. — El Protesorero tendrá las mismas atribuciones que el Tesorero, cuando éste se halla imposibilitado para hacerlo, por ausencia, renuncia, enfermedad, etc.

VOCALES

Art. 45. — Los vocales procurarán que los Secretarios y el Tesorero cumplan con el Estatuto, ayudándolos en sus tareas, sustituyéndolos provisoriamente por ausencia, renuncia, enfermedad, etc.

COMISION REVISORA

Art. 46. — En la Asamblea General en la cual se renueva parcialmente la C. Administrativa se nombrará conjuntamente con ella una Comisión Revisora compuesta de tres miembros.

Art. 47. — Son atribuciones de esta comisión:

a) La revisación de los libros, cuentas y todo cuanto concierna al movimiento de Tesorería y aprobar o rechazar los balances y el estado del activo y pasivo de la Institución.

COMISION DE RECLAMOS Y PROPAGANDA

Art. 48. — La C. Administrativa, designará tres socios para que conjuntamente con un miembro de la primera, formen la Comisión de Reclamos y Propaganda que durará un año en sus funciones. Sus miembros podrán ser reelectos. La C. Administrativa podrá proceder en cualquier momento a la renovación de los miembros de esta Comisión.

Art. 49. — Esta Comisión de Reclamos y Propaganda, tiene como función la de representar a la institución ante los patrones, para obtener las mejoras que sobre trabajo resuelva solicitar la C. Administrativa, y además todo lo relacionado con reclamos que formule el personal. Además se encargará de organizar y asegurar el éxito de todos los actos de propaganda que se resuelva efectuar.

COMISION DE PRENSA

Art. 50. — La Comisión de Prensa estará compuesta por cuatro socios, designados por la C. Administrativa y actuará bajo la dirección de un miembro de la misma, designado al efecto y que formará parte de la Comisión. Durará un año en sus funciones y sus miembros podrán ser reelectos. Deberá editar un periódico, diario o revista, que será el órgano oficial de la institución, en el cual se sostendrán los principios y bases fundamentales, como toda información o cuestión de interés gremial.

COMISION DE AYUDA MUTUA Y ASISTENCIA SOCIAL

Art. 51. — La C. Administrativa designará un miembro de la misma y cuatro socios, para que bajo la dirección del primero formen la Comisión Ayuda Mutua y Asistencia Social. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos.

Esta comisión tendrá por misión:

a) Organizar los servicios mutualistas (subsidios por enfermedades, paro, etc.).
b) Asistencia médica.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 52. — Cuando sobrevengan diferencias entre obreros y patrones, y la C. A. no pudiese resolverlas favorablemente, por intermedio de la C. de Reclamos y Propaganda, se llamará a Asamblea General Extraordinaria, la cual resolverá lo que más convenga a los intereses generales del gremio.

Art. 53. — Esta institución podrá incorporarse o ingresar a la Federación del gremio, cuyos propósitos estén en relación y analogía con estos estatutos.

Art. 54. — Esta institución deberá cooperar en la acción general, por la elevación moral y material de los trabajadores, y a ese fin solicitará su ingreso a la Confederación General del Trabajo.

Art. 55. — El presente estatuto rige para la buena marcha de la Institución y de ninguna manera sus disposiciones y los casos no contemplados pueden servir para obstaculizar el normal funcionamiento de la misma, en lo interno y en sus relaciones con las demás sociedades.

Art. 56. — Este estatuto podrá ser modificado con los votos de las dos terceras partes de los concurrentes a la asamblea extraordinaria, convocada a este efecto y con asistencia del 50 % de los asociados.

Nota: El presente Estatuto se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 12.921.

Declaración Jurada Sobre Operaciones de Compra Venta de Vinos Comprendidos en el Dto. 39.493|48

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Expte. 11.268|49

RESOLUCION Nº 1.452. - Bs. As., 13|9|49.

VISTO la facultad conferida por el artículo 11º del Decreto Nº 39.493, de fecha 29 de Diciembre de 1948,

El Ministro de Industria y Comercio,
Resuelve:

1º — **Los compradores y los vendedores de vinos comunes de mesa comprendidos en el Decreto Nº 39.493|48 que hayan realizado operaciones de compra-venta de dichos vinos sobre vagón tanque o sobre camión tanque,** destinados fuera de **las** provincias de Mendoza y San Juan, **declararán bajo juramento antes del día 20 de Septiembre de 1949,** a la Dirección de Vinos, Avda. Roque Sáenz Peña 832, 4º piso, o a sus delegaciones en el interior del país, **las operaciones realizadas de acuerdo con dicha modalidad, durante el período 1º de Enero de 1949 al 7 de Septiembre de 1949,** consignando nombre y domicilio de los contratantes, cantidad y precio, fecha de la operación, graduación alcohólica y acidez, lugar de entrega y demás condiciones de la operación.

Asimismo en dicha declaración jurada se especificará el comprobante que se posea con respecto al precio de la operación.

2º — El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución así como la declaración de datos inexactos, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en las Leyes Nros. 12.830, 12.983 y 13.492.

3º — Comuníquese, publíquese, regístrese y vuelva a la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Vinos) a sus efectos y archívese.

Barro.

Otórgase Personería Gremial a la Unión Gremial de Especialidades Químicas, Bioquímicas, y Farmacéuticas

TENIENDO COMO ZONA DE ACTUACION LA CAPITAL FEDERAL Y PARTIDOS DE QUILMES, VICENTE LOPEZ Y AVELLANEDA, DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

RESOL. M. Nº 252. — Bs. Aires, 5|9|49.

VISTO: La solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la Unión Gremial de Especialidades Químicas, Bioquímicas y Farmacéuticas, en el Expediente Nº 5.372-C-49, y, CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como obreros que trabajan en la industria químico-farmacéutica; Que desde el 22 de Enero de 1948, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto de la Ley 12.921-Decreto 23.652|45; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — **Otórgase personería gremial a la Unión Gremial de Especialidades Químicas, Bioquímicas y Farmacéuticas,** con sede en la calle Colombres 472 de la Capital Federal, con el carácter de sindicato que agrupa a obreros que trabajan en la industria químico-farmacéutica, **teniendo como zona de actuación la Capital Federal y Partidos de Quilmes, Vicente López y Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires.**

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la Unión Gremial de Especialidades Químicas, Bioquímicas y Farmacéuticas, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

ESTATUTO

Artículo 1º — Bajo la denominación de: "Unión Gremial de Especialidades Químicas Bioquímicas y Farmacéuticas" se constituye en Pasaje Galeno 5381 Capital Federal, una institución gremial formada por los trabajadores de las Industrias Químicas, Bioquímicas y Farmacéuticas.

PROPOSITOS

Art. 2º — Los fines de la institución: Organizar a todos los trabajadores del gremio y estrechar vínculos de solidaridad. Conquistar mejores condiciones de vida y de trabajo, imponiendo el respeto mutuo que merecen los obreros organizados, que luchan por elevar el nivel moral, intelectual y material de los mismos. Fomentar los conocimientos de la cooperación y el mutualismo, a cuyo efecto propenderá la creación de instituciones de ese carácter, y de una oficina de trabajo donde se llevará el control de todos los obreros pertenecientes al gremio, para proveer de ello por riguroso turno, según las necesidades del trabajo como así promover o facilitar toda iniciativa en beneficio de los que se amparan en su seno y que estén regidos por el presente estatuto. Asumir la defensa de sus asociados en todos los casos suscitados por cuestiones de trabajo, o causa que afecten la integridad o propósitos de la institución. Sostener una biblioteca y sala de lectura. Auspiciar y dictar enseñanzas gratuitas que tiendan a elevar los conocimientos generales y culturales de los socios y sus familiares. Editar un diario, periódico o revista gremial. Asesorar a los obreros accidentados en el trabajo. Comprar, vender, donar, permutar, arrendar, ceder toda clase de bienes muebles, inmuebles, y semovientes, tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase y celebrar contratos onerosos o gratuitos en beneficio exclusivo de la institución, de acuerdo con la forma, condiciones y demás circunstancias que la C. A. crea ventajosa con el fin de tener un local propio para la consecusión de sus fines.

Art. 3º — El domicilio legal será: Colombres Nº 472, Capital Federal.

Art. 4º — Esta institución es independiente de todas las agrupaciones políticas, ideológicas, religiosas o filosóficas y por lo tanto son excluídas de su seno las disputas o cuestiones de tales contenidos partidario.

Art. 5º — No podrá disolverse mientras haya diez (10) socios que deseen su mantenimiento y hagan efectivo el cumplimiento del presente estatuto.

Art. 6º — Llegado el caso de disolución por cualquier causa, los bienes sociales pasarán en custodia o definitivamente, según lo acuerden los socios, a la Federación o Sociedades cuyos fines sean análogos, para que continúen administrándolos hasta que reunidos los socios acuerden su reconstitución con los mismos fines de su creación.

Art. 7º — Serán sus recursos:

a) Las cuotas de los socios;
b) Las subvenciones que se le acuerden;
c) Las entradas por donación legados, etcétera.

Art. 8º — La C. A. podrá aceptar a nombre de la institución toda donación de bienes, herencia, legados, etc. que se haga a la misma. Ejercerá la administración de todos los bienes sociales, necesitando autorización de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así mismo solicitar préstamos, construir edificios o realizar cualquier otra operación cuyo importe excedan de un mil pesos moneda nacional.

Art. 9º — Constituyen esta institución, formando parte de la misma, todos los obreros pertenecientes al gremio que sean presentados a la C. A. por intermedio de dos socios que se hallen en actividad y declarando aceptar este estatuto.

Art. 10. — Los socios tienen el deber de asistir a las asambleas que realice la institución sosteniendo los principios sustentados por élla.

Art. 11. — Es deber de los socios comunicar en la Secretaría los cambios de domicilio y los accidentes que sufran en el trabajo.

Art. 12. — Los socios abonarán una cuota mensual de dos pesos m|n. con un recargo de un peso para gastos de carnet en el primer mes de estar asociados que podrá ser aumentada por resolución de una asamblea convocada a ese efecto.

Art. 13. — El socio que quedare desocupado perderá todos los derechos que le acuerden en este estatuto hasta tanto se reintegre al trabajo en el gremio, siempre y cuando el despido se haya producido por culpa del mismo; y a los noventa días a contar desde el último trabajo cuando la desocupación estuviera originada en el despido del empleo por motivos de orden sindical o de trabajo.

Art. 14. — Entiéndese que el artículo anterior no rige para el socio que hubiere renunciado a su trabajo por mandato de la asociación.

MEDIDA DISCIPLINARIA

Art. 15. — Serán motivos de expulsión:

a) Adeudar tres cotizaciones;
b) El que desacreditase el buen nombre y prestigio de la institución;
c) Los que desempeñando un cargo de confianza hicieran uso indebido del mismo;
d) Los que retuvieran o malversaran los fondos sociales;
e) Los que calumniasen a los compañeros o cometieran otras faltas graves no previstas en este estatuto;
f) Los que no concurrieran regularmente a las asambleas.

Art. 16. — Los socios comprendidas en el artículo anterior en los incisos a), c) y f) podrán reingresar, siempre que su conducta posterior lo hagan merecedores a ello.

Art. 17. — La C. A. podrá suspender a los socios que hubieran cometido faltas menos graves, con cargo de dar cuenta en la primera asamblea que realice la institución.

Art. 18. — Ningún asociado podrá ser expulsado, ni juzgada su conducta sin antes haber sido tratada en asamblea general, previa citación al socio afectado y que la cuestión figure en el orden del día a tratarse, el socio acusado hará su defensa como lo estime más conveniente, ya sea por escrito o verbalmente.

Art. 19. — El socio enfermo o sin trabajo, estará eximido del pago de la cuota social durante el tiempo que dure el paro o la enfermedad, debiendo comunicarlo inmediatamente a la Secretaría.

ASAMBLEAS

Art. 20. — Las asambleas generales ordinarias se celebrarán mensualmente y en forma extraordinaria cuando la C. A. lo crea necesario o lo pidan la cuarta parte de los socios.

Art. 21. — Las asambleas tratarán la actuación de la C. A., a la memoria y balance sometidos a su consideración y sus acuerdos tomados por mayoría de votos son soberanos.

Art. 22. — El quórum para realizar asambleas lo establece la presencia de la mitad más uno de todos los afiliados y una hora después de la citación, podrá sesionar con el treinta por ciento de los socios, si no hubiese número tampoco así, se llamará nuevamente a otra asamblea para nueva fecha, y una hora después de la citación puede sesionarse con la cantidad de socios presentes, siendo válidos los acuerdos que se tomen por mayoría de votos.

Art. 23. — En las asambleas se tratarán únicamente los asuntos que estén incluídos en el orden del día salvo resolución expresa de la asamblea.

REGLAS DE DISCUSION

Art. 24. — El Secretario General o en su defecto el que lo sustituya abrirá la sesión procediéndose de inmediato a nombrarse un presidente para la asamblea.

Art. 25. — Los asuntos serán tratados en el orden presentados por la C. A. salvo resolución de la asamblea, que podrá alterar el orden del día a discutir.

Art. 26. — Toda moción deberá ser apoyada por lo menos por tres asociados para ser considerada.

Art. 27. — Son cuestiones de orden las que se dirijan a llamar la atención de los que se aparten del orden del día y del tema que esté en discusión.

Art. 28. — Es cuestión previa la que se aclara un punto importante del asunto que se debate, cerrar la lista de oradores, no hacer deliberar o que se levante la sesión.

Art. 29. — Es cuestión incidental cuando se piden que se lean documentos o el retiro de una moción.

Art. 30. — Cada socio podrá hablar hasta dos veces por el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea que podrá decidir si debe o no hablar.

Art. 31. — La palabra será concedida rigurosamente en el orden que fuera solicitada. Tendrán preferencia sobre los que han hecho uso de ella una vez los que no hubiesen hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 32. — No se debe discutir ni atacar al proponente, ni las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera, si no la naturaleza de ésta y sus posibles consecuencias.

Art. 33. — Las votaciones serán por signos, pero deberán hacerse nominalmente cuando lo soliciten por lo menos dos socios presentes en la asamblea.

COMISION ADMINISTRATIVA

Art. 35. — La C. A. se compondrá de 18 miembros, a saber:

Un Secretario General; un Secretario Adjunto; un Prosecretario General; un Secretario de Organización; un Prosecretario de Organización; un Secretario de Actas; un Tesorero; un Protesorero; un Asesor Técnico y nueve Vocales.

Art. 36. — La elección de los miembros de la C. A. se hará por el voto general de los asociados.

Art. 37. — Los candidatos serán propuesto en número doble al de los cargos a llenar, debiendo ser elegidos en una asamblea general convocada a ese efecto y colocando la lista de los candidatos de acuerdo con los votos obtenidos en la elección primaria. Los cargos se distribuirán anualmente.

Art. 38. — La C. A. distribuirá los cargos entre sus miembros y durará dos años en sus funciones renovándose por mitades cada año pudiendo ser reelectos y renovados en todo tiempo. Anualmente la C. A. procederá a la redistribución de cargos.

Art. 39. — Para ser miembro de la C. A. se requiere ser socio activo y con una antigüedad en la institución de dos años.

Art. 40. — La C. A. se reúne semanalmente en sesión ordinaria, y extraordinaria cuando asuntos de importancia así lo aconseje, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen en mayoría, cuyo quórum será la mitad más uno del número total de sus miembros. Las reuniones de la C. A. serán presididas en forma rotativa por sus miembros observándose a este efecto el orden alfabético.

Art. 41. — La C. A. será encarga de:

Recaudar los fondos y llevar la contabilidad de los mismos. Informar los acuerdos de interés general para los asociados. Recibir las demandas y ofertas de trabajo colocándola por riguroso turno. Convocar las asambleas publicando el orden del día con tres días de anticipación para las ordinarias y dos días como mínimo para las extraordinarias. Nombrar y fijar la remuneración de los empleados que se necesitasen, previa autorización de la asamblea como así también suspenderles y destituirlos dando cuenta de ello en la primera asamblea. — Nombrar las comisiones y sub-comisiones necesarias para el cumplimiento de los fines de la institución, reglamentar su funcionamiento y vigilar la conducta y comportamiento de las mismas. Entablar relaciones con las organizaciones y gremios afines dentro y fuera del país. Levantar estadísticas sobre número de obreros, condiciones de trabajo, costo de la vida, parados, etc., así como tomar toda clase de iniciativa que se juzgue conveniente para la buena marcha de la institución y la eficaz realización de sus propósitos. Vigilar el cumplimiento de este estatuto, reglamentos internos, reglamentos de trabajos y convenios que se establecen. Presentar las memorias a que se refiere el Art. 17. acompañándola del balance de ingreso y egreso anuales de fondo acompañados del estado general del activo y pasivo de la institución, todo lo cual será dado a conocer a los asociados con una anticipación de diez días. Tomar las medidas y adoptar las disposiciones que acuerden con los fines de la institución, en las cosas no previstas por estos estatutos debiendo dar cuenta de ello en la primera asamblea que se realice.

SECRETARIO GENERAL

Art. 42. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

Redactar y firmar las resoluciones que emanen de la C. A. y de las asambleas. Llevar la correspondencia y el archivo. Llevar un libro de socios con el nombre y apellido, domicilio, fecha de ingreso a la institución y demás datos que se consideren de utilidad.

Art. 43. — El Prosecretario General sustituirá en todo al titular por ausencia, enfermedad, renuncia impedimento etc., de éste.

SECRETARIO DE ACTAS

Art. 44. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la C. A., haciendo constar en las mismas el nombre y apellido de los socios que asisten a ellas. Presentar en cada sesión el acta anterior de la asamblea, a los fines de su aprobación. Llevar un libro con índice donde conste los acuerdos tomados en asambleas y sesiones de la C. A.

TESORERO

Art. 45. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

Guardar bajo su custodia y responsabilidad, todo lo concerniente a la tesorería. No podrá extender ninguna orden de pago que no esté autorizada por la C. A. Presentar en las sesiones de la C. A. y asamblea los balances de entradas y salidas y estado de activo y pasivo. Percibir las cuotas mensuales de los socios y demás entradas en efectivo, no pudiendo guardar en su poder una suma superior de cien pesos m|n. Colocar los saldos excedentes de la suma anterior en el banco que resolverá la C. A., a nombre de la institución y a la orden conjunta del Tesorero, Secretario General y Prosecretario. Firmar los recibos de cuota de los socios y demás entradas. Llevar la contabilidad social en los libros indispensables, anotando detalladamente los ingresos y egresos que hubieren. Llevar libros de socios cuidando de registrar las altas y bajas anotando las cantidades que los socios adeuden. Llevar un registro de socios parados, con la fecha y duración, nombre y apellido, domicilio, cuotas adeudadas y otros da-

tos que se consideren de interés. Llevar un libro de todos los bienes inventariados que posea la institución.

Art. 46. — El Protesorero tendrá las mismas atribuciones que el tesorero, cuando éste se halle imposibilitado para hacerlo por ausencia, renuncia enfermedad etc.

VOCALES

Art. 47. — Los Vocales procurarán que los secretarios y tesoreros cumplan con el estatuto ayadándolos en sus tareas sustituyéndolos provisoriamente por ausencia, renuncia etc.

COMISÍON REVISORA

En la asamblea general en la cual se renueva parcialmente la C. A. se nombrará conjuntamente con ella, una comisión revisora compuesta de tres miembros.

Art. 49. — Son atribuciones de la Comisión Revisora:

La revisación de los libros cuentas y todo cuanto concierne al movimiento de tesorería y aprobar o rechazar los balances y el estado del activo y pasivo de la institución.

COMISION DE RECLAMOS Y PROPAGANDA

Art. 50. — La C. A. designará tres socios para que conjuntamente con un miembro de la primera formen la C. de Reclamos y Propaganda que durará un año en sus funciones. Sus miembros podrán ser reelectos. La C. A. podrá proceder en cualquier momento a la renovación de los miembros de esta Comisión.

Art. 51. — Esta C. de Reclamos y Prensa tiene como función de representar a la institución ante los patronos para obtener las mejoras que sobre trabajo resuelva solicitar la C. A. y además todo lo relacionado con reclamos que formule el personal, además se encargará de organizar y asegurar el éxito de todos los actos de propaganda que se resuelva efectuar.

COMISION DE PRENSA

Art. 52. — La Comisión de Prensa estará compuesta por cuatro socios designando la C. A. quienes deben ser y actuará bajo la dirección de un miembro de la misma, designado al efecto y que formará parte de la Comisión. Durará un año en sus funciones y sus miembros, podrán ser reelectos. Deberá editar un periódico diario o revista, que será órgano oficial de la institución, en la cual se sostendrá los principios y bases fundamentales con toda información o cuestión de interés gremial.

COMISION DE AYUDA MUTUA Y ASISTENCIA SOCIAL

Art. 53. — La C. A. designará un miembro de la misma y cuatro socios dirigidos por el primero, para que formen la Comisión de A. M. y A. S., durará un año en sus funciones y podrá ser reelecto. Esta Comisión tendrá por misión: Organizar los servicios mutualistas (subsidios) por enfermedades, paros, etc. Asistencia médica.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 54. — Cuando sobrevengan diferencias entre obreros y patrones, y la C. A. no pudiese resolverlas favorablemente por intermedio de la C. de Reclamos y P., se llamará a asamblea general extraordinaria, la cual resolverá lo que más convenga a los intereses generales del gremio.

Art. 55. — Esta institución podrá incorporarse o ingresar a la federación del gremio, cuyo propósito esté en relación y analogía de este estatuto.

Art. 56. — Esta institución deberá cooperar con acción general por la elevación moral y material de los trabajadores, y a ese fin, solicitará ingreso a la Confederación General del Trabajo.

Art. 57. — El presente estatuto rige para la buena marcha de la institución y de ninguna manera sus disposiciones y los casos no contemplados, pueden servir para obstaculizar el normal funcionamiento de la misma en lo interno y en sus relaciones para con las demás Sociedades.

Art. 58. — Este estatuto podrá ser modificado por los votos de las dos terceras partes de los concurrentes a la asamblea extraordinaria, convocada para tal fin y con asistencia del cincuenta por ciento de los asociados.

Nota: El presente estatuto ,se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Transferencia de acciones

21.533—6|9|49. — A favor de Manuel Rey, 60 acciones de la Compañía de Seguros El Comercio de Córdoba, de propiedad de José Crespo Rivero.

21.534—6|9|49. — 58 acciones de El Comercio, Compañía de Seguros a Prima Fija, de propiedad de esa compañía, a favor de Abraham René Loewel.

21.535—6|9|49. — Entre accionistas de Sud América Terrestre y Marítima, Compañía de Seguros Generales: cuatro acciones de propiedad de S.A.F.Y.R., Sociedad Anónima, Financiera y Rural, a favor de Antonio Ernesto Waller; 14 acciones de propiedad de S. A. F.Y.R., Sociedad Anónima Financiera y Rural, a favor de Antonio Sánchez de Larragoiti; tres acciones de propiedad de S.A.F.Y.R., Sociedad Anónima, Financiera y Rural, a favor de Antonio Sánchez de Larragoiti (h); 58 acciones de propiedad del doctor Luis E. de Corral, a favor de Antonio Sánchez de Larragoiti (h).

ANTICIPO DE FONDOS A TUCUMAN

Letras de Tesorería

21.230—3|9|49. — Autorízasele para aceptar 20 letras de tesorería de 500.000 pesos cada una, emitidas por la propincia de Tucumán, a 360 días de plazo, con garantía de la participación provincial en el producido de impuestos nacionales.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Autorízase un contrato

21.061—2|9|49. — Acéptase el temperamento propuesto para suscribir los contratos de locación de máquinas del sistema "Hollerith", por el término de un año con la firma International Business Machines Cº of Delaware, por un total aproximado de $ 233.075.

Contratación directa

21.467—5|9|49. — Autorízase a contratar directamente la provisión de 10.000 resmas de papel Nº 8 de fabricación nacional, sin filigrana, formato de 64 x 100 cm. de 50 gramos de peso por m.2 aproximadamente, con destino a Casa de Moneda, por un importe de pesos 500.000 aproximadamente.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Renuncias

21.923—7|9|49. — Jefe de División de 1ª, Alberto Rodolfo Della Savia; 2º Jefe de División de Primera, José Puerta; Oficiales 5º Luis María Aliaga Moyano y Radomir Slukich Daniele; Oficial 6º Omar Miguel Lullo; Oficial 9º Enrique Fanlo; Auxiliar 2º Orlando Rosa Iparraguirre y Auxiliar 4º Rodolfo Hidaldo.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Rectifican designaciones

21.233—3|9|49. — Las designaciones de Betica Dieguez y de Jaime Dieguez, para el cargo de Oficial 9º, efectuadas por Decreto 19.282|49, deberán considerarse para el cargo de Auxiliar Principal.

21.922—7|9|49. — La designación de Mariano Moreno para el cargo de Jefe de Oficina de 2ª, efectuada por Decreto 19.282|49, deberá considerarse para el cargo de Oficial 1º.

Renuncias

21.921—7|9|49. — Auxiliar Principal José Juan Alvarez, Dirección Nacional Inmobiliaria, Jefe de Sección de 3ª, Miguel Eduardo Quiroga y Auxiliar Principal, Daniel Diego Cruz. Dirección Nacional de Aduanas, Auxiliar Principal, Elisa Hortensia Squire de Cuezba.

DE MINISTERIO

Condonación de una deuda

21.932—7|9|49. — 836 pesos que adeuda al Ministerio de Marina Horacio Bustillo,, Defensor de Menores, en concepto de indemnización por la baja del ex Aspirante Naval Luis Branko Lilek.

Ministerio de Marina

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
RETIROS

21.754—7|9|49. — Suboficial Segundo de Mar, José Pablo Testi.

21.755—7|9|49. — Suboficial Principal de Infantería de Marina, Jaime Riobo

DECRETOS

21.756—7|9|49. — Cabo Principal Maquinista, Antonio Maruñak.

21.757—7|9|49. — Cabo Segundo Aeronáutico, Juan Vidal.

21.993—9|9|49. — Suboficial 1º Juan Tudesco.

21.994—9|9|49. — Suboficial Mayor, Julio Lucas Alvarez.

21.995—9|9|49. — Cabo 1ro. Juan Mieras.

PENSIONES

Aumentos.

21.752—7|9|49. — Cabo 1º Carpintero Domingo López. Confírmase Resolución del 17|1|48, por la que no se hacía lugar al pedido formulado.

21.753—7|9|49. — Ex Conscripto, Horacio González. Confírmase Resolución del 8|9|48, por la que no se hacía lugar al pedido formulado.

21.992—9|9|49. — A la viuda e hijos del Capitán de Navío José Osvaldo Garuti.

21.998—9|9|49. — Declárase terminado el derecho de Ramón Florentino Gaetán y de Benita Muñoz de Gaetán.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Penas.

21.996—9|9|49. — Al Ex-Soldado Conscripto Andrés Avelino Coronel, 6 meses de Prisión Menor.

21.997—9|9|49. — Al Marinero 2do. Carlos Enrique Gambarri, 2 años de confinamiento.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

Designa Procurador Fiscal de Turno - Juicio.

21.760—7|9|49. — C Cándido Chiarini de la Ciudad de Bahía Blanca, s| reintegro al Estado de $ 2.750, gastos originados con motivo de su traslado a la Argentina en compañía de su esposa e hijos y en virtud de haber rescindido anticipadamente el contrato que firmara el 20|11|47.

Ministerio de Aeronáutica

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncias.

20.996—2|9|49. — Oficial Mayor Ingeniero Agrónomo Edmundo Cifre, Oficial 1º, Ingeniero Agrónomo Ramón Agapito Calderón; Auxiliar Principal Elías Teper; Auxiliar Mayor Selmo Rooble Masutti; Aux. Ppal. Antonio Membiche; Ofic. 7º Julio V. Cogorno; Ofic. 5º, Víctor H. Quiroga.

Licencia.

20.845—29|8|49. — Al operario de 1a. Ajustador, Mario Gattari, 3 meses sin goce de sueldo y autorización para trasladarse a la República de Italia.

Adscripciones.

21.327—3|9|49. — Al M. de Asuntos Técnicos (Dirección Nac. de Migraciones), al Oficial 8º Adolfo José Lynch Pueyrredón y al Auxiliar Mayor Aníbal Inocencio Gamboa.

Cambio de escalafón.

20.995—2|9|49. — A la Carrera Personal Técnico Subprofesional, al Oficial 3º Augusto Alvarez, promoviéndosele a Subinspector 4º.

21.328—3|9|49. — A la Carrera Personal Técnico Subprofesional, a la Auxiliar 3º Olga Boeri, promoviéndosela a Auxiliar Principal.

Transferencia.

21.579—6|9|49. — A este Ministerio, al Oficial 8º del M. de Ejército, Carlos Alberto Quiroga Cabrera.

PENSION

20.844—29|8|49. — A la viuda del Cabo Fernando Francisco Celentano.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Penas.

21.440—5|9|49. — Al Conscripto Luciano del Carmen Moreno, 10 meses de recargo de servicio y 19 días de calabozo.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

Juicios.

21.656—6|9|49. — C ex-voluntario Aeronáutico Angel Fernando Lucchesi, tendiente a obtener cobro de pesos, hasta cubrir la suma de $ 348.41 que adeuda al Estado en concepto de prendas faltantes de su equipo.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA UNIVERSAL S. A"

No ha lugar al reclamo formulado.

21.444—5|9|49. — Por la que solicitó se le abonara $ 1.000 importe de las averías producidas al avión Luscombé matrícula LV-RFV, de propiedad del Aero Club Argentino el día 29|1|1949, en el aeródromo San Justo, como consecuencia del accidente ocurrido al Instructor de Vuelo Orlando Américo Ferrari.

DEJASE SIN EFECTO DECRETO

Licencia.

20.841—29|8|49. — Nº 7.564|49, por el que se concedió 3 meses, para trasladarse a la República de Italia, al Operario de 2da. Alfredo Corintini.

CAMBIO DE MODIFICACION DE REVISTA

21.331—3|9|49. — Inclúyese en los términos del Decr. Nº 18.714|49, al Ingeniero Civil Gustavo Alberto Dufour, con la categoría de Subinspector 4º de la Carrera Personal Técnico Profesional.

Ministerio de Obras Públicas

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Nombramientos

A. G. de Vialidad Nacional

21.280—3|9|49. — Aux. Principal, "Técnico B": Nélida Aballe, Ana Eufemia Inés Turrin, Berta Arminda Marino, Francisco Ramón Loiacono, Emilia Hersalis de Oxenberg; Aux. 4º, María Inés Suárez, Ana Delia Blanda, Lilia Mabel Barrios, María Elsa Yolanda de Oro, Zulema Delia Curutchet, Elsa Pérez Castro de Grigera, Giselda Gaetani Sebastia, Leontina Noriega, Lydia Villar, Berta Myriam Puga, Electra Emilia Viglione de Ferreyra, Luisa Lidia Barrionuevo, Hebe Elizabeth Ponce, Raquel Hunau de Gellewdorf, Hilda Rosa Peregrina Gottardi de Argüello y María Esther Silvarredonda.

Adscripción

A. G. de Parques Nacionales y Turismo

21.284—3|9|49. — A la D. N. de Migraciones, Empleado Administrativo, Claudio Pedro Mejía.

Renuncias

21.820—7|9|49. — A. G. de Obras Sanitarias, Of. 1º, Miguel Guarino; Of. 3º, Daniel Pérez San José; Of. 4º, Samuel Schneider; Of. 9º, Héctor Alejandro Giovannetti; Aux. Mayor, Alfredo Luis Raimondi. D. de Arquitectura Escolar: 2do. Jefe de Departamento de 2da., Simón Lagunas. D. N. de Construcciones Portuarias y Vías Navegables: Of. 3º, Mario Teobaldo Menasse y Aux. 3º, Eduardo Caram. D. de Suministros: Aux. 4º, Alfredo Raimundo, Valentín y Alejandro José Degrossi.

Cesantías

A. G. de Obras Sanitarias

21.817—7|9|49. — Of. 5º, Emilio Nicanor Alonso Ruiz y Of. 9º, Oscar Luján Sosa.

MODIFICASE IMPUTACION

21.537—6|9|49. — Fijada por Decreto número 20.359|48, para los parciales de $ 887.500 y $ 887.500 respectivamente, por la siguiente cuenta de orden: "M. O. P., Dirección de Suministros-Almacenes". (Expte. 142.214|49).

D. G. DE SUMINISTROS
CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS

Aprobado

21.538—6|9|49. — Nº 22.800, Adjudícase a varias firmas la provisión de 1.070 kg. de piola de algodón, 245 kg. de

hilo de algodón, 130 kg. de hilo de cáñamo, 50 kg. de piolín para albañil y 2.000 m. de soga de cáñamo, por un total de $ 23.026.

COMPRAS DIRECTAS

Aprobadas

21.282—3|9|49. — A la A. del Transporte Fluvial, para la provisión de 21.000 m3. de canto rodado y 82.000 m3. de arena, destinados a distintas obras por un total de $ 3.125.450.

21.837—7|9|49. — Al I. A. P. I., 32.000 toneladas de cemento portland, a pesos 7.00 la bolsa de 50 kg., sobre camión al costado de vapor, destinados a la construcción de viviendas y otras obras, por un total de $ 4.480.000.

Sin efecto

21.539—6|9|49. — Nº 20.574, autorizada por Decreto 37.265|48 y apruébase la adquisición de 16.000 m. de lanillas para banderas a la firma Establecimientos Textiles Argos, S. A., Industrial, Comercial y Financiera, por un total de $ 81.600.

LICITACION PUBLICA

Aprobada

21.540—6|9|49. — Nº 1.549. Adquisición de 17.500 kg. de bulones de hierro y 9.800 kg. de tornillos de hierro para maderas, destinados a servicios generales. Adjudícase a las firmas, Piccirillo, Dubini y Cía. y La Unión Bulonera Argentina, (E. N.), por un total de pesos 251.305.

OFICINA DE ASUNTOS JUDICIALES

Dáse intervención al Procurador Fiscal Federal

21.819—7|9|49. — Para que, en nombre y representación del Estado asuma la defensa de sus intereses, iniciando demanda al solo efecto de interrumpir la prescripción, por la suma de $ 837,27 o la cantidad que resulte cuando se terminen los trabajos, contra quien resulte responsable de las averías ocasionadas a la boya negra de luz blanca indicadora del km. 711 del río Paraná.

EXPROPIACION CON FINES DE UTILIDAD PUBLICA

Salta

21.283—3|9|49. — Una fracción de terreno de 2 hás. que forma parte del inmueble conocido por "La Ramada", situado en el Departamento de Campo Santo, de propiedad de Carlos A. Serrey y Clarisa Serrey de Figueroa Campero, destinados al establecimiento de purificación y a la ampliación de las instalaciones existentes de provisión de agua. Exceptúase de lo dispuesto por Decreto 33.425|48 a la expropiación a que se refiere el artículo precedente.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS

Modifícase un decreto

20.736—29|8|49. — El Nº 12.396|49 en la parte correspondiente al expediente número 49.489|49, que exceptúa del plazo de prórroga establecido en el artículo 1º de la Ley 12.198, los contratos de arrendamiento celebrados por Bodega y Viñedos J. P. Norton, S. A. con Domingo Antonio Pascual, José y Luis B. Federici, en el sentido de que la excepción a la prórroga solicitada se acuerda al contrato que vencía el 30 de Abril de 1949 y que se refiere a la fracción de campo de 82 hectáreas, aproximadamente, ubicada en el distrito Perdriel, departamento Luján, en Mendoza.

Confírmase un Decreto

20.739—29|8|49. — El Nº 12.734|49 en las partes que corresponden al expediente 52.311|48, recurrido por Francisco y Miguel La Regina.

Recházase un Recurso

20.737—29|8|49. — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por María Cándida Huguet de Busco, confirmándose, en consecuencia, el decreto 6.599|49, en la parte que corresponde al expediente 52.014|48, y por los predios de propiedad de la recurrente que totalizan la superficie de 339 há., 14 cá., 5 dm.2, sin perjuicio del derecho que asista a aquella de recurrir ante la cámara regional de la respectiva jurisdicción en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 inc. d) de la ley 13.246.

INSTITUTO NACIONAL DE LA FIEBRE AFTOSA

Fondos para Sueldos y Gastos

20.569—27|8|49. — Dispone que la Tesorería General de la Nación entregue al Instituto Nacional de la Fiebre Aftosa la suma de $ 1.168.900, destinada a abonar al personal de la misma los sueldos, jornales, bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos, como así también para atender el aporte patronal correspondiente a las cajas de jubilaciones y del seguro colectivo y de los gastos que demande su funcionamiento durante el año 1949.

Compra directa de Cubiertas

20.605—27|8|49. — Autorízaselo para adquirir, en forma directa a los fabricantes del país que se encuentren en condiciones de proveerlas, de conformidad con los permisos de venta que oportunamente extienda el Ministerio de Industria y Comercio, 140 cubiertas y 147 cámaras de diversas medidas con destino a vehículos de su propiedad a los precios oficiales, pudiendo invertir hasta 22.454.90 pesos.

Renuncias

20.603—27|8|49. — De ministerio, Auxiliar 2º, Nelly Esther Beade; de la D. Gral. de Sanidad Vegetal, auxiliar 2º Luis Amador Iparraguirre; de la D. G. de Tierras, oficial mayor, agrimensor Raúl Oscar Santinelli y Carlos Alberto Cornejo y auxiliar 1º Roberto Virgilio Pérez Arnaudo.

Cancélase Designación.

20.602—27|8|49. — Maestro normal nacional Delfín Mario Martínez como profesor de la D. G. de Enseñanza y Fomento Agrícola.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

Aclaración

20.607—27|8|49. — La promoción del auxiliar 6º Luis Angel Barberis al cargo de auxiliar 2º, deberá considerarse a partir del 11 de marzo de 1948 y promovido a dicho cargo, del 1|1 al 3|3|48 el ex Auxiliar 6º, Bernardo N. Pérezlindo.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

Juicio

20.610—27|8|49. — C. Carlos Savio por cobro de la suma de 100 pesos, que adeuda en concepto de una multa que le fuera impuesta.

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Reconócese servicios prestados

21.906—7|9|49. — Por Juan Bautista Borgo, en la categoría de Cabo, con remuneración mensual de $ 250, durante el período comprendido entre el 10|9|47 y el 6|10 del mismo año inclusive.

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA NACION

Declárase en disponibilidad

21.895—7|9|49. — Al Alcaide, con funciones de Director en el Hospital Penitenciario Central, Dr. Félix Juan Barés.

Renuncias

21.888—7|9|49. — Subajutor, con funciones de maestro en la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa), Alfredo Florentino Volpi.

21.889—7|9|49. — Guardia, Germán Joaquín Rodríguez.

21.890—7|9|49. — Guardia Ayte. (Colonia Penal de Fuerte General Roca Río Negro), Domiciano Félix García.

21.891—7|9|49. — Guardia Cárcel (Neuquén), Domingo Gutiérrez.

21.893—7|9|49. — Sargento Ayte., Luis Alejandro Boldrini.

21.894—7|9|49. — Adjutor (en la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa), Humberto Juan Danesi.

21.896—7|9|49. — Subadjustador, Santiago Arena.

INSPECION GENERAL

Apruébanse reforma de Estatutos

21.899—7|9|49. — De Asociación Cooperadora de la "Escuela Domingo Faustino Sarmiento" (asamblea celebrada el 12|5|49.

21.900—7|9|49. — De "La Acética, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (asamblea celebrada el 29|4|49).

21.901—7|9|49. — De "Banco Francés del Río de la Plata" (asamblea celebrada el 30|3|49).

Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima

21.902—7|9|49. — A "Remington Rand Sudamericana, S. A. Comercial e Industrial" (Constituída en esta Capital el 31|3|49).

Derógase decreto

21.903—7|9|49. — De fecha 4|1|1888, por el que se autorizó al funcionamiento de la Sociedad "Compañía de Transportes Expreso Villalonga, constituída en esta Capital, con el nombre de Cía. Nacional de Transportes Expreso Villalonga", el 5|12|1887).

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS Nº 1, de (Cipolletti) RIO NEGRO

Desígnase adscripto

21.892—7|9|49. — Del que es titular el Escribano Nacional, Fernando González Dorrego, al Escribano Nacional, Luís Gregorio Martínez, quien cesa como Secretario del Juzgado Letrado de Río Negro, con asiento en General Roca.

REGENTE DEL REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS Nº 275

(Capital Federal)

Destitúyese del cargo

21.897—7|9|49. — Al Escribano Estanislao M. Rojas (Expte. 7|7|42|49).

JUZGADO LETRADO DE RIO NEGRO CON ASIENTO EN GENERAL ROCA

Renuncia

21.658—6|9|49. — Secretario, Zenón Horacio Vázquez Cuestas, y nómbrase en su reemplazo al Dr. Jorge Luque.

JUZGADO LETRADO DE MISIONES CON ASIENTO EN POSADAS JUZGADO Nº 1.

Renuncia

21.898—7|9|49. — Auxiliar Mayor, Eugenio Sesmero Schubert.

JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE "CINCO SALTOS" (RIO NEGRO)

Nómbrase suplente provisional

21.657—6|9|49. — A Héctor Antonio Riscossa.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

Juicios

21.904—7|9|49. — C|. Ramón D. Paz Posse, por consignación de alquileres, de la finca de su propiedad, ubicada en la Ciudad de Tucumán, que ocupa el Centro Serológico dependiente del M. de Salud Pública.

APRUEBASE LICITACION PUBLICA

21.907—7|9|49. — Nº 6|49, realizada por la Administración (Dirección) con el objeto de resolver la venta de la pasta de papel que resulte de la reducción de 93.129, expedientes del fuero Correccional iniciados entre los años 1865 a 1907, actualmente depositados en el Archivo General de los Tribunales, y en consecuencia adjudíquese la operación a Amadeo Teñesco, por el precio de $ 250, por cada 1.000 kgs. de pasta.

CONFIRMASE ADJUDICACIONES

Apruébase lo actuado

21.905—7|9|49. — Practicada a favor de diversas firmas por un total de $ 21.150.31 m|n., a fin de resolver la adquisición de víveres y combustible para atender el racionamiento de empleados y reclusos de la Cárcel de Neuquén (meses mayo y junio de 1949).

Ministerio de Educación

PERSONAL DOCENTE

Nombramientos

21.839—7|9|49. — Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Bs. As.), Profesor de 3 hs. semanales de Física en 4º año, Ricardo Chein; Preceptora María Angélica Salas; Profesor de 3 hs. semanales de Instrucción Cívica, Ricardo Sylverster; Profesora de 4 hs. semanales de Dibujo, Clelia E. Bassi de Longobardi; Profesora de 2 hs. semanales de Dibujo, Asunción Gandolfo de Ratti y Profesor de 3 hs. semanales de Historia, Jorge J. Cassani.

21.841—7|9|49. — Escuela Nº 72 de Córdoba, Maestro Reinaldo José Tenner y María Rosa Urreta de Tenner.

21.842—7|9|49. — Escuela Normal Mixta de Dolores (Bs. As.) Profesora de Castellano 4 hs. semanales María Damiana Massa.

21.843—7|9|49. — Escuela Nacional Profesional de Mujeres Nº 6 de la Cap. Fed. Maestra de Canto Bertha Angela Pane de Bramanti Jáuregui.

21.844—7|9|49. — Escuela Normal Mixta de 25 de Mayo (Bs. As.) Maestra Nelly Lidia Iherabide.

21.845—7|9|49. — Escuela Normal Mixta "Domingo Faustino Sarmiento" de Chivilcoy (Bs. As.) Profesor de Observación y Práctica de la Enseñanza 2 hs. semanales Adolfo José Rivara.

21.847—7|9|49. — Escuela Nº 179 (Misiones), Maestra Mary Edith Acasuso.

21.848—7|9|49. — Escuela Profesional de Mujeres de Salta, Maestra de Educación Física, Adelaida Viñals Gamberale, Sección Comercial anexa al Colegio Nac. de Salta, Profesores, de 7 hs. semanales de Contabilidad Sebastián Calafiore, y en 3 hs. semanales de Derecho Usual y Práctica Forense Ignacio Arturo Michel Ortiz.

21.849—7|9|49. — Escuela Nº 347 de Santa Fe, Directora Nélida Rosa Morresi de Armando.

21.850—7|9|49. — Escuela Nº 73 (Corrientes) Maestra Luisa Leyez.

21.851—7|9|49. — Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe, Profesor de 4 hs. semanales de Italiano, Libero Justo Piccone y José Gallino.

21.852—7|9|49. — Escuela Nº 146 (Chaco), Maestro Alberto Ramón Figueroa.

21.853—7|9|49. — Escuela Normal Mixta de Santa Fe, Profesora de 4 hs. semanales de Trabajo Manual, María C. Lecubarri de Zamora.

21.855—7|9|49. — Escuela Normal Mixta de Viedma (Río Negro), Profesora de 6 hs. semanales de Matemáticas. María Susana Jauge Biedma.

21.856—7|8|49. — Escuela Nº 97 (Santa Fe), Maestra Olga Marta Morali.

21.857—7|9|49. — Sección Comercial anexa al Colegio Nac. de Zárate (Bs. As.) Profesor de Castellano Saturnino Tomás Sánchez Sandez.

21.858—7|9|49. — Escuela Normal de Gualeguaychú (Entre Ríos), Profesora de dactilografía Angélica Alicia Bugnone y Preceptora Emma C. Caviglione Fraga.

21.859—7|9|49. — Escuela Nº 4 de San Juan, Maestra Hortensia Petrona Salinas.

22.032—9|9|49. — Escuela Nº 339 de Córdoba, Maestra Isabel Bernal.

22.033—9|9|49. — Escuela Industrial, ciclo, superior de Córdoba Profesor de Idioma Nacional, 9 hs. semanales, Alfredo Segovio Rodríguez.

22.035—9|9|49. — Colegio Nacional Nº 9. Justo José de Urquiza (Cap. Fed.), Pro-

fesora de 1 h. semanal de Música Josefina Mina Grosse de Nattkemper.

22.036—9|9|49. — Escuela Nº 110 de Santa Fe, Maestra Lilián Mary Campistegny.

22.037—9|9|49. — Colegio Nacional de Rafaela (Santa Fe) Profesor de 4 hs. semanales de Historia, Angel José Oyoli.

22.038—9|9|49. — Escuela Nº 224 de Córdoba, Maestra María Elisa del Valle Luna Pinto, en reemplazo de Celia J. Pinto Comil De Botto, cuya renuncia se acepta.

22.039—9|9|49. — Escuela Nº 95 de Córdoba, Maestra Zulema Josefina Olmos.

22.040—9|9|49. — Escuela Nº 250 (Misiones), Maestra Cándida Perla Hebe Bianchi.

22.043—9|9|49. — Escuela Nº 12 del Consejo Escolar 16, Maestra Emma Santos Sforza de Sassi.

22.044—9|9|49. — Escuela Nº 296 de Córdoba, Maestra María Teresa Palenque de Maidagán, debiendo cesar en el cargo que desempeña en la Escuela Normal de Bell Ville.

22.048—9|9|49. — Profesor Habilitado, Juan Carlos Migliarini, 8 hs. semanales de Cátedra, 2 en la Escuela Nacional de Comercio Nº 5, 2 en la Escuela Nac. de Comercio Nº 4, 2 en el Colegio Nac. Nocturno Nº 11 y 2 en el Colegio Nac. Nº 3, todos establecimientos de la Capital Fed., debiendo cesar en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en el Colegio Nacional Nº 3 "José Mariano Moreno".

Promociones

22.041—9|9|49. — Directora de la Escuela Nº 103 de la Rioja Juana María Magdalena Romero de Romero. Nómbrase en la Escuela Nº 103 de la Rioja, Maestra Berta Menem.

22.042—9|9|49. — Rector del Colegio Nacional de Tucumán Segundo Mena Aybar. Desígnase Rectora del Liceo Nacional de Señoritas de Tucumán Carmen Porrua González de Olavarría. Rector del Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán) Nabor Mario Córdoba. Confírmase Director de la Escuela Normal Mixta de Tucumán, Oscar Emilio Sarroulle, debiendo cesar como Vicerector y Profesor de 10 hs. semanales de cátedra en el Colegio Nacional de Villa María (Córdoba) asignándosele 9 hs. de cátedra en la Escuela Normal Mixta de Tucumán. Confírmase en el cargo de Regente de la Escuela Normal Mixta de Tucumán a Emma Rosa Villada.

Renuncia

22.034—9|9|49. — Director del Departamento de Enseñanza dependiente de la Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes, Enrique Prat.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Confirmaciones

21.840—7|9|49. — Colegio Nacional de Chivilcoy (Bs. As.) Oficial 9º, Aniceto Arias.

22.047—9|9|49. — Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 (Cap. Fed.), Aux. 3º, María Mercedes Vieyra Latorre de Passano.

Pases

22.045—9|9|49. — María Luisa Emilia Ojea, a desempeñar en la Esculea Nac. Profesional de Mujeres de Mercedes (Bs. As.) un cargo de Ayte. de Taller, cesando en el cargo de la Escuela Prof. de Mujeres de San Fernando (Bs. As.).

22.046—9|9|49. — Nelly Grisolía de Gorlero Pizarro, a desempeñar a la Escuela Normal de Maestras Nº 8 de (Cap. Fed.) un cargo de maestra del Jardín de Infantes.

22.049—9|9|49. — Guillermo Banaudi, a desempeñar a la Dirección de Enseñanza Técnica del M. de Educación un cargo de Oficial 7º, y acéptase la renuncia de José A. Bessio.

MODIFICASE ADJUDICACION

21.873—7|9|49. — Reduciendo a 56 las 146 toneladas de leña adjudicadas a Parma y Mangiante, por decreto Nº 14.654|49 a razón de 134,60 la tonelada, con destino a las dependencias de internación de la Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes.

ACEPTANSE DONACIONES

21.861—7|9|49. — Del Gobierno de la Rioja, consistente en un terreno de 10.120 m.2 de superficie, ubicado en la localidad de Ambil, Departamento de General Ocampo (La Rioja), con destino al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nacional Nº 156 de esa jurisdicción.

21.863—7|9|49. — De Raúl Oviedo, consistente en una fracción de terreno de 3 hectáreas, ubicadas en la localidad de la Reducción, Departamento de San Alberto (Córdoba) con destino al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nacional Nº 378 de dicha provincia.

21.864—7|9|49. — De Adriano Nalda e Hijos, consistente en una fracción de terreno de 10,000 m.2 ubicados en la intersección del camino real de la Colonia Cabral a Mburucuyá, en el establecimiento agrícola-ganadero "Estancias Santa Ana" con destino al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nacional Nº 214 de Pago Alegre, Departamento de Saladas, Corrientes.

21.868—7|9|49. — De Virgilio Figueroa y su esposa, consistente en una fracción de terreno de 1 hectárea ubicada en el Cóndor, Departamento de Yaví (Jujuy) con destino al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nacional Nº 68 de dicha localidad.

21.874—7|9|49. — De Clodomiro Fernández, consistente en una hectárea de terreno, ubicada en el paraje denominado Sol de Mayo, Departamento Mitre (Santiago del Estero), con destino al futuro emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nº 604 de esa jurisdicción.

21.875—7|9|49. — De Domingo y Blas Lapenta, consistente en una fracción de terreno de 1 hectárea, ubicada en la localidad de Fighiera con frente a las calles Santiago de Liniers, entre las de Olegario V. Andrade y Florentino Ameghino, Departamento de Rosario (Santa Fe) con destino al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nac. Nº 86 de la mencionada provincia.

21.876—7|9|49. — De Evaristo Yacuzzi, consistente en una hectárea de terreno, ubicada en el ángulo NE. aproximadamente a 1.000 metros del lugar donde funciona actualmente la Escuela Nº 352, Colonia Ocampo, jurisdicción de Las Mercedes, Departamento General Obligado (Santa Fe), con destino al futuro emplazamiento del edificio propio para la mencionada escuela.

21.877—7|9|49. — De Jacobo Graef consistente en una fracción de terreno de 1 hectárea, situada sobre la Ruta Nac. Nº 12 al Sud, en la chacra Nº 20, Sección Mbopicuá, Colonia Puerto Rico (Misiones), con destino al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nac. Nº 170 de dicho territorio.

FACULTAD DE AGRONOMIA (UNIVERSIDAD DE LA PLATA)

Nombramientos

21.846—7|9|49. — Profesor titular de la cátedra de Silvicultura, al Ingeniero Agrónomo Italo Nicolás Costantino.

ESCUELA INDUSTRIAL (CICLO SUPERIOR) Nº 5 (CAPITAL)

Apruébase procedimiento

21.862—7|9|49. — Como caso de excepción, al determinar modificaciones de diversas características de las maquinarias adjudicadas a "Laboratorios Industriales Marvel" en virtud de la orden de provisión Nº 2247|47 teniéndose en consideración que dicho temperamento ha sido concretado contemplando la mayor adaptación de esas maquinarias al fin pedagógico que fueran destinadas, autorízase a la Dirección Gral. de Administración a liquidar la factura que por $ 33.775 m|n. presenta la citada firma.

DECLARASE DESIERTA LICITACION PUBLICA

21.860—7|9|49. — Nº 30|49, convocada por la Dirección Gral. de Administración, con el fin de adquirir una cocina eléctrica central y un equipo eléctrico para hervir leche y preparar café express, destinado al Jardín de Infancia "Mitre"; adquiérense directamente y con igual destino, a diversas firmas, la citada provisión por un total de $ 35.550 moneda nacional.

APRUEBASE FACTURA

21.838—7|9|49. — De fecha 22|12|48, que la firma Grafex S. A. Gráfica C. I. y Financiera, presenta por el importe de $ 26.890, correspondiente a la provisión de papel con destino al Departamento de Trabajo de la Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes.

RESOLUCIONES

Ministerio de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Asignan Funciones

46—29|3|49. — Autorízase al suboficial del cuerpo general, especialidad subinspector de tropa Norberto Andrés Altamirano, a desempeñarse como instructor de vuelo.

DIRECCION DE AYUDA SOCIAL

Licencia

267—20|5|49. — Dispone que todos los mandos y reparticiones concederán una licencia especial del 21 al 30 de mayo del corriente año, a todo el personal de su dependencia que desee concurrir al Hotel Colonia de Ascochinga, y que hasta el presente no haya tenido oportunidad de hacerlo.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Reposición de uniformes

254—17|5|49. — El uniforme de faena para el personal de oficiales, suboficiales y clases, será repuesto periódicamente por la Dirección de Intendencia.

Cesión de materiales

204—3|5|49. — Cédese sin cargo a la Universidad Nacional de Cuyo diversos materiales aeronáuticos en desuso.

256—17|5|49. — Cédese sin cargo a la Escuela Industrial de la Nación, —ciclo básico— de Metán, Saltá, diversos materiales aeronáuticos en desuso.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Apruébanse gastos

95—31|3|49. — La reparación del automóvil chapa 59.065, afectado al servicio de la Asesoría Jurídica, efectuado por la firma Fevré y Basset, por $ 1.868,50.

114—31|3|49. — Provisión y colocación de un magneto en el avión 47, realizado por F.A.M.A. en Trinidad, por 2.025,01 pesos.

191—31|7|49. — Orden de compra 374 celebrada por la Comisión de Adquisiciones Aeronáuticas en EE. UU. y Canadá con la firma Aircraft Components Corporation, para la adquisición de diversas piezas de repuestos por importe de 5.215,76 pesos.

INSTITUTO AEROTECNICO

Compra de asfalto

45—29|3|49. — Efectuada directamente a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con destino al mantenimiento y conservación de calles y caminos del Instituto, por $ 1.550.

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación pública

49—29|3|49. — Apruébase la Nº 106|47 para la adquisición de herramientas varias así como también su adjudicación y los precios cotizados por diversas firmas por un total de $ 17.130,90.

DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL

Llamado de aspirantes

192—27|4|49. — Autorízase a la Dirección General Administrativa (Escuela de Intendencia) a efectuar un llamado de aspirantes al ingreso a la Aeronáutica Militar Permanente con el grado de cabo, en el cuerpo profesional auxiliar, —escalafón de intendencia— subescalafón de auxiliares de aprovisionamiento.

Situación de Técnicos contratados

201—3|5|49. — Constitúyese una comisión que procederá a considerar la situación de los técnicos que prestaban servicios bajo contrato al 30 de abril de 1948, en base a las directivas que se impartirán por separado, elevando sus conclusiones al ministro.

Reajuste de situaciones de personal

71—31|3|49. — Inclúyese en el apartado 3º de la Resolución Nº 2.166 del 13 de noviembre de 1948, en la Carrera Técnico Subprofesional, Clase III y con la categoría de Oficial 7º, al Auxiliar 4º, Oscar Isidoro Rodríguez, del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina. — Rectifícase la clasificación asignada al Oficial 6º, Mario Oscar Galli, en el apartado 3º de la Resolución Nº 2.166|48, debiendo ser la misma como Oficial Mayor de la Carrera Técnico Profesional, Clase I. — Inclúyese en el apartado 5º de la Resolución Nº 2.166|48, en la Carrera Técnico Subprofesional, Clase I, con la categoría de Oficial 4º y con anterioridad al 1º de enero de 1948, a los Radiotécnicos de la Dirección General del Material, Jorge Luis Outerelo, (C. 1922, Matrícula 1.732.475, D. M. 2, O|E. Sección 13ª) y José Agustín Canessa, (C. 1903, M. 0.466.412, D. M. 4, O|E. la Sección 6ª). — Rectifícase en el apartado 5º de la Resolución Nº 2.166|48, la fecha de confirmación del Oficial 7º, José Osvaldo Saucedo, debiendo ser 18 de marzo de 1948 en lugar de 18 de abril de 1948. — Fíjase la Subsecretaría de Aeronáutica, como destino de los Oficiales 7º, Juan González, Cayetano Federico Pellegrini, Francisco Dolores Pérez, José Osvaldo Saucedo, Juan Carlos Arla y Alberto Uzal, que figuran en el apartado 5º de la Resolución Nº 2.166|48.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS

Autorización

1.722—11|8|49. — Al Oficial 5º, Ingeniero Agrónomo Alfredo Rufino Perdomo, para aceptar un cargo en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Plata.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Desestímase un recurso

1.590—1º|8|49. — No ha lugar al pedido del ex Auxiliar 3º Roberto Eusebio Iglesias, de la medida por la cual se lo declaró cesante.

DIRECCION DE DEFENSA NACIONAL

Licencia

1.585—1º|8|49. — Sin goce de sueldo, al Oficial 9º Héctor Eduardo Brau, por el término de seis meses, y promuévese interinamente en su reemplazo al Auxiliar 2º Armando Sánchez.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Cancélase una designación

1.703—9|8|49. — Auxiliar 2º, Leopoldo Ochoa.

Sobreseimiento definitivo

1.721—11|8|49. — Al médico veterinario Roberto Faustino Folco, en el sumario instruído (Expte. Reservado 113|949).

DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION ANIMAL

Adscripción

1.646—8|8|49. — Auxiliar 2º Ernesto Alberto María Palacio, de la Dirección General de Sanidad Animal.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA Y FOMENTO AGRICOLA

Cancélase una designación

1.650—8|8|49. — Auxiliar 2º Luis Adorno.

Licencia

1.579—1º|8|49. — Con el 50 o|o del sueldo mientras dure su incorporación al ejército, al oficial 9º Augusto José Hiesse.

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA AGROPECUARIA

Adscripciones

1.645—8|8|49. — Para desempeñarse en las Cámaras Regionales Paritarias de Conciliación y Arbitraje Obligatorio: de la Administración General de Bos-

ques, Asesor Técnico, Abogado Osvaldo Juan Silvetti y de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas, Oficial 3º Fernando Castro Corbat y Luis M. Goupillant.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

Designaciones

1.723—11|8|49. — Auxiliar Mayor, Jornaleros, a Inocencio Agustín Barze y Enrique Nitto.

DE MINISTERIO

Sanciones disciplinarias

1.397—8|7|49. — Se dan por cumplidas todas las que no excedan de cinco días de suspensión, impuestas a empleados del departamento en adhesión a la fiesta patria.

Término de servicios

1.586—1º|8|49. — Auxiliar 2º Enrique Penna y Guillermo Eugenio Jackson.

Inasistencia del Personal

1.641—8|8|49. — Autorízase a las distintas reparticiones del ministerio a justificar con goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido el personal de este departamento, del 27 al 30 de Julio pasado, con motivo de su concurrencia a los actos que en celebración del centenario de la fundación del Colegio Nacional Justo José de Urquiza, se realizaron en Entre Ríos.

Adscripciones

1.724—11|8|49. — A Ministerio a los Of. 3 y 5 de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas, Ingenieros Agrónomos Jorge Miguel Di Rocco y Carlos Alberto Bellón.

Asignación de horarios

1.506—25|7|49. — Autorízase la asignación de los horarios solicitados por las dependencias que a continuación se indican: de la Secretaría General, Dirección de Asistencia Social (Expedientes Nros. 198.489|949 y 198.697|949); Dirección General de Administración (Expediente Nº 22.082|949); Dirección General de Tierras (Expediente Nº 63.496|949), con la salvedad que formula el señor Director General a fs. 3, "in fine"; Administración Nacional de Bosques (Expediente número 188.476|949); Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola (Expediente Nº 78.381|949); Dirección General de Agricultura (Expediente número 116.709|949); Dirección General de Sanidad Animal (Expediente número 149.955|949); Dirección General de Investigaciones Ganaderas (Expediente Nº 173.534|949); Dirección General de Producción Animal (Expediente número 160.463|949); Dirección de Piscicultura, Pesca y Caza Marítima (Expediente Nº 184.330|949); Delegación Regional en Corrientes (Expediente Nº 4.120|949).

Ministerio de Educación

Apruébanse facturas

295—21|5|49. — De la firma Bastarrica, Propaganda, por la suma de $ 14.379.77, por publicaciones en diarios de la Capital para la Revista Argentina.

296—21|5|49. — De la firma Bastarrica, Propaganda, por la suma de $ 12.722.91, por propalación radial para la Revista Argentina.

266—8|6|49. — De Grinberg e Hijo, S. A., por la suma de $ 598.—, por provisión de elementos a la Escuela de Comercio de Villa Lugano (Bs. As.).

286—22|6|49. — De varias firmas por un importe total de $ 17.290.89, en concepto de provisiones varias.

288—22|6|49. — De la firma R.C.A. Víctor Argentina, por la suma de $ 1.260, por provisión de discos.

310—17|6|49. — De la firma R.C.A. Víctor Argentina, por la suma de $ 655.—, por grabación particular de discos solicitada por la Oficina de Propaganda.

316—22|6|49. — De la firma Jesús Fernández, por la suma de $ 750.— en concepto de encerado y lustrado de pisos.

330—22|6|49. — De Carlos Martini, por la suma de $ 1.924.80, por traslado de alumnos.

345—22|6|49. — De diversas firmas por la suma de $ 13.444.10, en concepto de provisiones varias.

357—22|6|49. — De la firma Zanfrego, S. R.L., por la suma de $ 15.645.60 en concepto de provisiones varias.

344—2|7|49. — De N. López Quintana, por la suma de $ 600.—, en concepto de conservación de ascensores y bombas.

315—2|7|49. — De Lutteral Chaphan y Cía., por la suma de $ 628.40, por reparaciones de jeep chapa 38.015.

278—2|7|49. — De la firma Longobardi, por la suma de $ 650.—, por provisión de escarapelas de lana.

240—2|7|49. — De Carlos Martini, por la suma de $ 680.90, en concepto de traslado de alumnos "vacaciones útiles".

Licitaciones

6—25|2|49. — Apruébase la Privada número 383 (2º llamado) y adjudícase a la firma Blas Novoa por $ 6.500.—, para trabajos de carrozado de un jeep.

304—22|6|49. — Apruébase la Privada Nº 71 y adjudícase a varias firmas por la suma de $ 13.222.—, por provisión de ropa de deporte con destino al Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", de San Fernando (Bs. As.).

167—2|7|49. — Declarar desierta la Privada Nº 57, y autorizar la compra directa de papel para confección de programas de estudio, a las firmas Serra Hnos. y Grafex, S. A., por $ 5.070 y 228, respectivamente.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Campamento Vespucio sede de la Administración del Norte y en Campamento Río Pescado, serán subastados públicamente el día 2 de Octubre de 1949, a las 10 horas, los siguientes equinos: 6 caballos de silla, 8 mulares de silla; los animales podrán examinarse en las caballerizas del Campamento Vespucio y Río Pescado, por cualquier pedido de informe relativo al remate deberán dirigirse a los almacenes de Y.P.F., sito en Estación Vespucio. — Jefe Servicio Comercial.

e.19|9-Nº 6.086-v.29|9|49

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

Expediente 23.960-DC|46

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1949, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en San Rafael (Dto. 8).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza) o a la Secretaría General (Lic.) Correo Central (Bs. As.). — Marco Aurelio Andrada, secretario general.

e.20|9-Nº L-6.089-v.30|9|49

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 12

Fíjase el día 14 del mes de octubre del año 1949, a las 16 y 30 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición, durante el año 1950.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1949. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General Director de Administración.

e.20|9-Nº L-6.099-v.6|10|49

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 14 de octubre de 1949, por la provisión de materiales de acuerdo con el siguiente detalle:

Licitación Nº 19|49, a las 14 horas, por hilo de tipos varios para entelado y tapicería.

Licitación Nº 20|49, a las 14.30 horas, por cubiertas y cámaras para motoneta y automotores.

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico, Tucumán 1427, de 11 a 17 horas. — La Dirección General.

e.20|9-Nº L-6.094-v.30|9|49

Comando de Institutos Aeronáuticos Militares

ESCUELA DE CLASES Y ESPECIALIDADES

Llamado a Licitación Pública Nº 7|49

"CARBON DE PIEDRA PARA FRAGUA"

Llámase a licitación pública para el día 30 (Treinta) de septiembre de 1949, a las 10 (Diez) horas, para la adquisición de 80 (Ochenta) toneladas de carbón de piedra para fragua, sin polvo y tamaño nuez, con destino a los talleres de enseñanza de este Instituto.

Por datos, informes o pliegos de condiciones, dirigirse por carta al Jefe del Servicio Administrativo de la Escuela de Clases y Especialidades, Saco de Correo Nº 9, Córdoba, o personalmente, de 7.30 a 13 horas, en el Servicio Administrativo de la misma, Camino a San Roque, kilómetro 5 ½. — Jefe del Servicio Administrativo.

e.20|9-Nº L-6.090-v.30|9|49

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de estancia "La Porfía" a Sierra Grande y puente s|el arroyo Salado, pesos 3.168.143,18. — Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: 20 de octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.20|9-Nº L-6.095-v.6|10|49

Licitación pública para la adquisición de pedregullo granítico de diversas granulometrías y agregado fino $ 60.000. — Pavimentación de Ciudad "Evita", en el Aeropuerto "Ministro Pistarini". — Presentación propuestas 1º de octubre, a las 11 horas, en Florida 835, 3er p., esc. 308, Capital.

e.20|9-Nº L-6.096-v.30|9|49

Licitación pública para la adquisición de materiales para electricidad, $ 34.500, aproximadamente. Presentación propuestas: 1º de octubre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.20|9-Nº L-6.091-v.30|9|49

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Cuatro electrobombas para pozos profundos; cuatro tableros blindados de baja tensión; cuatro medidores de caudales, sistema Venturi, accesorios y repuestos. Expte.: 35.060-LP-1948. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 4 noviembre 1949, a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.20|9-Nº L-6.092-v.24|9|49

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 14 de octubre de 1949, a las 15 horas, para la provisión de camionetas rurales (pliego Nº 8.784).

e.20|9-Nº L-6.097-v.6|10|49

Licitaciones públicas, Avda. R. Sáenz Peña 777. — 5-10-49, acc. para cañería (8771), 15.30; pinturas (8772), 16; válvulas (8773), 16.30; 6-10-49, caños acero (8774), 14,30; 8-10-49, dispositivo llenado tambores (8775), 10,30.

e.20|9-Nº L-6.098-v.30|9|49

Ministerio de Salud Pública

PLAN QUINQUENAL

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 78

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de octubre de 1949, a las 11.30 horas, para la construcción del hospital de zona de La Quiaca, Jujuy.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 367, 4º piso y Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria: Paseo Colón 367, 3º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy, hasta cinco días antes de la fecha de licitación. Presupuesto oficial: $ 5.089.192,19 m|n. — Agr. Germán F. Morales, Jefe Departamento Licitaciones.

e.20|9-Nº L-6.088-v.13|10|49

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD E BUENOS AIRES

(En liquidación)

Licitación Pública Nº 23.280|49

Llámase a licitación pública, a contar desde al fecha, para la adquisición de "repuestos varios para ómnibus G.M.C., tipos 3.207-4008", sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. — El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 13 de Octubre de 1949, a las 15 horas. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.20|9-Nº L-24.553-v.22|9|49

Licitación Pública Nº 23.174|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de "acero, cromo, níquel, en barras", sujetas a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán adquirir copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. — El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 13 de octubre de 1949, a las 15 horas. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.20|9-Nº L-24.557-v.24|9|49

Licitación Pública Nº 23.098|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la provisión de "uniformes de sarga gris y sobretodos de paño gris", sujetas a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrá consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. — El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 13 de Octubre de 1949, a las 15 horas. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.20|9-Nº L-24.558-v.30|9|49

Licitación Pública Nº 23.199|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de "repuestos varios para ómnibus G.M.C., tipos 3.207-4.008", sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia, de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. — El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 13 de Octubre de 1949, a las 15 horas. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.20|9-Nº L-24.559-v.22|9|49

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 345, para el día 22 de Septiembre de 1949, a las 16.30 horas, con el objeto de contratar la impresión y confección de cincuenta mil (50.000) folletos titulados "Argentina Tierra de Paz y de Trabajo", destinados a la Dirección General de Difusión dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, Piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas, y en la que también se suministrarán a los interesados pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director General de Administración.

e.12|9-Nº 6.085-v.22|9|49

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES, ESTADISTICA Y CENSOS

Cerviño 3179 — Capital Federal
Licitación Pública Nº 6/49
Expte. D. A. 32.842

Llámase a licitación pública, para la contratación de la impresión de las siguientes publicaciones: "Anuario Estadístico de la República Argentina, Comercio Exterior 1948"; "Anuario Estadístico de la República Argentina" y "Compendio del IV Censo General de la Nación, Tomo III".

El pliego de bases y condiciones, modelos y demás detalles, pueden obtenerse en la División Adquisiciones y Suministros, Cerviño 3179, 1º piso, diariamente de 11.30 a 18 horas.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar en la división arriba indicada, el día 14 de Octubre próximo, a las 10 horas. — Antonio Herrera, Director de Administración.

e.14|9-Nº L-5.934-v.24|9|49

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 147

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de formularios y sobres impresos, frascos de tinta y almohadillas para sellos, sellos de bronce y de goma, y ovillos de hilo, destinados a servicios electorales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde se suministrarán los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior. Director General de Administración.

e.15|9-Nº L-5.976-v.26|9|49

Licitación Pública Nº 145

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre próximo a las 15 horas con el objeto de contratar la provisión de libros de fabricación especial, formularios, planillas, fichas, impresos en general y papelería, destinados al uso de este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2º piso), en la fecha y hora indicados, donde se suministrarán los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.9|9-Nº L-5.833-v.20|9|49

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 7

Fíjase el día 28 del mes de septiembre del año 1949, a las 16 y 30 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas de la licitación pública para la adquisición de drogas y medicamentos para la Sección Farmacia del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" y Servicios Externos de la Policía Federal, para el año 1950. — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Administración, calle Belgrano número 1549, piso 4º.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1949. — Ernesto M. J. Pareja — Inspector General - Director de Administración.

e.16|9-Nº L-5.967-v.27|9|49

Licitación Pública Nº 6

Fíjase el día 27 del mes de septiembre del año 1949, a las 16 y 30 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la adquisición de siete lanchas especiales.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.12|9-Nº L-5.879-v.22|9|49

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 4.487|49
Licitación Pública Nº 8|49

Llámase a licitación Pública para el día 21 de Setiembre de 1949, a las 15 horas, para contratar el lavado y planchado de ropa perteneciente al Casino de la ciudad de Mar del Plata, durante el año 1950, según detalle pliego. — Retirar pliego de bases y condiciones en la Sección Compras y Suministros, Rivadavia 1665, 3er. piso, Capital Federal, de 12 a 17 horas, todos los días hábiles, sábados de 8,30 a 12 horas.

e.9|9-Nº L.-5.797-v.20|9|49

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 9/949
Exptes. Nros. 24.118-24.119 y 24.152|49

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de Noviembre próximo, a las 9.30 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de los siguientes edificios:

1º) Matadero y frigorífico regional, a construirse en Departamento de Chimbas, sobre calle Avenida Benavidez prolongación Colón s/n. Presupuesto: pesos 8.829.530.31 m/n.

2º) Mercado y feria de abasto, a construirse en el Departamento de Santa Lucía, con frente a las calles Aristóbulo del Valle, Sarmiento y General Paz. Presupuesto: m$n. 2.637.055.16.

3º) Escuela "Juan Larrea", a construirse en San Isidro, Departamento de Angaco, San Juan. Presupuesto: m$n. 780.894.00.

Precio del pliego de condiciones: para cada una de las obras: m$n. 100.00.

Las propuestas deberán ser formuladas por cada una de las obras que se licitan, como si se tratara de licitaciones aisladas.

Para mayores datos y retiro de pliego de condiciones, dirigirse a la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo, Córdoba 859, San Juan.

Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba y Mendoza, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones, en las respectivas Cámaras de la Construcción.

San Juan, 8 de Setiembre de 1949. — Gerónimo Adan Zapata Ramírez, presidente.

e.14|9-Nº L-5.933-v.13|10|49

Licitación Pública Nº 8|49.
Exptes. Nros. 23.371, 23.376, 23.375 y 23.012|49

Llámase a Licitación Pública para el día 14 del mes de Octubre próximo, a las 10 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de los siguientes edificios:

1) 1º y 2º Blocks del "Centro Administrativo Gubernamental", a levantarse en la Ciudad de San Juan, Presupuesto: $ 3.574.601.49 moneda nacional.

2º) Escuela "Antonio Torres", a levantarse en la Ciudad de San Juan. Presupuesto: $ 3.617.122.90 moneda nacional.

3º) Escuela "Leonor Sánchez de Arancibia", a construirse en Villa Colón, Caucete, San Juan. Presupuesto: $ 901.167.00 m|n.

4º) Escuela "Patricias Mendocinas", a construirse en el Departamento Rawson, sobre calle Florida s|n. Presupuesto: $ 927.414.00 m|n.

Precio del Pliego de Condiciones: para cada una de las obras: $ 100.00 moneda nacional.

Las propuestas deberán ser formuladas por cada una de las obras que se licitan, como si se tratara de licitaciones aisladas.

Para mayores datos y retiro de Pliego de Condiciones, dirigirse a la Oficina de Licitaciones, Compras y Sumnistros, del Consejo, Córdoba 859, San Juan.

Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba y Mendoza, podrán pasar vista a los Pliegos de Condiciones, en las respectivas Cámaras de la Construcción.

San Juan, 1º de Setiembre de 1949. — Gerónimo Adan Zapata Ramírez, presidente.

e.10|9-Nº L-5.839-v.3|10|49

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos Nº 1807

Llámase a Licitación Pública Nº 99|49 para el día 30 de septiembre de 1949 a la hora 10.10 para la provisión de: aceros (redondo, cuadrado, planchuela y mazas de acero fundido SAE 1040), bombas y frenos hidráulicos tipo "Volvo", tubos flexibles para frenos, discos rueda para cubiertas de 14.00 x 20 y rodamientos cónicos tipo S. K. F.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1949. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.19|9-Nº L-6.073-v.29|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 100|49 para el día 30 de Septiembre de 1949 a la hora 10.30 para la provisión de: maquinarias y herramientas para taller automotor; elementos varios para taller de pintura, electricidad, gomería, soldadura, etc. y repuestos para vehículos mecánicos.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1949. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.19|9-Nº L-6.074-v.29|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 98|49 para el día 23 de septiembre de 1949 a la hora 10,40 para la provisión de: listones y tablones de pino paraná, clavos de hierro y precintos para flejes.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.10|9-Nº L-5.863-v.21|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 97|1949 para el día 23 de setiembre de 1949, a la hora 10,25, para la adquisición de: Una bruñidora de cilindros con motor eléctrico para corriente alternada, trifásica, de 380|220 V. 50 ciclos.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1949. — Juan Cadaihon, Tenel. de Int. - Jefe Dep. Adm.

e.9|9-Nº L-5.836-v.20|9|49

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Licitación Pública Nº 4|49

Apertura: 28 de septiembre de 1949, a las 11,00 hs.

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para la adquisición de (mil) 1.000 botiquines con su correspondiente instrumental y elementos complementarios.

Los citados botiquines deberán ser embalados por unidad.

Datos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas en la Sección Licitaciones, Santa Fe Nº 3.878, 2º piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Darío Rivas, Teniente Coronel, Secretario.

e.12|9-Nº L-5.873-v.22|9|49

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ORGANIZACION COMERCIAL
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 216|49, para el día 14 de octubre de 1949, a las 9.30 horas, para la provisión de materiales para gabinete (cronógrafo, oscilógrafo, cámara fotográfica, pantallas fotoeléctricas, lámparas de relámpagos, calibre, adaptadores, cámara cinematográfica, norma de frecuencia secundaria, etc.), con destino a esta Dirección General. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.17|9-Nº L-6.044-v.28|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 214|49 para el día 30 de Setiembre de 1949, a las 9,30 horas, para la provisión de ruedas de amolar sin centro, con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.13|9-Nº L-5.900-v.23|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 215|1949, para el día 30 de Setiembre de 1949, a las 9,40 horas, para la provisión de: aparatos de gabinete y laboratorio (Corchos - frascos - papel filtro - cápsulas de porcelana - navecillas de porcelana - termómetros - densímetros - pinceles pelo camello - bolsitas papel celado - hojas papel Whatman, etc.), con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.13|9-Nº L-5.901-v.23|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 205|49 para el día 30 de septiembre de 1949, a las 9,15 horas, para la provisión de: cobre electrolítico, plomo en lingotes, zinc electrolítico, caños de cobre, caños de latón, chapas de latón y de cobre, con destino a esta Dirección General. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo 65, Buenos Aires) los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.6|9-Nº L-5.782-v.22|9|49

División Ventas
T. E. 76-3630

Llámase a Licitación Pública Nº 1025|49 para el día 24 de Septiembre de 1949 a las 11,30 horas, para la venta de benceno, solvente sintético y residuos xilol.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta dirección general, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1949. — El Director General.

e.14|9-Nº L 5.983-v.23|9|49

Llámase a Licitación Pública número 1.026|49 para el día 30 de setiembre de 1949 a las 11,30 horas para la venta de rezagos de cobre, estaño, plomo y botellas de vidrio.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1949. — El Director General.

e.14|9-Nº L-5.917-v.29|9|49

COMANDO GENERAL DE COMUNICACIONES DEL INTERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 15 para el día 22 del corriente mes, para la provisión de los siguientes elementos: copas de metal plateado, medallas de oro y plata, plaquetas, platos de bronce y otros objetos de arte.

Pliegos de condiciones e informes diariamente de 7.30 a 13 horas en el Comando General de Comunicaciones del Interior, Ingeniero Huergo 251, piso 14.

e.12|9-Nº L-5.874-v.22|9|49

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública Nº 26|49, para el día 23 de septiembre de 1949, a las 9 horas por la provisión de paño, lienzo e hilos, para las necesidades del Ejército. — Informes y Pliegos: Larrea Nº 560, 2º piso (División Adquisiciones).

e.12|9-Nº L-5.878-v.22|9|49

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para el día 30 de Septiembre de 1949, a las 10.30 horas, para la adquisición de 1 ampliadora de enfoque automático

2 conos p/impresión de copias de películas aéreas, 1 equipo microfilm, 1 máquina p/contrastar graduaciones, 1 probeta c/microscopio, 1 tester y 1 pantógrado de metal.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 19 de septiembre de 1949. — Juan F. B. Barbosa Raceros, Mayor de Intendencia, Jefe de la Div. Administrativa.

e.19|9-Nº L-6.075-v.29|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 30 de Setiembre de 1949, a las 10 horas, para la adquisición de seis (6) camiones de 401 cm. entre ejes, con motor de 90 H.P. o más, ocho (8) camionetas de 310 cm. entre ejes y tres (3) camiones con tracción en las cuatro ruedas, carrocería tipo furgón, completamente equipados, pintura reglamentaria.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1949. — Juan F. B. Barbosa Raceros, Mayor de Intendencia, Jefe de la Div. Administrativa.

e.13|9-Nº L-5.927-v.29|9|49

SASTRERIA MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 33 para la provisión de Bochas de polo; Bozalejos de equitación; Brújulas reglamentarias; Cabezadas de taco para polo; Cartera portadocumentos y portapliegos; Cascos de polo; Espuelas; Estriberas; Fustas; Linternas; Mandiles de fieltro para equitación y salto; Martingalas de polo; Porta carta topográfica; Sudaderas de suela; Tacos de Polo y Tiros de servicio para Generales. Apertura de propuestas, el día 29 de septiembre de 1949, a las 16 horas. — Consultas, pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º Piso, División Compras, Buenos Aires. — Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado.

Ernesto Pérez, Capitán de Int. Jefe Div. Compras.

e.19/9-Nº L. 6.057 - v.23/9/49.

Llámase a Licitación Pública Nº 34 para la provisión de Alambre de acero para gorras; Almas de cinc; Astas para banderas; Cabetes dorados; cadenas doradas para capas; Tiros para Generales; Emblemas; Sables para oficiales; Alfileres; Cajas de cartón y madera para gorras, cascos, monturas, etc.; Estuches para fajas de General y Papel para embalar. Apertura de propuestas, el día 30 de septiembre de 1949, a las 16 horas. — Consultas, pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º Piso, División Compras, Buenos Aires. Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado.

Ernesto Pérez, Capitán de Int. Jefe Div. Compras.

e.19/9-Nº L. 6.058 - v.23/9/49.

Llámase a Licitación Pública Nº 35 para la provisión de Bramante blanco; Canelones para borlas de General; Capas impermeables; Capricho grueso; Cinta argentina; Cordón de seda color arena y para bastón tambor mayor; Cuero charol negro; Dragonas; Entreteia de crin; Fleco gusanillo plateado y dorado; Galón de paño color verde oliva; Hilo encerado para coser; Carreteles de seda y cordoné; Loneta para forro de bolsillo; Percalina rayada y negra; Polonesa rayada; Soutach dorado; Tafetas; Taloneras y Trencillo pelo de cabra. Apertura de propuestas, el día 10 de octubre de 1949, a las 16 horas. — Consultas, Pliegos de Condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º piso, División Compras, Buenos Aires. Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado.

Ernesto Pérez, Capitán de Int. Jefe Div. Compras.

e.19/9-Nº L. 6.059 - v.29/9/49.

PLAN QUINQUENAL
CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

"Llámase a licitación pública para el día 26 de Septiembre de 1949, de acuerdo al siguiente detalle: hora 10, Nº 12|49 A "Provisión de muebles varios", Documentación Técnica m$n. 60.— 10 y 20 horas, Nº 13|49 A "Provisión de cortinas y alfombras", Documentación Técnica m$n. 3.—; 10 y 40 horas, Nº 14|49 A "Provisión de máquinas de escribir, calcular, heliográficas y mimeógrafos", Documentación Técnica m$n. 18.—, y a las 11 horas, Nº 15|49 A "Provisión de ventiladores, estufas y heladeras eléctricas", Documentación Técnica m$n. 7.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. Las Documentaciones Técnicas podrán consultarse y adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), los días lunes, miércoles y viernes, de 9 a 12 horas. — Víctor Ramón Páez Núñez, Comodoro, Director General de Infraestructura Aeronáutica".

e.19|9.-Nº L. 6.093-v.26|9|49.

Ministerio de Aeronáutica

I BRIGADA AEREA

Base Aérea Militar "El Palomar"

Llámase a Licitación Pública número 16/49, para el día 26 de Septiembre de 1949, a las 10 horas, para la venta de 40.000 (cuarenta mil) litros de aceite de aviación usado.

Solicitar informes al depósito aeronáutico de la Base Aérea Militar "El Palomar" y Servicio de Intendencia de la misma (Sección Adquisiciones), El Palomar, FCNGSM. — Presidente Junta de Licitaciones.

e.14|9-Nº L-5.936-v.24|9|49

Llámase a Licitación Pública número 17/49, para el día 28 de Septiembre de 1949, a las 10 horas, para la provisión de carne, durante el 4º trimestre del año 1949 a la Unidad.

Solicitar informes y pliegos de condiciones al Servicio de Intendencia (Sección Adquisiciones) de la misma, El Palomar (FCNGSM). — Presidente Junta de Licitaciones.

e.14|9-Nº L-5.937-v.24|9|49

Ministerio de Economía

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

El Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, llama a licitación pública para el día 23 de setiembre de 1949, a las 15 horas, a los efectos de la provisión y colocación de un equipo de refrigeración en el edificio sito en la calle Cangallo 524, de acuerdo con las especificaciones constructivas que podrán consultarse o solicitarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, planta baja, de 11,30 a 15 horas, de lunes a viernes y de 9 a 11, los sábados.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora fijados en la División Compras y Suministros, antes mencionada.

e.9|9-Nº L. 5.865-v.26|9|45

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Ley 11.747)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de diversos artículos de imprenta, papelería, carnets y sobres, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Junta Nacional de Carnes, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, 1er. piso, de 11 y 15 a 17 y 45 horas, sábados de 8 y 30 a 13 horas.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 21 de Setiembre de 1949 a las 16 horas en el sitio indicado y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario General.

e.10|9-Nº L-5.871-v.21|9|49

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 6.741/49

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos de vestuario. La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de septiembre de 1949, a las 16,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19/9-Nº L. 6.053 - v.29/9/49.

Expediente Nº 4.657|49

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio. La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de septiembre de 1949 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19/9-Nº L. 6.054 - v.29/9/49.

Llámase a licitación pública para la provisión de resmas de papel obra 1ra. satinado color blanco.

(Expediente Nº 6.826|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de septiembre de 1949 a las 16.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|9-Nº L-6.070-v.29|49

(Expediente Nº 6.867|49)

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 carnets credenciales.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de setiembre de 1949, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|9-Nº L-6.037-v.28|9|49

(Expediente Nº 6.667|49)

Llámase a licitación pública para la impresión del presupuesto general de la Nación, año 1950.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de setiembre de 1949, a las 16.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|9-Nº L-6.038-v.28|9|49

(Expediente Nº 6.805|49)

Llámase a licitación pública para la impresión de 5.000 ejemplares de la Memoria de la Dirección General Impositiva.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de setiembre de 1949, a las 15.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|9-Nº L-6.039-v.28|9|49

Llámase a licitación pública para la provisión de camisas y corbatas (Expediente Nº 6.840/49). La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Septiembre de 1949 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|9-Nº L-5.977-v.26|9|49

(Expediente Nº 6.633|49)

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio de buffet.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de septiembre de 1949 a las 16,10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|9-Nº L-5.875-v22|9|49

(Expediente Nº 6.601|49)

Llámase a licitación pública para la provisión de (800) ochocientas resmas de papel obra primera, alisado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de setiembre de 1949 a las 16 horas.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|9-Nº L-5.876-v.22|9|49

(Expediente Nº 6.176|49)

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza y conservación del edificio ocupado por la Cámara de Alquileres.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de setiembre de 1949 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|9-Nº L-5.860-v.21|9|49

(Expediente Nº 3.982|49)

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de conservación de (10) diez ascensores, (12) doce montaexpedientes y (1) un montavalores, durante el año 1950.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de setiembre de 1949 a las 16,10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|9-Nº L-5.862-v.21|9|49

Expediente Nº 5.958|49

Llámase a licitación pública para la provisión de prensas automáticas e hidrodinámicas para acuñar monedas. — La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de Octubre de 1949, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|9-Nº L.-5.796-v.26|9|49

Ministerio de Finanzas

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por la provisión y colocación de instalaciones fijas en la sucursal General San Martín (Mendoza), cuya apertura se efectuará el día 10 de octubre próximo a las 16 horas en la Gerencia Departamental de Servicios Administrativos. Retirar documentación (m$n. 30 c|juego) en División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 252 (Capital Federal). — El Gerente.

e.10|9-Nº L-5.868-v.16|9|49.
e.19|9-Nº L-5.868-v.22|9|49.

Llámase a licitación pública para la provisión de papel obra 1ra., alisado. La apertura se realizará el 30 del corriente a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2do. subsuelo. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949. — El Gerente.

e.17|9-Nº L-6.069-v.28|9|49

Llámase a licitación pública para la provisión de pan, leche y café. La apertura se realizará el 27 del corriente a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2do. subsuelo. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1949. — El Gerente.

e.14|9-Nº L.-5.919-v.24|9|49

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 29 del corriente, a las 15 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Octubre de 1949, de los siguientes empréstitos: C. A. I. Conversión 3 o|o 1946, Serie "D", v$n. 3.248.000; C. A. I. 3 o|o 1946, Serie "G" v$n. 4.024.900. — Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados. La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse desde el 15 de Octubre hasta el 14 de Noviembre de 1949, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1949.

e.15|9-Nº L.-5.965-v.29|9|49

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 1.605 hasta 28 Septiembre 1949, 16 horas, provisión: Uniones dobles de hierro galvanizado, roscas largas, cuplas lisas, codos macho y hembra, ramales "T", curvas, bujes de reducción, canillas de bronce niquelado, llaves de paso, asientos de cedro lustrado p/inodoros, entrerroscas, uniones de bronce p/válvulas de inodoros, caños de bronce cromado, depósitos intermitentes, llaves de bronce pulido, soldadura de plata, espejos de cristal biselado, chapas opalina, marco y reja de bronce pulido, bridas, rejas de aspiración, etc.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 2.00 m/n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección General de Suministros.

e.15|9-Nº L-5.980-v.26|9|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.603 hasta 1º Octubre 1949, 16 horas, provisión: 2.000.000 de azulejos blancos.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 2.00 m/n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección General de Suministros.

e.15|9-Nº 5.981-v.1º|10|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.607 hasta 1º Octubre 1949, 11 horas, provisión: Caños de acero negro sin costura.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 2.00 m/n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección General de Suministros.

e.15|9-Nº L-5.982-v.26|9|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.600 hasta 24 Septiembre 1949, 11 horas, provisión: bocas de bronce de cañón, columnas p|hidrantes y llaves de acero p|ajustar uniones. — Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2,00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M .O. P. en la Dirección de Suministros.

e.13|9-Nº L.-5.929-v.23|9|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.601 hasta 20 septiembre 1949, 16 y 30 horas, provisión: Juegos infantiles (toboganes, hamacas Vis a Vis, sube y baja, paralelas para enterrar, pórticos de gimnasia y pórticos de 6 hamacas).

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: Sin cargo.

e.9|9.-Nº L-5.866.-v.20|9|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.602 hasta 26 septiembre 1949, 16 horas, provisión: Acero dulce común "U". P. N. y acero dulce ángulo c|borde, flejes de acero y acero fundido p|herramientas.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2,00 m|n.

e.9|9.-Nº L-5.867.-v.20|9|49

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 395

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Septiembre de 1949 a las 16 hs., para la provisión y colocación de cortinados y visillos en los Hoteles Tipos "A" y "B" (2ª categoría) de la Colonia de Vacaciones para Empleados y Obreros Públicos en Chapadmalal (Buenos Aires).

Presupuesto oficial $ 57.088 m/n.

Pliegos y consultas: Sección Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 12, Capital Federal, Juez Federal de La Plata, Distrito Buenos Aires, Conducción La Plata, Calle 47 Nº 160 o Estafeta en Chapadmalal.

Las propuestas deberán ser presentadas en la citada sección (piso 12) hasta el día y hora indicados.

e.15|9-Nº L-5.970-v.20|9|49

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Llámase a Licitación Pública Nº 164, hasta el 7 de octubre próximo a las 15,30 horas, construcción Escuela número 145 de Daireaux (Provincia de Buenos Aires).

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de ulio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Federal de La Plata y sede, Conducción Obras La Plata, calle 47 Nº 160 (La Plata).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. — Presupuesto oficial: $ 539.473,55 m|n.

e.17|9-Nº L-6.066-v.4|10|49

Llámase a Licitación Pública Nº 163-E. hasta el 5 de Octubre 1949, a las 16 horas, para la construcción edificios escolares en la Provincia de Catamarca:

			$ m/n.
Esc.	Nº	21 - Huaco	506.895,84
,,	,,	22 - Londres Este	274.299,79
,,	,,	33 - Salado	410.476,26
,,	,,	55 - Medanito	473.279,43
,,	,,	58 - Banda del Lucero	324.546,79
,,	,,	63 - El Molino	420.599,24
,,	,,	88 - Hualfin	466.668,80
,,	,,	151 - Los Palacios	330.108,70

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos: Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, sedes Distrito Córdoba, 9 de Julio 761, Córdoba, Conducción de Obras, Chacabuco 675, Catamarca y en el Juzgado Federal de Catamarca.

Presentación propuestas: citada dirección hasta día y hora licitación. Presupuesto oficial $ 3.206.874,85 m|n. Las propuestas podrán presentarse por uno, varios o el total de los edificios.

e.17|9-Nº L 6.076-v.4|10|49

Llámase a Licitación Pública Nº 158-E., hasta el 3 de Octubre próximo, a las 15,30 horas, construcción edificio escolar Nº 235, de Ingeniero Foster en el Territorio Nacional de La Pampa.

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa) y sede: Distrito Santa Rosa, Gral. Villegas 194, Santa Rosa (La Pampa). Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. Presupuesto oficial: $ 370.677,79 m/n.

e.12|9-Nº L-5.891-v.22|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 159-E., hasta el 3 de Octubre próximo, a las 15,45 horas, construcción edificios escolares en el Territorio Nacional del Chaco, según detalle:

Escuela Nº		m/n.
79	— Villa Berthet	708.870.54
318	— Lote 9	420.981.66
342	— Villa Berthet, Lote 3	420.801.76
452	— Villa Berthet	432.514.02

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, en la sede del Distrito Corrientes, Avda. 3 de Abril 998 (Corrientes) y en el Juzgado Letrado de Resistencia (Chaco).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. Presupuesto Oficial: $ 1.983.167,98 m/n. Las propuestas podrán presentarse por uno, varios o todos los edificios.

e.12|9-Nº L-5.892-v.28|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 160-E., hasta el 3 de Octubre próximo, a las 16 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Córdoba, según detalle:

Escuela Nº		m/n.
92	— Las Encrucijadas	435.504.48
299	— Conlara	343.167.60
321	— La Cumbre	372.928.01

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal y sede del Distrito Córdoba, 9 de Julio 761, Córdoba y Juzgado Federal de Córdoba.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. Presupuesto Oficial: $ 1.151.600,09 m/n. Las propuestas podrán presentarse por uno, varios o todos los edificios.

e.12|9-Nº L-5.893-v.28|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 161-E., hasta el 5 de Octubre próximo, a las 15,30 horas, construcción edificio escolar Nº 78, La Cruz, en la Provincia de Corrientes.

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Distrito Corrientes, Avda. 3 de Abril 998, Corrientes y Juzgado Federal de Corrientes.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. Presupuesto Oficial: $ 702.280,63 m/n.

e.12|9-Nº L-5.894-v.28|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 162-E., hasta el 5 de Octubre próximo, a las 15,45 horas, construcción edificio escolar Nº 117 de Casa de Piedra, en la Provincia de Catamarca.

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, sede Conducción Obras, Chacabuco 675 (Catamarca) y Juzgado Federal de Catamarca.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. Presupuesto Oficial: $ 539.519,59 m/n.

e.12|9-Nº L-5.895-v.28|9|49

Llamase a Licitación Pública número 157-E., hasta el 26 de Septiembre 1949, a las 16 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Córdoba; según detalle:

Escuela Nº 26, Carrilobo, $ 445.126,72 m|n.; escuela Nº 60, Bulnes, $ 311.438,10 m|n. — Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, y sede del Distrito Córdoba, 9 de Julio 761, Córdoba, y Juzgado Federal de Córdoba. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. — Presupuesto Oficial: $ 756.564,82 m|n. — Las propuestas podrán presentarse por uno o los dos edificios.

e.5|9-Nº L.-5.775-v.21|9|49

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Privada
Expediente 11.065-P-1949

Arrendamiento finca destinada a oficinas de la Administración Rufino (Santa Fe). Alq.: hasta $ 500,00 m/n. mensuales. Radio: Colón, Catamarca, José A. Victorero, Independencia y los Boulevares Belgrano y San Martín. Pliego: Administración Rufino (Santa Fe). Apert.: 13 octubre 1949 a las 12 en Administración Rufino.

e.19/9-Nº L. 6.049 - v.23/9/49.

Licitación Pública
Expediente 26.048-LP-1949

Contratación del transporte de nueve mil toneladas de bauxita en bolsas, desde el Riachuelo, o desde el Puerto Nuevo, hasta las Fábricas San Isidro de esta Administración, en Beccar (Buenos Aires). Pliego: Of. de Compras. Apert.: 3 octubre 1949 a las 15 en Secret. General Administrativa, Charcas 1840.

e.19/9-Nº L. 6.055 - v.29/9/49.

Expediente 38.931-LP-1948

La licit. públ. para la provisión, transporte, montaje e instalación de grupos electrobombas tipo vertical; cañerías, válvulas y accesorios de hierro fundido; medidores Venturi; tableros completos de maniobra y control para alta y baja tensión; puente grúa corredizo; cables de conexión, herramientas, accesorios y repuestos, ha sido postergada para el 14 de diciembre 1949, a las 10. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: Secret. Gral. Administrativa.

e.16|9-Nº L-5.968-v.3|10|49

Licitación Pública

Provisión, transporte, montaje e instalación de equipos floculadores y barredores mecánicos. Expte. 11.531 LP 1949. Pliego: Of. de Compras. Apert. 14 noviembre 1949 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.12/9-Nº L. 5.825 - v.22/9/49.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 691
Expediente 6.655|49

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, a las 16 horas, a los efectos de adjudicar la explotación forestal de la madera muerta en pie y caída existente en las parcelas denominadas 2, 3 y 4 en la zona del Lago Hui-Hui, jurisdicción del Parque Nacional Lanín - Territorio Nacional del Neuquén. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Suministros de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, calle Santa Fe Nº 690, Buenos Aires, en presencia de las autoridades competentes y de los interesados que concurran. — Pliegos de condiciones y especificaciones y planos pueden ser retirados o consultados en la Oficina de mención, despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén, Intendencia del Parque Nacional Lanín, Neuquén, y en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, San Carlos de Bariloche. — Depósito de garantía: 1 o|o sobre el total ofertado. — Pliego: sin cargo. — Raúl R. Gordillo, Jefe Oficina de Suministros.

e.14|9-Nº L.-5.932-v.24|9|49

Licitación Pública Nº 690
Expte. Nº 6.581/49

Llámase a licitación pública para el día 30 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, a las 16 horas, para adjudicar los trabajos de "Refección del Hotel Nacional de Turismo Confluencia" en Neuquén.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Suministros de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, en presencia de las autoridades que correspondan y de los interesados que concurran el día y hora indicados.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos, pueden ser consultados y retirados en la Oficina de mención, calle Santa Fe Nº 690, Ciudad, o en el despacho del señor Juez Letrado en Neuquén, F. C. N. G. R., en la Intendencia del Parque Nacional Lanín, Territorio del mismo nombre y en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, San Carlos de Bariloche. Presupuesto de la obra: $ 318.963,60 m/n. Precio del pliego: cien pesos ($ 100,00 m/n.) moneda nacional de c/legal. Depósito de garantía: uno por ciento sobre el presupuesto. Durante el corriente año la obra se limitará a $ 75.000,00 m/n. — Raúl R. Gordillo, Jefe Oficina de Suministros.

e.12|9-Nº L-5.887-v.22|9|49

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de herramientas, $ 240.500, aproximadamente. Presentación propuestas: 30 de septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308 Cap.

e.19/9-Nº L. 6.056 - v.29/9/49.

Licitación pública para la adquisición de electrodos para soldadura eléctrica, $ 23.500, aproximadamente. Presentación propuestas: 29 de septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap. — Carlos A. Aguerre- Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.17|9-Nº L-6.042-v.28|9|49

Licitación pública para adjudicar el alquiler de camiones para transporte de material estabilizado, $ 60.000. Presentación propuestas: 29 de septiembre, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap. — Carlos A. Aguerre - Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.17|9-Nº L-6.043-v.28|9|49

Licitación pública para la adquisición de cubiertas y cámaras, $ 80.000, aproximadamente. — Presentación propuestas: 28 de Septiembre, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308. Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.16|9-Nº L-6.040-v.27|9|49

Licitación pública para la adquisición de tornillos y bulones, $ 43.531,20, aproximadamente. — Presentación propuestas: 27 de Septiembre, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.16|9-Nº L-6.041-v.27|9|49

Licitación Pública para la adquisición de 4 grúas y pala excavadora y 6 distribuidores de asfalto, $ 1.080.000. Presentación propuestas: 6 de octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.16|9-Nº L-5.966-v.3|10|49

Licitación pública para adjudicar el transporte de suelos y|o carga con excavadora elevadora, Aeropuerto "Ministro Pistarini" y anexos, $ 200.000. Presentación propuestas: 27 de Septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.15|9-Nº L.-5.964-v.26|9|49

Licitación pública para adjudicar el alquiler de camiones por hora, para transportes varios, Aeropuerto "Ministro Pistarini" y anexos, $ 25.000. — Presentación propuestas: 26 de Septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital.

e.14|9-Nº L-5.938-v.24|9|49

Licitación pública de las obras del camino de La Negra a Catan Lil, $ 2.769.935,21. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 10 de octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., escr. 308, Capital.

e.10|9-Nº L.-5.869-v.27|9|49.

Licitación pública de las obras de destape, extracción, zarandeo, carga, transporte, descarga y desparramo de ripio y suelo cohesivo, en el tramo Chumbicha, San Martín. Presentación propuestas: 28 de septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.8|9-Nº L.-5.793-v.24|9|49

COMISION DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL AEROPUERTO "MINISTRO PISTARINI"

Llámase a licitación pública para el proyecto e instalación del sistema de Telecomunicaciones y Control de Tráfico Aéreo del Aeropuerto "Ministro Pistarini". — La documentación puede consultarse y adquirirse al precio de pesos 100,00 m|n., en la sede de la comisión: Avenida 9 de Julio 1925, 3er. piso, Capital, donde se efectuará la apertura de las propuestas el 9 de Diciembre, a las 10 horas. — Presupuesto Oficial: $ 24.355.450,00 m|n.

e.13|9-Nº L.-5.930-v.29|9|49

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Suministros

Licitación Pública Nº 54

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre en curso a las 16.30 horas, para la adquisición de 3.500 ampollas de Penicilina de distintas unidades.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127) Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e.19|9-Nº L-6.071-v.28|9|49
e.30|9-Nº 6.071-v.30|9|49

Licitación Pública Nº 53
Expediente Nº 188.891|49

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre en curso a las 15.30 horas, para la adquisición de 296 camisas de tela de brin de algodón, 296 bombachas de tela de algodón, 46 sacos de cuero, 148 caramañolas de 2 litros, 148 pares de botas de vaquillona, 148 capotes para agua y 26 monturas completas.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127) Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e.19|9-Nº L-6.072-v.28|9|49
e.30|9-Nº 6.072-v.30|9|49

Licitación Pública Nº 52

Llámase a licitación pública para el día 28 de septiembre en curso, a las 16 horas, para la adquisición de 1 caldera, 1 separador de alquitrán, 1 refrigerante, 1 depósito para condensadores de 10 litros, 1 soporte de hierro, instalación de una calefacción eléctrica, 1 pirómetro, 1 autoclave, 1 bomba de vacío y 1 balanza de precisión.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e.17|9-Nº L-6.065-v.28|9|49

Licitación Pública Nº 50
Expediente 188.220|949

Llámase a licitación pública para el día 26 de Septiembre en curso, a las 15,30 horas, para la adquisición de 20 carpas y 35 catres para campaña, 25 lámparas a gas de kerosene, 25 linternas de 3 elementos, 25 cintas métricas a ruleta y 10 de tela, 3 cajas de compases, 15 máquinas fotográficas, 20 lupas de 10 aumentos, 15 brújulas tipo "Carter", 1 pantógrafo y 10 tarros lecheros de aluminio. — El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127) Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e.14|9-Nº L.-5.931-v.23|9|49
e.26|9-Nº L.-5.931-v.26|9|49

Licitación Pública Nº 51
Expte. Nº 64.877/49

Llámase a licitación pública para el día 26 de Septiembre en curso a las 16.30 horas, para la adquisición de los siguientes elementos para máquina impresora "Rotaprint": Papel Manifold formato oficio: papel de obra 1º alisado, formato oficio y doble oficio; tapas de cartulina cortadas al medio: papel ilustración; chapas para máquina Rotaprint R. 30; tintas de varios colores; esponjas de poros finos, repuestos de lápices de vidrio y trapos desinfectados.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e.26|9-Nº L-5.940-v.26|9|49

Licitación Pública Nº 49

Llámase a licitación pública para el día 23 de septiembre a las 16 horas, para la adquisición de hasta ochenta (80) máquinas de escribir nuevas o reacondicionadas, en perfecto estado de funcionamiento, de ciento veinte (120) espacios, escritura tipo "Pica".

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127) Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e.12|9-Nº L-5.877-v.22|9|49

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, visto la autorización recaída en el Expediente Nº 139.816-49, llama a Licitación Pública Nº 31, para el día 4 de octubre de 1949, a las 16 horas, para la adquisición de 8.000 metros de cañería de acero, de distintos diámetros, con o sin costura, con cuplas y cuplas de repuestos para las cañerías; 59 zapatos largos para cañería, de distintos diámetros, solicitados por la Dirección General de Industria Minera (Direc. de Perforaciones), cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina Nº 1418, 3er. piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.19|9-Nº L-5.969-v.29|9|49

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para el día 20 de Octubre de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 249|49 (2º llamado), a las 14 horas. — Cubiertas y cámaras 1.400 x 20.

L. P. 273|49, a las 14.15 horas. — Medidores trifásicos.

L. P. 274|49, a las 14,30 horas. — Equipos completos para ensayos de consolidación y corte directo de suelos.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17,30 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.13|9-Nº L.-5.898-v.29|9|49

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 1.326 para el día 15 de Octubre a las 10 horas, para la adquisición de reguladores de presión para gas propano, balones de acero para muestras, repuestos para válvulas Weatherhead, modelo 3101, tapones fusibles, etc.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.16|9-Nº L-5.985-v.3|10|49

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Octubre 10, a las 10.30 horas (Pliego Nº 1327). Bombas en general.

Octubre 5, a las 10 horas (Pliego Nº 1328). Repuestos para cocinas, estufas y calefones a gas.

Octubre 5, a las 10.30 horas (Pliego Nº 1329). Mangueras y accesorios en general.

Octubre 1º, a las 10.30 horas (Pliego Nº 1330). Aceiteras y lubricadores.

Septiembre 28, a las 10 horas (Pliego Nº 1331). Cables de acero y complementos.

Octubre 3, a las 10 horas (Pliego Nº 1332). Cadenas y repuestos en general.

Septiembre 30, a las 10 horas (Pliego Nº 1333). Alambres y resortes.

Septiembre 28, a las 10.30 horas (Pliego Nº 1334). Elementos para embalaje.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.15|9-Nº L-5.974-v.26|9|49

Llámase a licitación pública para el día 26 de Octubre de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:

L.P. 268|49: a las 14 horas. — Camiones Chevrolet Canadiense de 1½ tonelada.

L.P. 269|49: a las 14,15 horas. — Camiones de 10 y de 2|3 toneladas de capacidad, camiones volcadores de 5|7 toneladas de capacidad y automóviles Jeep o similar.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17,30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.3|9-Nº L.-5.674-v.20|9|49

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones públicas — Avda. R. S. Peña 777

28|9|49 Casquetes para proyectiles (8767) 16; 29|9|49 Carpintería metálica (8768) 13,30; Pintura (8705) 16,30; Sanitarios (8706) 17; Cerrajería (8707) 17,30; 30|9|49 Metales (8760) 13,30; Válvulas (8698) 15; 3|10|49 Material eléctrico (8703) 16,30.

e.16|9-Nº L 6.063-v.27|9|49

Prorrógase fecha apertura Licitación Pública 8.540 para el 15/10/49 a las 10.30 hras. Idem Licitación 8.575 para el 14/10/49 a las 15.30 horas. — Jefe Servicio Comercial.

e.15|9-Nº L-5.971-v.26|9|49

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre de 1949 a las 15.30 horas para la provisión de tractores, topadoras, etc. (Pliego 8685). — Jefe Servicio Comercial.

e.13|9-Nº L-5.924-v.29|9|49

Llámase a licitación pública para el día 27 de Septiembre de 1949 a las 17 horas para la provisión de ambulancias (pliego Nº 8776).

e.17|9-Nº L 6.087-v.27|9|49

Licitaciones públicas, Avda. R. S. Peña 777 — 27-9-49 Bulonería (8691) 16: Correas en V (8692) 16.30; 30-9-1949 Carrocerías blindadas (8697) 16. 3-10-49 Carpintería metálica (8689) 17. — Jefe Servicio Comercial

e.13|9-Nº L-5.925-v.23|9|49

26|9|49: Estructura metálica (8.678) 13,30; Material eléctrico (8.682) 15.—; 27|9|49: Explosivos (8.683) 15.—; Provisión y montaje tanque (8.671) 15.30. — Jefe Servicio Comercial.

e.12|9-Nº L-5.872-v.22|9|49

Licitaciones públicas, Avda. R, S. Peña 777, 23|9|49, chapas de hierro y fibrocemento (8665) 16.30; Alambres (8666) 17; Acc. p/caños (8667) 17.30; 24|9|49 Pinceles (8668) 11.30; 26|9|49 Acc. p/caños (8713) 14.30; Pitones (8715) 16.30; Hidrantes de hierro (8710) 17. Válvulas (8712) 17.30. — Jefe Servicio Comercial.

e.9|9-Nº L-5.857-v.20|9|49

Llámase a licitación pública para el día 26 de Septiembre de 1949 a las 16 horas para la provisión de Cañería (pliego Nº 8714). — Jefe Servicio Comercial.

e.9|9-Nº L-5.858-v.26|9|49

ADMINISTRACION MENDOZA

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Septiembre de 1949 a las 14 horas, para la provisión de maderas y cemento común.

Pliegos de condiciones y consultas en la Administración Mendoza, calle Salta 672, Godoy Cruz. — Omar Merlo, Jefe Servicio de Compras.

e.13|9-Nº L-5.926-v.23|9|49

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre de 1949 a las 18 horas para la provisión de 3.000 m3 de pedregullo, pliego condiciones, que podrá solicitarse a la Adm. de Plaza Huincul (Neuquén) FCNGB.

e.16|9-Nº L 6.064-v.27|9|49

Llámase a licitación pública para el día 28/9/49 a las 18 horas, para la provisión de 4.500 m2. de madera. Pliegos: Adm. Plaza Huincul (Neuquén). — Omar Merlo, Jefe Servicio de Compras.

e.15|9-Nº L-5.972-v.26|9|49

DIRECCION DE VINOS

Llámase a licitación pública (2º llamado), para la venta de doce mil (12.000) kilogramos de ácido tartárico puro cristalizado, apto para uso enológico, de propiedad del Estado (Expediente Nº 274.687|49).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 19 de Septiembre de 1949, a las 15 horas, en la Delegación de la Dirección de Vinos, sita en Avenida España y Sarmiento de la ciudad de Mendoza (6º piso "Bolsa de Comercio").

Por pliego de condiciones ocurrir: en Mendoza, a la precitada oficina; en San Juan, a la Delegación de la misma, calle Alem Nº 160; y en la Capital Federal, a Sede Central, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 832, 4º piso.

e.15|9-Nº L-5.979-v.20|9|49

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de Setiembre de 1949 a las 12.15, para la provisión de máquinas para lavar y planchar, otros elementos para lavadero y un cable subterráneo de alimentación de energía eléctrica al Hogar de Niños "General José de San Martín", Avda. Prov. Unidas y San Martín, Ramos Mejía, FCNDFS. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.15|9-Nº L-5.975-v.26|9|49

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

SECCION DECRETO LEY 6.395|46

Llámase licitación pública muebles metálicos y máquinas escribir, sumar y calcular. Apertura propuestas, 29 corriente, 15 y 16 horas. Informes, Piedras 338. — Jefe Seccional.

e.19|9.-Nº L. 6.100-v.29|9|49.

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que se detallan a continuación, cuyas aperturas se realizarán a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados los pliegos y retirados, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas; sábados de 9 a 11 horas:

5 Octubre 1949, 14 horas. — Caños de fibrocemento. OC. 20|49 Ax. 18.

5 Octubre 1949, 15 horas. — Cobre en lingotes. OC. 6|49 Ax. 6.

10 Octubre 1949, 14 horas. — Tuercas y bulones de hierro. OC. 2|49 Ax. 2.

10 Octubre 1949, 15 horas — Cojinetes a rodillo. OC. 51|49 Ax. 9.

11 Octubre 1949, 14 horas. — Equipos de engrase a alta presión y para cargar aceite. OC. 79|48 Ax. 10.

11 Octubre 1949, 15 horas. — Accesorios de acero galvanizado para cañería. OC. 12|49 Ax. 2.

14 Octubre 1949, 14 horas. — Cable de acero y candenas. OC. 42|48 Ax. 12.

14 Octubre 1949, 15 horas. — Boquillas, cabezas, soturadores, p/freno Westinghouse. OC. 44|49 Ax. 1.

14 Octubre 1949, 15.30 horas. — Madera terciada. OC. 70|49 Ax. 11.

9 Noviembre 1949, 14 horas. — Planta preparadora de estopada. OC. 51|46 Ax. 26. — La Gerencia.

e.14|9-Nº L-5.935-v.30|9|49

Ministerio de Educación

DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACION
DIVISION DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 94

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles a partir del 17|9|49, para resolver con destino a diversos establecimientos, la adquisición de: Balanza, cocinas y máquinas de coser y bordar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8,30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 1949 a las 16 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.17|9-Nº L-6.068-v.22|9|49

Licitación Pública Nº 90

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles a partir del 16/9/49 para resolver con destino a: diversos establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica, la adquisición de: Materia prima en general (hierros, maderas, material de electricidad, sanitarios y construcción).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8.30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22|9|49 a las 16 y 15 horas en la División Suminis-

tros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.16|9-Nº L-5.986-v.21|9|49

Licitación Pública Nº 89

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles a partir del 16|9|49 para resolver con destino a: Establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica, la adquisición de: Instrumental y drogas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8.30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22|9|49 a las 16 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.16|9-Nº L-5.987-v.21|9|49

Licitación Pública Nº 76

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 15|9|49, para resolver con destino a Departamento de Misiones Monotécnicas la adquisición de: Máquinas de escribir, prensas de copiar, escudos, chapas, reloj de pared matafuegos, útiles de escritorio, herramientas de albañilería, libros, muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8,30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23|9|49 a las 16 y 15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.15|9-Nº L-5.978-v.26|9|49

PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|49, para el día 29 de septiembre de 1949, a las 16 horas, con el objeto de resolver la contratación del servicio de lavado y planchado, durante el primer semestre del año 1950, con destino a las distintas dependencias de este Patronato. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 2850 Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto. Por pliegos de condiciones generales, especificaciones o aclaraciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 11 a 17 horas y sábados, de 8.30 a 12 horas. — Juan Carlos Degastaldi, Presidente (Encarg.).

e.19/9-Nº L.6.062 - v.29/9/49.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|49, para el día 29 de septiembre de 1949, a las 16 y 30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de ropas varias y artículos de mercería, para el primer semestre del año 1950, con destino a las distintas dependencias de este Patronato. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, sita en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2850 Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto. Por pliegos de condiciones generales, especificaciones y aclaraciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 11 a 17 horas y sábados, de 8.30 a 12 horas. — Juan Carlos Degastaldi, Presidente (Encarg.).

e.19/9-Nº L.6.061 - v.29/9/49.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|49, para el día 4 de octubre de 1949, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de almacén, víveres frescos y combustible, para el primer semestre del año 1950, con destino a nuestras dependencias de Capital Federal y Partido de San Martín (Villa Zagala y Villa Lynch), Provincia de Buenos Aires. — El acto de apertura tendrá lugar en la Oficina de Suministros, sita en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2850, Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Por pliego de condiciones generales, especificaciones o aclaraciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 11 a 17 horas y sábados de 8,30 a 12 horas. — Prof. Juan Carlos Degastaldi, Presidente (Encarg.).

e.17|9-Nº L-6.060-v.4|10|49

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública para la provisión de un aparato de Rayos X. Detalles, pliego de condiciones y bases, a disposición de los interesados, de 9 a 12 horas. Las propuestas deben presentarse por duplicado en sobre cerrado y lacrado, en la Oficina de Licitaciones de este establecimiento, hasta el día 5 de Octubre, a las 12 horas.

e.12|9-Nº L-5.889-v.5|10|49

COMISION LEY 11.333 — ARTº 6º

Llamados a licitación pública:

Nº 48. Apertura: 1º de Octubre a las 10 horas. Ref.: Provisión ropería, colchones y almohadas de goma. Edif.: Maternidad "Pedro A. Pardo". Presupuesto oficial: $ 135.519.00 m/n. Pliego: Sin cargo.

Nº 49. Apertura: 1º de Octubre a las 10 y 15 horas. Ref.: Provisión de pinturas y barnices. Comisión Ley 11.333. Artº 6º. Presupuesto oficial: pesos 24.000.00 m/n. Pliego: Sin cargo. Garantía: 1% sobre el monto total de cada propuesta.

Consultas y pliegos de condiciones: Oficina de Suministros de la Comisión, calle José E. Uriburu 951, Capital. Las propuestas deberán dirigirse al señor presidente de la Comisión Ley 11.333, Artº 6º, José E. Uriburu 951, Capital. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaría de la Comisión, en el día y horas señalados, ante los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Setiembre de 1949. — El secretario.

e.13|9-Nº L-5.923-v.23|9|49

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE CENTROS DE SALUD

Expediente Nº 46.214/49

Llámase a licitación pública Nº 127 para el día 23 de setiembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición artículos varios y alimentos destinados al Centro de Salud de Salta, durante el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para Pliegas de bases y condiciones e informes dirigirse al citado Centro o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 12 Septiembre de 1949 — El Director General de Administración.

e.12/9-Nº L.5.826 - v.22/9/49.

Expediente Nº 41.904|49

Llámase a Licitación Pública Nº 123, para el día 21 de Setiembre próximo a las catorce horas, para contratar la adquisición de artículos generales necesarios durante el próximo año al Centro de Salud, en Concordia, Entre Ríos. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Centro citado, o a la antedicha sección todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1949. — El Director General de Administración.

e.9|9-Nº L.-5.814-v.20|9|49

DIRECCION DE HOSPITALES

Expediente Nº 58.149/49

Llámase a licitación pública Nº 142, para el día 30 de septiembre de 1949, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales, destinados al Hospital Regional 4 de Junio en Roque Sáenz Peña, Chaco, durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Hospital, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Septiembre 19 de 1949. — El Director General de Administración.

e.19/9-Nº L.6.047 - v.29/9/49.

Expediente Nº 58.303/49

Llámase a licitación pública Nº 141, para el día 30 de septiembre de 1949, a las 14 horas, para contratar. la adquisición de artículos generales destinados al Hospital Local en Doblas, La Pampa, durante el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Hospital, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Septiembre 19 de 1949. — El Director General de Administración.

e.19/9-Nº L.6.050 - v.29/9/49.

Expediente Nº 46.216/49

Llámase a licitación pública Nº 135 para el día 28 de setiembre de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferré., en Rafaela, Santa Fe, para aprovisionamiento del año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nóminas de efectos e informes dirigirse al citado establecimiento o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1949. — El Director General de Administración.

e.13/9-Nº L.5.881 - v.23/9/49.

Expte. Nº 51.250|49

Llámase a Licitación Pública número 131, para el día 26 de setiembre de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos de uso y consumo destinados al Hospital de Zona "General Güemes" de Güemes (Salta) durante el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de Bases y Condiciones e informes, dirigirse al Hospital citado o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1949. — El Director General de Administración.

e.10|9-Nº L-5.816-v.21|9|49

Expediente Nº 44.902|49

Llámase a Licitación Pública número 134 para el día 26 de setiembre de 1949, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo para el año 1950, destinados al Hospital Regional "4 de Junio" Pcia. R. S. Peña (Chaco). — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos, nóminas de efectos e informes dirigirse al citado establecimiento o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1949. — El Director General de Administración.

e.10|9-Nº L-5.817-v.21|9|49

Expediente Nº 51.315|49

Llámase a Licitación Pública Nº 126, para el día 21 de Setiembre próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de artículos varios y alimentos, destinados al Hospital de Zona "Angela I. De Llano", en Corrientes, durante el año 1950. — La apertura de las propuestas se efectuara en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al mencionado hospital o a la antedicha sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1949. — El Director General de Administración.

e.9|9-Nº L.-5.815-v.20|9|49

DIRECCION DE HOSPITALES PSIQUIATRICOS

Expediente Nº 48.676|49

Llámase a Licitación Pública Nº 144, para el día 3 de Octubre a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales necesarios durante el año próximo a la Colonia Hospital Psiquiátrico, en Oliva, Córdoba — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al establecimiento citado, o a la antedicha sección todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1949. — El Director General de Administración.

e.13|9-Nº L.-5.928-v.29|9|49

DIRECCION DE TUBERCULOSIS

Expediente Nº 33.660|49

Llámase a Licitación Pública Nº 130, para el día 23 de Setiembre de 1949, a las 14 y 30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados a los hospitales municipales. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos, nóminas de efectos e informes dirigirse a la antedicha sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 hs. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1949. — El Director General de Administración.

e.3|9-Nº L.-5.758-v.20|9|49

PLAN QUINQUENAL CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 75

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Octubre de 1949, a las 12 horas, para la construcción del edificio para Asistencia Pública y Centro Maternal e Infantil de Posadas, Gobernación de Misiones.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 367, 4º piso y Juzgado Letrado de la Ciudad de Posadas. Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Paseo Colón 367, 3º piso, hasta el día y hora indicada y Juzgado Letrado de la Ciudad de Posadas hasta cinco días antes de la fecha de licitación. Presupuesto oficial $ 565.201,37 m/n.

e.16|9-Nº L-5.984-v.3|10|49

Licitación Pública Nº 76

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Octubre de 1949 a las 12 horas, para la construcción del Pabellón Tratamiento "Heine-Medin", en el Hospital Muñiz, Capital Federal.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 367, 4º piso.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Paseo Colón 367, 3º piso, hasta el día y hora indicada.

Presupuesto oficial $ 672.308.14 m|n. — Agr. Germán F. Morales, Jefe Departamento Licitaciones.

e.15|9-Nº L-5.973-v.1º|10|49

Licitación Pública Nº 50

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de octubre de 1949, a las 12 horas, para la Construcción del Centro Sanitario y Sede de la Delegación Regional de Salud Pública en la Ciudad de Salta:

Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones: Paseo Colón 367, 4º piso y Juzgado Federal de la Ciudad de Salta:

Presentación Propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria: Paseo Colón 367, 3º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal de la Ciudad de Salta hasta cinco días antes de la fecha de licitación.

Presupuesto Oficial: $ 8.108.617.35 moneda nacional. — Agr. Germán F. Morales, Jefe Departamento Licitaciones.

e.7|9-Nº L-5.792-v.23|9|49

DIRECCION DE MEDICINA PREVENTIVA

Llámase a licitación pública Nº 138, para el día 27 de setiembre de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos varios destinados a diversos Centros de Medicina Preventiva y necesarios para el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de base y condiciones e informes, dirigirse a la Dirección del epígrafe, Paseo Colón 367, 5º p., o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Expediente 36.719|

1948. — Septiembre 7 de 1949. — El Director General de Administración.

e.7|9-Nº L-5.790-v.23|9|49

COMISION MIXTA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA NACION Y MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 7.158|49

Llámase a Licitación Pública Nº 139 para el día 27 de setiembre de 1949, a las 14 y 30 horas, para contratar la adquisición de elementos varios destinados a los hospitales municipales. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones, e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Buenos Aires, agosto 31 de 1949. — El Director General de Administración.

e.15|9-Nº L-5.918-v.26|9|49

Expediente Nº 28.932/49

Llámase a licitación pública Nº 140 para el día 28 de Setiembre a las 14 y 30 horas para contratar la adquisición de elementos varios destinados a los hospitales municipales. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 y 30 horas. sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1949. — El Director General de Administración.

e 12/9-Nº L. 5.824 - v.22/9/49.

Dirección de Hospitales

Expediente 56.023|49

Llámase a licitación pública número 146 para el día 5 de octubre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos varios y alimentos, destinados al Hospital "Aurelio Crespo" en Cruz del Eje (Córdoba) para el año 1950. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse al citado Hospital o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1949. — El Director General de Administración.

e.17|9-Nº L-6.067-v.28|9|49

DIRECCION DE DERMATOLOGIA

Expediente Nº 66.491/49

Llámase a licitación pública Nº 143, para el día 30 de septiembre de 1949, a las 15 horas, para contratar la adquisición de elementos de curación para Establecimientos dependientes de la Dirección del epígrafe necesarios para el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Septiembre 19 de 1949. — El Director General de Administración.

e.19/9-Nº L. 6.048 - v.29/9/49

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Expte. 48.232 DC|48

Llámase a licitación pública (primera), que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1949, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Colonia Eldorado" y Puerto Los Pinares (Dto. 14º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14º (Posadas), o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — Marco Aurelio Andrada - Secretario General.

e.17|9-Nº L-6.036-v.28|9|49

Licitación Pública Nº 596

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Materiales para servicio contra incendio (Defensa Nacional).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de septiembre de 1949, a las 16.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones, 6º piso (Mesa de Entradas). local Nº 643, todos los días hábiles de 11.00 a 17.30 y sábados de 8.00 a 12.30 horas.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.10|9-Nº L-5.859-v.20|9|49
e.27|9-Nº L-5.859-v.27|9|49

Licitación Pública Nº 599

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para adquirir "libros de fabricación especial, formularios e impresos varios (año 1950).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 3 de octubre de 1949 a las 16,00 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 11,00 a 17,30 y sábados de 8,00 a 12,30 horas.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.10|9-Nº L-5.861-v.26|9|49
e.3|10-Nº L-5.861-v.3|10|49

DIRECCION DE CORREOS

Expediente 7849 DC/48

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1949, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Ita Ibaté" y "General Paz" (Dto. 13). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13, (Corrientes) o a la Secretaría General (Lic.) Correo Central (Bs. As.).

Marco Aurelio Andrada, Secretario General.

e.19/9-Nº L. 6.046 - v.23/9/49.

Expediente 2.161 DC/47

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1949 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Trelew" y "Esquel" (Dto. 23º), con adicional entre Pampa de Agnia y Río Pico. Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23º Comodoro Rivadavia o la Secretaría General (Lic.) Correo Central (Bs. As.).

Marco Aurelio Andrada, Secretario General.

e.19/9-Nº L. 6.051 - v.29/9/49.

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 57-P/49

Día 30|9|49 a las 9 horas, por provisión de caños de barro vitrificado. Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en Oficina de Compras, Defensa 143 Piso 11, Capital.

e.19/9-Nº L. 6.052 - v.29/9/49.

Licitación Pública Nro. 59-P/49

Nº 59-P/49. — Día 29/9/49, a las 9 horas. Por provisión de artículos de librería, cintas para máquinas, papel stencil, carbónico, manifold y para mimeógrafo.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11, Capital.

e.12|9-Nº L-5.890-v.22|9|49

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (en liquidación)

Licitación Pública Nº 23.270|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de camisas standard para cilindros de motores de ómnibus G.M.C. Tipos 3.207 - 4.008, sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. — El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 11 de Octubre de 1949, a las 15 horas. — Buenos Aires, Setiembre 12 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.19|9-Nº L.-24.442-v.21|9|49

Licitación Pública Nº 23.066/49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de "Ambos, pantalones americanos y gorras de brin azul sanforizado", sujeta a las bases para licitación pública, que estará a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras Bartolomé Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación o obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 6 de Octubre de 1949, a las 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.15|9-Nº L-24.126-v.20|9|49

Licitación Pública Nº 23.200|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de bujes varios, de bronce y acero para ómnibus Mack C. 41, sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. — El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 11 de Octubre de 1949, a las 15 horas. — Buenos Aires, Setiembre 12 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.19|9-Nº L.-24.441-v.21|9|49

Licitación Pública Nº 22.994/49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha para la adquisición de "Tricotas color azul", sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 6 de Octubre de 1949, a las 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.15|9-Nº L-24.127-v.20|9|49

Ministerio de Justicia

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(LA PAMPA)

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de La Pampa, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Dr. Fornés, en los autos caratulados "Fisco Nacional, (Dirección Nacional Inmobiliaria) c|. ENRIQUE JORGE Y FELIPE DEERING, por cobro contribución territorial y multa, se cita, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en la Sec. 19, frac. D, lote 13 N. O., Partida 521.155, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes, (Art. 62 del Decreto Ley 33.405|44, ratificado por Ley 12.922. — Cobrador Fiscal, Juan Martín. — Santa Rosa, Junio 30 de 1949. — Pablo César Fornés, secretario.

e.5|8-Nº 5.004 s|p.p.-v-10|8|49.
e.20|9-Nº 5.004 s|p.p.-v-24|9|49.

Ministerio de Hacienda

EDICTOS ANTERIORES

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don F. Roberto Lazo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 430.291|49, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término lo Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos N 12.329|49
Legajo de Rezagos Nº 430.291|49

Vapor: Strasliang; Paquete: 12.819; Fecha de entrada al puerto: Octubre 9 de 1948; Marca: S'zabo; Números: 2|4; Envase: baul; Cantidad: 3. — Marca: José F.; Número: 5; Envase: bolsa; Cantidad: 1. — Número: 1; Envase: cajón; Cantidad: 1.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.003 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos N 11.114|49
Legajo de Rezagos Nº 430.290|49

Vapor: Vernon; Paquete: 11.784; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 16 de 1948; Marca: E. R. Q. y Cía.; Número: s|n.; Envase: bolsa; Cantidad: 19.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.004 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos N 7.110|48
Legajo de Rezagos Nº 430.289|49

Vapor: Normacmón; Paquete: 2.361; Fecha de entrada al puerto: febrero 28 de 1948; Marca: C. M.; Número: 109; Envase: Paquete; Cantidad: 1.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.005 s|p.p.-v.4|10|49.

Plauilla de Rezagos N 88|49
Legajo de Rezagos Nº 430.288|49

Vapor: Hermes; Paquete: 12.944; Fecha de entrada al puerto: Noviembre 1º de 1947; Marca: B. Y. B.; Número s|n.; Envase: fardos; Cantidad 2.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.006 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos Nº 11.877|49
Legajo de Rezagos Nº 430.287|49

Vapor: Cardiff; Paquete: 12.725; Fecha de entrada al puerto: Octubre 6 de 1948; Marca: E. F. C.; Número: 191; Envase: pieza; Cantidad: 1.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.007 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos Nº 12|49
Legajo de Rezagos Nº 430.286|49

Vapor: Uruguay Star; Paquete: 232; Fecha de entrada al puerto: Enero 11 de 1949; Marca: G. A. 5; Número: 6; Envase: caja; Cantidad: 1.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.008 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos Nº 50|49
Legajo de Rezagos Nº 430.283|49

Vapor: Brasil Star; Paquete: 1.595; Fecha de entrada al puerto: Febrero 10 de 1949; Marca: Pintura colorada; Número: 1|3; Envase: atado; Cantidad: 3 barras. — Número: 1|3; Envase: atado; Cantidad: 3 chapas.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.009 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos Nº 11.126|49
Legajo de Rezagos Nº 430.285|49

Vapor: Garmendis; Paquete: 11.892; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 18 de 1948; Marca: Tecnar; Números: 1-2-3; Envase: cajón; Cantidad: 3.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.010 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos Nº 4.982|48
Legajo de Rezagos Nº 411.173|49

Vapor: Normacgalf; Paquete: 3.643; Fecha de entrada al puerto: Agosto 28 de 1947; Marca: F. S.; Números: 1|40; Envase: caja; Cantidad: 40.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.011 s|pp.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos Nº 6.708|48
Legajo de Rezagos N 432.558|48

Vapor: Marinero; Paquete: 1.424; Fecha de entrada al puerto: Fefrero 6 de 1948; Marca: Chrisler; Número: 2; Envase: cajón; Cantidad: 1.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.012 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos Nº 6.714|48
Legajo de Rezagos N 433.017|48

Vapor: Marinero; Paquete 1.424; Fecha de entrada al puerto: Febrero 6 de 1948; Marca: D. S. A.; Número: s|n.; Envase: tambor; Cantidad: 1.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.013 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos Nº 6.731|48
Legajo de Rezagos N 433.012|48

Vapor: Marinero; Paquete: 1.424; Fecha de entrada al puerto: Febrero 6

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de quince días a don JORGE EFRAIN VEDANI, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, Julio 15 de 1949..., Fallo: Haciendo lugar a la demanda interpuesta por el Fisco Nacional contra Jorge Efraín Vedani, sobre cobro de pesos, condenándolo a pagar en el término de diez días, la suma de un mil ochenta y tres pesos con noventa y cuatro centavos (pesos 1.083,94 m|n.) moneda nacional, con más sus intereses desde la notificación de la demanda y costas del juicio a cuyo efecto regulo los honorarios del señor Procurador Fiscal en la suma de ciento cincuenta moneda nacional. — Notifíquese, regístrese y archívese previa reposición de fojas. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1949. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.
e.15|9-Nº 5.952 s|p.p.-v.1º|10|49

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor D. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO ORSINI (Matrícula de Enrolamiento 2.864.142), para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 25 de la Ley 11.386, se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Tucumán.

Buenos Aires, agosto 8 de 1949. — Miguel Escalada, secretario.
e.24|8-Nº 5.496 s|p.p.-v.28|9|49

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO RUBEN COLLADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, 16 de agosto de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.1º|9-Nº 5.582 s|p.p.-v.5|10|49.

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital, Juzgado Nº 2, doctor Miguel J. Rivas Argüello, secretaría Hunter, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL VICENTE RUARTE, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1949. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.
e.13|9-Nº 5.911 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 139 del Código de Procedimientos, a SILVIO ARDUINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, agosto 26 de 1949. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.10|9-Nº 5.840 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional Nº 2, doctor Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días, a OSMAR BELQUIS PINTO, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde, si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, agosto diez de mil novecientos cuarenta y nueve. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.24|8-Nº 5.495 s|p.p.-v.28|9|49

Por disposición del Sr. Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal Dr. Miguel J. Rivas Argüello, Secretaría del Dr. José Alberto Deheza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN JOSE ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 inc. C de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1949. — José A. Deheza, secretario.
e.1º|9-Nº 5.575 s|p.p.-v.5|10|49.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza a KOK WOTEROUS o KOK JOHANAS WODERUS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 463/949, que se le sigue por infracción al art. 11, apartado 1º, del S/D. 536/45, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Agosto 25 de 1949.
Secretario
e.5|9-Nº 5.648 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del señor Juez Federal doctor Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, en lo Criminal y Correccional de la Capital, Secretaría Hunter, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ERIK KARL LARSSON, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, piso tercero. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.
e.15|9-Nº 5.951 s|p.p.-v.21|10|49

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

LETRA L

El Juez en lo Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por ante la Secretaría del Dr. Eduardo José Ponssa, cita y emplaza al procesado HECTOR SALVADOR LAMBIERTO, para que dentro de treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nro. 8.413, que por el delito determinado en el artículo 302 del C. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1949. — Eduardo J. Ponssa, secretario.
e.5|9-Nº 5.643 s|p.p.-v.8|10|49

El Juez en lo Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Dr. Eduardo José Ponssa, cita y emplaza al procesado AQUILES ORESTE ZAVALLA, para que dentro de treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nro. 8.355, que por el delito determinado en el artículo 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1949. — Eduardo J. Ponssa, secretario.
e.5|9-Nº 5.644 s|p.p.-v.8|10|49

El Juez en lo Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L" por la Secretaría del Dr. Eduardo José Ponssa, cita y emplaza al procesado JUAN JORGE HILDEBRANT, para que dentro de treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nro. 8.216, que por el delito determinado en el artículo 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1949. — Eduardo J. Ponssa, secretario.
e.5|9-Nº 5.645 s|p.p.-v.8|10|49

El Señor Juez en lo Correccional, Doctor Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Escribano Juan Bernardo Danuzzo Iturraspe, cita y emplaza al prófugo JOSE BONFANTI, para que dentro de los treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nº 7.554, que por infracción al artículo 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — Juan Bernardo Danuzzo Iturraspe, secretario.
e.5|9-Nº 5.646 s|p.p.-v.8|10|49

El Señor Juez en lo Correccional, Doctor Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Escribano Juan Bernardo Danuzzo Iturraspe, cita y emplaza a la prófuga MARIA LUISA SEQUEIRA, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 7.591, que por infracción al artículo 183 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — Juan Bernardo Danuzzo Iturraspe, secretario.
e.5|9-Nº 5.647 s|p.p.-v.8|10|49

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM GORBATIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Setiembre ocho de 1949. — Florencio Villegas, secretario.
e.17|9-Nº 5.995-s.|p.p.-v.24|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO PASCUAL MAZZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 31 de agosto de 1949. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.9|9-Nº 5.805 s|p.p.-v.14|10|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO DESCHAMPS, ORLANDO L. GUERRERO y VICENTE DIANA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, agosto 27 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.
e.9|9-Nº 5.807 s|p.p.-v.14|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO R. MUÑIZ; RODOLFO OSCAR PACHECO; HUGO F. SALLES, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, agosto 27 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.
e.9|9-Nº 5.808-s|p.p.-v.14|10|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMASO RAUL MARTIGNONE; PEDRO BALTASAR SEGUI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, agosto 27 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.
e.9|9-Nº 5.809 s|p.p.-v.14|10|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO FRANCISCO CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, agosto 27 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.
e.9|9-Nº 5.810 s|p.p.-v.14|10|49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GILABERT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1949. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.5|9-Nº 5.651 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA MONTENEGRO o etc. para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Agosto veintiséis de 1949. — Florencio Villegas, secretario.
e.3|9-Nº 5.676 s|p.p.-v.7|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por

treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BRUNO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — Florencio Villegas, secretario. e.31/8-Nº 5.550 s|p.p. - v.4/10/49

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ENRIQUE FRANCISCO LAVERGNE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 23.729), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.17|9-Nº 5.997 s|p.p.-v.24|10|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ERNESTO ETTER a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 23.649), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.13|9-Nº 5.907 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a OCTAVIO BUBAY a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 23.745), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.13|9-Nº 5.906 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a JOSE CASAL, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Art. 255 Cód. Penal (causa Nº 23.654), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.5|9-Nº 5.653 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a BALDOMERA JARA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1949. — Rodolfo B. Campora, secretario.

e.5|9-Nº 5.655 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a VICTORIO LUCIANI CABELLERI, domiciliado Chacabuco 1255 a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (causa Nº 23.721), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.5|9-Nº 5.684 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ANIBAL AQUILES GODOY FRANCO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 23.701) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.5|9-Nº 5.685 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a LUIS PEREZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo a José Ciras y Benito F. Aparicio (causa Nº 23.717) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1949. — Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario. e.1º|9-Nº 5.573-s|p.p.-v.5|10|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ELENA DEMASANTE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Gerda I. Elías (causa 23.694) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1949. — Secretaría Nº 51. — Carlos M. Ure, secretario.

e.31/8-Nº 5.549 s|p.p. - v.4/10/49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a CARLOS PEDRO CARBONELL, a comparecer en la causa que se le sigue por robo a Oscar Panzzita (causa Nº 23.693), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.25|8-Nº 5.456 s|p.p.-v.29|9|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JUAN OVIEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1949. — Rodolfo R. Cámpora, secretario.

e.25|8-Nº 4.954 s|p.p.-v.29|9|49

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a LUIS PEDRO FONT, JORGE CESAR JOSE ANDANT, LIUDAS GURKIS, NELIDA AURORA PUEYO o ELSA NELIDA FLORES, Y HECTOR HUGO RIONDA, procesados por hurto, estafa, quiebra, hurto, defraudaciones, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en dichas causas, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, Septiembre 6 de 1949. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.15|9-Nº 5.954 s|p.p.-v.21|10|49

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a HECTOR ANGEL EKINSON, procesado por defraudación en la causa Nº 19.946, Juzgado de Instrucción Nº 5 a cargo del Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría Nº 52 del Dr. Roberto H. Lanusse, para que comparezca a estar a derecho en la precitada causa, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1949. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.10|9-Nº 5.848 s|p.p.-v.15|10|49.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO DE LA CRUZ LOPEZ alias "El Chaqueño", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — Rodolfo A. González, secretario.

e.31|8-Nº 5.542 s|p.p.-v.4|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDALA MANUEL MUSTAFA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — Rodolfo A. González, secretario.

e.31|8-Nº 5.543 s|p.p.-v.4|10|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1949. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.16|8-Nº 5.253 s|p.p.-v.21|9|49.

Núm. 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID HEIBER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1949. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.10|9-Nº 5.841 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1949. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.10|9-Nº 5.842 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR VALLETTA O VALETTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.

e.10|9-Nº 5.843 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR VALLETTA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 29 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.

e.10|9-Nº 5.844 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER CANEL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 15 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.

e.10|9-Nº 5.845 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO GRUSZKA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 17 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.

e.10|9-Nº 5.846 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON ISACHAROFF para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1949. — Mariano Aguilar, secretario.

e.10|9-Nº 5.847 s|p.p.-v.15|10|49.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE BONFANTI a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1949. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.13|9-Nº 5.903 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE TABOADA a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.13|9-Nº 5.904 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE BARTOLINI a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.13|9-Nº 5.908 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a LUCERO RAUL CESAR ó RUIZ DE GALARRETA RAUL CESAR, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1949. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.5|9-Nº 5.662 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ANTONINO MADDONNI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1949. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.31|8-Nº 5.541 s|p.p.-v.4|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a EMILIO VILLA, ADALBERTO PAGGIS CAÑAS y LUIS NATOLI a comparecer en la causa que se les sigue por hurtos reiterados y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.25|8-Nº 5.404 s|p.p.-v.29|9|49

Por disposición del señor Juez de instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARIA ESPERANZA CASTELAR o MARIA DANERI o ANTONIA PEREZ o ANGELA MARIA DANERI a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.25|8-Nº 5.405 s|p.p.-v.29|9|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ROBERTO PEDEMONTE a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1949. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24|8-Nº 5.491 s|p.p.-v.28|9|49

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RODOLFO BETTAGLIO OLAVERRI para

que dentro del plazo de treinta días, contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1949. — César A. Orozco, secretario.

e.13|9-Nº 5.905 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HIPOLITA GALLARDO, para dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1949. — German Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.10|9-Nº 5.853 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAUL QUINTERO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, agosto 2 de 1949. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Sadi Massüe, secretario.

e.5|9-Nº 5.667 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE PEREZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 16.974 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1949. — Germán Terán, secretario.

e.1º|9-Nº 5.576 s|p.p.-v.5|10|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a IGNACIO BARREIRO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.966 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1949. — César A. Orozco, secretario.

e.25|8-Nº 5.451 s|p.p.-v.29|9|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PERLA ARGENTINA ARIAS, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.015, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1949. — César A. Orozco, secretario.

e.25|8-Nº 5.452 s|p.p.-v.29|9|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ISRAEL PABLO BRAVERMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, Agosto once de 1949. — Sadi Massue, secretario.

e.25|8-Nº 5.455 s|p.p.-v.29|9|49

Núm. 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL OSCAR PLACONA, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1949. — Julio Barberis, secretario.

e.13|9-Nº 5.909 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JACOBO JELIS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.

e.10|9-Nº 5.854 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.10|9-Nº 5.855 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo HUMBERTO DOMINGO MORILLA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1949. — Julio Barberis, secretario.

e.8|9-Nº 5.768 s|p.p.-v.13|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga RAMONA ROMERO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — Julio Barberis, secretario.

e.5|9-Nº 5.652 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga MONICA LAVALLE, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — Julio Barberis, secretario.

e.18|8-Nº 5.322 s.|p.p.-v.22|9|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJO AROCHA GONZALEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 30 de 1949. — Julio Barberis, secretario.

e.13|8-Nº 5.170 s|p.p.-v.20|9|49.

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal ,doctor Alfredo F. Fuster, se cita ,llama y emplaza al prófugo ROLANDO ALBERTO DELBENE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1949. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.17|9-Nº 5.996 s|p.p.-v.24|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ROITMAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.15|9-Nº 5.953 s|p.p.-v.21|10|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga VICTORIA RENEE SANTOS, procesada por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1949. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.9|9-Nº 5.811 s|p.p.-v.14|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga SATURNINA GOMEZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1949. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.9|9-Nº 5.812 s|p.p.-v.14|10|49.

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a CLOTILDE IRMA ESCOLA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 31 de Agosto de 1949. — Héctor Orozco, secretario.

e.10|9-Nº 5.849 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a MARIA ESTHER FERNANDEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 27 de agosto de 1949 — Jorge A. del Campo, secretario.

e.9|9-Nº 5.806 s|p.p.-v.14|10|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaaz a ALFREDO SOVOCA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 26 de Agosto de 1949. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.8|9-Nº 5.769 s|p.p.-v.13|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Oscar J. Cantadore Van Straat (Juz. Nº 3), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO HUGO GATORNA o GOTTORNA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1949. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5|9-Nº 5.650 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a MARIA ANGELICA RAMIREZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 26 de Agosto de 1949. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.5|9-Nº 5.683 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Oscar J. Cantadore Van Straat, (Juzg. Nº 3), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDRO CLAVEL y EMILIANO CLAVEL, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1949. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1º|9-Nº 5.574 s|p.p.-v.5|10|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a SAMUEL JACOBO GLEZER, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 10 de Agosto de 1949. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.25|8-Nº 5.453 s|p.p.-v.29|9|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a MARTIN DE GREGORIO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento reiterado, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 6 de Agosto de 1949. — Néstor E. Panelo, secretario.

e.18|8-Nº 5.321 s.|p.p.-v.22|9|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a ENRIQUE H. D'ALMEIDA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 3 de Agosto de 1949. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.13|8-Nº 5.171 s|p.p.-v.20|9|49.

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 2

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Julio Pietranera, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña TERESA MORANDI DE BUCCHI. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1949. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.17|9-Nº 5.992-s.|p.p.-v.28|9|49

Núm. 14

El Juez Doctor Ricardo Zorraquín Beeú, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMELO VENEZIA. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1949. — P. Vidal Harris, secretario.

e.17|9-Nº 5.994 s|p.p.-v.24|10|49.

Núm. 16

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Alejandro Eduardo Correa, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ADAM BIATOUS o BIALOUS — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.17|9-Nº 5.993-s.|p.p.-v.28|9|49

Núm. 26

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. Eduardo A. Brequen, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don NARCISOS o NARCISO SILVESTRE VILARNAU. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1949. — Domingo Travi Basualdo, secretario.

e.17|9-Nº 5.989-s.p.p.-v.28|9|49

Núm. 27

El Juez de Paz Letrado, doctor Miguel Oscar Llanos (Juzgado Nº 27), cita por diez días, a herederos y acreedores de NICOLAS CASU.

Buenos Aires, agosto 10 de 1949. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.9|9-Nº 5.802 s|p.p.-v.20|9|49

El Juez de Paz Letrado, doctor Miguel Oscar Llanos (Juzgado Nº 27), cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO MORA.

Buenos Aires, agosto once de 1949. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.9|9-Nº 5.803 s|p.p.-v.20|9|49

Núm. 32

El señor Juez de Paz Letrado, interinamente a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. Pedro I. Alvarez Speroni, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don AQUILES CALORE o CALORES.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1949. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.9|9-Nº 5.800 s|p.p.-v.20|9|49

Núm. 34

El Dr Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don BALYS SARAKANSKIER. — Buenos Aires, Mayo cinco de 1949. — Angel M. Chiocconi, secretario .

e17|9-Nº 5.990-s.|p.p.-v.28|9|49

El Dr Juvenal O .Pinto, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1949. — Angel M. Chiocconi ,secretario.

e.17|9-Nº 5.991 s|p.p.-v.28|9|49

Núm. 40

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don EDUARDO IGLESIAS.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1949. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.9|9-Nº 5.801 s|p.p.-v.20|9|49

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor León Mailand, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a doña AMALIA TORRES y ORTIZ o al que se considere propietario o poseedor del inmueble, solares 9, 10 y 11, de la manzana 8, y solares 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, manzana 9 del pueblo "La Gloria", ubicado en el lote oficial 9, fracción C, sección II, de La Pampa, registrado bajo partida números 501.751 a 501.753 y 501.758 a 501.765, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo, con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, señor Luis A. Scovenna.

Santa Rosa, Agosto 26 de 1949. — Pablo César Fornes, secretario.

e.15|9-Nº 5.955 s|p.p.-v.20|9|49
e.20|10-Nº 5.955 s|p.p.-v.25|10|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor León Mailand, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a don EPIFANIO DOMINGUEZ o al que se considere propietario o poseedor del inmueble, fracción chacra 80 de "Colonia Victorica", ubicado en el lote oficial 18|19, fracción A., sección VIII, de La Pampa, registrado bajo partida Nº 531.687, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal señor Luis A. Scovenna.

Santa Rosa, Agosto 26 de 1949. — Pablo César Fornes, secretario.

e.15|9-Nº 5.956 s|p.p.-v.20|9|49
e.20|10-Nº 5.956 s|p.p.-v.25|10|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor León Mailand, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a don LUIS KORN, o al que se considere propietario o poseedor del inmueble, chacra 188, ubicado en el lote oficial 2, fracción A, sección XX, de La Pampa, registrado bajo partida número 543.389, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal señor Luis A. Scovenna.

Santa Rosa, Agosto 25 de 1949. — Pa-Pablo César Fornes, secretario.

e.15|9-Nº 5.957 s|p.p.-v.20|9|49
e.20|10-Nº 5.957 s|p.p.-v.25|10|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor León Mailand, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a don PABLO DIANA o al que se considere propietario o poseedor del inmueble, legua b, ubicado en el lote oficial 1, fracción C, sección XXIII, de La Pampa, registrado bajo partida número 531.338, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesta y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de suscitarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal señor Luis A. Scovenna.

Santa Rosa, Agosto 31 de 1949. — Pablo César Fornés, secretario.

e.15|9-Nº 5.958 s|p.p.-v.20|9|49
e.20|10-Nº 5.958 s|p.p.-v.25|10|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor León Mailand, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a don ERNESTO PARRAL o al que se considere propietario o poseedor del inmueble, leguas a, b, y d, ubicado en el lote oficial 2, fracción C, sección XXIII, de La Pampa, registrado bajo partida Nros. 531.341, 531.342 y 531.344, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impueste y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal señor Luis A. Scovenna.

Santa Rosa, Agosto 31 de 1949. — Pablo César Fornés, secretario.

e.15|9-Nº 5.959 s|p.p.-v.20|9|49
e.20|10-Nº 5.959 s|p.p.-v-25|10|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor León Mailand, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a don FRANCISCO COSA o al que se considere propietario o poseedor del inmueble, legua b, ubicado en el lote oficial 23, fracción D, sección XVIII, de La Pampa, registrado bajo partida Nº 531.143, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal señor Luis A. Scovenna.

Santa Rosa, Agosto 31 de 1949. — Pablo César Fornés, secretario.

e.15|9-Nº 5.960 s|p.p.-v.20|9|49
e.20|10-Nº 5.960 s|p.p.-v.25|10|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor León Mailand, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a don SALABERT y VARELA, o al que se considere propietario o poseedor del inmueble, chacra 4a, 4b, 4c, y 4 d, ubicado en el lote oficial 20, fracción B, sección XVIII, de La Pampa, registrado bajo partidas números 530.814, 530.815, 530.816 y 530.817, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal señor Luis A. Scovenna.

Santa Rosa, Agosto 31 de 1949. — Pablo César Fornés, secretario.

e.15|9-Nº 5.961 s|p.p.-v.20|9|49
e.20|10-Nº 5.961 s|p.p.-v.25|10|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor León Mailand, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a don MANUEL CANDIA o al que se considere propietario o poseedor del inmueble, leguas a y c, ubicado en el lote oficial 22, fracción A, sección XXIII, de La Pampa, registrado bajo partida números 531.321 y 531.323, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa corespondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustsnciarse el mismo con e señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal señor Luis A. Scovenna.

Santa Rosa, Agosto 31 de 1949. — Pablo César Fornés, secretario.

e.15|9-Nº 5.962 s|p.p.-v.20|9|49
e.20|10-Nº 5.962 s|p.p.-v.25||10|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Mailand, a cargo del Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días, al que se considere propietario o poseedor de los inmuebles: Solares a, b, c, d, manz. 107; a, b, c, d, manz. 117; c, manz. 154; b, manz. 180; b, c, d, manz. 195; d, manz. 264; a, b, manz. 311; d, manz. 325; a, b, c, d, manz. 326 y chacras 33 c, g, h, q, r; 34 a c; 35 p, y 148, ubicado en lotes oficiales 8 y 13, fracción A, sec. XV de La Pampa, registrados bajo partidas 542.055 a 542.058; 542.095 a 542.098; 542.245; 542.348; 542.408 a 542.410; 542.686; 542.871; 542.872; 542.930 a 542.934; 543.107 a 543.109; 543.115 a 543.117; 543.119; 543.142 y 543.350, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución territorial y multas le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal señor Luis A. Scovenna.

Santa Rosa, Agosto 29 de 1949. — Pablo César Fornés, secretario.

e.15|9-Nº 5.963 s|p.p.-v.20|9|49
e.20|10-Nº 5.963 s|p.p.-v.25|10|49

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote a l. s. reserva Pto. Deseado; Fracción B, Sección 3, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 662/41, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 6 de Abril de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.20/5-Nº 2.766 s/p.p. - v.8/6/49.
e.6/9-Nº 2.766 s/p.p. - v.22/9/49.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 17-24, E. Sec. 24, Frac. B, de este Territorio Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 248, fº 341, año 1941, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 5 de Abril de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.20/5-Nº 2.767 s/p.p. - v.8/6/49.
e.6/9-Nº 2.767 s/p.p. - v.22/9/49.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 2, Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 255, fº 342, año 1941, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 6 de Abril de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.20/5-Nº 2.768 s/p.p. - v.8/6/49.
e.6/9-Nº 2.768 s/p.p. - v.22/9/49.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote Fracción 16, Este, Sección D, de San Julián, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 116|393 de 1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 6 de Abril de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.20/5-Nº 2.769 s/p.p. - v.8/6/49.
e.6/9-Nº 2.769 s/p.p. - v.22/9/49.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 26 reserva, Pueblo de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 651, fº 376, año 1941, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 6 de Abril de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.20/5-Nº 2.770 s/p.p. - v.8/6/49.
e.6/9-Nº 2.770 s/p.p. - v.22/9/49.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 2 zona sud Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 231/40, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Abril de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.20/5-Nº 2.771 s/p.p. - v.8/6/49.
e.6/9-Nº 2.771 s/p.p. - v.22/9/49.

(LA PAMPA)

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante, doctor León Mailand, a cargo del Juzgado Letrado Nº 2, del Territorio Nacional de La Pampa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CIPRIANO GUEVARA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 275, año 1949, que se le sigue por ante la Secretaría a cargo del autorizante, por el delito de violación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde. Santa Rosa, agosto de 1949. Local del Juzgado; calle Coronel Gil Nº 264, Santa Rosa, La Pampa. — Carlos Alberto González Palau, secretario.

e.13|8-Nº 5.174 s|p.p.-v.20|9|49.

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA

Ubicación definitiva de las cuatro pertenencias de la mina de sulfato de sodio ''La Esperanza'', de la señora Juana Adelina Martínez de Delfino, en el Departamento Caleu-Caleu, Territorio Nacional de La Pampa, Expediente Nº 178.650|42.

Informe Nº 992|49. — Buenos Aires, julio 26 de 1949. — De conformidad con los resultados de la diligencia de mensura las cuatro (4) pertenencias minera de la mina de sulfato de sodio ''La Esperanza'', han quedado ubicadas definitivamente en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua d, del Lote 7, Fracción C, Sección IV, Departamento Caleu-Caleu, Territorio Nacional de La Pampa, en la forma que a continuación se describe: Relacionamiento: El esquinero Norte de la pertenencia Nº 1 se halla a 430,06 m. al Norte 87° 19' 10'' Este de un punto que se encuentra a 2.382,80 m. al Norte 0° 17' 29'' Este del esquinero Sud-Oeste de la legua d del lote 7 mencionado. — Pertenencia Nº 1. — Adopta la forma de cuadrilátero definido de la manera siguiente: partiendo del esquinero Norte se medirán 411,82 m. en dirección Sud 77° 46' 15'' Este, 481,86 m. al Sud 12° 13' 25'' Oeste, 414,81 m. al Norte 77° 46' 45'' Oeste y 481,92 m. al Norte 12° 13' 20'' Este. — Superficie 19 Hás. 98 á. 97 cás. 3.845 cm2. — Pertenencia Nº 2. — Adopta la forma de cuadrilátero que se define de la manera siguiente: partiendo del esquinero Norte se medirá 414,85 m. en dirección Sud 77° 46' 15'' Este, 481,80 m. al Sud 12° 33' 05'' Oeste, 414,90 m. al Norte 77° 46' 45'' Oeste y 481,86 m. al Norte 12° 13' 25'' Este. — Superficie 19 Hás. 99 á. 04 cás. 5.303 cm2. — El esquinero Norte de esta pertenencia coincide con el esquinero Este de la pertenencia Nº 1. — Pertenencia Nº 3. — Adopta la forma de cuadrilátero que se define en la siguiente forma: partiendo del esquinero Norte se medirán 449,93 m. al Sud 72° 22' 40'' Este, 444,53 m. al Sud 17° 37' 30'' Oeste, 449,95 m. al Norte 72° 22' 20'' Oeste y 444,53 m. al Norte 17° 37' 40'' Este. — Sup. 20 Hás. 00 á. 04 cás. 6.799 cm2. — El esquinero Oeste de esta pertenencia se encuentra a 1.559,70 m. al Sud 73° 38' 20'' Este del esquinero Sud de la pertenencia Nº 2. — Pertenencia Nº 4. — Adopta la forma de cuadrilátero que se define de la siguiente manera: partiendo del esquinero Norte se medirá 449,88 m. con rumbo Sud 72° 22' 40'' Este, 444,57 m. al Sud 17° 37' 30'' Oeste, 449,88 m. al Norte 72° 22' 20'' Oeste y 444,53 m. al Norte 17° 37' 30'' Oeste. — Superficie 19 Hás. 99 á. 90 cás. 8.115 cm2. — El esquinero Norte de esta pertenencia coincide con el vértice Este de la pertenencia Nº 3. — La ubicación descripta corresponde a la diligencia de mensura presentada y difiere de las publicaciones que figuran a fs. 155 y 156 de este expediente. — En consecuencia y atento lo informado precedentemente, corresponde ordenar nuevas publicaciones, en la forma prescripta por el Art. 231 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Adolfo Nosiglia. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1949. — Publíquese y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto por el Artº 231 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.6|9-Nº 23.218-v.6|9|49
e.13|9-Nº 23.218-v.13|9|49
e.20|9-Nº 23.218-v.20|9|49

Manifestación de descubrimiento de amianto mina ''Don Luis'', presentada a nombre del señor Amin Eljatib Bitar, en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente Nº 137.865-49.

Ing. Jacobacci, Mayo 26 de 1949. — Señor Director de Minas y Geología, Buenos Aires. De mi consideración: El que suscribe Amin Eljatib Bitar, turco, cédula de identidad Nº 3.166.597, de 55 años de edad, viudo, de profesión minero, con domicilio legal constituído en la localidad de Esquel, Chubut, se dirige al señor Director General y le expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, Sección JI D. lote 12, un yacimiento de amianto, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra que envío por encomienda postal, según recibo adjunto, ha sido extraída en un punto situado a cinco mil metros al Oeste del mojón esquinero S. E. de la legua C., del lote 12, sección JI D y cuatrocientos metros al norte de la línea divisoria de las secciones 12 y 19 misma sección, y sobre la línea divisoria de las leguas D y C del lote 12. Adjunto un plano perfectamente detallado de las tres pertenencias de trescientos metros por trescientos id. cada una, que solicito para su inmediata explotación. De una de ellas, la central, ha sido extraída la muestra arriba citada. El terreno es de propiedad fiscal, estando ocupado por el Sr. Martín Goyeto, y del que tengo absoluta conformidad. Además solicito al Sr. Director se sirva concederme permiso de cateo de los yacimientos minerales que existen en la superficie de dos mil hectáreas, correspondientes a una fracción de las leguas C y D del lote 12 de la sección JI D del Territorio Nacional del Chubut, cuyo plano también adjunto. El nombre de la mina más arriba indicado es: Don Luis. Autorizo al Sr. Juan Aschieri, domiciliado en la calle Carlos Calvo 2086, de esa Capital Federal, para que en nuestra representación realice todas las tramitaciones del expediente que origine esta manifestación de descubrimiento y pedido de cateo. Es Justicia. Fdo.: Amin Eljatib Bitar. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las trece horas, veintidós minutos. Acompaña muestra y croquis. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. Informe Nº 1.109-49. Buenos Aires, Agosto 19 de 1949. El presente expediente se refiere a una manifestación de descubrimiento de amianto, denominada ''Don Luis'', en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre del señor Amin Eljatib Bitar. Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico en la divisoria de las leguas d y c, del lote 12, Fracción D, Sección JI, Departamento y Territorio antes mencionados y el punto de extracción de la muestra ha sido efectuado a 400 m. al Norte de un punto que se halla a 5.000 metros al Oeste del esquinero Sud-Este del lote 12 mencionado. En autos consta que la tierra afectada es de propiedad fiscal. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde disponer el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por los arts. 117/9 del Código de Minería. Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1949. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por los arts. 117/119 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1949. Registrado bajo el Nº 662, folio 43 del Registro de Minas del territorio nacional del Chubut (Tomo II) a favor del señor Amin Eljatib Bitar. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.13|9-Nº 23.922-v.13|9|49
e.20|9-Nº 23.922-v.20|9|49
e.27|9-Nº 23.922-v.27|9|49

Manifestación de descubrimiento de amianto Mina "Don Héctor", presentada a nombre del señor René Héctor Casamiquela, en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, Expediente Nº 137.832/49.

Ingeniero Jacobacci, Mayo 26 de 1949. — Señor Director de Minas y Geología. Buenos Aires. De mi consideración: El que suscribe, René Héctor Casamiquela, argentino, libreta de enrolamiento Nº 1.589.655, de 45 años de edad, casado, de profesión ganadero, con domicilio legal constituído en la localidad de Ingeniero Jacobacci, Río Negro, se dirije al Sr. Director y le expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, Sección JI D (jota uno) lote diez y nueve, un yacimiento de amianto, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra que envío por encomienda postal, según recibo adjunto, ha sido extraída de un punto situado a cinco mil metros al oeste del mojón NE de la legua B del lote 19, y quinientos metros al Sud de la línea que divide las secciones 12 y 19 y sobre la divisoria de las leguas A y B del lote 19. Adjunto un plano perfectamente detallado de las tres pertenencias de trescientos por trescientos metros cada una, que solicito para su inmediata explotación. De ellas ha sido extraída la muestra arriba citada. El terreno es de propiedad fiscal, no habiendo minas colindantes en explotación aún, perteneciendo dicho campo al Sr. Matías Goyeneche en arrendamiento, quien vive a cinco mil metros aproximadamente del yacimiento, y del que tengo absoluta conformidad. Además solicito del señor Director se sirva concederme permiso de cateo de los yacimientos minerales que existen en la superficie de dos mil hectáreas correspondientes a una fracción de las leguas A y B del lote 19 (diecinueve) de la Sección JI D del Territorio Nacional del Chubut, cuyo plano también adjunto. El nombre de la mina arriba indicada es Don Héctor. Autorizo al señor Juan Aschieri, domiciliado en la calle Carlos Calvo 2086 de esa Capital Federal, para que en nuestra presentación realice todas las tramitaciones del expediente que origine ésta manifestación de descubrimiento y pedido de cateo. Es Justicia. Fdo.: R. H. Casamiquela. Recibido en mi Oficina hoy treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las doce horas cinco minutos. Acompaña croquis y muestra. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey Escribano de Minas Adsto. Informe Nº 1102/49. Buenos Aires, agosto 19 de 1949. El presente expediente se refiere a una manifestación de descubrimiento de amianto, denominada "Don Héctor", en el Departament Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre del señor René Héctor Casamiquela. Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos del Registro Gráfico dentro de las leguas a y b del lote 19, Fracción D, Sección JI Departamento y Territorio antes mencionados y el punto de extracción de la muestra se encuentra a 500 metros al Sud de un punto que se halla a 5.000 m. al Oeste del esquinero Nor-Este del lote 19 mencionado. En autos consta que la tierra afectada es de propiedad fiscal. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde disponer el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por los arts. 117/119 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 20 de agosto de 1949. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por los arts. 117/119 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos y tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánesez, Director General de Industria Minera. Buenos Aires, 25 de agosto de 1949. Registrado bajo el Nº 663, folio 44 del Registro de Minas (Tomo II) del territorio nacional del Chubut, a favor del señor René Héctor Casamiquela. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.13/9-Nº 23.923 - v.13/9/49.
e.20/9-Nº 23.923 - v.20/9/49.
e.27/9-Nº 23.923 - v.27/9/49.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el departamento Picunches, territorio nacional del Neuquén, presentada a nombre del señor Enrique Michemberg, Expediente Nº 138.264|49.

Buenos Aires junio 11 de 1949. — Señor Director General de Industria Minera. De mi consideración: El que suscribe Enrique Michemberg, soltero, de 34 años, empleado, argentino, domiciliado en Cochabamba 733, 2º, D, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría, excluyendo las de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.999 Hás., 8.794 cás., situada en el territorio nacional de Neuquén, la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde un punto a 2.000 metros al Norte del punto medio de la línea límite de los lotes 8 y 3 de la Fracción D, sección XXXI, departamento Picunches, se tenderá una línea hacia el Este de 4.472 metros; de ambos extremos de esta línea se levantará hacia el Norte líneas de 4.472 metros, uniendo los extremos de éstas, quedando en su interior el cateo pedido. En los trabajos de exploración se emplearán tres hombres, con tres carretillas, tres palas y tres picos. — Fdo.: E. Michemberg. — Recibido en mi Oficina hoy once de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez horas veinte minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe número 1.108|49. — Buenos Aires, agosto 19 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la 1ra. y 2da. categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el departamento Picunches, territorio nacional del Neuquén, presentada por el señor Enrique Michemberg, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 8, Fracción D. Sección XXXI, departamento y territorio antes mencionados, en forma de un cuadrado de 4.472 m. de lado en dirección Norte-Sud de modo que su vértice Sud-Oeste se encuentra a 2.000 m. al Norte de un punto que se halla a 5.000 m. al Este del esquinero Sud-Oeste del lote 8 mencionado. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones. de acuerdo a lo prescripto por el artº. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 20 de agosto de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el artº. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.. Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1949. — Registrado bajo el Nº 4.176, folio 493 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Enrique Michemberg. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. —Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.16|9-Nº 24.266-v.27|9|49

Expediente Nº 122.905|48

El Director General de Industria Minera, cita, llama y emplaza por el término de diez (10) días a los propietarios superficiarios doña MARIA LUISA LAFONTAINE DE SALOY, don LEON FRANCISCO LAFONTAINE, doña MARIA LAFONTAINE DE CAMPAGNOLLE, don ANDRES MARCOS LAFONTAINE, doña CLEMENCIA LAFONTAINE DE BORDENAVE, don PEDRO ANDRES FRANCISCO LAFONTAINE y don DANIEL DAVID, doña MARIA LUISA, don JUAN LUIS y doña ELENA ANTONIETA LAFONTAINE y ARLANDINI y doña ELISA ARLANDINI DE LAFONTAINE, para que comparezcan, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, a deducir sus derechos en la solicitud de permiso de cateo de 1.600 Hás.

para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Tomás González, ubicada dentro de los lotes 16 y 25 de la Fracción B, Sección XXXIV y los lotes 20 y 21 de la Fracción A, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.15|9-Nº 5.948-v.26|9|49

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Vicente R. García Medina. — Expediente Nº 131.509|46.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Señor Director de Minas y Geología: Vicente R. García Medina, abogado, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en Cerrito 512, 1º Depto. 2, al Sr. Director dice: Que solicita un permiso de cateo para minerales de primera y segunda categoría, excluídos carbón e hidrocarburos flúidos, en terreno Fiscal, no cultivado, cercado ni labrado, en una zona de dos mil rectáreas, en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en esta forma: Se trazará un rectángulo de 3.000 metros de Este a Oeste y de 6.666 metros de Sur a Norte, el cual tendrá apoyado su ángulo sur-este en el mojón oficial que divide los lotes 1 y 10 Fracción D Sección 31 y lotes 5 y 6 Fracción C, Sección 34, el lado Este de este rectángulo correrá sobre la línea divisoria de los lotes 1 y 5 citados. Se emplearán en los trabajos cuatro operarios con los implementos mineros necesarios. A los efectos de cualquier notificación por carta certificada con retorno que deba cursarle la Dirección, constituyen domicilio en el arriba indicado. Saluda al Sr. Director muy atte. Vicente R. García Medina. Recibido en mi oficina hoy tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y ocho horas cuarenta y tres minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 996|49. — Buenos Aires, Julio 27 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la 1ra. y 2da. categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Vicente R. García Medina, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 5, Fracción C, Sección XXXIV, Departamento y Territorio antes mencionados, en foma de rectángulo de 6.666 m. en dirección Norte 1° 20' Este por 3.000 m. de modo que su vértice Sud-Este coincide con el esquinero Sud-Este del lote 5 mencionado. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de las siguientes minas: "Carmen" (expte.: F-438-06), "María" (Expte.: F-434-06), "Belén" (expte. F-435-06), "Carmela" (expte.: F-436-06), "Amelia" (expte.: F-437-06). Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. — Fdo.: Adolfo María Nosiglia. — Buenos Aires, 28 de julio de 1949. — Regístrese. publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1949. Registrado bajo el Nº 4165, folio 480 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo XI del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Vicente R. García Medina. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.14|9-Nº 24.045-v.24|9|49

Solicitud ampliando a las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, el objeto de la solicitud de permiso de cateo para baritina, en los Departamentos Ñorquín y Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 131.502 de 1946.

Buenos Aires, agosto 28 de 1947. — Señor Director de Minas y Geología de la Nación. De mi consideración: Deseando ampliar mis exploraciones mineras, solicito se amplíe mi solicitud de cateo de baritina que corre bajo el expediente 131.502/46 a todos los minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto Nº 20.945/46 de fecha 17/XII/46. Sin otro particular, saluda al Sr. Director muy atentamente. Fdo.: Isaac Geberovich. Buenos Aires, octubre 11 de 1948. Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Ñorquín y Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad del señor Marcos Catalán, domiciliado en Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de acuerdo al croquis de fojas 2, actualizado con fecha 29/XI/48, dentro del lote 16, de la Fracción B de la Sección XXXIV, departamentos y territorio mencionados, en forma de un polígono irregular determinado entre los siguientes límites: al Norte y al Sud, rectas de dirección Este-Oeste que en sus prolongaciones hacia el Oeste pasan respectivamente a 4.700 m. y 700 m. al Norte de un punto A, que es el esquinero Sudoeste del lote 16 antes citado. Dicho esquinero está determinado por la intersección de la línea divisoria de los lotes 16 y 25 de la citada fracción y sección con el Río Agrio; al Este una recta de dirección Norte-Sud que en su prolongación hacia el Sud pasa a 6.500 m. al Este del punto A. y al Oeste, una poligonal de tres lados que de Norte a Sud se define del modo siguiente: el 1º, es una recta de dirección Norte-Sud, que pasa en su prolongación hacia el Sud a 1.500 m. al Este del punto A; el 2º, es una recta de dirección Este-Oeste que pasa en su prolongación hacia el Este a 3.600 m. al Norte del esquinero Sudeste del citado lote 16 y finalmente al 3º, es otra recta de dirección Norte-Sud que pasa en su prolongación hacia el Sud a 4.400 m. al Oeste del citado esquinero Sudeste; entre los límites descriptos se encierra una superficie de aproximadamente 1.600 Há. El interesado no posee otra solicitud o concesión de permiso para cateo, situada a menos de 2.000 m. del presente pedido. La superposición indicada se refiere al descubrimiento de baritina, denominado "La Rosita", expediente 131.154/46, efectuado por el mismo interesado con fecha 12/11/48 (3ra. presentación). Registro Gráfico. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, agosto 9 de 1949. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial la solicitud de fs. 28 y el informe de fs. 75 vta./76 y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. Hágase saber y constar, comuníquese, repóngase y tómese nota por la Asesoría Técnica. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. Buenos Aires, 24 de agosto de 1949. Registrado bajo el Nº 4175 folio 492 del Registro de Cateos y exploraciones del territorio nacional del Neuquén (Tomo XI), a favor del señor Isaac Geberovich. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.12/9-Nº 23.865 - v.22/9/49.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, presentada a nombre del Señor Aníbal Serra, Expediente número 138.274|49.

Buenos Aires, junio 4 de 1949. — Señor Director General de Industria Minera. — S. D. — El que suscribe Aníbal Serra, ante el señor Director General se presenta y expone: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en terrenos incultos y cuyo propietario desconoce, solicita permiso de cateo sobre una zona de 2.000 hectáreas situada en el territorio de Río Negro, Departamento de San Antonio Oeste, Colonia Coronel Chilavert Sección C, lote 4, la cual deberá ubicarse de acuerdo al croquis adjunto en la siguiente forma: "Se tomará como punto de arranque del cateo el vértice Sud-Oeste del lote 4 de la Sección C, y se medirán de dicho punto 5.000 metros en dirección Este para ubicar el esquinero SE y 4.000 metros hacia el Norte para ubicar el esquinero NO del rectángulo de 5.000 x 4.000 m. que encerrará la superficie de 2.000 hectáreas del cateo". — En los trabajos a realizar se ejecutarán estudios geológicos, geofísicos y las labores mineras necesarias, cumpliéndose los métodos de práctica y personal idóneo. — Las concesiones mineras que pudieran quedar comprendidas dentro del perímetro del loteo, serán reconocidas y respetadas. — Queda facultado el señor Santiago Stafforini y|o la persona que éste designe para diligenciar el presente pedido, pudiendo presentar escritos y formular peticiones relacionadas con las gestiones del Cateo solicitado. — Es Justicia. — Fdo.: A. Serra. — Otro sí digo: Santiago Stafforini apoderado designado por el peticionante, manifiesto que constituyo domicilio en la calle Cangallo 315, esc. 80 a 83. — Hago constar también que el Sr. Aníbal Serra tiene su domicilio real en la localidad de San Antonio Oeste, territorio nacional de Río Negro. — Tenerlo presente es también justicia. — Fdo.: S. Stafforini. — Recibido en mi oficina hoy quince de junio de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las once horas cuarenta y siete minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Informe Nº 1.103|49. — Buenos Aires, agosto 19 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la 1ra. y 2da. categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento San Antonio Territorio Nacional del Río Negro, presentada por el señor Aníbal Serra, en terrenos que según consta en autos son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 4, Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Este Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Sud Oeste coincide con el esquinero Sud-Oeste del lote 4 mencionado. — Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1949. — Registrado bajo el Nº 486, folio 156 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Río Negro, a favor del señor Aníbal Serra. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. e.12|9-Nº 23.795-v.22|9|49.

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

24 DE AGOSTO DE 1949

305.887. — Organización de los negocios. (Biblioteca de Negocios Modernos). 441 págs. Tomo 1ro. Obra extranjera. Autor: William B. Cornell. Traducción: J. Latour Padierne. Editor: Editorial Acrópolis. (U. T. E. H. A.). Impresor: Tall. Linotipográficos Galatea. 4.000 ejemplares. México, año 1949.

305.888. — Economía (Biblioteca de Negocios Modernos). 462 págs. Tomo II. Obra extranjera. Autor: John Roscoe Turner. Traducción: Manuel Alvarado. Editor: Editorial Acropolis (U. T. E. H. A.). Impresor: Tall. Linotipográficos Galatea. 4.000 ejemplares. México D. F.. 1949.

305.889. — Inversiones y especulaciones. (Biblioteca de Negocios Modernos). 493 págs. Tomo III. Obra extranjera. Autor: George P. Woodruff. Traducción: Felipe Zamarripa. Editor: Editorial Acropolis (U. T. E. H. A.). Impresor: Tall. Linotipográficos Galatea. 4.000 ejemplares. México D. F., 1949.

305.890. — Financiamientos mercantiles. Con especial aplicación a las finanzas de sociedades anónimas. (Biblioteca de Negocios Modernos). 468 págs. Tomo IV. Obra extranjera. Autor: Jules I. Bogen. Traducción: J. Latour Padierne. Editor: Editorial Acropolis (U. T. E. H. A.). Impresor: Tall. Linotipográficos Galatea. 4.000 ejemplares. México D. F. 1949.

305.891. — Banca. (Biblioteca de Negocios Modernos). 488 págs. Tomo V. Obra extranjera. Autor: Major B. Foster. Traducción: Roberto Casas Alatriste. Editor: Editorial Acropolis (U. T. E. H. A.). Impresor: Tall. Gráf. de la Nación. 4.000 ejemplares. México D. F., 1949.

305.892. — Créditos y cobros. (Biblioteca de Negocios Modernos). 452 páginas. Tomo VI. Obra extranjera. Autor: D. H. E. Golieb. Traducción: Marín C[illegible] Editorial Acropolis (U. T. E. H. A.). Impresor: Talleres Gráficos de la Nación. 4.000 ejemplares. México D. F., 1949.

305.893. — Contabilidad. (Biblioteca de Negocios Modernos). 408 págs. Tomo VII. Obra extranjera. Autor: Russell A. Stevenson, Frederic H. Hurdman. Traducción: Manuel Tovar y Córdoba. Editor: Editorial Acropolis (U. T. E. H. A.). Impresor: Tall. Gráficos Linotipográficos Galatea. 4.000 ejemplares. México D. F.. 1949.

305.894. — Estados financieros y mercantiles. (Biblioteca de Negocios Modernos). 394 págs. Tomo VIII. Obra extranjera. Autor: Leo Greendlinger. Traducción: Manuel de J. Fernández Cepero. Editor: Editorial Acropolis (U. T. E. H. A.). Impresor: Tall. Linotipográficos Galatea. 4.000 ej. México D. F., 1949.

305.895. — Investigación del costo. (Biblioteca de Negocios Modernos). 412 págs. Tomo IX. Obra extranjera. Autor: Dexter S. Kimball. Traducción: Sealtiel Alatriste. Editor: Editorial Ecropolis (U. T. E. H. A.). Impresor: Tall. Linotipográficos Galatea. 4.000 ejemplares. México D. F.. 1949.

305.896. — Dirección de fábricas (Biblioteca de Negocios Modernos). 493 págs. Tomo X. Autor: John R. Baugs - C. D. Hart. Traducción: Santiago Alonso. Editor: Editorial Acrópolis. (U. T. E. H. A.). Impresor: Tall. Gráficos de la Nación. 4.000 ejemplares. Obra extranjera. México, D. F., 1949.

305.897. — Compras y almacenamientos. (Biblioteca de Negocios Modernos. 461 páginas. Tomo XI. Obra extranjera. Autor: Ralph Currier Davis - Michael J. Jucius. Traducción: María Civera. Editor: Editorial Acrópolis (U. T. E. H. A.). Impresor: Tall. Linotipográficos Galatea. 4.000 cj. México, D. F., 1949.

305.898. — Control de la producción, estudios de tiempos y movimientos. (Biblioteca de Negocios Modernos). 526 páginas. Tomo XII. Obra extranjera. Autor: Harold V. Coes. Traducción: Santiago Alonso. Editor: Editorial Acrópolis. (U. T. E. H. A.). Impresor:

Tall. Gráficos de la Nación. 4.000 ejemplares México, D. F., 1949.

305.899. — Seguros. (Biblioteca de Negocios Modernos). 504 págs. Tomo XIII. Obra extranjera. Autor: Bruce D. Mudgett - Edward R. Hardy - Salomón S. Huebner - G. F. Michelbacher. Traducción Rodolfo Hernández H. Editor: Editorial Acrópolis (U. T. E. H. A.). Impresor: Tall. Gráficos de la Nación. 4.000 ejemplares. México, D. F., 1949.

305.900. — Publicidad comercial. (Biblioteca de Negocios Modernos). 519 páginas. Tomo XIV. Obra extranjera. utor: Hugh E. Agnew - George Burton Hotchkiss. Traducción: Luis Goicuria - Arrigo Coen Anitua. Editor: Editorial Acrópolis (U. T. E. H. A.). Impresor: E. C. L. A. L. Tacubaya. 4.000 ejemplares. México, D. F., 1949.

305.901. — Campañas de publicidad. (Biblioteca de Negocios Modernos). 511 páginas. Tomo XV. Obra extranjera. Autor: Joseph Mac Gaheran - Mac Martin. Traducción: Luis Goicuria - Arrigo Coen Anitua. Editor: Editorial Acrópolis (U. T. E. H. A.). Impresor: Tall. Gráf. de la Nación. 4.000 ej. México, 1949.

305.902. — El arte de vender. (Biblioteca de Negocios Modernos). 424 págs. Tomo XVI. Obra extranjera. Autor: Elmer E. Ferris - Fowler Manning. Traducción: Luis Alvarez Pastor. Editor: Editorial Acrópolis (U. T. E. H. A.). Impresor: Tall. Gráf. Linotipográficos Galatea. 4.000 ejemplares. México, D. F., 1949.

305.903. — Dirección de ventas. (Biblioteca de Negocios Modernos). 436 págs. Tomo XVII. Obra extranjera. Autor: John G. Jones. Traducción: José González Porto. Editor: Editorial Acrópolis (U. T. E. H. A.). Impresor: Tall. Gráficos de la Nación. 4.000 ejemplares. México, D. F. 1949.

305.904. — Mercados y distribución. (Biblioteca de Negocios Modernos). 441 páginas. Tomo XVIII. Obra extranjera. Autor: G. Rowland Collins. Traducción: José G. de Silva. Editor: Editorial Acrópolis (U. T. E. H. A.). Impresor: Tall. Linotipográficos Galatea. 4.000 ejemplares. México, D. F., 1949.

305.905. — Gerencia de oficinas. (Biblioteca de Negocios Modernos). 525 páginas. Tomo XIX. Obra extranjera. Autor: Eugene J. Benge. Traducción: E. Ruiz Ponseti. Editor: Editorial Acrópolis (U. T. E. H. A.). Impresor: E. C. L.A. L. Tacubaya. 4.000 ejemplares. México, D. F., 1949.

305.906. — Correspondencia mercantil (Biblioteca de Negocios Modernos). 391 páginas. Tomo XX. Obra extranjera. Autor: Harvey Lee Marcoux - Charles Austin Bates. Traducción: Marín Civera. Editor: Editorial Acrópolis (U.T. E.H.A.). Impres.: Tall. Gráf. de la Nación. 4.000 ejemplares. México, D. F. 1949.

305.909. — Por dar la firma. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Rodolfo V. Lozano y Juan Giliberti. Declaración jurada. Buenos Aires, Club Juventud Ferroviaria y Radio Mitre, el día 16 de julio de 1949.

305.910. — La trampa (La trampa). Película cinematográfica. Productor: Soc. Anón. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. Argumento: Versión cinematográfica de la novela de Anthony Gilbert, titulada "Algo horrible en la leñera", por Arturo Pimentel y Carlos Hugo Christensen. Principales intérpretes: Zully Moreno, George Rigaud, Carlos Thompson y otros. Compuesta de 9 rollos con 2.610 metros. Buenos Aires, cine Opera, el día 11 de agosto de 1949.

305.924. — La chica con mirada de puñal. Corrido. Letra. 2 páginas. Autor: Antonio Falchi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 350 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

305.925. — La chica con mirada de puñal. Corrido. Música. 2 páginas. Autor: Antonio Falchi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 350 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

305.926. — Una guirnalda de rosas. Vals canción. Música. 2 páginas. Autor: Emilio Grilli. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

305.927. — Una guirnalda de rosas. Vals canción. Letra. 2 páginas. Autor: Hugo E. Galli. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

305.928. — Canto de suburbio. Tango canción. Música. 2 páginas. Autor: Carlos Aimar. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

305.929. — Canto de suburbio. Tango canción. Letra. 2 páginas. Autor: Raúl C. Galli. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

305.930. — Virgencita de la Merced. Paso doble. Música. 2 páginas. Autor: Emilio Grilli. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

305.931. — Virgencita de la Merced. Paso doble. Letra. 2 páginas. Autor: Emilio Grilli. Editor e impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

305.932. — Mi camperita. Vals criollo. Música. 2 páginas. Autor: Pedro G. Garay. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

305.933. — Mi camperita. Vals criollo. Letra. 2 páginas. Autor: Hugo E. Galli. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

305.934. — Cruel nostalgia. Vals canción. Música. 2 páginas. Autor: Pedro G. Garay. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

305.935. — Cruel nostalgia. Vals canción. Letra. 2 páginas. Autor: Hugo E. Galli. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

305.936. — En noches cubanas. Rumba. Música. 2 páginas. Autor: Hugo E. Galli. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

305.937. — En noches cubanas. Rumba. Letra. 2 páginas. Autor: Julio Víctor Ponce. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

305.938. — Lobo de mar. Fox-trot. Letra. 2 páginas. Autor: Julio V. Ponce. Editor e impresor: Edic. Mus. A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

305.939. — Lobo de mar. Fox-trot. Música. 2 páginas. Autor: Hugo E. Galli. Editor e impresor: Edic. Mus. A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

305.940. — Manicomio. Corrido. Música. 2 páginas. Autor: Hugo E. Galli. Editor e impresor: Edic. Mus. A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

305.941. — Manicomio. Corrido. Letra. 2 páginas. Autor: Julio V. Ponce. Editor e impresor: Edic. Mus. A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

305.952. — El río solitario. Cuentos de la selva. 115 páginas. Autor: J. M. García Carbone. Editor: Colección Nuevos Escritores de América. Impresor: B. U. Chiesino. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1949.

305.955. — Once rosas. Bolero. Letra. 2 páginas. Autor: Alejandro Fonzo. Editor: Ediciones Intern. Fermata. Impresor: Tamar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de agosto de 1949.

305.956. — Once rosas. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Alejandro Fonzo. Editor: Ediciones Intern. Fermata. Impresor: Tamar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de agosto de 1949.

305.957. — Dos esperanzas. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Paúl Misraki. Editor: El autor. Impresor: Tamar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.

305.958. — Dos esperanzas. Bolero. Letra. 2 páginas. Autor: Ben Molar. Editor: Paúl Miraki y Ben Molar. Impresor: Imprenta Tamar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.

305.959. — Romance del din don. Vals tirolés. Letra. 2 páginas. Autor: Ben Molar. Editor: Paúl Misraki y Ben Molar. Impresor: Imprenta Tamar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.

305.960. — Romance del din don. Vals tirolés. Música. 2 págs. Autor: Raúl Misraki. Editor: Paúl Miraki y Ben Molar. Impresor: Imprenta Tamar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.

305.963. — Derecho administrativo alemán. Tomo 1. Parte general. 325 páginas. Autor: Otto Mayer. Traducción: Horacio H. Heredia y Ernesto Krotoschin. Editor: Editorial Depalma. Impresor: Tall. Gráficos Enrique L. Frigerio. 1.700 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.

305.966. — La conciencia de la nueva espiritualidad humana. 269 páginas. Autor: Marcial Nicanor Lima. Editor: El autor. Impresor: Guido Cistola. 10.000 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 20 de mayo de 1949.

305.968. — Lágrimas de adiós. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: José Masin. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

305.969. — Prevenciones. (Revista Ilustrada Prevenciones). Periódico. Propietario y director: Alberto Jorge Chevallier. Buenos Aires, República Argentina, mayo-junio de 1949. 2.000 ejemplares.

305.065. — "Nidal". Seudónimo.

305.066. — "Reydal". Seudónimo.

e.9|9-Nº 5.813-v.20|9|49

27 DE AGOSTO DE 1949

306.204 — Jesús. Canción, Letra. 2 págs Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 25/agosto/949.

306.205 — Jesús. Canción, Música. 2 págs. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 1.000 ej. Bs. Aires, 25/agosto/949.

306.206 — Santa Rita. Canción, Música 2 págs. Autor: Nicolás del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 1.000 ejemplares. Bs. Aires. 25-8-949.

306.207 — Santa Rita. Canción, Letra. 2 págs. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 1.000 ej. Bs. Aires, 25/agosto/949.

306.208 — Páginas Escogidas. 466 págs Autor: Theodor Herzl. Traducción: Sigifredo Krebs. Editor: Editorial Israel. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de agosto de 1949.

306.214 — Escalas. (Diatónicas). Para guitarra. 18 págs. Autor: Carlos A. Cámara. Editor: Diego & Gracia. Impresor: Julio Korn. 1.000 ej. Bs. Aires, 20-8-949.

306.215 — En mi Vida te Recuerdo. Tango canción, Música. 2 págs. Autor: Pedro Dell'Bo. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi 500 ej. Bs. As., 22-8-949.

306.217 — En mi Vida te Recuerdo. Tango canción, Letra. 2 págs. Autor: Agustín Giménez. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ej. Buenos Aires. 22 de agosto de 1949.

306.218 — El Maquinista. Comedia en tres actos. 38 hojas. Autor: Leopoldo Valero. Declaración jurada. Villars (Prov. de Bs. Aires), Cine Teatro Villars el día 5 de junio de 1949.

306.219 — Ella... y la Otra. Comedia en tres actos. 24 hojas. Autor: Emilia Saleny De Olivero. Declaración jurada. Buenos Aires, Local de la Asociación Italiana Savoia de Buenos Aires el día, 8 de julio de 1949.

306.220 — Dos Virginias para Pablo. Pochade en tres actos. 78 hojas. Autor: Wilhelm Lichtenberg. Traducción: Andrés Romeo y Ricardo Cappenberg. Declaración jurada. Teatro Comedia de Buenos Aires, el día 2 de agosto de 1949.

306.221 — Cuando el Indio Llora. Versión teatral de la obra radiotelefónica del mismo título, en tres actos. 87 hojas. Autor: Carlos Ortega Paz. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades, el día 12 de julio de 1949.

306.222 — Renata me ha Dado un Hijo. Comedia en tres actos. 67 hojas. Autores: Carlos Goicoechea - Rogelio Cordone. Declaración jurada. Teatro Español de Azul (Prov. de Buenos Aires), el día 5 de agosto de 1949.

306.223 — Aladino y la Lámpara Maravillosa. Pieza teatral en tres actos. 37 hojas. Autor: Juan Raúl Young. Declaración jurada. En el Salón Teatro Lassalle de Buenos Aires, el día 5 de junio de 1949.

306.224 — Sarao Revista en un acto. 35 hojas. Autores: Antonio Botta y Marcos Bronenberg. Declaración jurada. Bs. Aires, Teatro Maipo. el día 6 de agosto de 1949.

306.225 — Los Complejos de Aída. Revista operística en cuatro actos. 24 hojas. Autor: Máximo Aguirre. Declaración jurada. Teatro Municipal de Bahía Blanca. (Prov. de Buenos Aires), el día 11 de junio de 1949.

306.226 — La Eterna Alucinada. Poema dramático. 3 hojas. Autor: Jaime Julio Vieyra. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Smart el día 22-8-949.

306.227 — Misericordia. Comedia dramática en tres actos. 54 hojas. Autor: Emilio F. Quiroga. Declaración jurada. Cine Astral de Casilda (Prov. de Santa Fe), el día 9 de junio de 1949.

306.229 — Romancillo del Milagro. Coral, Música. 2 págs. Autor: Moatserrat Campmany. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de julio de 1949.

306.230 — La Casita. Canción escolar, Música. 2 págs. Autor: A. Jurafsky. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1948.

306.231 — La Casita. Canción escolar, Letra. 2 págs. Autor: Miguel A. Camino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1948.

306.232 — Triste Separación. Vals. Música. 2 págs. Autor: Pascual De Gullo. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1948.

306.233 — Sueño de Virgen. Vals. Música. 2 págs. Autor: Pascual De Gullo. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1948.

306.234 — Por Ti Suspiro. Vals, Música. 2 págs. Autor: Pascual De Gullo. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ej. Bs. As., 23-12-948.

306.235 — Corazón que Llora. Vals, Música. 2 págs. Autor: Pascual De Gullo. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ej. Bs. As., 23 de diciembre de 1948.

306.236 — Impromptu. Para guitarra, Música. 2 págs. Autor: Eduardo D. Bensadon. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de julio de 1949.

306.237 — Romance de la Luna. Letra. 6 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de julio de 1949.

306.238 — Romance de la Luna. Música. 6 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ej. Bs. As., 25/julio/949.

306.239 — La Voz de la Pastora. Música. 6 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de julio de 1949.

306.240 — La Voz de la Pastora. Letra. 6 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de julio de 1949.

306.241 — Concierto Nº 1. En Mi bemol mayor, Música. 55 págs. Autor. Franz Liszt. Revisión: John Montes. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ej. Buenos Aires, 27 de junio de 1949.

306.242 — Negro Soy... Milonga candombe, Música. 2 págs. Autores. César Bo y Dionisio De Biasi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

306.243 — Negro Soy... Milonga candombe, Música. 2 págs. Autores: César Bo y Dionisio De Biasi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

306.246 — Carlos Casado del Alisal, su Vida y su Obra. 270 págs. Autor: Héctor M. Lagos. Editor: El Autor. Impresor: Peuser. 1.200 ejemplares. Bs. Aires, junio de 1949.

e.12|9-Nº 5.880-v.22|9|49

29 DE AGOSTO DE 1949

306.254. — Noticioso Grandes Ferreterías Guino, Botta y Cía. Periódico. Propietario: Guino, Botta y Cía. S.R.L. Director: Gregorio Rafael Iriso. Río Cuarto, Villa María (Prov. de Córdoba), 20 de julio de 1949. 5.000 ejemplares.

306.256. — Un clamor. Vals, Música. 2 págs. Autor: Zulema Raquel Mégy. Editor: El Autor. Impresor: Celestino Garrot. 250 ejemplares. Capital Federal, 27 de agosto de 1949.

306.258. — Pobre Tomás. Fox-trot, Letra. 2 págs. Autor: Jorge A. Molina. Editor e impresor: Editorial Musical Ica. 500 ejemplares. Buenos Aires 25 de agosto de 1949.

306.259. — Pobre Tomás. Fox-trot, Música. 2 págs. Autor: Jorge A. Molina. Editor e impresor: Editorial Musical Ica. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1949.

306.260. — Con tu partir. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Jorge A. Molina. Editor e impresor: Editorial Musical Ica. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1949.

306.261. — Un cruel destino. Vals, canción, Música. 2 págs. Autor: Jorge A. Molina. Editor e impresor: Editorial Musical Ica. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1949.

306.262. — Es mi consejo. Tango, Música. 2 págs. Autor Jorge A. Molina. Editor e impresor: Editorial Musical Ica. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1949.

306.267. — Camino al federal. Vals, Música. 2 págs. Autor: Ramón Rafael Pereyra. Editor e impresor: Ediciones Musicales A Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

306.268. — Album de Canciones Patrióticas Argentinas. Letras. 23 págs. Autores: Oscar Ivanissevich, Carlos Montbrun Ocampo y otros. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de julio de 1949.

306.269. — Album de Canciones Patrióticas Argentinas. Músicas. 23 págs. Autores: Cátulo Castillo, Carlos Montbrun Ocampo y otros. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de julio de 1949.

306.270. — 10 composiciones originales para guitarra. (Album). Música. 23 páginas. Autor: Francisco Tarrega y Eixea. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.

306.271. — Album aguinaldo Nº 5. Selección de grandes sucesos musicales. Letra. 43 págs. Autores: Félix Villa, Roberto Lambertucci y otros. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de julio de 1949.

306.272. — Album aguinaldo Nº 5. Selección de grandes sucesos musicales. Música. 43 págs. Autor: Félix Villa, Fernando López y otros. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de julio de 1949.

306.278. — Método de corte y confección sistema Kohan. Tomo III. 181 págs. Autor: Jaime Kohan. Editor: Jaime Kohan. Impresor: Tall. Gráf. Helios. 1.000 ejemplares. Córdoba, República Argentina, 14 de febrero de 1948.

306.279. — Método de corte y confección sistema Kohan. Tomo II. 197 págs. Autor: Jaime Kohan.. Impresor: Tall. Gráf. Helios. 1.000 ejemplares, Córdoba, República Argentina, 10 de diciembre de 1947.

306.280. — Método de corte y confección sistema Kohan. Tomo I. 149 págs. Autor: Jaime Kohan. Editor: Jaime Kohan. Impresor: Tall. Gráf. Helios. 1.000 ejemplares. Córdoba, República Argentina, 19 de mayo de 1949: Edición 5ª.

306.283. — La Verdad. Periódico. Propietario y Director: Higinio Fernández. Río Grande (Territorio de T. del Fuego), 18 de agosto de 1949. 350 ej.

306.287. — Bienvenida. (Ahla Usahla). Periódico. Propietario y Director: Gabriel Traboulsi. Buenos Aires, agosto de 1949. 1.400 ejemplares.

306.290. — Negro soy. Milonga candombe, Letra. 2 págs. Autor: Edmundo Rivero. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

306.294. — Robespratiques Nº 3. Revista de modas femeninas. 28 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Siluetas, (Revigliono & Cía.). Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 60.000 ej. Capital Federal, agosto de 1949.

306.295. — Feminite Nº 18. Revista de modas femeninas. 44 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Siluetas, (Revigliono & Cía.). Impresor: Cía Gral. Fabril Financiera. 81.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1949.

306.296. — Creations pour Madame Nº 3. Revista de modas femeninas. 38 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Siluetas, (Revigliono & Cía.). Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 60.000 ejemplares. Capital Federal, agosto de 1949.

306.299. — Extracción de materiales en cauces de cursos naturales de agua. Línea de Ribera, su determinación. 34 págs. Autor: José E. Chissotti. Editor: El Autor. Impresor: Pozzi & Ortolani. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de agosto de 1949.

306.301. — La esfinge de los hielos. 2 tomos con 248 págs. Autor: Julio Verne. Traducción: E. D. A. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. José Manuel Estrada. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 16 de mayo y 15 de julio de 1949.

306.302. — Segunda patria. 2 tomos con 256 págs. Autor: Julio Verne. Traducción: E. D. A. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. J. M. Estrada. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de abril y 10 de mayo de 1949.

306.303. — Un yanqui en la Corte del Rey Arturo. (A Connecticut Yankee in king Arthur's Court). 302 págs. Autor: Mark Twain. Traducción y Prólogo: Manuel Barbará. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía Gral. Fabriel Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de agosto de 1949.

306.304. — La casa de oro. (The House Of Gold). 288 págs. Autor: Liam O'Flaherty. Traducción: Arnoldo E. Jordán. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de agosto de 1949.

306.305. — Aventuras de Tom Sawyer. 286 págs. Autor: Mark Twain. Supervisado: M. E. Antoniai. Ilustraciones: Pablo A. Pereyra. Editor: Acme Agency. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de agosto de 1949.

306.306. — Mimetismo. 146 págs. Autores: G. D. Hale Carpenter, E. B. Ford. Traducción: M. M. Grassi, A. P. L. Digilio. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de agosto de 1949.

306.307. — Discos acusadores. (Alphabet Hicks). 192 págs. Autor: Rex Stout. Traducción: Julio Vacarezza. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía- Gral. Fabril Financiera. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de agosto de 1949.

306.308. — Tres Negativos para un Retrato. 192 págs. Autor: W. I. Eisen. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de agosto de 1949.

306.329. — Como las Golondrinas. Drama en 3 actos, en prosa. 1 legajo. Autor: Julio A. Grumbla. Declaración jurada. Representada en el Salón C. Comercial, José C. Paz 535, Lanús, el día 20 de agosto de 1949.

306.330. — Y ... La Llamaban Coqueta. Sainete en 2 actos. 1 legajo. Autor: Julio A. Grumbla. Declaración jurada. Representada en el Salón C. Asturiano de Lanús (Prov. de Bs. Aires) el día 11 de junio de 1949.

306.337. — Suma de la Vida Espiritual. 320 págs. Autor: Mauricio B. Arrese. Editor: El autor. Ediciones Vida Integral. Impresor: Tall. Gráfs. Anglo Argentinos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 29 agosto 1949.

306.341. — Pavel Tchelitchew. Pinturas y Dibujos 1925 - 1948. Nº 2. Instituto de Arte Moderno. 25 págs.. Autor: Anónimo. Editor: Guillermo Kraft Ltda. Impresor: Tall. Gráf. Guillermo Kraft. 2.000 ejemplares. Bs. As., 25-8-49.

306.344. — Santa Margarita. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Ascher Almoslino. Editor: Ediciones Musicales Continental. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

306.345. — Santa Margarita. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Ascher Almoslino. Editor: Ediciones Musicales Continental. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

306.358. — Uppa. Periódico. Propietario: Unón Personal Panaderías, Pastelerías y Afines. Director: Domingo Antelo. Buenos Aires, agosto 1949. 6.000 ejemplares.

306.360. — Tercera Canción Argentina. Arreglo para orquesta. Música. 22 págs. Autor: Ermete De Lorenzi. Arreglo: Ermete De Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Establecimiento Molachino. 300 ejemplares. Rosario, 20-8-49.

306.363. — El Vendedor de Pájaros. Melodías de la Opereta. Música. 2 págs. Autor: C. Zeller. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ej. Br. Aires, 16-8-949.

306.364. — Las tres de la mañana. Melodías del Vals, música. 2 págs. Autor: J. Robledo. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ej. Bs. Aires, 16 agosto 1949

306.365. — O Sole Mío! Canción napolitana, música. 2 págs. Autor: E. Di Capua. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 agosto 1949.

306.366. — La Refalosa. Polca típica criolla, música. 2 págs. Autor: F. Canaro. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Bs. Aires, 16 agosto 1949.

306.367. — Rawson. Tango, música. 2 págs. Autor: E. Arolas. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 agosto 1949.

306.368. — Pericón. Música. 2 págs. Autor versión: R. Kurzmann Leuchter. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ej. Bs. Aires, 16 agosto 1949.

306.369. — O Marenariello. Serenata Napolitana, música. 2 págs. Autor: S. Gambardella. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ej. Bs. Aires, 16 agosto 1949.

306.370. — 2 Cracovianas. Polca polaca, música. 2 págs. Autor: N. N. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1949.

306.371. — El Barón Gitano. 2 melodías de la opereta. 2 págs. Autor: Juan Strauss (h). Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 agosto 1949.

306.372. — A La Huacachinaa. Melodia peruana, música. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 agosto 1949.

306.373. — Vieni Sul Mar... Música. 2 páginas. Autor: N. N. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 agosto 1949.

306.374. — Loca de Amor. Vals. 2 págs. Música. Autor: Enrique Caviglia. Editor: Ricordi Americana. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Impresor: R. De Stéfano. 500 ej. Bs. Aires, 16 agosto 1949.

306.375. — El cachivachero. Candombe - pregón, letra. 2 págs. Autor: Rubén Carámbula. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

306.376. — El cachivachero. Candombe - pregón, música. 2 págs. Autor: Rubén Carámbula. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

306.377. — Bam - Bam - Bo. Guaracha, música. 2 págs. Autor: Rubén Carámbula. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ej. Bs. Aires, 16 de agosto de 1949.

306.378. — Bam - Bam - Bo. Guaracha, letra. 2 págs. Autor: Rubén Carámbula. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ej. Bs. Aires, 13-8-949.

306.379. — Tengo Miedo de Vocc. Marchinha, música. 2 págs. Autor: John Calabry. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ej. Buenos Aires 13 de agosto de 1949.

306.380. — Tengo Miedo de Vocc. Marchinha, Letra. 2 págs. Autor: Juan de la Calle. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stefano. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

306.381. — El Ultimo Domingo. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Mario Battistella. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

306.382. — El Ultimo Domingo. Bolero, música, 2 págs. Autor: George Petersburski. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

306.383. — El Cafetero. Choro, música. 2 págs. Autor: George Petersburski. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 1.000 ej. Bs. As., 13-8-949.

306.384. — El Cafetero. Choro, letra. 2 págs. Autor: Mario Battistella. Editor: Ricordi Americana. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de agosto 1949.

306.385. — El pañuelo azul. Canción. vals, música. 2 págs. Autor: George Petersburski. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

306.386. — El pañuelo azul. Vals, letra. 2 págs. Autor: Mario Battistella. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

306.387. — Callejón y Huella. Tango campero. Música. 2 págs. Autor: Rafael Rossi. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

306.388. — Callejón y Huella. Tango campero, letra. 2 págs. Autor: Cátulo Castillo. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

306.389. — Mala pinta. Tango milonga, música. 2 págs. Autor: Francisco y Julio De Caro. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

303.126. — "Emy Lois". Seudónimo.

e.13|9-Nº 5.882-v.23|9|49.

---

31 DE AGOSTO DE 1949

306.429 — Selección de Cuecas Cuyanas 10 Composiciones Populares del Cancionero Folklórico Argentino. Música. 21 págs. Autores: Félix R. Palorma, Hilario Cuadros y otros. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

306.430 — Selección de Cuecas Cuyanas 10 Composiciones Populares del Cancionero Folklórico Argentino. Letra. 21 págs. Autores: Félix R. Palorma, Hilario Cuadros y otros. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 1.000 ej. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

306.431 — Cazadora. Aire típico tradicional. Danza de conjunto, letra. 2 págs. Autor: Anónimo. Recopilación y armonización: Emilio Bigi. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Bs. As. 18/8/949.

306.432 — Cazadora. Aire típico tradicional. Danza de conjunto, música. 2 págs. Autor: Anónimo. Recopilación y armonización: Emilio Bigi. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Bs. As. 18/8/949.

306.433 — La Condición. Danza nacional, música. 3 págs. Autor: Anónimo. Arreglo: Andrés Beltrame. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1949.

306.434 — La Condición. Danza nacional, Coreografía. 3 págs. Autor: Andrés Beltrame. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1949.

306.435 — Claveles. Vals español, música. 2 págs. Autor: Marsilio Robles. Arreglo: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 20 de julio de 1949.

306.436 — Unión Cooperadores del Apostolado de la Prensa. Periódico. Propietario y Director: Rinaldo Cozzani. Florida (Prov. de Bs. Aires), junio de 1949. 3.000 ejemplares.

306.437 — El Tribuno. Periódico. Propietario: El Tribuno S. R Ltda. Director: Ricardo Munir Falu. Salta, 21 de agosto de 1949. 5.000 ejemplares.

306.438 — Peronismo. Periódico. Propietario y Director: Gilberto Vilche Quiroga. Allen y General Roca. (Río Negro), 12 de agosto de 1949. 5.000 ejemplares.

306.439 — El Chubut. Periódico. Propietario: Editorial El Chubut Soc. en Com. Director: Pedro Ciarlotti. Comodoro Rivadavia, 21 de agosto de 1949. 5.000 ejemplares.

306.440 — Guía de Formosa "Rebollar". 4ta. Edición año 1946|47. 200 págs. Autor: Anónimo. Editor: Rodriguez del Rebollar, José. Impre-

sor: Editorial La Raza. 100 ejemplares. Formosa, Capital (Territorio Nacional), marzo de 1947.

306.441 — El Domingo. Periódico. Propietario: D. Rinaldo Cozzani. Director: D. Mario Bartolamasi, Florida. (Prov. de Bs. Aires), 4 de setiembre de 1949. 15.000 ejemplares.

306.442 — Catorce Prosas y Cuatro Cuentos. 78 págs. Autor: Luis María Zambrano Núñez. Editor: El Autor. Impresor: Colegio Salesiano "Angel Zerda. 500 ejemplares. Salta, 12 de abril de 1949.

306.445 — Bogies y Dispositivos de Acoplamiento de las Locomotoras Diesel-Eléctricas. Texto 4432. 87 páginas. Edición 1ra. Autor: M. Blomberg. Traducción: Wilson Jacobs. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud S. A. Impresor: Tomás Palumbo. 1.000 ej. Bs. Aires, Habana, México, Lima, Santiago, Bogotá, 10 de agosto de 1949.

306.446 — Embragues de Fricción para Automóviles. Texto 4013-B. Segunda parte. 98 págs. Autor: Anónimo. Traducción: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana, México, Madrid, Londres, 20 de julio de 1949.

306.447 — Embragues de Fricción para Automóviles. Texto 4013-A primera parte. 132 págs. Edición 2da. Autor: Anónimo. Traducción: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana, México, Lima, Sao Paulo, Bogotá, Madrid, 20 de julio de 1949.

306.448 — Instalaciones Eléctricas en Edificios. Texto 3082-C, tercera parte. 78 págs. edición primera. Autor: James Paul Warner. Traducción: Julio P. Calvelo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Tomás Palumbo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana, México, Lima, Madrid, Bogotá, Sao Paulo, Londres, 9 de junio de 1949.

306.449 — Guía del Alumno. Texto 3000. 29 págs. Edición tercera. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Lima, México, Londres, Bogotá, Sao Paulo, Madrid, 19 de abril de 1949.

306.450 — Instalaciones Eléctricas en Edificios. Texto 3082-A. Primera parte. 80 págs. Edición primera. Autor: James Paul Warner. Traducción: Julio P. Calvelo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Tomás Palumbo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana, México, Madrid, Lima, Sao Paulo, Londres, 15 de junio de 1949.

306.451 — Instalaciones Eléctricas en Edificios. Texto 3082-B. Segunda parte. 72 págs. Autor: James Paul Warner. Traducción: Julio P. Calvelo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Tomás Palumbo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana, Bogotá, Sao Paulo, Madrid, Londres, Lima, 10 de junio de 1949.

306.452 — Pesas y Medidas. Números concretos. Sistema de mediciones. Texto 3013. 55 págs. Edición 2da. Autor: Anónimo. Traducción: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Bogotá, Habana, Sao Paulo, Madrid, Londres, México, 16 de mayo de 1949.

306.453 — Números Decimales. Texto 3012. 32 págs. Edición segunda. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima: Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Lima, Bogotá, Sao Paulo, Madrid, Londres, Habana, México, 29 de abril de 1949.

306.454 — Nociones sobre Fracciones. Principios Fundamentales. Reducción de Fracciones. Texto 3011-X. 24 páginas. Edición 2da. Autor: Anónimo. Traducción: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Tomás Palumbo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana, México, Londres, Lima, Sao Paulo, Madrid, 21 de marzo de 1949.

306.459 — Alma de Bohemio. Película cinematográfica. Productor: Argentina Sono Film, Argumento: Carlos A. Petit, Rodolfo Sciammarella. Principales Intérpretes: Alberto Castillo, Fidel Pintos, Lilian Valmar, Betty Lagos y otros. Compuesta de 9 rollos con 2541 metros. Buenos Aires, 24 de agosto de 1949.

306.464 — Anuario Kraft. Edición 1949. 8 tomos con 6.582 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Guillermo Kraft Ltda. 55.980 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1949.

306.470 — Los Plásticos en Odontología. 431 págs. Autor: Adalberto D. Rebossio. Editor: El Autor. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 1º de junio de 1949.

306.473 — Night of Love (Noche de amor). Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Alberto Migueres. Editor e impresor: J. Feliu e hijos. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, febrero de 1930.

306.474 — Cada día que pasa. Bolero, música. 2 págs. Autor: Coty Ovejas Raddi. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1949.

e.13/9-Nº 5.883 - v.23/9/49.

---

25 de Agosto de 1949

306.024. — Galarza. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, agosto 1949

306.025. — Colonia Elía. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ej. Bs. Aires, agosto de 1949.

306.026. — Concepción del Uruguay. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instittuo Geográfico Militar. 3.000 ej. Bs. Aires, agosto de 1949.

306.027. — Colón. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ej. Bs. Aires, agosto de 1949.

306.028. — Solari. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ej. Bs. Aires, agosto de 1949.

306.029. — Caseros. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1949.

306.030. — Rincón Gama Cué. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejemplares, Bs. Aires, Agosto de 1949.

306.033. — Voz Pampeana. Periódico. Propietario y Director: Estanislao Zugaro. Trenel, (La Pampa), 12 de agosto de 1949. 500 ejemplares.

306.034. — La voz de Córdoba. Periódico. Propietario y Director: Alfredo Palacios. Córdoba, 30 de julio de 1949. 2.000 ejemplares.

306.035. — Album de Boleros Nº 1. Música. 31 págs. Autores: Mario Clavell, Roberto Lambertucci y otros. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de julio de 1949.

306.036. — Album de Boleros Nº 1. Letra. 31 págs. Autores: Mario Clavell, Roberto Lambertuci y otros. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de julio de 1949.

306.037. — La Condición. Danza nativa, Música. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo para guitarra por: G. Bianqui Piñero. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 20 de julio de 1949.

306.038. — El Cuando. Danza nativa, Música. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo para guitarra: G. Bianqui Piñero. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de julio de 1949.

306.040. — De Ayer. Milonga, Música. 2 págs. Autor: Pedro C. Merlo. Editor: El Autor Impresor: El Flete. 300 ejemplares. Capital Federal, 20 de agosto de 1949.

306.041. — De Ayer. Milonga, Letra. 2 págs. Autor: Angel F. Guevara. Editor: El Autor Impresor: El Flete. 300 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 20 de agosto de 1949.

306.046. — La Atalaya. Periódico. Propietario: Parroquia Santa María Magdalena. Director: Pbro. Juan Santolín. Partido de Magdalena, 22 de julio de 1949. 300 ejemplares.

306.047. — Lustrado de Maderas, Lustre a Muñeca. (French Polishing). 132 págs. Autor: Anónimo. Traducción: Eduardo Chevalier. Editor: Klug, Marchino & Cía. Editorial Pan América. Impresor: Ruiz & Cía. 2.000 ej. Bs. Aires, 29 de julio de 1949.

306.048. — 159 Esquemas de Devanados y Conexiones de Estatores Monofásicos y Trifásicos, Serie y Paralelo, Corriente Alternada. 140 págs. Edición segunda. Autor: Orlando Querciola. Editor: Klug, Marchino & Cía. Editorial Pan América. Impresor: Tall. Gráficos Fanetti. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de junio de 1949.

306.049. — Hormigón Armado para Aficionados. (''Concrete for amateurs''). 164 págs. Tercera edición. Autor: Anónimo. Traducción: Samuel Brailovsky. Editor: Klug, Marchino & Cía. Editorial Pan América. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de agosto de 1949.

306.050. — La Motocicleta, su Técnica, Cuidado y Manejo. 154 págs. Autor: Víctor M. L. Aggollia. Editor: Klug, Marchino & Cía. Editorial Pan América. Impresor: Tall. Gráficos Fanetti. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de julio de 1949.

306.062. — Mi Serenata. Milonga, Música. 2 págs. Autor: Nicolás Marmo (Toyo). Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ej. Bs. Aires, 2 de agosto de 1949.

306.064. — Comunismo sin Máscara. 137 págs. Autor: B. Stefanich. Editor: El Autor. Impresor: Escuela de Artes Gráficas del Colegio San José de Artes y Oficios de la Obra de Don Bosco. 10.000 ejemplares. Rosario, 8 de agosto de 1949.

306.065. — Melodías de Buenos Aires. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Daniel Real. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 21 de junio de 1939.

306.066. — Melodías de Buenos Aires. Tango, Música. 2 págs. Autor: Daniel Real. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ej. Bs. Aires, 21 de junio de 1939.

306.074. — Solamente a Ti. Beguine, fox, Música. 2 págs. Autor: Fortunato Cocco. Editor: Ediciones Musicales Continental. Impresor: Continental. 250 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

306.075. — Solamente a Ti. Beguine, fox, Letra. 2 págs. Autor: Fortunato Cocco. Editor e impresor: Ediciones Musicales Continental. 250 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

306.077. — Pitoli Lapicito. 8 págs. Autor: Anónimo. Editor: Gráfica Universal. Impresor: Talleres Iris. 10.000 ejemplares. Capital Federal, 30 de agosto de 1949.

306.078. — Gotitas de Color. 8 págs. Autor: Anónimo. Editor: Gráfica Universal. Impresor: Talleres Iris. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de agosto de 1949.

306.092. — Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas. Periódico. Propietario: Instituto de C. Genealógicas. Director: Alfredo Díaz de Molina. Buenos Aires, 12 de abril de 1949. (Revista 1948 - 1949). 500 ejemplares.

306.094. — El Mensajero. La Vida de Mahoma. 321 págs. Autor: R. V. C. Bodley. Traducción: E. Elola. Editor: Editorial Claridad. Impresor: Editorial Claridad. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de mayo de 1949.

306.095. — Obras Completas de Alejandro Korn. 737 págs. Autor: Alejandro Korn. Presentadas por: Francisco Romero. Editor: Editorial Claridad. Impresor: Editorial Claridad. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 27 de julio de 1949.

306.096. — Confiar. Sermón. 16 págs. Autor: Mons. Miguel de Andrea. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráficos Pedro Goyena. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 4 de mayo de 1949.

306.097. — Ayer y Hoy. Discurso pronunciado el día de la empleada domingo 10 de julio de 1949. 12 págs. Autor: Mons. Dr. Mnguel de Andrea. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráficos Pedro Goyena. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, Capital Federal, 19 de julio de 1949.

306.098. — Amar. Sermón de soledad pronunciado el 15 de abril de 1949, en la iglesia de San Miguel Arcangel. 16 págs. Autor: Mons. Miguel de Andrea. 16 págs. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráficos Pedro Goyena. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, Capital Federal, 4 de mayo de 1949.

306.099. — El Buen Pastor de Cuyo. 336 págs. Autor: Raúl A. Entraigas. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráficos Pedro Goyena. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, Capital Federal, 18 de abril de 1949.

306.100. — Historias Edificantes Relativas a la Primera Comunión. 288 págs. Autor: Can. A. Saulnier. Traducción: María Laura Rougés de Soaje. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráficos Pedro Goyena. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 31 de agosto de 1948.

306.101. — Imprescindiblemente. Bolero, Música. 2 págs. Autor: A. Losavio. Editor: Su Editorial Amiga Zungri. Impresor: Editorial Zungri. 350 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1948.

306.103. — The XX Th Century Club Record. Periódico. Propietario: Club Siglo XX. Director: C. P. de Dea. Buenos Aires, agosto de 1949. 750 ejemplares.

306.112. — Habla Micromotor. Periódico. Propietario y Director: Mario Franchini. Buenos Aires, agosto de 1949. 10.000 ejemplares.

306.116. — El Enigma del Prisionero Escapado. (The Riddle of the escaped P. O. W.) 72 págs. Obra Extranjera. Autor: Antony Parsons. Traducción: P. C. Casadevall. Ediciones Hymsa. Impresor: Tall. Gráficos de la Soc. Gral. de Publicaciones S. A. Barcelona, España, 1 de octubre de 1948.

306.118. — Heresford. Periódico. Propietario: Asociación Argentina Criadores de Heresford. Director: Juan Andrés Inchauspe. Buenos Aires, Agosto de 1949. 2.600 ejemplares.

e.13|9-Nº 5.884-v.23|9|49.

---

26 DE AGOSTO DE 1949

306.142. — Casas de tierra apisonada y suelo cemento. 266 págs. Autor: A. F. Merrill. Traducción: José Luis Moia. Introducción: Clinton P. Anderson. Editor: Editorial Windsor. Impresor: López & Cía. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, 5-8-49.

306.143. — Argentina Aerea. Periódico. Propietario: César Olmedo y Angel Mariano Hurtado de Mendoza. Director: Julio César Olmedo. Buenos Aires, junio 1949. 5.000 ejemplares.

306.145. — El cuando. Danza popular para guitarra, música. 2 págs. Autor: Anónimo. Versión de: Abel Fleury. Editor: Diego & Gracia. Impresor: Garrot. 545 ejemplares. Buenos Aires, 20 de agosto de 1949.

306.148. — El Asegurado. Periódico. Propietario y director: Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, abril de 1949. 47.000 ejemplares.

306.151. — También yo pulso una lira. 76 págs. Autor: Angel Horacio Parodi. Ilustró: Lucero Raúl Parodi. El autor. Impresor: Editorial El Noticioso. 500 ejemplares. San Martín (Prov. de Bs. Aires), 15 de diciembre de 1948.

306.152. — Bancarios Del Provincia. Periódico. Propietario y Director: Manuel José Marcos. Buenos Aires, junio de 1949. 4.000 ejemplares.

306.153. — Prótesis. Periódico. Propietario: Sociedad Odontológica Argentina de Prótesis. Director: Alberto E. Banfi. Buenos Aires, marzo - junio 1949. 1.300 ejemplares.

306.165. — El Clarin. Periódico. Propietario y Director: Pedro M. de Nigris. Chacabuco (Prov. de Buenos Aires), 19 de agosto de 1949. 1.200 ejempl.

306.166. — Llévame en tus brazos. fox-trot, letra. 2 págs. Autor: José M. González. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

306.167. — El Desquite. Tango milonga, música. 2 págs. Autor: José Carlos De Angelis. Editor e impresor: Editorial Popular. 500 ej. Bs. Aires, 27 de julio 1939.

306.168. — En el umbral del apocalipsis 240 págs. Autor: León Bloy. Traducción: Alfredo Lefevre. Editor: Editorial Mundo Moderno. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 8.000 ejemplares. Bs. Aires, Capital Federal, 23 de mayo de 1949.

306.169. — La Salvación por los judíos. 160 págs. Autor: León Bloy. Traducción: José Mazzanti. Editor: Editorial Mundo Moderno. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 8.000 ejempla-

res. Buenos Aires, Capital Federal, 6 de junio 1949.

306.170. — Cristo ha venido. 192 págs. Autor: Gervasio Quenard. Traducción: Agustín Luchía Puig. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 17 de mayo 1949.

306.172. — Panorama. Periódico. Propietario: Juan Carlos Caretta. Director: Abel A. Bournaud. Bahía Blanca (Prov. de Bs. Aires), 15 de julio 1949. 2.000 ejemplares.

306.173. — La Región. Periódico. Propietario: Julio E. Copercido - Luis Dubois y José R. Tello. Director: Carlos Hervé Pereyra. Necochea, 7 agosto 1949. 1.500 ejemplares.

306.174. — El País. Periódico. Propietario y Director: José Porto. Rosario (Rosario de Santa Fe). Mayo de 1949. 1.000 ejemplares.

306.175. — Justicia Social. Periódico. Propietario: Mons. José Weimann. Director: Pbro.: Manuel Feijóo. Santiago del Estero, 30 julio 1949. 200 ejemplares.

306.177. — Colección El Tesorito. Serie. La Casita del Bosque. (1 caja conteniendo los siguientes 10 libritos: La casita del bosque. Los dos cervitos. El zorrito aprende a cazar. La mudanza de las ardillas. El castorcito desobediente. La valiente mamá pata. Conejito y conejita. Se ha perdido un lobito. Tres ositos y tres chichones. Las tres lechucitas. Cuentos infantiles. 10 págs. contiene cada ejemplar. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones: H. Caputi. Editorial Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º julio 1949.

306.179. — Boletín de Informaciones Petroleras. Periódico. Propietario: Organo Oficial de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Director: Antonio Manes Marzano. Buenos Aires, junio de 1949. 6.000 ejemplares.

306.180. — El Mensajero Deseret. Periódico. Propietario: Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días. Director: Harold Brown. Buenos Aires, agosto de 1949. 3.200 ej.

306.181. — El doradillo. 196 págs. Autor: Elías Cárpena. Editor: El autor. Impresor. Tall. Gráf. Claridad. 1.000 ejemplares. Ilustró: De Tomás Ditaranto. Buenos Aires, 25 de julio de 1949.

306.184. — Revista Argentina de Otorino Laringología. Periódico. Propietario: José María Battolla (h). Director: Eduardo Casterán. P. L. Errecart. A. R. Zambrini. Buenos Aires, año 1949. 300 ej. Anuario.

305.426. — "Paco Mora". Seudónimo.

305.589. — "Don Tonny". Seudónimo.

e.13|9-Nº 5.885-v.23|9|49

1º DE SETIEMBRE DE 1949

306.517. — Boletín Filatélico. Periódico. Propietario y Director: Armando Alonso. Buenos Aires, setiembre de 1949. 1.000 ejemplares.

306.520. — La cubanita de Camagüey. Guaracha, letra. 2 págs. Autor: E. H. De Vanney. Editor: Ediciones Musicales Do-Re-Mi-Fa. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de agosto de 1949.

306.521. — La cubanita de Camagüey. Guaracha, Música. 2 págs. Autor: E. H. De Vanney. Editor: Ediciones Musicales Do-Re-Mi-Fa. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de agosto de 1949.

306 522. — Don... Din... Don... Son Montuno, Música. 2 págs. Autor: Manuel Galvez. Editor: Ediciones Rioplatense Trave. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de agosto de 1949.

306.523. — Don... Din... Don... Son Montuno. Letra. 2 págs. Autor: Manuel Galvez. Editor: Ediciones Rioplatense Trave. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de agosto de 1949.

306.533. — Teoría de la nueva Constitución argentina. 374 págs. Autor: Aquiles Damianovich. 374 págs. Editor: El Autor. Impresor: Dordoni. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 18 de agosto de 1949.

306.535. — Coche a la Vista. Periódico. Propietario y Director: Luis Brajer. Buenos Aires, primera quincena de agosto de 1949. 65.000 ejemplares.

306.536. — Está Minguito. Tango. Letra. 2 págs. Autor: N. Reymondez Arias. Editor: Editorial Musical Reymondez Arias. Impresor: N. Reymondez Arias. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de agosto de 1949.

306.540. — Antorcha. Periódico. Propietario: Centro Estudiantil Rojense. Director: Norberto Manzanos. Rojas (Prov. de Bs. Aires), agosto|949. 400 ejemplares.

306.542. — Manual práctico de partes de hechos delictuosos y contravenciones policiales. 255 págs. Autor: Octavio A. Piñero. Editor: El Autor. Impresor: José Bell Sola & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de julio de 1949.

306.546. — Lo que escondes tú. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Ricardo Cabrera. Editor: Establec. Músical Neumann. Impresor: Garrot. 250 ej. Bs. Aires, 10 agosto|949.

306.547. — Lo que escondes tú. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Eduardo Brujis. Editor: Establec. Musical Neumann. 250 ej. Impresor: Garrot. Bs. Aires, 10 agosto|949.

306.548. — Todo Azul. Canción beguine, Música. 2 págs. Autor: María Luisa Escobar. Editor: Establec. Musical Neumann. Impresor: Garrot. 250 ej. Bs. Aires, 25|8|949.

306.549. — Todo azul. Canción beguine, Letra. 2 págs. Autor: Rosalía Narváez. Editor: Establec. Musical Neumann. Impresor: Garrot. 250 ej. Bs. Aires. 25|8|949.

306.550. — Desesperanza. Canción bolero, Letra. 2 págs. Autor: María Luisa Escobar. Editor: Establec. Musical Neumann. Impresor Garrot. 250 ej. Bs. As., 25|8|949.

306.551. — Desesperanza. Canción bolero, Música. 2 págs. Autor: María Luisa Escobar. Editor: Establec. Musical Neumann. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1949.

306.552. — Absence. (Je pense a toi). Chanson, Música. 2 págs. Autor: Enrique Oyuela. Editor: Establecimiento Musical Neumann. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires. 3 de agosto de 1944. 3|8|944.

306.553. — Absence. (Je pense a toi). Chanson, Letra. 2 págs. Autor: Enrique Oyuela. Editor: Establec. Musical Neumann. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 3 de agosto de 1944.

306.554. — A dos puntas. Tango milonga, Música. 2 págs. Autores: N. Paracino y J. Salomone. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

306.559. — El niño frente a la sociedad. 176 págs. Autor: Francisco Mario Fasano. Editor: Editorial Club de Lectores. Impresor: Tall. Gráf. Sacerdoti & Macchi. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 9 de julio de 1949.

306.560. — Revista Nuestra. Periódico. Propietario: Asociación Empleados de la Dirección General de Aduanas. Director: Eduardo Alvarez (h). Buenos Aires, julio de 1949. 3.500 ejemplares.

306.564. — La Voz de San Jorge. Periódico Propietario: Juan A. Flury, Carlos A. Montini. Director: Juan A. Flury. San Jorge. Dep. San Martín (Prov. de Santa Fe). agosto de 1949. 1.000 ejemplares.

306.566. — 17 de Octubre. (Himno Peronista). Música. 2 págs. Autores: I. A. Zungri y F. J. Rainone. Editor: J. Suárez. Impresor: J. Suárez. 500 ej. Capital Federal, 10 de agosto de 1949.

306.567. — 17 de Octubre. (Himno Peronista). Letra. 2 págs. Autores: I. A. Zungri y F. J. Rainone. Editor e impresor: Julio Suárez. 500 ejemplares. Capital Federal, 10 de agosto de 1949.

306.569. — Ensayos de Derecho Procesal Civil. Tres tomos con 1.400 páginas. Autor: Giuseppe Chiovenda. Traducción: Santiago Sentís Melendo. Prólogo: Eduardo J. Couture. Editor: Ediciones Jurídicas Europa-América. Bosch & Cía. Editores. Impresor: Imprenta López. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. 27 de junio de 1949 y 11 de julio de 1949.

e.13|9-Nº 5.922-v.23|9|49

2 DE SETIEMBRE DE 1949

306.621. — Difusión. Periódico. Propietario: Consejo Superior Ejecutivo del Partido Peronista. Director: Roberto Meisegeier. Buenos Aires, agosto 1949. 5.000 ejemplares.

306.623. — Reglamento general del personal obrero. 52 págs. Autor: Anónimo. Editor: Rhodiaseta Argentina, Sociedad Anónima. Impresor: Tall. Gráf. ARSA. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de agosto de 1949.

306.628. — La Voz del Interior. Periódico. — Propietarios: Juan Remonda, Pedro Remonda Loustau, Silvestre Raúl Remonda y Luis Remonda. Director: Silvestre Raúl Remonda. Córdoba (República Argentina), 1º de setiembre de 1949. 37.200 ejemplares.

306.636. — San Carlos de Bariloche. Territorio Nacional del Río Negro. Hoja geológica 40b. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor: Dirección General de Industria Minera. Impresor: Tall. de Publicaciones de la Direc. Gral. Industrias Minera. 100 ejemplares. Capital Federal, 3 de junio de 1949.

306.637. — Río Cuarto. Provincia de Córdoba. Hoja topográfica 24i. 1. mapa. Autor: Anónimo. Editor: Dirección General de Industria Minera. Impresor: Taller de Publicaciones de la Dirección General de Industria Minera. 500 ejemplares. Capital Federal, 7 de julio de 1949.

306.641. — Gloriosa Bandera. Marcha militar, música. 2 págs. Autor: A. Riscossa. Editor: El autor. Impresor: Conrado D'Aiello. 200 ej. Bs. Aires, setiembre de 1948.

306.642. — Gloriosa bandera. Marcha militar, letra. 2 págs. Autor: A. Riscossa. Editor: El autor. Impresor: Conrado D'Aiello. 200 ejemplares. Buenos Aires setiembre de 1948.

306.646. — Amor y juventud. Vals, letra. 2 págs. Autor: Crisóstomo Acuña. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 22 de agosto de 1949.

306.647. — Amor y juventud. Vals, música. 2 págs. Autor: Crisóstomo Acuña. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 22 de agosto de 1949.

306.651. — ¿Qué número busca? Contiene la dirección de venta de los 42 millares que emite la Lotería de Beneficencia. 96 págs. Autor: Anónimo. Editor: Eduardo Huxhagen. Impresor: Talleres Gráf. Pedro Goyena. 15.200 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1949. Edición quinta.

306.652. — Hedda Gabler. Obra teatral. 1 legajo. Autor: Henrik Ibsen. Traducción: Ibel Marie Terán. Declaración jurada. Representada en la Casa del Teatro, el día 14 de mayo de 1946.

306.657. — Tus ojos. Gato, letra. 2 págs. Autor: Ismael Ríos. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 22 de agosto de 1949.

306.658. — Tus ojos. Gato, música. 2 páginas. Autor: Ismael Ríos. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 22 de agosto de 1949.

306.659. — Mi serrana. Cueca cuyana, letra. 2 págs. Autor: Ismael Ríos. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 22 de agosto de 1949.

306.660. — Mi serrana. Cueca cuyana, música. 2 págs. Autor: Ismael Ríos. Editor e impresor: Ediciones Musicales. A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

306.661. — Felicitaciones. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: Ismael Ríos. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 22 de agosto de 1949.

306.662. — Felicitaciones. Vals, música. 2 págs. Autor: Ismael Ríos. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 22 de agosto de 1949.

306.663. — Ciencias físico-químicas. (2º año, ciclo básico). Responde a los Nuevos Programas Oficiales. 135 págs. Edición primera. Autor: Jorge Vidal. Editor: Stella, Editorial. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de junio de 1949.

306.664. — Física. 1ra. parte. Responde a los nuevos programas oficiales de colegios nacionales, liceos y escuelas normales. 430 págs. Edición 2da. Autór: Jorge Vidal. Editor: Editorial Stella. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de junio de 1949.

306.665. — Vida vegetal. (Botánica). Responde ampliamente al desarrollo del programa oficial vigente de primer año del ciclo básico, etc. 402 págs. Edición 12ª. Autor: Jorge Vidal. Editor: Editorial Stella. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de abril de 1949.

306.667. — El secreto de la belleza. Prolongación de la vida. Afiche de propaganda "Puloil" con leyenda. 1 fotografía de afiche. Autor: David Cauchaner. Editor e impresor: Devoto & Cauchaner, S. R. L. 5.000 ejemplares. Capital Federal, 2 de setiembre de 1949.

306.668. — Castellano. Segundo curso. Responde estrictamente a los programas de segundo año del ciclo básico, común al bachillerato y al magisterio, etc. 383 páginas. Autor: Alfredo Goldsack Guiñazú. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Enrique L. Frigerio e hijo. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, junio de 1949.

306.669. — Exploración de la mentalidad infantil. Teoría y técnica de la investigación. 369 págs. Autores: Madeleine Violet - Conil y Nella Canivet. Traducción: Anónima. Prólogo: Clotilde Guillén de Rezzano. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Tall. Gráf. Verdad. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1949.

306.670. — Titirilandia. Educar deleitando. 16 págs. Autor: José A. Minelli. Editor: El autor. Impresor: Imprenta Gutenberg. 1.000 ejemplares. Villa María (Prov. de Córdoba), 5 de marzo de 1949.

306.672. — Tratado de botánica. 741 páginas. Autor: Eduardo Strasburger. Refundida: Juan Fitting, Ricardo Harder, Armando Sierp, Francisco Firbas. Traducción de: Pío Font y Quer. Editor: Manuel Marín. — Impresor: Tall. Gráf. Garrot. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1949.

306.673. — Milonga pura. Milonga, música. 2 págs. Autor: Antonio Ianigro. Editor: Diego Gracía & Cía. Impresor: Ortelli Hnos. 300 ej. Cap. Fed., 31 de diciembre de 1942.

306.674. — Teoría y práctica del Yachting. 280 págs. Autor: Hipólito Gil Elizalde. Editor: Editorial Yachting Argentino. Impresor: Tall. Anglo Argentinos. 2.100 ejemplares. Capital Federal, 31 de agosto de 1949.

e.17|9-Nº 5.988-v.28|9|49

3 DE SETIEMBRE DE 1949

306.694. — Las cartas de San Pablo. 308 págs. Autor: San Pablo. Traducción, notas y comentarios: Juan Straubinger. Editor: Plantin. Impresor: Tall. Gráf. Sinno. 2.400 ejemplares. Buenos Aires, 3 de setiembre de 1949.

306.695. — Mis flores negras. Pasillo, música. 2 págs. Autor: anónimo. Arreglo: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 2-9-949.

306.696. — Mis flores negras. Pasillo, letra, 2 págs. Autor: anónimo. Arreglo: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 2 de setiembre de 1949.

306.722. — Perón Cumple. Periódico. Propietario y director: Dr. Oscar Semino Parodi. Buenos Aires. 28 de julio de 1949. 50.000 ejemplares.

306.723. — Justicia social integral. Bases y fundamentos de la Organización Gremial de los Abogados. Confederación General de Trabajadores Manuales e Intelectuales. 16 págs. Autor: Dr. Oscar Semino Parodi. Editor: el autor. Impresor: Roberto Pereyra. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. 28 de julio de 1949.

306.724. — Argentinidad. Periódico. Propietario y director: Saturnino Salas. Buenos Aires. 30 de julio de 1949. 14.500 ejemplares.

306.725. — Soledad. Melodía, letra. 2 págs. Autor: Lucas Brussolo. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 22 agosto|949.

306.726. — Soledad. Melodía. música. 2 págs. Autor: Lucas Brussolo. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires. 22-8-49.

306.729. — Sed de justicia. Novela. 467 págs. Autor: Egidio Esparza. Editor: el autor. Impresor: Imprenta Chile. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 agosto|49.

e.19|9-Nº 6.081-v.29|9|49

5 DE SETIEMBRE DE 1949

306.750. — La música de Israel. 304 páginas. Autor: Peter Gradenwitz. Traducción: Rebeca Trabb. Editor: Editorial Israel. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1949.

306.752. — Jornada Médica. Revista. Periódico. Propietario: Juan Julio L. Spinelli. Director: Clemente J. L. Morel. Buenos Aires, julio|949. 2.500 ejemplares.

306.775. — Entre Ríos Norte. A escala 1:500 000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, julio|49.

306.776. — Napostá. A escala 1:100 000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, enero|949.

306.777. — Pilar. A escala 1:25 000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, julio|949.

306.778. — Marcos Paz. A escala 1:25 000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, julio|949.

306.784. — Boletín. Periódico. Propietario: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Director: Ana M. Cepollina. Buenos Aires, agosto|949. 180 ejemplares.

306.787. — Manual de instalaciones de teléfonos y campanillas. 212 págs. Autor: Francisco L. Singer. Editor: Editorial H.A.S.A. Impresor: Tall. Gráf. Semca. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de agosto de 1949.

306.788. — Radio Técnica. Periódico, Propietario: Editorial H.A.S.A. Director: Eduardo R. Dubuisson. Buenos Aires, 3 de agosto de 1949. 18.000 ejemplares.

306.789. — Gramática española. Con prácticas de análisis. Curso elemental. 136 págs. Obra extranjera. Autór: Luis Miranda Podadera. Editor: Librería y Casa Editorial Hernando S. A. Impresor: Tipografía Artística. 4.000 ejemplares. Madrid - España, año 1946.

306.790. — Cuestiones lógico - gramaticales. Cuyo planteamiento o disquisición aclara dudas y resuelve extremos sobre ortografía, morfología y sintaxis. 207 págs. Obra extranjera. Autor: Luis Miranda Podadera. Editor: Librería y Casa Editorial Hernando S. A. Impresor: Tipografía Artística. 4.000 ejemplares. Madrid - España, año 1944.

306.791. — Prácticas de análisis gramatical. Con estricta sujeción a las más modernas teorías de la Real Academia Española de la Lengua. 500 ejercicios con su clave de oraciones, para que practique el alumno. 208 págs. Obra extranjera. Autor: Luis Miranda Podadera. Editor: Librería y Casa Editorial Hernando. Impresor: Tipografía Artística. 4.000 ejemplares. Edición 8ª. Madrid - España, año 1943.

306.792. — Curso de Redacción. Tratado que enseña a redactar, tomando como norma, escritores clásicos y contemporáneos. 208 págs. Obra extranjera. Autor: Luis Miranda Podadera. Editor: Librería y Casa Editorial Hernando S. A. Impresor: Tipografía Artística. 4.000 cj. Edición 5ta. Madrid, España, año 1943.

306.793. — Análisis gramatical de la Lengua Española. Curso superior. 304 págs. Vigésima tercera edición. Obra extranjera. Autor: Luis Miranda Podadera. Editor: Librería y Casa Editorial Hernando S. A. Impresor: Tipografía Artística. 4.000 ejemplares. Madrid - España, año 1946.

306.794. — Tablas de logaritmos. Trigonométricas y de cálculo de interés. 241 págs. Décimoquinta edición. Obra extranjera. Autor: Eusebio Sánchez Ramos. Editor: Librería y Casa Editorial Hernando S. A. Impresor: Imprenta El Arte. 4.000 ejemplares. Madrid, España, año 1947.

306.795. — Ortografía práctica de la Lengua Española. — Método progresivo para escribir correctamente al dictado. Nociones de Paleografía. 368 págs. Vigésima edición. Obra extranjera. Autor: Luis Miranda Podadera. Editor: Librería y Casa Editorial Hernando S. A. Impresor: Tipografía Artística. 4.000 ejemplares. Madrid, España, año 1946.

306.796. — El Socorro. Periódico. Propietario y Director: Cura Párroco Miguel Lloveras. Buenos Aires, 21 de agosto de 1949. 500 ejemplares.

306.799. — Diccionario Manual Latino-Español y Español-Latino. Para uso de los estudiantes. 1.004 págs. Décima edición. Obra extranjera. Autor: D. Francisco Jiménez Lomas. Editor: Librería y Casa Editorial Hernando. Impresor: Imprenta El Arte. 4.000 ejemplares. Madrid, España, año 1948.

306.804. — Leyes y Decretos Nacionales. Boletín quincenal. Periódico. Propietario: Librería y Editorial La Facultad S. R. L. Director: Jorge A. Aja Espil. Buenos Aires, 30 de julio de 1949. 2.000 ejemplares.

306.810. — Seguila que la tenés. Milonga, música. 2 págs. Autores: Lorenzo A. Marín y Bartolomé Gardella. Editor e impresor. Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. La Plata (Prov. de Bs. Aires), 22 agosto|949.

306.811. — El turco. Tango, música. 2 págs. Autor: Agustín Lazzaro. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 cj. La Plata, 22 agosto|949.

306.813. — Yapeyú. Revista Continental. Periódico. Propietario y Director: Eduardo Gutiérrez. Buenos Aires, enero-marzo de 1949. 5.000 ejemplares

306.814. — Ambere. Aceite comestible de uva 70 %; Oliva 30 %. Folleto propaganda. 8 págs. Autor: Anónimo. Editor: Manuel Utón & Cía. Impresor: Estudios Gráficos Argentinos. 50.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 mayo|949..

305.777. — "Kenny Morgan". Seudónimo.

e.19|9-Nº 6.082-v.29|9|49

---

6 DE SEPTIEMBRE

306.826. — Sogno d'amore. Serenata. Música. 2 págs. Autor: Mario Canavesio. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 11|12|948.

306.827. — Sogno d'amore. Serenata. Letra. 2 págs. Autor: Marianovich. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 11|12|948.

306.828. — Juguetería. Seis piecitas recreativas en clave de sol. Música. 6 páginas. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 30 de marzo de 1949.

306.829. — Juguetería. Seis piecitas recreativas en clave de sol. Letra. 6 páginas. Autor: Micaela Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 30 de marzo de 1949.

306.830. — Bandas rítmicas infantiles. Instrucciones para su organización y repertorio. 12 págs. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 30 de marzo de 1949.

306.831. — Ascari... Pezzo caratteristico. Letra. 7 págs. Autor: Marino Corsi. Letra en italiano. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 11 de diciembre de 1948.

306.832. — Ascari... Pezzo caratteristico. Música. 7 págs. Autor: Mario Canavesio. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 11 de diciembre de 1948.

306.833. — Forjando el porvenir. Marcha canción. Música. 6 págs. Autor: Ricardo Nicolás Paggi. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 6 de julio de 1949.

306.834. — Forjando el porvenir. Marcha canción. Letra. 6 págs. Autor: Alberto Pablo Rueda. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 6 de julio de 1949.

306.835. — Campane. Pezzo descrittivo per canto e piano. Música. 2 págs. Autor: Mario Canavesio. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 11 de diciembre de 1948.

306.836. — Campane. Pezzo descrittivo per canto e piano. Letra. 2 págs. Autor: Carlo D. Adamoli. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 11 de diciembre de 1948.

306.837. — Los sueños de Polvorín. Aprobada por el C. N. de Educación. Letra. 2 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 21 de marzo de 1949.

306.838. — Los sueños de Polvorín. Aprobada por el C. N. de Educación. Música. 2 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 21 de marzo de 1949.

306.839. — Para Elisa. Bagatela. Música. 4 páginas. Autor: Ludwig Van Beethoven. Revisión: Tino Rossetti. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 23 de abril de 1949.

306.840. — Teoría práctica de la música para los niños. 32 páginas. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 1º de julio de 1949.

306.841. — Homenaje a Guido Spano. Letra. 2 páginas. Autor: Jorge A. Boero. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 5 de agosto de 1949.

306.842. — Homenaje a Guido Spano. Música. 2 páginas. Autor: Felipe Boero. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 5 de agosto de 1949.

306.843. — El osito kako. Cuatro canciones infantiles. Letra. 8 páginas. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano 500 ejemplares. Capital Federal, 23 de junio de 1949.

306.844. — El osito kako. Cuatro canciones infantiles. Música. 8 páginas. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 23 de junio de 1949.

306.845. — El rosal. Poema. Letra. 3 páginas. Autor: Héctor Díaz Leguizamón. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 23 de abril de 1949.

306.846. — El rosal. Poema. Música. 3 páginas. Autor: Felipe Boero. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 23 de abril de 1949.

306.851. — Es mi consejo. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Rosa Haydée Mazzitelli. Editor e impresor: Editorial Musical I.C.A. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1949.

306.852. — Un cruel destino. Vals canción. Letra. 2 páginas. Autor: Rosa Haydée Mazzitelli. Editor e Impresor: Editorial Musical I.C.A. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1949.

306.857. — The Advent Rewiew and Sabbath Herald. La Revista Adventista y Heraldo del Sábado). Periódico. Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida (Provincia de Buenos Aires), agosto de 1949. 7.070 (7.070) ejemplares.

306.858. — La Revista Adventista. Periódico. Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida (Prov. de Bs. As.), 1º de septiembre de 1949. 3.450 ejemplares.

306.859. — Juventud. Revista. Periódico. Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Lorenzo J. Baum. Florida (Prov. de Buenos Aires), septiembre de 1949. 7.500 ejemplares.

306.861. — El Atalaya. Revista. Periódico. Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida (Prov. de Buenos Aires), septiembre de 1949. 37.000 ejemplares.

306.862. — El Auxiliar de la Escuela Sabática. Periódico. Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Santiago Schmidt. Florida (Prov. de Buenos Aires), septiembre de 1949. 2.950 ejemplares.

306.863. — Aventuras del Padre Vespignani. Tomo 1º, Alma Romana. Tomo 2do.. Su Segunda Patria. Dos tomos con 257 y 309 págs. Autor: Hugo Wast. Editor: Thau. Editor. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1948.

306.866. — Palenque Pampa. Cuentos. 171 págs. Autor: Osvaldo Vargas Molteni. Editor: S. A. Editorial Bell. Impresor: Tall. Gráf. Cistola. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de julio de 1949.

306.867. — Félix Gallardo. Novela. 166 págs. Autor: Manuel Cerbán Rivas Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Cerbán. 300 ejemplares. Buenos Aires, 8 de setiembre de 1949.

306.868. — Método práctico sin cálculos ni medidas sistema "Alfonso". 105 págs. Autor: Encarnación Gallego de Alfonso. Editor: El Autor. Impresor. Tall. Gráf. Ompre & Cía. 100 ejemplares (Art. 57). Córdoba. 29 de agosto de 1949.

306.876. — Vocaciones. Periódico. Propietario: Joaquín Gómez. Director: Joaquín Gómez. Tucumán, agosto de 1949. 6.000 ejemplares.

306.877. — Con mi caballo tordillo. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Ambrosio Nícoli. Editor e impresor: Ediciones Public. Gráf. 500 ejemplares. Rosario (Prov. de Santa Fe). 1ra. quincena de setiembre de 1949.

306.878. — Con mi caballo tordillo. Milonga, música. 2 págs. Autor: Ambrosio Nícoli. Editor e impresor: Ediciones. Publi. Graf.. 500 ejemplares. Rosario (Prov. de Santa Fe). 1ra. quincena de setiembre de 1949.

306.879. — Sin alma ni amor. Vals. música. 2 págs. Autor: Alfredo L. De Agostini. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 500 ej. Bs. Aires, 29 agosto 949.

306.880.—Sin alma ni amor. Vals. letra. 2 págs. Autor: Carlos Pesce (h). Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Bs. Aires, 29|9|949.

306.881. — ¡Para tí... para mí!... Bolero. letra. 2 págs. Autores: Jorge Leone y Aladino Francesconi. Editor e impresor. Ediciones Musicales Pigal. 500 ejemplares. Capital Federal, 2 de agosto de 1949.

306.882. — ¡Para tí... para mí!... Bolero, música. 2 págs. Autores: Jorge Leone y Aladino Francesconi. Editor e impresor: Ediciones Musicales Pigal. 500 ejemplares. Capital Federal, 2 de agosto de 1949.

306.884. — Ramito de mejorana. Comedia infantil, musical. 23 págs. Autor: Virginia Imaz. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, junio de 1949.

306.885. — Serenata azul. Vals, letra. 2 págs. Autor: N. Reymondez Arias. Editor e impresor: El autor. Editorial Musical N. Raymondez Arias. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de setiembre de 1949.

306.886. — Serenata azul. Vals, música. 2 págs. Autor: Juan Ravasio. Editor e impresor: El Autor. Editorial Musical N. Raymondez Arias. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de setiembre de 1949.

306.887. — Modificación de la flora bucal en presencia de agentes bactericidas contenidos en diferentes pastas dentífricas. 36 págs. Autor: H. Pusso Carrasco. Editor: El Autor. Impresor: Molteni Hnos. 350 cj. Rosario, 22 de agosto de 1949.

306.966. — Nací en Pompeya. Tango, música. 2 págs. Autor: Natty Paredes. Editor e impresor: Producciones Musicales Universal. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de junio de 1949.

306.919. — Fray Luis Beltrán. 31 págs. Autor: Mario Manuel Vázquez. Editor: Asociación Cooperadora de la Escuela Industrial Nº 5 de la Nación. Impresor: Peuser S. A. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, 2da. quincena de agosto|949.

e.19|9-Nº 6.083-v.29|9|49

SEPTIEMBRE 7 DE 1949

306.923. — Gente Joven. Periódico. Propietario: Sociedad Gente Joven. Director: Elvira Riera. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1949. 40.000 ejemplares.

306.927. — Apuntes de motores. (II parte), vibraciones, introducción a estudio en los motores de combustión interna. 136 págs. Autor: Ing. R. Martínez de Vedia. Editor: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires. Impresor: Tall. Gráf. Tomás Palumbo. 500 ejemplares. Capital Federal, 2 setiembre 1949.

306.928. — Comedianta. Canción, música. 2 págs. Autor: Gustav Zelibor. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor Ferrer. 250 ejemplares. Bs. Aires, 2 de setiembre de 1949.

306.929. — Cielo azul. Bolero, letra castellano. 2 págs. Autor: Germinal. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1949.

306.930. — Cielo azul, Bolero, música. 2 págs. Autor: Joe Rixner. Editor: Publicaciones Tempo. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Bs. Aires, 5 setiembre 1949.

306.931. — Comedianta. Canción, letra en castellano. 2 págs. Autor: Germinal. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Bs. Aires, 2|9|1949.

306.932. — El escoberito. Rumba pregón, letra, 2 págs. Autor: Rafael Dadino. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares Bs. Aires, 26|8|1949.

306.933. — El escoberito. Rumba pregón, música. 2 págs. Autor: Luis Ernesto Fillippini. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 26 de agosto de 1949.

306.940. — ¡Humildemente, mire, vea...! Milonga orillera, música. 2 págs. Autor Roque Mastrodomenico. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Rosario, 28 de julio de 1949.

306.942. — Conjuntivitis flictenular en el niño. Contribución a su estudio. 101 págs. Autor: Aurelia E. Alonso. Editor: El Autor. Impresor: Alfredo Frascoli. 109 ejemplares. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1948.

306.954. — El angel de los niños. (L'Angelo Dei Bimbi). Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Mario Marco. Editor: Ediciones Musicales La Canción. Impresor: Impresiones Musicales E. M. O. R. 300 ejemplares. Buenos Aires, 30 julio 1949.

306.955. — El angel de los niños. (L'Angelo Dei Bimbi). Tango canción, música. 2 págs. Autor: Carlos Di Sarli. Editor. Ediciones Musicales La Canción. Impresor: Impresiones E. M. O. R. 300 ejemplares. Bs. Aires, 30 de julio de 1949.

306.961. — Victoria sin alas. 277 págs. Autor: Miguel Angel Cárcano. Editor:

Editorial Sudamericana. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 2.039 ejemplares. Buenos Aires, 19 de junio de 1949.

306.964. — La Nueva Argentina. Periódico. Prepietario y Director: Víctor J. Garo. Buenos Aires, setiembre de 1949. 1.000 ejemplares.

306.968. — The Argentine Magazine. (El Magazine Argentino). Periódico. Propietario y director: Eduardo Teodoro Bremer. Buenos Aires, julio de 1949. 1.000 ej.

306.976. — Psicología. Manual adaptado a los programas vigentes en los establecimientos de segunda enseñanza. 332 págs. 10 edición. Autor: Luis Juan Guerrero. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 5.000 ejemplares. Avellaneda (Bs. Aires), 6 de junio de 1949.

306.977. — La vida de las abejas. 213 págs. Autor: Maurice Maeterlinck. Traducción: Pedro de Tornamira. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 5.000 ejemplares. Avellaneda (Bs. Aires), 22 de abril de 1949. Edición 3ra.

306.978. — Las aventuras de Huck. 281 págs. Edición 3ra. Autor: Mark Twain. Traducción: Carlos Pereira. Editor: Editorial Losada. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de julio de 1949.

306.979. — Doña Inés. — 154 págs. Edición 3ra. Autor. Azorín. Editor: Editorial Losada. Impresor: Talleres Gráf. Americalee. 5.000 ej. Bs. Aires, 26 de junio de 1949.

306.980. — La novela y nuestro tiempo. 132 págs. Autor: Alex Comfort. Traducción: Francisco Ayala. Editor: Ediciones Realidad. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

306.981. — El Aleph. 150 págs. Autor: Jorge Luis Borges. Editor: Editorial Losada. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 de agosto de 1949.

306.982. — Animal de fondo. 130 paginas. Autor: Juan Ramón Jiménez. Con la versión francesa de: Lysandro Z. D. Galtier. Editor: Editorial Pleamar. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1949.

306.983. — Poesías Completas (1918 - 1938). 284 págs. Autor: César Vallejo. Recopilación y prólogo de: César Miro. Editor: Editorial Losada. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

306.984. — La experiencia de la vida. 110 págs. Autor: Eduard Spranger. Traducción: José Rovira Armengol. Editor: Ediciones Realidad. Impresor: Imprenta López. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

306.987. — Tierra alegre. Chorro samba, música. 2 págs. Autor: Jorge Mirkin. Editor: Ediciones Musicales Continental. Impresor: J. Boccazzi. 250 ejemplares. Capital Federal, 22 de agosto de 1949.

306.988. — Cuando vuelva a encontrarte. Bolero canción, letra. 2 págs. Autor: Sara H. Teresa (Grisel). Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: J. Boccazzi, 250 ejemplares. Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

306.989. — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Frutas. Periódico. Propietario: Ministerio de Industria y Comercio de la Nación - Direc. de Frutas. Hort. y Flores - Mercado Nacional de Frutas. Director: Jorge H. Piazzi. Buenos Aires. 6 de setiembre de 1949. 400 ejemplares.

306.992. — Acomac. Periódico. Propietario: Asociación de Comerciantes en Materiales para la Construcción. Directores: O. Tarico, M. Tomá y A. C. Silva. Buenos Aires, julio de 1949. 1.000 ejemplares.

306.993. — Son tus cartas. Tango, letra. 2 págs. Autor: Lito Bayardo. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Impresor: Garrot. 500 ej Bs. Aires, 30 de julio de 1949.

306.994. — Son tus cartas. Tango, música. 2 págs. Autor: Enrique Forte. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Impresor: Garrot. 500 ej. Bs. Aires, 30-7-949.

307.005. — La Legislación cambiaria Argentina y la convención de Ginebra de 1930, según la conferencia pronunciada en el Círculo de La Prensa el 21 de octubre de 1948. 124 págs. Autor: Aníbal Pereira Torres. Editor: Librería y Editorial La Facultad. Impresor: B. U. Chiesino. 500 ejemplares. Buenos Aires. 14 de julio de 1949.

307.008. — La masonería en la historia Argentina. A propósito del centenario de la muerte del General San Martín (1850 - 1950). 16 págs. Autor: Jordán B. Genta. Editor: Ediciones del Restaurador. Impresor: Imprenta Dorrego. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de setiembre de 1949.

307.009. — La Mónica Pérez. Joropo venezolano, música. 2 págs. Autor: Vicente Sojo. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 7 de setiembre de 1949.

307.010. — La Mónica Pérez. Joropo venezolano, letra. 2 págs. Autor: Vicente Sojo. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Garrot. 1.000 ej. Bs. Aires, 7-9-949.

307.011. — Obras maestras de la música alemana. 363 págs. Autor: Johannes Franze. Ensayos de análisis musical. Editor: Editorial Dürer. Impresor: Juan Riecke. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1949.

307.012. — Luces del alba. 73 págs. Autor: Delia Suárez. Editor: el autor. Impresor: Tall. Gráf. Gadola. 500 ej. Buenos Aires, 28 julio|949.

e.19|9-Nº 6.084-v.29|9|49

SECCION BALANCES

COOPERATIVA DE CONSUMOS ENTRE EL PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION LTDA.

Con Personería Jurídica acordada por Decreto Nº 26.756 de fecha 31 de Octubre de 1945

Brasil 3023 — Buenos Aires

Capital Suscripto	$	348.000.—
„ Realizado	„	145.265.—
Fondo de Retiro de Acciones ..	$	80.26
Fondo de Reserva Legal	„	1.185.66
Fondo de Previsión y Quebrantos	„	366.89
Fondo Reserva Ley 11.729 ...	„	6.341.33
Fondo de Reserva Fluctuaciones de Precios	„	9.227.15

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1949

Aprobado sin observación ni modificación, por la Asamblea General Ordinaria de Socios, celebrada el 11 de Junio de 1949 a las 18,20 horas, en el local secial de la misma, calle Brasil Nº 3023, Capital.

A C T I V O			m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:				
a) Muebles y Utiles e Instalaciones:				
Valores originales	25.146.95			
Valores incorp. en el Ejercicio	4.068.95	29.215.90		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	4.418.43			
Amortizaciones del Ejercicio .	2.479.74	6.898.17	22.317.73	
b) Taller:				
Valores originales	996.55			
Valores incorp. en el Ejercicio	——	996.55		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	995.55			
Amortizaciones del Ejercicio .	——	995.55	1.—	22.318.73
II. Activo Circulante:				
Mercaderías				92.271.52
III. Activo Disponible:				
Caja			434.77	
Banco de la Nación Argentina (Agencia Nº 7)			9.054.44	9.489.21
IV. Activo Exigible:				
Accionistas (Socios Suscriptores)			202.745.—	
Cuentas Corrientes (Planillas a cobrar)			279.532.36	482.277.36
V. Activo Transitorio:				
Depósito en Garantía por Alquileres			2.100.—	
Acciones en Retiro			2.900.—	
Retenciones Impuesto a los Réditos			14.21	5.014.21
Cuentas de Orden:				
Mercaderías en Consignación				35.709.70
TOTAL DEL ACTIVO				647.080.73

P A S I V O	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto	348.000.—	
Fondo de Retiro de Acciones	80.26	
Fondo de Reserva Legal	1.185.66	
Fondo de Previsión y Quebrantos	366.89	
Fondo de Reserva Ley 11.729	6.341.33	
Fondo de Reserva Fluctuaciones de Precios	9.227.15	
Acciones Rescatadas	200.—	365.401.29
II. Pasivo Exigible:		
Intereses Accionarios	1.134.50	
Retorno a los Socios 2º y 3er. Ejercicio	8.983.81	
Proveedores en Cuenta Corriente	123.586.08	
Proveedores por Cuotas	87.889.25	
Cuentas a Pagar	4.086.32	225.679.96
III. Pasivo Transitorio:		
Excedente	17.389.78	
Acciones a Rescatar	2.900.—	20.289.78
Cuentas de Orden:		
Remitentes de Mercaderías en Consignación		35.709.70
TOTAL DEL PASIVO		647.080.73

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1949.

Dr. Antonio T. Turno, Presidente. — Carlos De Glymes, Gerente. — Aramnibar Soro, Secretario. — Italo A. Fernández, Contador Ads. Gerencia. — Arturo Abel Almejun, Tesorero. — Ricardo A. Livoni Díaz, Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE EXCEDENTES Y PERDIDAS

Aprobada sin observación ni modificación, por la Asamblea General Ordinaria de Socios, celebrada el 11 de Junio de 1949 a las 18,20 horas, en el local social de la misma, calle Brasil Nº 3023, Capital.

D E B E	m$n.
Muebles y Utiles e Instalaciones (Amortización 10 %)	2.479.74
Alquileres	8.040.—
Caja de Maternidad	41.60
Impuestos Suntuarios	3.443.76
Seguros	1.171.76
Gastos Generales	21.487.60
Sueldos	33.016.98
Fondo de Reserva Ley 11.729	2.539.76
Fondo de Reserva Fluctuaciones de Precios	9.227.15
	81.448.35
Utilidad del Ejercicio	17.389.78
	98.838.13

HABER	m$n.
Intereses y Descuentos	84.31
Mercaderías	98.753.82
	98.838.13

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1949.

Dr. Antonio T. Turno, Presidente. — Carlos De Glymes, Gerente. — Aramnibar Soro, Secretario. — Italo A. Fernández, Contador Ads. Gerencia. — Arturo Abel Almejun, Tesorero. — Ricardo A. Lávoni Díaz, Síndico.

Publíquese, por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de Febrero de 1927).

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1949. — Federico Rodríguez Gómes, Director de Cooperativas.

e.20|9-Nº 6.700 s|p.p.-v.20|9|49

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

NUEVOS

"FIMETAL"

Fundiciones Metalúrgicas Industriales Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael V. Pereyra y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 3 de Agosto de 1949, pasada por ante el escribano Julio E. Martínez Perri, han sido designados gerentes de la sociedad "FIMETAL", FUNDICIONES METALURGICAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los señores Romeo Manuel Stambuk y Juan Humberto Spanie, quienes actuarán de acuerdo a las atribuciones contenidas en el artículo sexto del contrato social.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.20|9-Nº 24.525-v.24|9|49

FRASER Y CIA. BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Carlos J. Varangot, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4, se hace saber por cinco días, que en el contrato FRASER Y CIA. BS. AS., SOC. DE RESP. LTDA., EXPORTADORA, IMPORTADORA, MANDATARIA, FINANCIERA Y CONSTRUCTORA, se ha deslizado un error ya que figura designándose gerente al Sr. Jorge Fraser, cuando en realidad es Jorge Todros Fraser, y de acuerdo a lo establecido por el art. 5, del acta respectiva se ha nombrado para suceder al gerente, a los Sres. Alberto Todros y Raúl Todros, quienes actuarán conjuntamente y tendrán uso de la firma social.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.20|9-Nº 24.575-v.24|9|49

CASA CALVI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del entonces señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Sres. Luis Rippel, argentino, casado, con domicilio en la calle Valentín Gómez Nº 2960, Claudio Ovidio Calvi, argentino, casado, con domicilio en la calle Juramento Nº 1318 y Enrique Calvi, argentino, casado, con domicilio en la calle Juramento Nº 1318, todos en esta Capital, mayores de edad, componentes únicos de la razón social "CASA CALVI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con contrato de sociedad inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el Nro. 229, al folio 289 del libro 13 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: Primero: Que amplían el Capital Social en la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, quedando modificada la cláusula "Quinta" en la siguiente forma: El Capital Social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que son suscriptas en este mismo acto en la siguiente forma: por el Sr. Luis Rippel, ciento cincuenta cuotas o sea la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; por el Sr. Claudio Ovidio Calvi, cien cuotas o sea la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; por el Sr. Enrique Calvi, cincuenta cuotas o sea la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — La cláusula "Sexta": las cuotas suscriptas por el Sr. Claudio Ovidio Calvi, han sido integradas en su totalidad, tomando para ello el saldo a su favor que arroja el balance general que se acompaña y forma parte del presente. — La cláusula "Séptima": Las cuotas suscriptas por el Sr. Enrique Calvi, han sido integradas en su totalidad, tomando para ello el saldo a su favor que arroja el balance general que se acompaña y forma parte del presente. — La cláusula "Octava": Las cuotas suscriptas por el Sr. Luis Rippel, han sido integradas en su totalidad, tomando para ello el saldo a su favor que arroja el balance general que se acompaña y forma parte del presente. — Segunda: Que la presente ampliación se efectúa con efecto retroactivo al primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercero: Que subsisten en todas sus partes las cláusulas restantes del Contrato de Sociedad. — Cuarto: De conformidad con lo expuesto y al fiel cumplimiento de lo pactado en los artículos que anteceden se obligan en forma y con arreglo a derecho, firmado: Claudio O. Calvi, Luis Rippel y Enrique Calvi. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.20|9-Nº 24.587-v.24|9|49

BUONASORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos todos los socios de "BUONASORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores José Juarros de Juan, español, casado, domiciliado en Santa Fe mil seiscientos ochenta y ocho; Américo Falorni, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento dos mil quinientos cuarenta y siete, y Domingo Buonasorte, italiano, casado, domiciliado en Independencia cuatro mil treinta, acuerdan por unanimidad modificar el contrato social de cinco de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, en las cláusulas segunda, cuarta y sexta, y en consecuencia convienen: primero: elevar el capital social en quinientos mil pesos aumentándolo a ochocientos mil pesos dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos cada una, aumento que es suscripto en dinero efectivo, así: a) el socio Domingo Buonasorte, trescientos mil pesos y trescientas cuotas; b) Irma Mata de Bisbini, casada, argentina, domiciliada Condarco dos mil veintinueve, cien mil pesos y cien cuotas; c) Ermelinda Gagliardone de Fossa, casada, argentina, domiciliada en Remedios de Escalada de San Martín tres mil novecientos noventa, cien mil pesos y cien cuotas. El aumento se integra en el cincuenta por ciento, debiendo abonar los socios el saldo dentro de los tres años de la fecha. — Segundo: Sustituir el artículo cuarto, referente a la gerencia, en los siguientes términos: "La gerencia será desempeñada por el socio Domingo Buonasorte, italiano, casado, domiciliado en Independencia cuatro mil treinta, quien deberá dedicarse exclusivamente a los negocios sociales. En caso de ausencia, licencia o enfermedad del socio Buonasorte, desempeñará la gerencia el socio Américo Falorni. El socio gerente podrá contratar con la sociedad, con aprobación previa especial en cada caso de todos los socios". — Tercero: Modificar la última frase de la cláusula sexta, que queda redactada así: "Las utilidades resultantes se distribuirán en proporción al capital de los socios efectivamente integrado al finalizar el ejercicio, salvo para el socio Domingo Buonasorte, para quien será en proporción al capital suscripto; y las pérdidas se cargarán sobre esos capitales en igual medida". Las demás disposiciones de la cláusula sexta se mantienen sin cambio alguno. — Cuarto: Los nuevos socios señores Irma Mata de Bisbini y Ermelinda Gagliardone de Fossa, suscriben el presente de conformidad, siendo aceptados por los consocios en este mismo acto. — Se firman cinco ejemplares de un solo tenor. — Domingo Buonasorte. — Irma M. de Bisbini. — Américo Falorni. — Ermelinda C. S. de Fossa. — José Juarros.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.20|9-Nº 24.576-v.24|9|49

"S.I.A.P.E.L."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Carlos J. Varangot, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por cinco días que en los autos: S I A P E L, S. R. L., sobre inscripción de contrato, se ha ordenado la publicación del presente edicto: Testimonio: Entre los señores Nicolás Katzaroff, de 42 años de edad, de nacionalidad argentino naturalizado, de estado civil casado, con domicilio en la calle José Hernández Nº 2623 de esta Ciudad, que firma N. Catzaroff; y el señor Atanasio Nicolov Popov, de nacionalidad búlgaro, de 28 años de edad, de estado soltero, que firma A. N. Popov, con domicilio en la calle José Hernández 2623, resuelven formular una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas del siguiente contrato: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "S.I.A.P.E.L.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Sociedad Industrial Para Artículos de Papeles Encuadernados y Láminas" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, calle Monroe Nº 1802 esq. 11 de Septiembre, pudiendo extender el radio de su acción a cualquier punto de la República y aun al extranjero. — Segundo: Su objeto es dedicarse a la fabricación, comercialización, importación e industrialización de artículos de papeles encuadernados, láminas, impresos, etc. y sus afines o derivados, realizando los actos, trabajos u operaciones anexas a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo. Podrá también desarrollar cualquier actividad, industria o negocio lícito, análogo o distinto, tomar representaciones, comisiones, etc., que los socios de común acuerdo resuelvan emprender. — Tercero: Esta Sociedad se constituye por el término de cinco (5) años. Vencido el mismo se considerará prorrogado automáticamente por otros cinco (5) años más y así sucesivamente por períodos de igual tiempo, si con anticipación de seis (6) meses al vencimiento del plazo o del período de prórroga corriente ninguno de los socios se opusiera a ello. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cuarenta Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 40.500.— m|n. c|l.), dividido en ochenta y una (81) cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una ($ 500.— m|n. c|l.) que los socios han suscripto en la proporción siguiente: setenta y siete (77) cuotas el socio Sr. Nicolás Katzaroff o sea la suma de pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 38.500.— m|n. c|l.); y Cuatro (4) cuotas el señor Atanasio N. Popov o sea la suma de Dos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 2.000.— m|n. c|l.). — Se ha integrado el total del capital subscripto, habiéndose efectuado las compras por mercaderías y maquinarias detallado en el inventario general y balance efectuado con fecha 30 de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, y desde la cual comienza a regir las cláusulas del presente contrato de sociedad, y que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios con la sola firma de uno de ellos precedida de la leyenda "S. I A.P.E.L.", "Sociedad de Responsabilidad Limitada", Gerente, y estándole vedado usarla para fianzas o garantías personales o de terceros o para negocios ajenos a la sociedad. — Sexto: Son facultades del Gerente, en el ejercicio de la administración de la Sociedad, además de la de intervenir en los negocios sociales a que se refiere la cláusula segunda, las siguientes: realizar toda clase de operaciones bancarias, con los Bancos oficiales o particulares, y muy especialmente con los Bancos de la Nación Argentina y de Crédito Industrial Argentino, en cualquiera de sus sucursales, que tengan por objeto girar, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, giros y demás documentos de crédito, hacer depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos efectuados o que se efectúen a nombre de la sociedad; hacer novaciones, renovaciones o quitas de deudas; representar a la sociedad ante las autoridades y gobiernos de la Nación, de las provincias y municipios, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General Impositiva, Secretaría de Trabajo y Previsión, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones y demás reparticiones autárquicas, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con las facultades implícitas y además las de poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, apelar o desistir de este derecho y percibir, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, adquirir y transferir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, y aceptar y constituir hipotecas y toda clase de garantías o gravámenes con cualquier persona o sociedad, incluso con los Bancos de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus respectivas leyes, decretos y reglamentaciones en vigor, y por último otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas y documentos públicos o privados, haciéndose presente que la enunciación que antecede es meramente enunciativa y que las operaciones inmobiliarias que la Sociedad pueda realizar, de adquirir inmuebles, enajenarlos, dividirlos, permutarlos y constituir y aceptar hipotecas, sin perder su carácter esencialmente comercial. — Séptimo: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance General, y las utilidades o pérdidas que resulten una vez efectuadas las amortizaciones y las reservas que establece la ley nacional Nº 11.645, serán distribuídas o soportadas entre los socios en la siguiente proporción: 60 % el socio Señor Katzaroff y el 40 % restante el socio Señor Popov. — Octavo: El socio Señor Popov dedicará todo su tiempo, actividad e inteligencia a los negocios de la sociedad, quedando en libertad de acción el socio Señor Katzaroff, para quien no rige dicha obligación. — En consecuencia el Señor Popov no podrá intervenir o participar en negocios ajenos a la sociedad, ya sean propios o de terceros, ni formar parte de otras sociedades. — El Socio señor Katzaroff, se reserva el derecho de participar con su trabajo personal o en su defecto con alguno de sus hijos que ingresará como socio o empleado en las actividades y negocios de la sociedad. — Noveno: Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social y con destino a sus gastos particulares hasta la suma de setecientos pesos m|n., lo que se imputará como anticipo de utilidades. — Décimo: En caso de fallecimiento o de incapacidad sobreviviente a uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido o representantes del incapaz unificando la representación, y recién después de seis meses de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad, podrán éstos solicitar su retiro de la misma. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad se producirá en caso de que en un ejercicio hubiere pérdidas superiores al 50 % del capital social, a no ser que la totalidad de los socios resuelvan continuar con el giro comercial, o a la expiración del plazo del presente contrato. — La liquidación será llevada a cabo por los socios administradores y a esos efectos se efectuará un balance general y último. — El producido de la liquidación será distribuído en la siguiente forma: 1º) Pago de las deudas y devolución de los aportes en cuenta particular por los socios. — 2º) Devolución del capital suscripto y realizado en forma proporcional. — 3º) Remanente como se estipula para las utilidades. — Décimo Tercero: Los casos no previstos en este contrato, se resolverán de acuerdo con los principios de la ley número 11.645, los preceptos del Código de Comercio y de las leyes generales. — Bajo tales conceptos los firmantes dejan constituída esta Sociedad, obligándose al cumplimiento conforme a derecho y a inscribirse este Contrato en el Registro Público de Comercio, facultando a esos efectos al señor Rodolfo Redondo, efectuando las publicaciones de ley, y en fe de su aceptación y cumplimiento, se firma este contrato en Buenos Aires, de plena conformidad por todos los contratantes, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Fdo.: N. Catzaroff. — Fdo.: A. N. Popov. —

Buenos Aires, septiembre 8 de 1949. — Entre líneas: interinamente a cargo del Juzgado Nº 4: Vale. — El Secretario. — Adolfo J. Serra, Ricardo Williams, secretarios.

e.20|9-Nº 24.571-v.24|9|49

CUTTONE, GUESHISHIAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Antonio Cuttone, italiano, con domicilio en la calle Roque Pérez 4297, que firma "Antonio Cuttone"; Vérguez Gueshishian, turco, de origen armenio, con domicilio en la calle Correa 3054, que firma "V. Gueshishian"; Victorio Manuel Servidio, argentino, con domicilio en la calle Guardia Vieja 4282, que firma "Victorio M. Servidio" y Alfonso Armando Banchieri, argentino, con domicilio en la calle Fraga 1775, que firma "Alfonso A. Banchieri", todos mayores de edad, casados, hábiles para contratar y vecinos de esta Ciudad, únicos componentes de la sociedad comercial colectiva "Cuttone, Gueshishian y Cía.", con domicilio en la calle Plaza 1078, de esta Ciudad, y que se dedica a la fabricación y venta de calzados y afines, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 22 de agosto de 1946, bajo el número 662 al folio 54 del libro 49 de Contratos Privados, se conviene lo siguiente. — Primero: Con el objeto de continuar con la explotación del negocio, deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme con la Ley Nº 11.645, en todo lo que no se determine expresamente en el presente contrato. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "CUTTONE, GUESHISHIAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento en la calle Plaza 1078, de esta Ciudad, pudiendo modificarlo y establecer sucursales en otros puntos de la República. Esta sociedad es continuación de la sociedad colectiva integrada por los mismos contratantes y que existe a esta fecha y de cuyo activo y pasivo se hace cargo íntegramente, según balance practicado el día treinta de junio del corriente año, y que los socios firman de conformidad, como parte del presente contrato. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de dos años a partir del día primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen las operaciones y efectos del presente contrato, prorrogándose por iguales períodos de dos años indefinidamente, si noventa días antes de cada vencimiento, alguno de los socios no se opusiere, por medio de telegrama colacionado. — Cuarto: El capital de la sociedad asciende a la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal, integrado por cien cuotas de quinientos pesos moneda legal, cada una, y que los socios aportan por partes iguales, es decir, veinte y cinco cuotas cada socio, las cuales integran con el haber que cada uno tenía en la sociedad colectiva, antes mencionada. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes en carácter de gerentes de la misma, y salvo en lo establecido en la cláusula sexta, podrán actuar conjunta o separadamente, en los siguientes actos — Sigue en el sello Nacional de $ 0.10 Nº 911.436 — Viene del sello Nacional de $ 0.10 Nº 911.435 — para la sociedad; en tal forma tienen amplias facultades para subscribir toda clase de documentos, solicitudes, declaraciones juradas, intervenir en toda clase de gestiones y asuntos administrativos y judiciales, en que sea parte la sociedad como actora o demandada, conferir poderes generales y especiales a terceros y en general actuar ante cualquier institución pública o privada, en todo lo que sea necesario para el normal desenvolvimiento de la sociedad. Endosar cheques u otros valores para ser depositados en cualquier clase de cuenta que la sociedad posea en bancos nacionales o particulares. — Sexto: Para realizar los siguientes actos, deberán actuar conjuntamente dos de los socios gerentes e indistintamente dos cualesquiera de ellos; solicitar préstamos de dinero en cualquier banco, ya sea en cuenta corriente, con descuento de toda clase de documentos o en cualquier otra forma que ello le fuere acordado y girar cheques, letras, vales u otros documentos contra estos créditos o cualquier otro que la sociedad tuviere. Adquirir inmuebles, muebles y otros bienes; disponer de ellos, gravarlos a los efectos de solicitar préstamos. Celebrar contratos de toda índole y aceptar toda clase de documentos que importen obligación de pago. Estas facultades se entienden enunciativas y no limitativas. — Séptimo: El cargo de gerentes que desempeñen los socios no será remunerado, pero, podrán retirar a cuenta de utilidades hasta la suma de un mil pesos moneda legal mensuales cada socio. — Octavo: Anualmente al día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general, y las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas, según el caso, por partes iguales entre los socios. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes deberán decidir dentro de los sesenta días del hecho si continuarán en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar la representación ante la misma, o se retiran de la sociedad, en este caso cederán sus cuotas de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima. — Décimo: Si alguno de los socios, durante la vigencia de este contrato o por la causa de la cláusula precedente, quisiera transferir total o parcialmente sus cuotas a terceros, deberá obtener el consentimiento expreso de los demás socios, quienes tendrán prioridad en adquirirlas en proporción a sus respectivos capitales. En este caso se practicará un balance general, dentro de un plazo que no exceda de sesenta días de la fecha de aceptación, y todo el haber que resultare a favor del cedente, se le abonará hasta un plazo máximo de un año. Se entiende por haber del cedente, lo resultante de adicionar y compensar el valor de las cuotas cedidas, el saldo de la cuenta particular del mismo y la diferencia del mayor o menor valor de tasación y el que figurare en los libros de contabi- — Sigue en el sello Nacional de $ 0.10 Nº 911.437 — Viene del sello Nacional de $ 0.10 Nº 911.436 — lidad de la sociedad, del activo fijo. La tasación estará a cargo de árbitros nombrados de cada parte. — Undécimo: Llegado el momento de liquidar la sociedad, los socios decidirán por unanimidad, si llevarla a cabo o si se hace cargo del activo y pasivo, el socio cuya oferta por el valor de la "Llave" del negocio sea mayor. Esta propuesta se hará bajo sobre y ante árbitros, siendo única, y labrándose a tal efecto el acta respectiva. — Duodécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de disidencia se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimotercero: Los socios se obligan a no utilizar la firma en actos ajenos a la sociedad, a aceptar como subsidiario a este contrato lo establecido en la Ley Nº 11.645, Código de Comercio y Código Civil. Bajo todas las cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato, que las partes firman de conformidad en fecha "ut supra". Sobrerraspado: dos, en, décima, y, Entrelíneas: proporción a, del activo fijo. — Vale. Firmado: Antonio Cuttone, V. Gueshishian, Victorio M. Servidio, Alfonso A. Banchieri. — Sobrerraspado: necesario — Entrelíneas: cada socio. — Vale.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.20|9-Nº 24.541-v.24|9|49

ENRIQUE O. JANA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Señores Faiwel Efron que firma F. Efron, casado, polaco, domiciliado en la calle Zañartú ochocientos cuarenta y nueve; Peisach Iznaidin, que firma P. Iznaidin, casado, polaco, domiciliado en la calle Zañartú ochocientos cuarenta y nueve y Enrique Ovidio Janá, que firma E. O. Janá, soltero, argentino, domiciliado en la calle Malabia doscientos noventa y uno, todos mayores de edad, hábiles para este acto, han resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los firmantes una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro "ENRIQUE O. JANA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes dos mil quinientos treinta y seis, local catorce, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: El plazo de la sociedad será de diez años, a partir del día primero de Septiembre del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pudiendo cualquiera de los socios manifestar su voluntad de no continuar en la sociedad o pedir su disolución, mediante comunicación fehaciente con una antelación no menor de noventa días al vencimiento de cada bienio comercial. — Tercera: El objeto esencial de la sociedad será el de la explotación de los ramos de tejidos en general, ya sea en forma de reventa, industrialización, transformación, importación, exportación y representación por cuenta de terceros, pudiendo ampliar sus actividades a toda operación lícita, sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social se constituye en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Legal, dividida en cien cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, suscriptas e integradas en dinero efectivo en la siguiente proporción de aportes: Faiwel Efron, cuarenta y cinco cuotas; Peisach Iznaidin, cuarenta y cinco cuotas y Enrique O. Janá, diez cuotas. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente con el carácter de gerentes y con la amplitud de facultades que les confiere el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La firma social será usada por un sello que exprese el rubro social seguido de la firma personal de cualquiera de los socios indistintamente para aquellos actos de simple administración, debiendo llevar la firma conjunta del Señor Enrique O. Janá con la de uno cualquiera de los otros socios, todos aquellos actos que comprometen a la razón social y que importen la constitución de obligaciones para la misma, como así también todo pago a efectuarse con cheque u otro medio. La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas a la sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros o suyas personales. — Sexta: La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones de lícito comercio, con muebles, inmuebles, semovientes, etc., pudiendo concurrir a toda índole de licitaciones públicas o privadas, formar parte de otras sociedades, aun anónimas o de responsabilidad limitada, y en fin realizar toda clase de operaciones convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, pudiendo asimismo operar con instituciones bancarias de crédito, ya sean particulares u oficiales, nacionales o provinciales u otro tipo de entidad que creyeren conveniente inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y Banco Municipal de Préstamos. — Séptima: Los socios gerentes podrán retirar mensualmente a cuenta de sus respectivas utilidades, hasta la suma de Dos mil pesos, que se cargará a la cuenta particular de los mismos. Para mayores retiros deberá mediar el acuerdo de dos socios como mínimo. — Octava: El treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales que deberán ser aprobados por mayoría de socios dentro de los treinta días de terminados, considerándose el silencio como aprobación. Las utilidades líquidas y realizadas previa constitución del cinco por ciento de reserva legal, hasta llegar a cubrir el diez por ciento del capital social, serán distribuídas por partes iguales entre los tres socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Toda resolución de importancia relativa a la marcha de la sociedad, deberá adoptarse por mayoría de votos que represente mayoría de capital salvo aquellos casos que signifiquen una modificación del contrato o cambio de objeto de la Sociedad las que requerirán la unanimidad, debiendo ser transcripta en un libro de actas rubricado. — Décima: Ningún socio podrá retirar sus utilidades sociales sin previa autorización de la otra parte. — Undécima: El socio Enrique O. Janá, deberá dedicar todo su tiempo y conocimientos en la atención de los negocios sociales, bajo pena de su separación de la Sociedad, restituyéndosele su capital y utilidades según balance de acuerdo a la cláusula décimo tercera. — Décima Segunda: Cualquier socio podrá ceder parte o el total de sus cuotas de capital al otro socio y en caso de que no aceptaren la cesión y lo hiciere a un tercero deberá requerir el consentimiento previo por escrito de las otras partes. — Décima Tercera: Al vencimiento del término contractual o antes del mismo, cualquiera de los socios podrá impedir la liquidación de la sociedad tomando a su cargo el activo y pasivo para proseguir los negocios, abonando al socio saliente su capital y utilidades de acuerdo al balance que se practicará a tal efecto, debiendo abonarse su importe en cinco cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, siendo la primera dentro de los treinta días de la aprobación del balance. — Décima Cuarta: El deceso, la interdicción o la incapacidad física de cualquiera de los socios, no importará la disolución total de la sociedad o su liquidación. Los herederos, sucesores o representantes del fallecido o incapaz deberán designar una única persona para que lo represente en la Sociedad, que deberá merecer la conformidad de los socios capaces dentro de los treinta días de conocido el hecho. No existiendo conformidad entre las partes, la sociedad entrará en liquidación, pudiendo tomar a su cargo el activo y pasivo los socios vivientes o capaces. — Décimo Quinta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte los que para el caso de discordia designarán a su vez a un tercero, y el fallo que pronuncien será obligatorio e inapelable y surtirá para las partes todos los efectos de la cosa juzgada, renunciando a toda acción, intervención o tramitación judicial. Los árbitros deberán pronunciar su fallo dentro del término común de quince días, contados desde la fecha de aceptación del cargo. — Décimo Sexta: A los efectos de este contrato, las partes renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Conformes las partes, con lo precedentemente estipulado y obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firman en el lugar y fecha ut supra. — Sobre raspado: de — los — capaces — capaces — Vale. F. Efron. — P. Iznaidin. — E. O. Janá. — Buenos Aires, Septiembre catorce de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.20|9-Nº 24.573-v.24|9|49

INDUSTRIA METALURGICA SUD AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada "I. M. S. A."

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que los componentes de la Sociedad denominada INDUSTRIA METALURGICA SUD AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "I. M. S. A.", según documento privado de fecha 20 de Agosto de 1949, resolvieron lo siguiente: Primero: El Señor Luís Tesio vende a José Vicente Domingo Tarditi, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Cangallo 564, Capital Federal, 20 cuotas de $ 500.— m|n., cada una; Luís Tesio y Margarita Catalina Vallino de Tesio, venden al Señor Domingo Tarditi, italiano, casado mayor de edad, con domicilio en la calle Remedio de Escalada 2143, de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, 86 y 144 cuotas respectivamente de $ 500.— m|n., cada una; Juan Vallino, vende a Domingo Tarditi, 156 cuotas de $ 500.— m|n., cada una; Lucía Cravero de Vallino, vende a Domingo Tarditi, 146 cuotas de $ 500.— m|n., cada una y Luís Cravetto y Margarita Bonaudo de Cravetto, venden a Domingo Tarditi, conjuntamente sus 938 cuotas de $ 500.— m|n., cada una; que les pertenecen a todos los nombrados en la Sociedad de referencia. — Segundo: Asimismo todos los nombrados han resuelto modificar el Artículo 3º y 4º, del Contrato Social, los cuales quedan en definitiva con la siguiente redacción: Artículo 3º. — El capital social lo constituye la suma de setecientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 745.000 m|n., de c|l.) dividido en un mil cuatrocientos noventa (1490) cuotas de quinientos pesos ($ 500 m|n., de c|l.) cada una, que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Domingo Tarditi: un mil cuatrocientos setenta cuotas (1470) o sea la suma de setecientos treinta y cinco mil pesos m|nacional de c|legal ($ 735.000 m|n. de c|l.) y José Vicente Domingo Tarditi: veinte (20) cuotas o sea la suma de diez mil pesos m|nacional de c|legal ($ 10.000 m|n. de c|l.). — Artículo 4º. — La Sociedad será administrada y dirigida por el socio señor Domingo Tarditi en su calidad de Gerente de la misma, con amplio uso de la firma social, quedándole prohibido usar de ella para garantizar o afianzar obligaciones suyas, personales o de terceros. — El sello a emplearse llevará la denomina-

ción de la Sociedad, seguido de la firma y el aditamento de "Gerente". — Además de las atribuciones que por la ley le corresponden, el socio Gerente queda expresamente autorizado para: a) Efectuar todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad; b) Adquirir y enajenar bienes inmuebles; c) solicitar créditos bancarios; d) tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria de particulares o de los Bancos del Estado; e) hacer depósitos de dinero o valores en los bancos particulares y del Estado, incluso de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, firmando los correspondientes cheques o documentos que se exijan; f) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos privado o público, con o sin garantía hipotecaria o personal; g) hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; h) conferir poderes especiales o generales; i) otorgar y firmar las escrituras públicas, documentos y cuantos justificativos fueren precisos para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Fdo.: Juan Vallino. — José Tarditi. — Lucía Cravero de Vallino. — D. Tarditi. — Luis Cravetto. — Margarita B. de Cravetto y Alberto D. Molinario.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.20|9-Nº 24.529-v.24|9|49

FABRICA DE ENVASES DE CARTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dos días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman comparecieron Don Juan Alberto Rivera, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número ochocientos cincuenta de la localidad de Villa Lynch, Partido de General San Martín, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Horacio Jorge Sueiro, soltero, de veinte y dos años de edad y Don Juan Mario Sueiro, soltero, de veintitrés años de edad, estos dos últimos con domicilio en esta Ciudad en la calle Coronel Díaz número mil ochocientos setenta y ocho. — Todos los comparecientes son argentinos, de profesión comerciantes, hábiles para este acto, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad que estará regida por las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: A contar desde el día primero de Septiembre del corriente año de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha en que retroactivamente se inicia esta sociedad, queda constituída por el término de cinco años una sociedad que girará bajo la razón social: "FABRICA DE ENVASES DE CARTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Con una anticipación de seis meses, antes de finalizar el citado plazo de cinco años, la mayoría de los socios decidirá dejando constancia en un acta del libro respectivo sobre su voluntad de prorrogar o no el plazo de duración. — Segunda: El asiento general de los negocios sociales es en esta Ciudad, calle Sanabria número mil trescientos setenta y tres, y sucursal en la Provincia de Buenos Aires, en la calle Avenida Uriburu (Kilómetro treinta y tres) San Miguel, Ferrocarril Pacífico, con facultades para establecer otras sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad consiste en la fabricación y venta al por mayor y menor, de cartón, cartulina, papel, envases con dichos materiales y demás artículos similares o afines de dicho ramo. — Cuarta: El capital social se constituye con la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por: dinero, maquinarias, materia prima y útiles, cuyo avalúo en detalle se practica en planilla que, suscripta por todos los socios, se agrega a la presente, en documento aparte. El capital originario podrá aumentarse previa la conformidad de dos socios como mínimo que representen la mayoría del capital. Este se halla subdividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y ha sido suscripto e integrado por los contratantes en la siguiente proporción: Don Juan Alberto Rivera, treinta cuotas; Don Horacio Jorge Sueiro y Don Juan Mario Sueiro, sesenta cuotas cada uno. Las cuotas correspondientes al señor Rivera se hallan representadas por: tres mil ciento ochenta kilos de cartón gris número veinte; siete máquinas (dos cosedoras marca "Caitur" a fuerza motriz y "Brehmen" plana sin número, una cizalla marca "Caitur", una descartonadora a fuerza motriz, una sierra sin fin "Walker Turner" número veintidós seis mil trescientos noventa, una sierra sin fin de madera, (una a mano de media luna) un motor marca "Marelli" de un H. P. un camión marca "Ford" modelo mil novecientos veintinueve, motor número dos millones seis cientos ochenta y dos mil doscientos veinte y tres, chapa municipal número noventa mil doscientos treinta y uno de la Capital Federal, con un valor total incluída la materia prima de veintiocho mil quinientos pesos moneda nacional y además la suma de Un Mil quinientos pesos moneda nacional en efectivo, según se justifica con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, que en triplicado me presenta, habiendo quedado el original en el Banco, el duplicado deberá conservarse en el archivo de la sociedad y el triplicado lo entrega al autorizante para ser agregado a la presente escritura. — Las del señor Horacio Jorge Sueiro están representadas por: veinte mil kilos de cartón número dieciséis; cinco mil kilos de cartón número veinticinco; quinientos metros de cartón canaleta doble faz; cuatro máquinas (una trazadora "Krause fuerte simple número sesenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro, una descartonadora doble "Krause" y otra máquina para Ender marca "Mansfeld" número sesenta y seis mil seiscientos sesenta y tres y setenta y nueve mil ciento veintidós, respectivamente, y una sierra circular sin número) con un valor total de cincuenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional, y además la cantidad de Un mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo, que al igual que el señor Rivera justifica con la respectiva boleta del Banco de la Nación Argentina; y las del señor Juan Mario Sueiro están integradas por: diez mil kilos de cartón gris número veinte; tres mil trescientos kilos de cartón gris número treinta; tres máquinas (una descartonadora) "Krause" sin número, una trazadora de doble puente número ciento ochenta y dos mil doscientos setenta y seis, y una guillotina marca "Dayton" sin número) tres motores de fabricación belga de uno con treinta y cinco H. P. marca "Charleroi" número setenta y seis mil setecientos cuarenta y tres, su correlativo siguiente y setenta y seis mil seiscientos dieciséis; además instalaciones eléctricas por valor de dos mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, totalizando un importe de Sesenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: Déjase establecido como cuota suplementaria de cada socio el equivalente a la tercera parte de sus respectivos aportes de capital. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Juan Alberto Rivera quien queda designado en este acto Gerente de la misma, debiendo ejercer dicho cargo con la colaboración de los otros dos socios Don Horacio Jorge Sueiro y Don Juan Mario Sueiro. — En caso de ausencia o de impedimento legal o físico del señor Juan Alberto Rivera, ya sea especial, transitorio o permanente, se harán cargo de la dirección y administración los socios restantes en forma conjunta. El uso de la firma social corresponde al gerente señor Juan Alberto Rivera conjuntamente con uno de los otros dos socios; en caso de que los socios señores Horacio Jorge Sueiro y Juan Mario Sueiro desempeñen accidental o permanentemente la administración y gerencia de la sociedad el uso de la firma social les corresponderá a ellos. — El gerente gozará de un sueldo de Un mil doscientos pesos mensuales y los dos socios restantes seiscientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, cuyos importes se imputarán a la cuenta de "Gastos Generales". —Séptima: Son atribuciones especiales del Gerente obrando conjuntamente con uno de los otros socios: a) Representar a la Sociedad y usar de la firma social, suscribir todos los documentos, contratos y escrituras públicas relativas a las operaciones sociales; b) firmar y endosar cheques, vales, pagarés, giros, letras de cambio y cualquier papel de comercio; c) solicitar préstamos de dinero y suscribir las obligaciones respectivas, pactando el tipo de interés, plazos, formas de pago y demás condiciones que juzgue convenientes; d) girar toda clase de libranzas sobre los fondos o valores que la sociedad tuviera depositados en cuenta corriente, a plazo fijo, en custodia o en cualquier otra forma; así como también todos los fondos que se le acordaren en descubierto; e) efectuar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con Bancos oficiales o particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cuantas otras instituciones correspondan; f) Hacer pagos que sean o no los ordinarios de la administración, aceptar arreglos, conceder quitas y esperas, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prestar cauciones juratorias, hacer novaciones y renuncias gratuitas, dar o tomar dinero prestado; g) Adquirir bienes muebles o inmuebles por cualquier derecho, razón o título, venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos o en cualquier otra forma gravarlos o enajenarlos; por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que conviniere; h) Recibir en pago de deudas, cualquier clase de bienes, aceptar hipotecas, prendas mobiliarias, inmobiliarias o personales, u otras garantías en seguridad de sus créditos; i) Dar en arrendamiento los bienes inmuebles que posea y tomar en locación los que a la sociedad convengan; f) Conferir poderes generales y especiales como también revocarlos y k) Contratar los servicios del personal necesario para la administración y talleres, asignarle sueldo, habilitaciones y remuneraciones, suspenderlo y separarlo de sus puestos cuando lo juzgue necesario. — Las atribuciones de la Gerencia que se expresan en este artículo son meramente enunciativas de tal modo que podrán realizarse todas las negociaciones y operaciones compatibles con los objetos de la sociedad de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Los socios tendrán la facultad de inspeccionar los libros y documentos de la sociedad. — Se reunirán obligatoriamente una vez por año a efectos de considerar el balance y la marcha de la sociedad; también deberán reunirse cuando fuera necesario a fin de resolver cualquier asunto relacionado con los negocios sociales. — El balance deberá ser aprobado por la mayoría de los asociados. — Se llevará un libro de actas, en los que se anotarán las resoluciones tomadas con la asistencia y firma de los socios, pudiendo éstos hacerse representar por otro socio o por una persona ajena con poder debidamente extendido. — Novena: El día treinta de Junio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de libros que se practicarán mensualmente. — Para establecer los beneficios se deberá amortizar, por lo menos, el diez por ciento de todas las mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y demás efectos que figuran en el inventario que deberá practicarse. — Estas amortizaciones se harán sobre los valores de compra hasta quedar reducidos a un peso moneda nacional. — Décima: Las utilidades realizadas y líquidas, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y del noventa y cinco por ciento restante corresponderá: el cincuenta por ciento al señor Rivera, el veinte y cinco por ciento al señor Horacio Jorge Sueiro y el veinticinco por ciento restante al señor Juan Mario Sueiro. — Undécima: El porcentaje de beneficios asignado a los asociados deberá ser entregado en su totalidad dentro de los tres meses de aprobado el balance. — Si el balance e inventario general arrojan pérdidas, éstas serán soportadas por partes proporcionales al capital aportado, por cada uno de los socios y cargando en sus respectivas cuentas personales. — Décima Segunda: La sociedad se disolverá: a) por la expiración de su término, si este no fuera prorrogado; b) por voluntad de mayoría de los socios; c) por la demostración de que no puede llenar sus fines, por indisciplina o incomprensión de los socios; d) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social. — Décima Tercera: Disuelta la sociedad será liquidada por el señor Juan Mario Sueiro con todas las facultades y obligaciones de Ley, debiendo éste tomar de inmediato las providencias necesarias para que la liquidación sea lo menos onerosa posible y para la rápida realización del activo. — Durante la liquidación, los asociados no podrán retirar anticipos de ninguna especie hasta haber satisfecho íntegramente las deudas de la sociedad. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán optar por la disolución de a sociedad o la admisión en la misma de los herederos del premuerto o el pago a éstos del importe de las cuotas respectivas por un valor nominal dentro de un plazo de dos años. — Décima Quinta: Si uno de los socios resolviese separarse de la Sociedad, deberá hacerlo saber con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — En este caso se abonará al socio saliente las respectivas cuotas, por el valor que se fije de común acuerdo, teniendo en cuenta el valor comercial del activo. — Décima Sexta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos con motivo de la interpretación del presente contrato o como consecuencia del mismo, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez antes de entrar al conocimiento del asunto, designarán un tercero para el caso de discordia y, el fallo que aquellos o éste pronunciaren será inapelable. — Décima Séptima: Queda autorizado el socio Don Horacio Jorge Sueiro, para realizar todas las gestiones a los efectos del registro y publicación del presente contrato, como asimismo para efectuar las modificaciones que pudieran ser sugeridas por el señor Juez de Comercio o en el Registro Público de Comercio al solicitar la inscripción del presente contrato. — Bajo las cláusulas precedentes los contratantes dejan formalizado el contrato de la firma "Fábrica de Envases de Cartón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron Don Urbano Fernández Tavelli y Don Esteban Carlos Garbarino, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe. — Juan Alberto Rivera. — Juan Mario Sueiro. — Horacio J. Sueiro. — U. Fernández Tavelli. — E. G. Garbarino. — Está mi sello. — Ante mí: F. Martínez Echenique. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cinco sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos cada uno números: Un millón trescientos cincuenta y siete mil doscientos veintiuno al doscientos veinticuatro inclusive y el presente número un millón trescientos cincuenta y siete mil doscientos veintiséis que sello y firmo en Buenos Aires, a dos días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Federico Martínez Echenique. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.20|9-Nº 24.519-v.24|9|49

HAEDO TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores: don Karnik Haybedian, turco, casado, mayor de edad, domiciliado en Coronel Díaz mil setecientos once, don Jorge Haybedian, turco, soltero, mayor de edad, domiciliado en Coronel Díaz mil setecientos once; don Vahram Horasan, turco, casado, mayor de edad, domiciliado en Ecuador ochocientos cuarenta y ocho, cuarto piso, departamento "C", don Ara Kalustian, turco, casado, mayor de edad, domiciliado en Coronel Díaz mil setecientos once; se conviene: Primero: Dejar constituída una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, que se denominará "HAEDO TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tiene su asiento legal en esta ciudad y actual domicilio en la calle Viamonte dos mil seiscientos veintiuno; pudiendo establecer sucursales y|o filiales, en el interior o fuera del país. — Segundo: El término de duración de este contrato es de cinco años. — Tercero: El objeto

de esta sociedad es dedicarse principalmente a la fabricación y venta de hilados y tejidos de algodón, seda, lana, etc., instalando hilanderías, tejedurías, estamperías, tintorerías y todos los establecimientos comprendidos dentro del ramo; como asimismo a la importación y exportación de artículos y maquinarias relacionadas con dicho ramo. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, el que está dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en el momento de firmarse este contrato, en la siguiente proporción: don Karnik Haybedian cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos; don Jorge Haybedian cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; don Vahram Horasan setecientas cuotas, o sean setecientos mil pesos; don Ara Kalustian cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos. —

Quinto: El capital referido en la cláusula anterior es aportado de la siguiente manera: Los socios Karnik Haybedian y Vahram Horasan en maquinarias y mercaderías de conformidad al inventario que suscripto por todos los socios forma parte integrante de este contrato. Los socios Jorge Haybedian y Ara Kalustian en dinero efectivo. — Sexto: La Dirección, Administración y Representación de la sociedad, como asimismo el uso de la razón social estará a cargo del socio don Karnik Haybedian, quien queda designado Gerente, con las más amplias facultades, inclusive aquellas que de conformidad con las disposiciones de los artículos mil ochocientos ochenta y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requieren poder especial. Queda convenido que el socio Karnik Haybedian está facultado para tener intereses comerciales en otras empresas, siempre que las mismas no impliquen competencia desleal. — Séptimo: Los balances generales se practicarán anualmente al treinta y uno de Julio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cada socio podrá verificar o mandar hacer en todo momento. — Octavo: En la facción del balance anual se amortizarán los muebles, útiles y maquinarias en las proporciones admitidas por las leyes impositivas, cotizándose las mercaderías al precio de costo. — Noveno: Las utilidades líquidas que arrojen los ejercicios generales, previa deducción del cinco por ciento, hasta formar el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: don Karnik Haybedian, el sesenta por ciento; don Vahram Horasan, el treinta por ciento; don Jorge Haybedian, el cinco por ciento; don Ara Kalustian, el cinco por ciento. Las pérdidas, en el caso de que se produzcan, serán soportadas en la misma proporción que quedó establecida para las ganancias. — Décimo: Para la aprobación de los balances y demás resoluciones que afecten a la sociedad, se requerirán los votos de la mayoría de cuotas de capital, representando cada cuota un voto, todo lo que se hará constar en un libro de actas que se llevará al efecto. — Undécimo: En caso de disolución de la sociedad, se procederá de inmediato a su liquidación, la que será practicada por el socio gerente. En primer lugar se adjudicará el activo y pasivo social al socio que efectúe la mejor oferta en licitación privada. Si no hubiera oferta entre los socios se dividirán en especie los bienes sociales, y si ello no fuera posible, el socio gerente procederá a liquidar los bienes sociales en la forma establecida por el Código de Comercio para estos casos, y una vez pagadas todas las deudas se distribuirá el remanente entre los socios. — Duodécimo: En caso de fallecimiento, de incapacidad de uno o alguno de los socios, la sociedad se disolverá parcialmente. Con tal motivo y a los efectos de determinar la parte que le corresponde a los derechohabientes del socio fallecido se practicará un inventario y balance especial con la participación de los herederos quienes deberán unificar su personería dentro de los treinta días, de lo contrario se efectuará sin el concurso de los mismos. — Décimotercero: Toda dificultad entre los socios durante la vigencia de este contrato acerca de su cumplimiento o interpretación como durante su disolución y liquidación será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte que sostenga pretensión distinta, con facultad para nombrar un tercero en caso de desacuerdo. El fallo será inapelable. — Décimocuarto: Para toda cuestión judicial emergente de este contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad, y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital, se firma este único ejemplar en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Karnik K. Haybedian. — Vahram Horasan. — Jorge Haybedian. — Ara K. Kalustian. — Buenos Aires, Setiembre 12 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.20|9-Nº 24.546-v.24|9|49

RAQUEL LOPEZ LIMA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano José Mª Viacava con fecha 6 de Junio de 1949, ha sido modificado el contrato de la sociedad "Raquel López Lima y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la siguiente forma:

Primer Testimonio: Número Ciento Doce. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí: Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: Don Eustaquio Frieiro Basanta, que firma: "Eustaquio F. Basanta", de estado viudo, español, domiciliado en la calle Dorrego número ochocientos ochenta; doña Raquel López Lima, de estado soltera, argentina, domiciliada en la Avenida Juan B. Justo número tres mil cuatrocientos diez y nueve; doña Ana María López Lima, con igual domicilio, soltera, argentina, y don Roberto Libertad Rodríguez, que firma: "Roberto Rodríguez", casado, argentino, domiciliado en la calle Boyacá número setecientos cincuenta y uno, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles de mi conocimiento doy fe y los tres primeros comparecientes exponen: Que con fecha ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete y según escritura otorgada ante mí el autorizante al folio seiscientos diez y siete vuelto de este Registro constituyeron una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, por tiempo indeterminado a contar del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, bajo la razón social de RAQUEL LOPEZ LIMA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Que con el objeto de dar mayor amplitud a los negocios y elasticidad a las operaciones sociales han convenido en aceptar el ingreso de un nuevo socio; aumentar el capital social y como consecuencia de ello modificar algunas de las cláusulas del contrato antes mencionado. Que como socios fundadores aceptan por unanimidad las incorporaciones del compareciente don Roberto Libertad Rodríguez, quien a su vez declara que acepta en todas sus partes las cláusulas y estipulaciones que contiene el contrato antes relacionado. Y todos los comparecientes de común acuerdo y a los efectos de adoptar el contrato a la incorporación del nuevo socio, el aumento de capital y a nuevas estipulaciones, entre ellos han resuelto modificar las cláusulas: Cuarta, Quinta, Sexta y Novena, así como anular y dejar sin efecto la actual cláusula Octava y reemplazando su contenido que se refiere a retiro de sueldos, con una nueva estipulación que concurren por este acto los socios y que se relacionará más adelante. Las cláusulas modificadas dirán así: Cuarta: La Sociedad tendrá un capital de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de cien pesos cada una, las que quedan suscriptas por los socios en la siguiente forma: Don Eustaquio Frieiro Basante tendrá doscientas cincuenta cuotas, o sea la cantidad de veinte y cinco mil pesos; doña Raquel López Lima, suscribe en el nuevo capital doscientas cuotas, que con más las cincuenta que tiene actualmente elevará su capital a la cantidad de veinte y cinco mil pesos; doña Ana María López Lima, suscribe, en el nuevo capital, doscientas cuotas que con más las cincuenta que tiene elevará su capital de veinte y cinco mil pesos, y el señor Roberto Libertad Rodríguez suscribe doscientas cincuenta cuotas o sea un capital de veinte y cinco mil pesos. — Quinta: Los socios tienen integradas e integran totalmente el capital suscripto por cada uno de ellos en la siguiente forma: El señor Fieiro Basanta que tiene actualmente suscriptas e integradas según el contrato al principio relacionado, cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos, reduce su capital a doscientas cincuenta cuotas o sea veinte y cinco mil pesos, pudiendo retirar o hacerse acreditar el excedente. Las socias Raquel López Lima y Ana María López Lima, que tienen suscriptas e integradas cincuenta cuotas cada una, integran totalmente las doscientas cuotas que suscriben también cada una con el dinero que tienen acreditado en sus cuentas particulares en los libros de la Sociedad y el señor Roberto Libertad Rodríguez integra totalmente las doscientas cincuenta cuotas que suscribe con parte del precio de la venta que al final de esta misma escritura hace a favor de la Sociedad Raquel López Lima y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada de la casa de comercio de su propiedad que bajo la denominación de Corsetería "Nueva Línea", tiene establecida en esta Ciudad en la Galería Pacífico, local C. doce Calle Córdoba número quinientos cincuenta. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios doña Raquel López Lima y don Roberto Libertad Rodríguez, quienes tendrán el cargo de Gerentes Administradores por todo el tiempo que dure la Sociedad y quienes podrán actuar y hacer uso de la firma social conjunta, separada, indistinta o alternativamente, poniendo la firma personal precedida del sello de la Sociedad. La firma social podrán usarla en todos los actos y con todas las facultades a que se refiere el contrato ya mencionado que se modifica y amplía por este acto pero nunca podrá ser comprometida en garantía o fianza de obligaciones de terceros. — Octava: La Sociedad con la concurrencia de los socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital podrá adquirir por cualquier título casas de comercio que dediquen al mismo ramo o afines o asociarse a ellas. — Novena: Todos los años al día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales que cualquiera de los socios podrá solicitar en la época que crea conveniente. Para la aprobación de los balances serán necesarios el voto de dos socios por lo menos. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento a fondo de reserva y el saldo se distribuirá por partes iguales o sea el veinte y cinco por ciento para cada socio. Como se ha dicho queda suprimida la cláusula Octava que se refiere a retiros mensuales por los socios. Declaran los comparecientes que quedan vigentes todas las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato objeto de esta modificación las que confirman y se obligan a cumplir.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.20|9-Nº 24.528-v.24|9|49

MONTELCO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Luís Manzatto, casado, italiano, domiciliado en Segurola dos mil noventa y uno, don Luís E. Guillermo, soltero, argentino, domiciliado en Chacabuco doscientos noventa y cinco, Bánfiel, Buenos Aires y don Bruno Voltán, casado, italiano, domiciliado en Peña ciento cuarenta y seis, Acassuso, Buenos Aires, todos ellos mayores de edad, se ha convenido en la fecha celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se expresa en las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "MONTELCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la Avenida Roque Sáenz Peña setecientos veinte, octavo piso, oficina "B", pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o entidades en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del comercio en el ramo de: Montaje, Instalaciones, Fabricación de Artefactos Eléctricos y Máquinas. — Además la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes relacionados con su objeto, y en consecuencia, queda facultada para: a) Importar y exportar mercaderías en general y venderlas al por mayor y menor. — b) Operar en los ramos de comisiones, consignaciones y mandatos. — c) Adquirir y transferir el dominio de bienes inmuebles por título oneroso o gratuito, permutarlos, darlos y aceptarlos en pago. — d) Dar y tomar dinero en préstamo, constituir, aceptar y cancelar hipotecas u otras obligaciones. — e) Celebrar contratos de arrendamiento, de locación de servicios y de prenda. — f) Transferir, comprometer en árbitros, conferir mandatos generales y especiales. — g) Y en general efectuar por cuenta propia y ajena cualquier negocio lícito u operación mercantil; debiendo entenderse que la enumeración que se hace es simplemente enunciativa y en manera alguna limitativa. — Tercera: Se constituye por el término de Diez Años, contados desde la fecha del presente, pero cualquiera de los socios podrá pedir su retiro o disolución anticipadamente y en cualquier momento preavisando a los otros con tres meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cincuenta cuotas de Cien pesos m|n. cada una. — Es aportado en la proporción de diez y seis cuotas que representan Un mil seiscientos pesos m|n., por el socio don Luís Manzatto; diez y siete cuotas que representan Un mil setecientos pesos m|n., por el socio don Luís E. Guillermo y diez y siete cuotas que representan Un mil setecientos pesos m|n., por el socio don Bruno Voltán. — Los aportes quedan totalmente integrados en dinero efectivo. — Quinta: La administración, fiscalización y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de los tres socios señores Luís Manzatto, Luís E. Guillermo y Bruno Voltán, quienes por el presente y de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco asumen el carácter de gerentes, y podrán obligar y representar válidamente a la Sociedad actuando uno cualquiera de ellos indistintamente. — También en esa forma tendrán el uso de la firma social adoptada. — A los gerentes les queda terminantemente prohibido comprometer la firma social en fianzas por terceros o negocios ajenos a la Sociedad. — Sexta: Ninguno de los socios podrá dedicarse directa ni indirectamente por cuenta propia o de terceros a los negocios que se dedique la Sociedad, ni tampoco a negocios de otra índole u objeto. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general apreciándose las mercaderías por su precio de costo o de plaza según se convenga y los muebles y útiles con una depreciación del diez por ciento. — Para la aprobación de los balances, nombramiento de nuevos gerentes y su remoción será necesaria la conformidad de todos los socios. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente entre los socios en partes iguales, es decir, don Luís Manzatto el treinta y tres con treinta y tres por ciento; don Luís E. Guillermo el treinta y tres con treinta y tres por ciento y don Bruno Voltán el treinta y tres con treinta y tres por ciento. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Novena: En caso de disolución los socios tendrán el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo social pagando al otro u otros la parte que les correspondiere en la sociedad, según balance a practicarse al efecto. — Si más de un socio quisiera usar de este derecho el activo y pasivo social será licitado entre ellos. — Asimismo, en el caso de retiro de algún socio, podrán los restantes adquirir sus derechos en la sociedad por el importe que le correspondiere según balance a practicarse al efecto. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio, debiendo los amigables componedores resolver por unanimidad y si ella faltare, se designará un arbitrador ajeno. — Si los arbitradores no se pusieren de acuerdo para esa designación, se requerirá su nombramiento al Juez de Comercio que preceden las partes dan cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: Luís Manzatto. — Guillermo. — Bruno Voltán.

Buenos Aires, 9 de Septiebre de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.20|9-Nº 24.517-v.24|9|49

"NOVIS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por el término de cinco días la publicación del siguiente edicto:

Reunidos los socios y únicos componentes de "NOVIS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Señores Adolfo Emilio Noller y Ricardo Jorge Francisco Godeffroy Hintzpeter, el socio Señor Ricardo Jorge Francisco

Godeffroy Hintzpeter manifiesta: Que viene a hacer expresa renuncia desde la fecha al cargo de gerente de la Sociedad que ejercía, la que es aceptada por el otro socio Señor Noller, y el Señor Hintzpeter agrega que transfiere una cuota de capital de un valor nominal de mil pesos moneda nacional de curso legal que tiene en la Sociedad, a la Señora Marta Bay de Noller por la suma de tres mil seiscientos noventa y dos pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal. La Señora Marta Bay de Noller, presente en este acto, acepta la transferencia de cuota a su favor firmando en prueba de ello y entrega al precio indicado al Señor Hintzpeter, que le otorga por el presente suficiente recibo y carta de pago, todo ello con la expresa conformidad del otro socio Señor Adolfo Emilio Noller. — Acto continuo el Señor Hintzpeter manifiesta: Que transfiere las restantes treinta y una y media cuotas de capital, de un valor nominal de treinta y un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que tiene en la Sociedad, al Señor Adolfo Emilio Noller, por la suma de ciento diez y seis mil trescientos siete pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, de los que reconoce haber recibido con anterioridad a la fecha, la suma de diez mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y recibe en este acto de manos del Señor Noller la suma de seis mil trescientos siete pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, por lo que le otorga suficiente recibo y carta de pago. El saldo de noventa y nueve mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, el Señor Noller se compromete a pagarlo en la siguiente forma: a) Diez y nueve mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal dentro de los ocho días de la fecha, sin intereses. b) Ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal en cuatro cuotas semestrales iguales de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, a contar desde la fecha, con más un interés del seis por ciento anual pagadero por trimestres vencidos; siendo condición expresa que el Señor Noller podrá abonar estos importes en cualquier momento antes de cumplirse los plazos indicados, abonando solamente los intereses hasta la fecha en que efectúe dicho pago. Con la forma de pago del precio indicado, con la que expresa su conformidad el Señor Hintzpeter, el Señor Noller acepta la transferencia de cuotas que éste le efectúa en este acto, todo ello con la expresa conformidad del otro socio Señora Marta Bay de Noller. Se deja además constancia que el Señor Noller se hace cargo del saldo de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal de la deuda contraída conjuntamente con el Señor Hintzpeter con el Señor Werner Köster y que el Señor Hintzpeter manifiesta que con posterioridad al balance del treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve no ha firmado ni contraído verbalmente nuevas obligaciones a cargo de la Sociedad "Novis", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que desde ya se hace personalmente responsable, para el caso de que apareciera cualquier obligación contraída por él en nombre de la Sociedad, obligándose a pagar su importe al Señor Noller. El presente documento ha sido extendido en los sellos de diez centavos números: quinientos cuatro mil setecientos cinco y quinientos cuatro mil setecientos seis, en Buenos Aires, a un día del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Adolfo Noller. — Marta Bay de Noller. — R. Hintzpeter.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.20|9-Nº 24.512-v.24|9|49.

Se hace esta publicación a los efectos que determinan el art. 1.768 del Código Civil. —Buenos Aires, Setiembre 9 de 1949. — Marcelo Padilla, secretario.

e.17|9-Nº 24.301-v.22|9|49

OSLA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial — Industrias Metalúrgicas Buenos Aires

De conformidad con lo resuelto en la última Asamblea General Extraordinaria realizada el día 10 de septiembre de 1949, el Directorio hace saber a los accionistas que, atento con la preferencia que les acuerda el art. 5º de los estatutos sociales, podrán suscribir las dos nuevas series de acciones ordinarias de v$n. 250.000.— cada una, dentro de los 10 (diez) días de la última publicación en el Boletín Oficial.

e.17|9-Nº 24.308-v.22|9|49

COLORIN
Industria de Materiales Sintéticos, S. A.

Colorín, Industria de Materiales Sintéticos, S. A., con sede en la calle Ayacucho 318, Capital Federal hace saber por el término de 3 días en cumplimiento de los artículos 3º y 5º de sus estatutos, que por escritura Nº 274 pasada el 21 de junio de 1949 al Fº 624 del Registro 154 ante el Escribano Horacio Pagliera, se ha protocolizado el acta de la sesión del Directorio del 15 de junio de 1949 que dispuso proceder a la emisión sucesiva de 50 series de acciones ordinarias B con un voto por acción e igual derecho a reintegro en caso de liquidación e idéntica participación en las utilidades que las restantes acciones ordinarias, correspondiendo a estas series los Nros. 251 a 300. — El Directorio.

e.17|9-Nº 24.357-v.20|9|49

AVISOS DIVERSOS

A U S O N I A S. A.
Compañía de Construcciones Generales e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas por tres días que el Directorio, en uso de las facultades que le acuerda el Art. 4º del estatuto, ha resuelto aumentar el capital hasta la suma de $ 2000.000.— emitiendo al efecto la 2a., serie de acciones ordinarias "A" de $ 1.000.000.— representada por 10.000 acciones de $ 100.— m|n. de c|l. cada una. Los actuales accionistas podrán suscribir una acción de la nueva emisión por cada acción de que sean poseedores, debiendo abonar el 100 % del importe suscripto en el momento de la suscripción. Las acciones que se emiten se entregarán con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1949. — El Directorio.

e.20|9-Nº 24.565-v.22|9|49

CRISTALERIAS PAPINI
(Sociedad Anónima)
Chacabuco 646 — Buenos Aires
DIVIDENDOS EN ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea ordinaria de accionistas efectuada el 26 de marzo de 1949, se abonará contra entrega del cupón Nº 9 el dividendo en acciones del 8 % correspondiente al ejercicio 1948. — Las fracciones se pagarán en efectivo. Desde mañana 16, efectuamos el pago en los escritorios de la Sociedad, Chacabuco 646, todos los días hábiles (menos sábados) de 14 ½ a 17 horas. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.20|9-Nº 24.561-v.22|9|49

C I N E P A
Cinematográfica Publicitaria y Anexos
S. A. Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días a los accionistas de esta sociedad anónima a fin de que puedan hacer uso de la opción que les acuerda el artículo cuarto de los estatutos, que por escritura otorgada ante el escribano público don José Steinman, se ha aumentado el capital social de 1.000.000.— a 2.000.000.— de pesos moneda nacional, resolviéndose la emisión de diez series sucesivas de mil acciones ordinarias clase "A" cada una, y de cien pesos moneda nacional cada acción. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1949. — El Directorio.

e.19|9.-Nº 24.478.-v.21|9|49

INSTITUTO ROSENBUSCH
S. A. de Biología Experimental Agropecuaria

Instituto Rosenbusch, S. A. de Biología Experimental Agropecuaria, hace saber por cinco días y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 5º, inciso c) del estatuto social, que se ha resuelto aumentar el capital mediante la emisión de cuatro nuevas series de acciones, de cien mil pesos moneda nacional cada serie. — Buenos Aires, setiembre de 1949. — El Directorio.

e.19|9.-Nº 24.465.-v.23|9|49

DESTILERIAS ESCAT ARGENTINAS
Sociedad Anónima
W. Paunero 737

Morón, 13 de septiembre de 1949.

Se comunica a los señores accionistas que el directorio, en su reunión de fecha 12 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de los estatutos sociales, ha deliberado proceder al aumento del capital de $ 80.000 a $ 400.000.— mediante emisión de 3.200 acciones de $ 100 cada una que ofrece a la suscripción a la par a los actuales tenedores de acciones quienes, a partir del 21 de septiembre, cte. año, hasta el 28 del mismo mes, podrán ejercer el derecho de opción que les acuerda el artículo 5º de los estatutos sociales en la proporción de 4 acciones nuevas por cada una que poseyeren.

La opción deberá efectuarse en las oficinas de la sociedad, Diagonal Norte 501, escrit. 821, previo depósito del 10 % del valor de las acciones suscriptas. — Destilerías Escat rgentinas S. A. — El Presidente.

e.17|9-Nº 24.179-v.20|9|49

CAJA DE AHORROS Y PROTECCION MUTUA EMPLEADOS DE LA CERVECERIA ARGENTINA QUILMES
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la Nación, Dr. Rafael Eduardo Ruzo, se avisa en cuanto ha lugar en derecho por el término de cinco días a los socios de la CAJA DE AHORROS Y PROTECCION MUTUA EMPLEADOS DE LA CERVECERIA QUILMES S. A., con sede social dicha Caja en la calle Brasil Nº 731 de esta Ciudad, a todas las personas que tuvieran negocios con dicha sociedad y al público en general, que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 28 de octubre de 1948, dicha Caja de Ahorros y Protección Mutua fué disuelta y se halla en estado de liquidación.

NUEVAS TRANSFERENCIAS
LEY No. 11.867

CAPITAL FEDERAL

"A"

Cortizas y Suárez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, 37-6678, avisan que Carlos Caporali y Pedro Bodak venden a Cándido López y Hugo Benedetti, su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle AVENIDA FOREST Nº 469. Reclamos ley, dom. partes nuestras oficinas.

e.20|9-Nº 24.515-v.24|9|49

Hugo Vescio, martillero público, oficinas Juan B. Justo 1363, avisa que Víctor R. Capriglioni vende a F. M. Marchisio, su negocio recepción de ropas, AGRELO 3899; domicilio partes allí mismo. Reclamos ley, mis oficinas, 55 - 0979.

e.20|9.-Nº 24.585-v.24|9|49.

Al comercio: Ricardo Sánchez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Saavedra 529, 45 - 0996, en breve Solís 540, 4º piso, edificio propio, Alfonso Duce y Amadeo López venden a Gerardo Ballestero, Juan Taylor, Horacio Cajal y Francisco Castro, negocio de café, bar y casa de lunch. AVENIDA CORDOBA 1401, domicilio partes y reclamaciones ley, mis oficinas.

e.20|9.-Nº 24.597-v.24|9|49.

El escribano Emilio Picasso Larco, hace saber que el señor Nicolás Krasner venderá a doña Adela Serman de Colik, el negocio de farmacia, denominada "Krasner", sito en la AVENIDA JUAN B. ALBERDI Nº 3499, domicilio de las partes. Reclamos Ley 11.867, en mis oficinas, calle San Martín Nº 296.

e.20|9-Nº 24.534-v.24|9|49

"C"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, T.E. 54-2428 y 55-1227, avisan: Mateo Rodríguez, Antonio Vega y Marcial Rodríguez, que giraban A. Vega & Cía., venden a Santos Rafael Sarli y Marcelino González, almacén-bar, CONGRESO 2199 esquina CUBA, Capital, donde todos se domicilian. Las oposiciones efectuadas por publicaciones anteriores, serán válidas sin reiterarlas, abonándose al vencimiento del plazo de la Ley 11.867, las de los Sres. A. Vega & Cía., en el estudio del Dr. Juan L. Marque, José Evaristo Uriburu 1185, y las del Sr. Juan Carlos Juárez, en nuestras oficinas.

e.20|9-Nº 24.506-v.24|9|49

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Enrique Héctor Pennini vende a sus condóminos Saturnino José López, José Francisco Giacchetti, Lindolfo Ramos y José Longobuco, su quinta parte indivisa del negocio de pizzería y despacho de vinos y cervezas, CORRIENTES 6145, domicilio de las partes.

e.20|9-Nº 24.507-v.24|9|49

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Abelardo Lorenzo, instalado con negocio de fraccionamiento de vinos y aceites en CASTRO 1079, transfiere su activo y pasivo a la sociedad colectiva en formación "Lorenzo y Torres", que formaliza con los señores Daniel Torres y Arístides Torres. Reclamaciones de ley en Uruguay 680, 3er. piso, dpto. 11, domicilio de las partes.

e.20|9-Nº 24.502-v.24|9|49

"CH"

Se hace saber por cinco días que la Sra. Hilda Julia Boschini de Burnichon, con domicilio en la calle Charcas 1477, transfiere el total del activo y pasivo que adquiere de la razón social "Burnichon, Sperber y Cía." S. R. L. a la firma "Hilda B. de Burnichon" S. R. L. (en formación), con domicilio en la calle CHARCAS 1477. — Reclamos de ley en el domicilio indicado.

e.20|9-Nº 24.436-v.24|9|49

"D"

Avisan G. Gimena Cano e Hijo, balanceadores y comisionistas, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que con nuestra intervención los Sres. José Castro, Manuel Albores y Juan Bautista Moncho, venden a los Sres. Bernardino Blanco, Manuel González y Angel López, su negocio de restaurant y bar, calle DEFENSA Nº 125, domicilio partes, reclamos ley en n|oficina.

e.20|9-Nº 24.544-v.24|9|49

"H"

José Figueroa, martillero y balanceador público, oficinas Nicasio Oroño 69, T.E. 63-6160, avisa: Delfín Nogueiras vende a Angel Flores, su negocio carnicería, venta de frutas y verduras, sito HIDALGO 648|52, domicilio comprador y vendedor mis oficinas, reclamos término de ley.

e.20|9-Nº 24.504-v.24|9|49

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Manuel Alejandro Cajaraville, José Feliciano Luis y Rosa Cajaraville, venden a Natalio Lorenzo Romero, Alberto Ricardo Ferraris, José Giráldez Silveira, Alberto José Viñolo y Esteban Cordera, que girarán Romero, Ferraris & Cía., Fábrica de Aguas Gaseosas, HUMBERTO 1º Nº 3241, domicilio de las partes.

e.20|9-Nº 24.505-v.24|9|49

"L"

Israel Isaac Aronzon, con negocio de bar y café, denominado "HOLLYWOOD", en la calle LAVALLE número 2100, vende el 50 % de su parte indivisa al señor Pascual Piccolo, libre de gravamen, quienes seguirán explotando en sociedad. — Reclamaciones de ley, a Luis F. Bonaparte, calle Andrés Lamas 2656, Capital, domicilio de las partes.

e.20|9-Nº 24.577-v.24|9|49

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0672 y 4536, avisan que Angel Franceschi, vende a Alonso López y Gualdino Rodríguez Da Silva, el negocio de despensa, sito en la calle LARRAZABAL Nº 2691|99 esquina LA ROSA Nº 6001, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, en nuestras oficinas.

e.20|9-Nº 24.584-v.24|9|49

El escribano público Amaranto C. Fraga, con oficinas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, 7º piso, escritorios 724|30, hace saber que por ante él, los señores José Roberto López y Rodolfo Oscar Emilio Colossi, venderán a las señoras Catalina Machicote de Mazza y Máxima Dolores Fernández de Mancieri, el negocio de perfumería que tienen instalado en ésta, calle FEDERICO LA-

CROZE Nº 2893, libre de pasivo. — Reclamos en la escribanía donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1949.
e.20|9-Nº 24.589-v.24|9|49

"M"

Al comercio: Ricardo Sánchez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Saavedra 529, 45-6996, en breve, Solís 540, 4º piso, edificio propio, Joaquín Gómez, vende a Nieves Alvarez Rodríguez, negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, MONTE 1399 esquina MIRO. — Domicilio partes y reclamaciones ley, mis oficinas.
e.20|9-Nº 24.595-v.24|9|49

Se hace saber por el término de cinco días que la razón social "Ferrara y Barrancos" dedicada a la compra venta y reparaciones de neumáticos y afines, con negocios en la calle MEJICO Nº 1795 y ENTRE RIOS 592, se disuelve como consecuencia del retiro del socio Carlos Ballancos, domiciliado en la calle Margarita Wield 130, Lanús, haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio Salvador Ferrara. — Interviene el escribano Juan A. Pastrana, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 913, donde las partes constituyen domicilio y se harán las reclamaciones de ley.
e.20|9-Nº 24.547-v.24|9|49

Al comercio: Germán Fraga, balanceador público, oficina Pola 735, avisa: Mónico Delacruz Vallejo, vende a Salvador Laino, negocio despensa, calle MONTIEL Nº 3175, domicilio partes. — Reclamaciones de ley, mi oficina.
e.20|9-Nº 24.562-v.24|9|49

Edmundo Díaz, domiciliado Defensa 1861, Avellaneda, vende su negocio de despensa sito en esta Capital, calle Méjico 287, a Adolfo Borghi, domiciliado MEJICO 2565. — Reclamaciones término ley. — Escribanía Busto, Av. R. S. Peña 628.
e.20|9-Nº 24.535-v.24|9|49

"N"

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia Nº 1194, 37-3233: Antonio Magariños y Manuel Magariños, venden a Casiano Juiz y Benito Payo, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, NEUQUEN Nros. 201|11 esquina CAMPICHUELO Nº 212, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.20|9-Nº 24.570-v.24|9|49

"P"

Cortizas y Suárez, balanceadores y martilleros públicos, Hipólito Yrigoyen 1208, 37-6678, avisan que Emilio Miguel Felez y Sofía Laiño de López, que giran Felez y Cía., venden a María Antonia Rico y Carmen Rico, su negocio de hotel denominado "Hotel Iguazú", sito en esta Capital, calle PUEYRREDON 956. Domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.
e.20|9-Nº 24.513-v.24|9|49

Avisa Fábrica Argentina de Lencería, de J. Wajs y S. Blejvas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden a Naftula Gilman, su fábrica de lencería, calle PUJOL 1556, Capital. Domicilio parte, la fábrica. Reclamo ley: Escribanía Maler, calle Lavalle 1334, 3er. piso.
e.20|9-Nº 24.516-v.24|9|49

Adolfo López, martillero público, con oficinas calle Lavalle Nº 1246, 2º piso, esc. 8, avisa; que por disolución y liquidación total de la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la denominación "Sakazlian y Kostic", el socio Kiragos Sakazlian, vende al otro socio Pedrag Kostic, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte en el negocio de venta de tejidos en general, por mayor y menor, sito en la calle PASTEUR número 463, local Nº 6, de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
e.20|9-Nº 24.566-v.24|9|49

Enrique Glujovsky, comunica que vende a Bernardo Lerner, la mitad de su farmacia denominada "Farmacia Paysandú", sita en PAYSANDU Nº 2000, de esta ciudad. — Reclamaciones ley y domicilio partes, en la misma.
e.20|9-Nº 24.542-v.24|9|49

Se hace saber que los señores Juan Clemente Antonio Magliola y Gravano, don Florencio Romanelli, don Florencio Luis, don Clemente Antonio y don Alberto Félix Romanelli y Magliola y doña Delia Romanelli y Magliola de Ferraros, domiciliados en la calle Paseo Nº 1459, venden a los señores doña Secundina María, doña Rosa Margarita, doña Clementina Luisa Juana, doña Delfina Natividad, don Ricardo Pantaleón y don Clemente Antonio Magliola y Gravano; doña Dolores Margarita Magliola y Gravano de Artiaga y doña Deolinda Isabel Magliola y Gravano de Galdi, domiciliados en la calle Paseo número 1459, las dos décimas partes indivisas que tienen y les corresponden en el negocio de panadería ubicado en esta Capital, calle PASCO Nº 1455|57. La respectiva escritura se otorgará en la escribanía Tobío-Ribero y Petroni, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 620, piso 7º, donde deben efectuarse las reclamaciones que determina la Ley número 11.867.
e.20|9-Nº 24.537-v.24|9|49

"R"

Nicolás Rapuano, avisa: Lucía Chaves de Beantemps, vende su negocio artículos de bebé, sito RIVADAVIA 7814, a Francisco Collacciani. Reclamos términos ley, Paraná 690, piso 3º B., domicilio ambos contratantes.
e.20|9-Nº 24.533-v.24|9|49

"S"

La sociedad "Tulio Bazzi y Compañía", domiciliada en la calle San Martín Nº 201, avisa que vende a "Casabianca y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", con capital de pesos 74.000, domiciliada en la calle Lima Nº 688, el negocio de publicidad, sito en la calle SAN MARTIN Nº 201, estando incluídos en la venta todos los elementos del fondo de comercio, así como las denominaciones "Faro" y "Publicidad Faro". — Reclamos escribanos Pedro A. Lartigau y Osvaldo L. Badino, Uruguay 412. — Buenos Aires, a 16 de septiembre de 1949.
e.20|9-Nº 24.536-v.24|9|49

"T"

Al comercio se avisa: Sebastián Lopetegui, vende su parte mitad negocio despensa, comestibles y despacho bebidas envasadas, sito DIOGENES TABORDA 718 a Raúl Alfredo Gargano. — Reclamos ley, Casa Parracia, martilleros públicos, Avda. Sáenz 1096, domicilio partes.
e.20|9-Nº 24.574-v.24|9|49

ANTERIORES

CAPITAL FEDERAL

"A"

M. A. Rodríguez, balanceador público, of. Río Bamba 390, T. E. 47-4898, avisa: Carmen Queiruga de Gaimaro vende a Lidia Delia Banga de Piliero su despacho de pan, sito AVENIDA LA PLATA 2818, domicilio de las partes.
e.19|9-Nº 24.457-v.23|9|49

Merchán y Barrio, martilleros públicos, Garay 4354, T. E. 60-3212, avisan: Víctor Ungar vende a José A. Astigarraga su carnicería, AVENIDA COBO 672, domicilio las partes, reclamos ley nuestras oficinas.
e.19|9-Nº 24.492-v.23|9|49

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, T. E. 48-1963, que Gregorio Pato vende a Andrés Rodríguez y Primitivo Fernández, su negocio de restaurant y bar sito en AVENIDA SAN MARTIN 7416, domicilio ambas partes. Reclamos ley mis oficinas.
e.17|9-Nº 24.321-v.22|9|49

Vicente Paulucci, balanceador y martillero público, oficina Rivadavia 10801, Capital Federal, Teléfono Liniers 4837, avisa que Ricardo Banus forma sociedad comercial para la explotación de su negocio de cervecería y restaurant denominado "Munich Avenida", ubicado en la AVENIDA DE MAYO 965, Capital Federal, con Arturo Rodolfo Bayer, Gustavo José Berger, Hermann Oscar Ricardo Lattemann y Héctor Antonio Belli. Reclamos ley y domicilio partes mi oficina.
e.17|9-Nº 24.290-v.22|9|49

Grandes y Costa, Sociedad Comercial Colectiva, en el ramo de sastrería y anexos, con domicilio en la AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 625, T. E. 33-9655, transfiere a la sociedad Costa Grande, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con el mismo domicilio, todo su activo y pasivo. Reclamaciones de ley en el domicilio de las partes. Interviene el escribano del Río, Corrientes 545.
e.17|9-Nº 24.383-v.22|9|49

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Martill. Públic., ofic. San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571 que: Cándido Soto, Gustavo Rodríguez, José García, y Estanislao Flores, venden a José Rodríguez, chocolatería, casa de lunch, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 6093. Domic. ptes. recl. ley n|ofic.
e.16|9-Nº 24.191-v.21|9|49

El Dr. Raúl E. Malimovca, hace saber por cinco días que la sociedad colectiva "Dickinson Hermanos" que explota el negocio de corretajes sobre productos ganaderos en general, con domicilio en AVDA. CORRIENTES 544, piso 5º, formada por los señores Jorge Nelson Dickinson y Carlos Edgardo Dickinson, se transformará mediante el ingreso de los señores Jorge Isaac Blumenfeld y José María Patiño, y el retiro del socio señor Carlos Edgardo Dickinson, todos domiciliados en Avda. Corrientes 544, piso 5º, en la sociedad "Dickinson Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con igual domicilio, la que se hará cargo del activo y pasivo de la anterior sociedad colectiva, para explotar los mismos negocios, y los de importaciones, exportaciones, comisiones y consignaciones en general. Reclamos de ley en Paraná 580, piso 4º, dto. i, donde las partes constituyen su domicilio, estudio del Dr. Raúl E. Malimovca. — Buenos Aires, septiembre diez de mil novecientos cuarenta y nueve.
e.16|9-Nº 24.190-v.21|9|49

García y Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que Adolfo Peña, domiciliado Avenida Juan B. Justo 6302, vende a Bernardo Gamarra, negocio despensa y bebidas envasadas AVENIDA JUAN B. JUSTO 6302 esquina GUALEGUAYCHU, domicilio constituído comprador. — Reclamos Uruguay 34, constituído.
e.16|9-Nº 24.172-v.21|9|49

Isidoro Gaer, vende al señor Rafael Pedro Geier, su parte mitad del negocio de tienda, mercería y anexos, instalado en la AVENIDA SAN MARTIN 2780, donde las partes constituyen su domicilio. — Reclamaciones: Avenida San Martín 2780.
e.16|9-Nº 24.289-v.21|9|49

Berasategui y Lalín, balanceadores, Sarmiento 1392, T. E. 37-3989, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta efectuada por Santiago Esteban Oliveri y Primo Septimo Fiora a José Cellcorin del negocio de café, billares y restaurante calle ALVAREZ JONTE 3548. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.16|9-Nº 24.277-v.21|9|49

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de panadería mecánica y venta de helados sito en esta capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nros. 5257|63 a los señores Francisco Di Grillo, Domingo Di Grillo, José Di Grillo y Domingo Pascual García. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Manuel Sendon. Buenos Aires, Septiembre de 1949.
e.16|9-Nº 24.187-v.21|9|49

Se avisa que el señor Marcelo Jorge Filliau, transfiere a los señores Demetrio Volicachi y Marcelino Di Muccio, su taller de electricidad de automóviles, instalado en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE Nº 5310, domicilio de las partes. — Reclamaciones: escribano Ricardo C. Soriva, Avda. de Mayo 634, Capital.
e.15|9-Nº 24.136-v.20|9|49

Avisa: "E.M.I.T.A., de Trovato y Wengel", con fábrica de maquinarias en ACHA 961, Capital, su disolución, retirándose Federico Wengel y haciéndose cargo activo y pasivo, Francisco Trovato (hijo). — Domicilio partes: la fábrica. — Reclamos ley, escribanía Maler, Lavalle 1334, capital.
e.15|9-Nº 24.142-v.20|9|49

Avisa: Jaime Soriano, que transfiere su negocio de tienda y confecciones en general y sus anexos, sita en AVDA. DEL TEJAR 4102, como aporte de capital a la sociedad: "I. Eskenazi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", a formar con Isaac Eskenazi. — Reclamaciones: Avda. del Tejar 4102. — Interviene: Gregorio L. Videla, martillero, Avda. de Mayo 580.
e.15|9-Nº 24.141-v.20|9|49

Juan Agra, balanceador, corredor y martillero público, avisa que: Virgilio Tascon vende a José Antonio Carril y Hugo Wilson, el negocio de elaboración y venta de pastas frescas y venta de fiambres, instalada en la calle AVDA. QUIRNO COSTA 2898 al 2900 esq. LARRAZABAL 2606, Capital Federal, que es domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas, Miró 54, Capital Federal, T. E. 63-8316.
e.15|9-Nº 24.091-v.20|9|49

"B"

Avisan López Blas, Manso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Fray Cayetano 314, T.E. 66-0581, que Arnaldo Scavino vende a Alberto Valentín Mangas su despensa, sita en BYNNON 6799. Domicilio ambos. Reclamos de ley n|oficinas.
e.19|9-Nº 24.498-v.23|9|49

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, sito Capital calle BOYACA número 471/73. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: Enrique Morgado, José Adonis Silva y Angel Basilio, Boyacá 471/73. Compradores: Baldomero Pombo y José Antonio López, Bartolomé Mitre 2258.
e.17|9-Nº 24.378-v.22|9|49

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158, 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta capital, calle BAIGORRIA Nros. 5198|200 esquina CALDERON, domicilio de ambas partes. — Vendedora: Virginia Maquieira de Caamaño. Compradores: Juan Alberto Yacovone y Obdulio Aldo Yacovone. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 13 de Septiembre de 1949.
e.16|9-Nº 24.195-v.21|9|49

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace haber que: Pedro Scarrone vende a Mario César Scarrone, su negocio carnicería, calle JOSE BONIFACIO Nº 1301. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.
e.15|9-Nº 24.086-v.20|9|49

Al comercio. Jordano Asensio, balanceador y martillero público, of. calle Brasil Nº 1315, T. E. 23-6603, avisa: Que los Sres. Alvaro Morgazo, José y Antonio Menéndez, transfieren libre de todo gravamen, su negocio de café y bar, denominado "Copetín El Rápido", sito en la calle BRASIL Nº 1299 esq. S. DEL ESTERO, a los Sres. Toribio Orduña, José Uriarte y Cristóbal Totoricagüena. — Reclamaciones ley en mis of. donde se domicilian las partes contratantes.
e.15|9-Nº 24.117-v.20|9|49

Avisa Ramón Pérez Alvarez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Páb., Rguez. Peña 147, que: Angel Peracca vde. a Gregorio Garde, Celso Otero y Pedro A. Vázquez, su cuarta parte indivisa, café, bar y billares, BOEDO 819, domicilio partes. Activo y pasivo cargo compradores. Reclamos m|oficinas.
e.15|9-Nº 24.075-v.20|9|49

"C"

Por 5 días se hace saber que Emilia Sabbatini de Bertani vende a Renata Gizela Schneider y Alejandro Armando Collini, la farmacia "Alfa", sita en la calle CORDOBA 3902 esq. FRANCISCO A. DE FIGUEROA, constituyendo en el mismo acto los adquirentes una sociedad de capital e industria bajo la razón social de "Collini y Schneider", siendo el señor Collini socio activo y la señorita Schneider industrial, para explotar en

común dicha farmacia conforme al Decreto del P. E. de la Nación Nº 33.890|1947. — Reclamos de ley escrib. C. Pini Achával, Avda. R. S. Peña 628, 3º piso, donde las partes constituyen domicilio.
e.19|9-Nº 24.431-v.23|9|49

Al comercio: Francisco J. Baus, bal. y mart. públ., of. Alsina 308, avisa que Segismundo Podgorski vende su tercera parte indivisa que le corresponde en el neg. de pizzería sito CALLAO 224 a Roberto Tejero. — Libre toda deuda y gravamen. — Dom. p. neg.; recl. ley mis of.
e.16|9-Nº 24.212-v.21|9|49

Al comercio: Francisco J. Baus, bal. y mart. públ., of. Alsina 308, avisa que Pablo Juan Bautista Mantero vende su tercera parte indivisa que le corresponde en el negocio de pizzería sito CALLAO 224 a Roberto Tejero, libre toda deuda y gravamen. — Dom. p. neg.; recl. ley mis of.
e.16|9-Nº 24.213-v.21|9|49

José Synowiec, martillero público, con oficinas en la calle Lope de Vega Nº 3092, comunica que por su intermedio el señor Witold Szekszteilo, domiciliado en la calle Nazarre 4651, vende su parte de negocio de bar y restaurante ubicado en la calle CANGAYE Nros. 817|19, que tiene en sociedad con el señor José Opalinski, con domicilio en el mismo, al señor Francisco Wilk, domiciliado en la calle Nazarre Nº 4651, todos de la Capital Federal. Reclamos por el término de ley en las oficinas del martillero.
e.16|9-Nº 24.214-v.21|9|49

Balboa, Oreja y Cía., balanceadores y martilleros públicos, edificio propio Av. Belgrano 2198, T. E. 48-2403, avisan que se disuelve la sociedad de hecho "Viccara y Cía.", compuesta por Domingo Viccara, Domingo Maluenda, Rodolfo Martín Costa y Jorge Alberto Guerrero, con negocio de taller electro-mecánico de interruptores a cuchilla, sito CARLOS CALVO 486, adquiriendo el mismo con activo y pasivo el socio Domingo Maluenda. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
e.16|9-Nº 24.182-v.21|9|49

Calviño y De Fina, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Alberti 490, 2º B, denominadas "El Comercio" avisan: que la venta del negocio de panadería mecánica establecido en la calle CORRALES 3102, esquina JOSE MARTI, Capital, que los señores Pedro Goldemberg, Serafín Fernández y Antonio Fernández, habían efectuado a los señores Andrés Sánchez y Manuel Debesa; estos últimos han transferido todos los derechos y obligaciones a los señores Leandro Naveira y Luís Guidobono. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
e.16|9-Nº 24.167-v.21|9|49

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CERVANTES Nº 2386, domicilio de ambas partes. Vendedor: Avelino Fernández. Compradores: José Rodríguez, José Alvarez y Manuel Ojea. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1949..
e.16|9-Nº 24.181-v.21|9|49

El señor Andrés Silvestre Rebelles, vende la parte indivisa que tiene y le corresponde en la Sociedad denominada "Laboratorios Químicos Industriales" "Losico" y bajo la razón "Lovi, Sipos y Cía.", que se dedica a la industria de jabón de tocador y sus afines, con sede central en la calle CORRIENTES número 4416, de la Capital Federal, domicilio de las partes, y con establecimiento industrial en la calle Uriburu Nº 2959, de San Justo, Matanza, al señor Angel Herminio Bonino, haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamos al escribano Jorge Barrio Olivares, calle Avenida de Mayo Nº 840, 3º piso, Capital.
e.16|9-Nº 24.239-v.21|9|49

Avisa: M. A. Olmos, martillero público, Cangallo 1537, p. 2º, "A", que José Podestá, vende a Antonio Fiorentin, Carlos Fiorentin y Angel Semezin, su negocio de heladería, CABILDO 680, domicilio de las partes. — Reclamos a mis oficinas.
e.16|9-Nº 24.283-v.21|9|49

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento 1614, avisan: el señor Juan Mayol Mestre, vende a los señores Manuel Díaz y Manuel Isaac García (que girarán "Manuel Díaz y Cía."), su almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, calle CRAMER 2900, domicilio ambas partes. — Reclamaciones de ley, nuestras oficinas.
e.15|9-Nº 24.139-v.20|9|49

Avisa, Manuel Martín, martillero público, que Luciano Bollada, Rafael Aguilera y Luis Villamandos, venden a Sigifredo Fidel Merchán, José María Díaz y Luis Villamandos, el bar y billares, sito en esta Capital, calle COLODRERO números 3502|6 esquina a NUÑEZ. — Domicilio de las partes y reclamos ley en las oficinas del martillero, Reconquista número 165, piso 2º, oficinas 208.
e.15|9-Nº 24.140-v.20|9|49

Se hace saber por el término de ley, que la Sociedad Comercial Colectiva Schneider y Drigani, transfiere a Laboratorios Kenedy, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, el activo y pasivo de su fábrica de productos de perfumería y tocador, sito en la calle CACHIMAYO 488, domicilio de las partes. Reclamos al Dr. Gregorio Bohoslavsky, Av. de Mayo 665, 6º piso.
e.15|9-Nº 24.081-v.20|9|49

Avisan Fermín Cabrera y Cía., corredor y martillero matriculado, con oficinas en Av. de Mayo 962, piso 2º, T. 37-3447-8041 y 5825, que: José Frías, Ernesto D'Espósito, Germán Marcos Sobероn y Luis Fontanarrosa venden a Germán Mallo y Juan Carlos Fontenla, su negocio de bar, sito CORRIENTES 566. Domicilio contratantes y reclamos ley n| oficinas.
e.15|9-Nº 24.128-v.20|9|49

"CH"

Se hace saber por cinco días que se disuelve la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Burnichon, Sperber y Cía.", con domicilio en la calle CHARCAS 1477, haciéndose cargo del activo y pasivo la socia Hilda Julia Boschini de Burnichon, con domicilio en la calle Charcas 1477. — Reclamos de ley en el domicilio indicado.
e.19|9-Nº 24.435-v.23|9|49

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con ofic. calle Chacabuco 489, T. E. 33-6451, avisan que Pedro Domínguez vende a Baldomero Silva negocio de venta de cafés, tés, comestibles y vinos y cervezas envasados, sito en la calle CHILE Nº 1167, donde constituyen domicilio. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
e.16|9-Nº 24.216-v.21|9|49

"D"

Se hace saber que don Francisco José María Souto, que acostumbra a firmar Francisco Souto, transfiere su empresa de mudanzas y transportes que gira bajo la denominación "Expreso Souto", con domicilio en la calle DEFENSA Nº 856, Capital Federal, a la firma "Donato, Pezzolezi y Chiappara", que gira bajo la denominación "Expreso Donato". Reclamos Ley 11.867, Defensa Nº 856, donde las partes constituyen domicilio.
e.17|9-Nº 24.318-v.22|9|49

Antonio R. Giunta, balanceador, martillero público, Avenida Mayo 1346, avisa: Benito Birba, domiciliado Díaz Vélez 5289, vendió negocio elaboración y venta pastas frescas, DIAZ VELEZ 5289, a José María Torres, domiciliado negocio. Reclamaciones término legal, mis oficinas.
e.17|9-Nº 24.291-v.22|9|49

Calviño y De Fina, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Alberti 490, 2º B., denominadas "El Comercio", avisan que: Roberto Federico Salgueiro y Juan López Vide, venden a Oscar Alvarez, Livio Porcoglio, Florentino Nicolás Fernández, Félix Raffo y Juan Manuel Taboada, el negocio de panadería y confitería sito en esta Capital, calle DEAN FUNES 2160|62. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
e.16|9-Nº 24.166-v.21|9|49

"E"

Marchán y Barrio, martilleros públicos, Garay 4354, T.E. 60-3212, avisan: que Jorge Rymarczuk vende a María Antonia Ibarbia de Baez, lunch y venta vinos, cervezas, SANTIAGO DEL ESTERO 1817, domicilio las partes, reclamos ley nuestras oficinas.
e.19|9-Nº 24.493-v.23|9|49

"F"

Se hace saber por cinco días que don Urbano Alvarez vende a don Antonio Gonzalo su negocio de mercería ubicado en la calle FITZ ROY 2162, domicilio de ambas partes. Reclamaciones de ley escribano Patiño, Lavalle 1330.
e.16|9-Nº 24.189-v.21|9|49

Se hace saber que en virtud de la disolución de la sociedad en comandita "James Smart y Compañía", constituída por los señores Francisco (Francis) Stevenson Smart, Francisco Smart, Leslie Smart, Juan José Smart, James L. Smart y Carlos Marcelo Smart, con domicilio en la calle FLORIDA 499 de esta ciudad y dedicada al negocio de sastrería, sombrerería, compra y venta en general de toda clase de mercaderías para hombres, señoras y niños, todo lo que constituye su activo y pasivo, quedará a cargo de los nombrados componentes en proporción a sus capitales en la extinguida sociedad, y quienes a su vez transferirán dicho activo y pasivo a la nueva sociedad a constituirse con el mismo objeto y domicilio, bajo la razón social de "James Smart y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", entre las seis personas nombradas más arriba y los señores Jaime Smart, Juan Manuel Hernandorena y Angel Pedro Pensa. — Reclamaciones de ley al escribano don Rodolfo Solveyra, en Reconquista 657, domicilio que constituyen como suyo todos los contratantes. — Buenos Aires, Septiembre de 1949.
e.16|9-Nº 24.200-v.21|9|49

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas Marcos Sastre 3400, Capital, T. E. 50-8312, avisa Leonardo Vila vende a Manuel Bermúdez, su negocio despensa de comestibles sito en la calle FRANCO Nº 3400, Capital, domicilio partes, reclamos ley término legal mis oficinas.
e.16|9-Nº 24.177-v.21|9|49

Avisan que Valentín Federico Leib vende su hotel, FREIRE 1656, al señor Laureano Pérez, reclamaciones término de ley a los intermediarios, martilleros Otero y Cía., Mansilla 3013, domicilio constituído por las partes.
e.15|9-Nº 24.060-v.20|9|49

"G"

Vazquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, T.E. 38-1035, avisan: Constantino Viaño vende a Ricardo Rodríguez y José Alvarez, su negocio de café, bar y billares, sito en esta Capital, calle GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 5199, domicilios partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.19|9-Nº 24.460-v.23|9|49

Hácese saber que Natalina Rosa Hernández de Tonel, tranfiere a Luis Jaime Jodos, el activo del negocio de venta de vinos de la calle GAONA 2637, Capital Federal. Reclamos término ley estudio Arón Brom, procurador interviniente, Perú 84, escritorio 37, domicilio partes.
e.19|9-Nº 24.421-v.23|9|49

Se hace saber por el término de ley que el señor Luis Raúl Lépori March, vende el activo y pasivo de su fábrica de accesorios de automóviles ubicado en la calle GOYA 780 al señor Ubaldo César Suar, domicilio partes. Reclamos ley doctor Julio A. Bellver, Lavalle 1473, 1er. piso, esc. 101.
e.17|9-Nº 24.356-v.22|9|49

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158|2238, avisan que: se vendió el negocio de café, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas por copas y dos billares, sito en esta Capital, calle PEDRO GOYENA Nº 2|6 esquina AVENIDA LA PLATA Nº 805|11, domicilio de ambas partes. Vendedores: Manuel Antonio Arias y Angel Vázquez. Compradores: Eugenio Domínguez, Francisco Meitin, Antonio Meitin, Tomás Meitin y José María Meitin. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1949.
e.16|9-Nº 24.180-v.21|9|49

Diego Falces & Cía., martilleros públicos, Salta 306, avisan al comercio que Mario Rubilar y Ahmed Fajreldin Mroue venden a Víctor Boeri su negocio de regalos, fantasías y novedades, sito en JOAQUIN V. GONZALEZ 11, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.15|9-Nº 24.076-v.20|9|49

"I"

Diego Falces y Cía., Salta 306, Capital, avisan que pueda nula venta negocio cigarrillos y golosinas BERNARDO DE IRIGOYEN 437, que efectuaba Domingo Stasi a Francisco Pelle. Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.17|9-Nº 24.296-v.22|9|49

"J"

Se avisa al público que ha quedado nula y sin efecto la venta efectuada por Juan José Rivas a Enrique Víctor Bosch y Roberto Marcos Ravell del negocio de despacho de pan, sito en JURAMENTO Nº 1684. — Reclamos Dr. Carlos Alberto Giorgio, Sarmiento 1411.
e.16|9-Nº 24.178-v.21|9|49

"L"

Mario M. Carabelli, Tacuarí 143, comunica que con su única intervención Juan Carlos Arduino venderá a Tchelebi Sintoff, José Piras y Juan Carlos Mugaburu, la farmacia denominada "Lucioni", situada calle LAS HERAS 2002, domicilio de los compradores. Reclamaciones al escribano Juan Seta, oficinas Avda. de Mayo 580.
e.17|9-Nº 24.337-v.22|9|49

Avisamos al comercio que hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Koremblit y Venezia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la venta de cueros y calzados, establecida en la calle LAVALLE 2558, local 18, de esta Capital, de la cual forman parte Bernardo Ezequiel Koremblit y Rosario Venezia, haciéndose cargo del activo y pasivo don Bernardo Ezequiel Koremblit. B Reclamos de ley Lavalle 2558, local 18, domicilio de los contratantes.
e.17|9-Nº 24.328-v.22|9|49

Al comercio: Severino A. Escariz, bal. y mart. públ., c|ofic. Rivadavia 5571, T. E. 43-1969, avisa que Alberto Aira vende a José Espiñeira, su neg. de despensa de comestibles, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas envasadas, sito calle LAGUNA Nº 1006 esq. SAN PEDRO, Capital, dom. partes recl. ley m|ofic.
e.17|9-Nº 24.343-v.22|9|49

Dante A. Pomari, martillero público, avisa: José Profiti vende a Pedro Eduardo Casella y Alfredo Traversoni, despensa de comestibles, calle LARRAZABAL 2182, donde se domicilian las partes. Reclamos de ley en mis oficinas Cosquín 466, Capital.
e.17|9-Nº 24.375-v.22|9|49

Teodoro D. Decapua, martillero público, avisa que Genoveva A. de Novo y Francisca E. D. de Somoza, domiciliadas en Libertad 1240, venden a Zenón Sperber, domiciliado Juncal 2945, su negocio de modas calle LIBERTAD Nº 1078. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
e.16|9-Nº 24.199-v.21|9|49

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que Luis M. Bront, domicilio Balnes 2552, vende a Juan C. Rivero Gallardo, domiciliado Honduras 5919, negocio de tintorería sito en LAS HERAS Nº 3347. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
e.16|9-Nº 24.198-v.21|9|49

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, que José Alonso, vende a Valentín Núñez, Joaquín Rodríguez y Venancio Berrocoso, negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle LAVALLE Nro. 1502|08 esquina PA-

RANA 496. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
Este aviso se publica nuevamente por error.
e.16|9-Nº 24.279-v.21|9|49

Avisan G. Cavallero & Sarceda, oficinas Rivadadavia 2342, T. 48-6151, que Ramón Veiga, Esteban Chiappino y Juan Mainardi venden a Toribio Hernández, Manuel Rodríguez y Juan Fiorillo, el comercio de restaurante, parrilla, bar, cancha de bochas, con despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle LAVALLEJA Nº 494 esquina VELAZCO 202, domicilio este partes. Reclamos ley.
e.15|9-Nº 24.100-v.20|9|49

"LL"

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas Marcos Sastre 3400 T. E. 50-8312, Capital, avisa: Braulio Rodríguez, vende a Juan Santín, su negocio de almacén y bar, sito en la calle LLAVALLOL número 5411, Capital, domicilio partes, reclamo ley, término legal mis oficinas.
e.16|9-Nº 24.176-v.21|9|49

"M"

Se hace saber por el término de ley que el señor Roberto Blanco componente de la Soc. Resp. Ltda. "Blac'Os", que se dedica a la explotación de artículos para hombres, con sede en la calle MAIPU 484, cede los derechos y acciones que le corresponden en la misma al Sr. Américo Blanco, quien entrará a formar parte de dicha sociedad con sus mismos derechos y obligaciones. — Interviene a los efectos de reclamaciones, escribanía Masciotra, Corrientes 1485, 2º E.
e.19|9-Nº 24.459-v.23|9|49

Se hace saber por cinco días, que Lombardo Spalletta y Hno., venden a Elías Salvador Chijani y Pablo Saladino las maquinarias y accesorios de su fábrica de mosaicos sito ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 4848, domicilio de las partes. Reclamaciones al martillero Luis G. F. Sepe, Uruguay 435.
e.19|9-Nº 24.427-v.23|9|49

Sotirios Aglamisis, domiciliado en México Nº 3577|79, vende al Sr. Osvaldo Guido Bianchi, domiciliado en J. J. Díaz Nº 1950, Beccar, Prov. de Bs. As., libre de toda deuda y gravamen, la parte mitad indivisa del negocio de depósito y venta de caramelos, galletitas y anexos, sito en la calle MEXICO Nº 3577|9. — Reclamos de ley en Inclán Nº 3202.
e.17|9-Nº 24.360-v.22|9|49

Al comercio: Severino A. Escariz, bal. y mart. públ., c|ofic. Rivadavia 5571, T. E. 43-1969, avisa que María López de García vende a José Demarco y Néstor Víctor Counago, su neg. de despensa de comestibles, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas envasadas, sito calle MONTE 1497|99 esq. ACHAVAL, Cap., dom. partes recl. ley m|ofic.
e.17|9-Nº 24.345-v.22|9|49

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Vila (hijo) vende a Arturo José Ramón Deantoni, su negocio carnicería, calle MERCEDES Nros. 1185|87. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.15|9-Nº 24.085-v.20|9|49

J. López y I. J. Galatto y Cía., mart. púb., con oficinas en H. Yrigoyen 1432, T.E. 38-0550. Av. que Miguel Salvador Maffei vende a Benjamín López su negocio de hotel denominado "Sud", sito en la calle MEXICO 1609, Cap., dom. de las partes. Recl. ley n|oficinas.
e.15|9-Nº 24.135-v.20|9|49

Se hace saber por el término de ley, que a partir del 31 de agosto de 1949, la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro "De Martín y Giura - Droguerías y Laboratorios Demar", con domicilio en MAR CHIQUITA 5743, fué disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Domingo Giura. Reclamos en el mismo domicilio.
e.15|9-Nº 24.098-v.20|9|49

Se hace saber por cinco días la disolución y liquidación de la sociedad "Bagó y Compañía, Sociedad en Comandita", con el nominación comercial "Bagó Argentina Industrial", con domicilio en esta Capital, calle Rivera Indarte números 1168|74, dedicada a la fabricación y venta de toda forma de aparatos, instrumentos e implementos de oftalmología y la clínica médica en general y aparatos y objetos de uso común, tomando a su cargo el fondo de comercio la Sociedad Colectiva "Sebastián Bagó y Compañía - Laboratorios Bagó", con domicilio en MEJICO Nº 2470, Capital, compuesta por los señores Sebastián y Ana Bagó, a su vez únicos socios colectivos de la referida sociedad en disolución y liquidación. — Reclamo de ley: escribanía Kurchan, Lavalle 1536, en donde ambas partes constituyen domicilio legal.
e.17|9-Nº 24.363-v.22|9|49

"N"

Hácese saber que doña Luisa Greco de Barreiro y doña Filomena Greco, venden a doña Clara Regina Garber, el negocio de ropería para hombres y artículos de mujer calle NAZCA Nº 2546. — Reclamos de ley en H. Yrigoyen 3501, donde las partes constituyen domicilio.
e.16|9-Nº 24.171-v.21|9|49

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158, 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, bebidas alcohólicas envasadas y despacho de vinos y cervezas por copas sito en esta Capital, calle NAHUEL HUAPI Nros. 2996|3000 esquina CONESA, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Víctor José Benito Gómez. Compradores: José María Vieiro, Jesús González y Juan Esteban Estévez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1949.
e.16|9-Nº 24.196-v.21|9|49

"P"

Francisco Caruso avisa que vende a José Gagliano, su parte mitad, de la fiambrería y quesería sita en PASCO 1018, Capital. Reclamaciones y domicilio partes mismo negocio.
e.19|9-Nº 24.423-v.23|9|49

Se hace saber por el término de ley, que el señor Avelino Adolfo Fernández, componente de la firma "Lucaroni, Sanles y Cía.", soc. colectiva, que explota el renglón de fábrica de carrocerías, con sede en el PASAJE RUMANIA Nº 2727 de esta Capital, se retira de la sociedad, cediendo su parte societaria a los demás socios componentes de la misma. — Para reclamaciones dirigirse al escribano interviniente Oscar E. Masciotra, calle Corrientes 1485, 2º, E.
e.19|9-Nº 24.458-v.23|9|49

Al comercio: Fernandez & Cía.; mart. públ., ofic. Rivadavia 5393 (T.E. 43-3965), avisan que Plácida González de Rodríguez vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Alvaro U. Espina y Angel Espina, su negocio de almacén al p|menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle PATAGONES 3902 esq. SAUJIL; domicilio partes y reclamo de ley mismo negocio. Bs. As. 14|9|49.
e.17|9-Nº 24.334-v.22|9|49

Angel Marino, balanc. y mart. púb. ofic. Sarmiento 1489, T. E. 37-1409, avisa que Manuel Gonçalvez, vende a Antonio García González el negocio de venta de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito en PARAGUAY 2047, Capital, domicilio ambas partes mismo negocio. — Reclamos ley 11.867, mis oficinas.
e.17|9-Nº 24.361-v.22|9|49

Carmelo Baez, domiciliado Paraguay 1483, vende a Juan Aldo Pintos, domiciliado Ayacucho 725, negocio churrasquería "Parrilla del Barrio", ubicado calle PARAGUAY 1483, todos ciudad de Formosa. — Reclamos término de ley en domicilio comprador.
e.16|9-Nº 24.251-v.21|9|49

A. Aguadero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1262, Capital, avisan que Antonio Gómez, domiciliado en calle Paraguay 987, vende su negocio de hotel, sito en la calle PARAGUAY 987, piso 2º, Capital, a Teresa Scurrullaco de Kulavata, domiciliada en calle Piedras 275. — Domicilio partes y reclamos ley, en n|oficinas.
e.16|9-Nº 24.276-v.21|9|49

Oscar Juan Alejandro Laffue, domiciliado en Entre Ríos 913, vende a Orlando Mellino, domiciliado en Presidente Luis Sáenz Peña 1609, su parte indivisa en el negocio de resortes y anexos, ubicado en PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 1609. Reclamos de ley estudio del Dr. Luis Giménez, Talcahuano 638, 2º F.
e.15|9-Nº 24.138-v.20|9|49

"Q"

Avisan: López Blas, Manso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Fray Cayetano 314, T. E. 66-0581. Que la Sra. Juan S. de Paso vende al señor Javier Vence, ferretería y bazar, sito en QUIRNO COSTA 5701 esq. FONROUGE. — Domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
e.19|9-Nº 24.500-v.23|9|49

"R"

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Antonio Conti, componente de la sociedad de hecho Francisco Di Ciancia, Antonio Conti y Lindo Ramón Di Ciancia, vende a Francisco Di Ciancia y Lindo Ramón Di Ciancia, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma, su tercera parte en la despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sita RIVADAVIA 11090. Reclamos ley en el mismo negocio, domicilio de ambas partes.
e.19|9-Nº 24.425-v.23|9|49

Avisan López Blas, Manso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Fray Cayetano 314, T. E. 66-0581. Que Antonio Blanco vende a Antonio Adamez, su despensa, JOSE ENRIQUE RODO 5201. Domicilio ambos. — Reclamos ley n|oficinas.
e.19|9-Nº 24.499-v.23|9|49

Se hace saber que María Lavalle de García, vende a Umberto Pedro Viñas, todo el activo y pasivo que a ella le corresponde en el negocio de zapatería que explota la sociedad de hecho que ambos constituyen bajo el rubro de "Humberto P. Viñas y María L. de García.", y la denominación de "Inti", ubicado en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 6457, donde ambas partes constituyen su domicilio. — Reclamos de ley ante la escribanía Chiloteguy, Rivadavia Nº 409. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1949.
e.19|9-Nº 24.449-v.23|9|49

Con intervención del señor escribano Alberto Blanco, se hace saber por cinco días que David Rodríguez y Angel Modesto Villabrile, venden a Joaquín Becerra y José Basanta, su negocio de "fábrica de pastas alimenticias y fiambrería", denominado "La Delicia", sito en la calle RIVADAVIA Nº 6735, domicilio de las partes y donde éstas lo constituyen.
e.17|9-Nº 24.351-v.22|9|49

J. Rodríguez, balanceador y martillero público, ofic. Virrey Cevallos 1182, T. E. 23-0661, aviso Juan Raúl Porta, vende a Juan Manuel Calvo, su despensa de comestibles y bebidas envasadas al por menor, calle RONDEAU 4152|54, domicilio de ambas partes, mismo negocio, reclamos término de ley, mis oficinas.
e.16|9-Nº 24.174-v.21|9|49

Se hace saber que el señor Juan Mateo Bermolen vendió su negocio de zapatería sito en la calle RIVADAVIA Nº 6874 al señor José Tomás Ferretti. — Reclamaciones al señor Aron Levin, calle Corrientes Nº 1212, entrepiso "C"
e.16|9-Nº 24.215-v.21|9|49

Juan Bautista Pedro y Mario Tavella, avisa que venden a la señora Luisa Rogelia de Lisjak, el negocio de radio y electricidad, sito en la calle RIVADAVIA Nº 9758, de esta Capital. Domicilio partes, calle Rivadavia Nº 9758. Reclamos ley mismo domicilio.
e.15|9-Nº 24.068-v.20|9|49

Se avisa por el término de cinco días que La Martona, S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Capital, transfiere al Sr. Angel Ambrosis, domiciliado en la calle Rivadavia 4994, Capital, su negocio para la venta de productos lácteos, ubicado en la calle RIVADAVIA 4994, Capital (ex sucursal 98), que el citado comprador explotará en carácter de concesionario. Reclamaciones de ley, Rendeau 1757, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
e.15|9-Nº 24.072-v.20|9|49

"S"

Avisa: Carlos S. Colombo, de la Asoc. Bal. y Mart. Públ. of. Moreno 1796, T. E. 38-1817, que Emilio Vieytez e Indalecio Paramos d|m|ofic., vden. libre gravamen a Mariano Spalletti y Trentino Corsetti, negocio despacho comestibles por menor y despacho vinos y cervezas y bebidas alcohólicas, sito SARMIENTO 3501 esquina SANCHEZ DE BUSTAMANTE 306|10, domicilio éste comprador. Recl. ley m|oficinas.
e.19|9-Nº 24.408-v.23|9|49

Avisan: López Blas, Manso y Cía., Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Fray Cayetano Nº 314, T. E. 66-0581. Que Elías Kalinitchenko, vende a Marcelino Blanco su despensa, SANTANDER 5389. Domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
e.19|9-Nº 24.501-v.23|9|49

Pedro Flores y Manuel Pérez Portillo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Pozos 125, T. E. 48-2253: Avisan que Carmelo Cabarecas, vende a Roberto Chiaudano, su negocio de peluquería, sito en esta Capital, calle SOLIS 497, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.17|9-Nº 24.327-v.22|9|49

Se hace saber que por disolución de la sociedad de hecho "Manuel Moyano & Cía.", con explotación de industria fotoquímica, con domicilio en la calle SAN JOSE 1210, se han hecho cargo del activo y pasivo de la misma para transferirlos a la sociedad en formación "Manuel Moyano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los señores Manuel Moyano, Mateo Giordano y Gabriel Alfredo Macedo, todos con el mismo domicilio y donde las partes constituyen domicilio legal y especial para las reclamaciones por el término de ley.
e.17|9-Nº 24.330-v.22|9|49

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1161, avisan: Santiago Granados o Granados y Cía. o Santiago Granados, Santos Granados, Victoriano Delso y Luis Oñate o quien o quienes resulten dueños, venden a Antonio Polo, Antonio Alvarez y Héctor Polo, café, bar y billares, calle SAN JUAN 2199, domicilio partes. — Reclamos al interventor judicial señor José Barreiro, Viamonte 1375, Capital.
e.16|9-Nº 24.235-v.21|9|49

José María Salas, con oficina en Montevideo 434, piso 3º, T. E. 35-2112 y 2100, avisa comercio que Agustín Américo Fraga vende al señor Bernardino Hernández las dos terceras partes de su negocio bar restaurante, sito SALGUERO 3795, Capital. Reclamaciones término ley en mis oficinas, domicilio partes.
e.15|9-Nº 24.070-v.20|9|49

José Alberto Soto, martillero público, avisa: Damián Norberto Consalvo y Antonio Pisano, venden a Rosario Norberto Tripicchio y Agustín Angel Cosentino, el restaurante, café, bar y billares "La Mayo", situado SALADILLO Nº 2222, domicilio partes. Reclamaciones de ley en mis oficinas: Virrey Liniers 2130, T. E. 61-8714.
e.15|9-Nº 24.067-v.20|9|49

Al comercio: Jordano Ascensio, balanceador y martillero público, of. calle Brasil Nº 1345, T.E. 23-6603, avisa: Que los Sres. Germán Víctor Kuhn, Héctor Armesto y Raúl Leza, transfieren en venta libre de todo gravamen, su negocio de rotisería, fiambrería y bar, sito en la calle SAN JUAN Nº 1000 esq. B. de IRIGOYEN, a los Sres. Alfredo y Antonio Teodoro Giráldez y Antonio Alejandro Alonso. Reclamaciones ley m|of., donde se domicilian las partes.
e.15|9-Nº 24.116-v.20|9|49

"T"

Se hace saber que "Payero, Santos y Prevecho", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Tres Arroyos 1768, transferirá por venta y libre de todo pasivo, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Asociación Repartidores de Caramelos y Anexos" (A.R.C.A.), con domicilio en la calle Independencia 3901, el negocio de fabricación de bizcochos y galletitas, establecido en la citada calle TRES ARROYOS 1768. — Reclamos de ley: Escribanos Rocca y de Castro, Avenida de Mayo 665, Capital.
e.16.9-Nº 24.233-v.21|9|49

Avisa Ramón Pérez Alvarez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Rguez. Peña 147, que: Manuel Pasarín vde. a Esteban Róvere, su séptima parte indivisa, neg. chocolatería y lunch, TRIUNVIRATO 4721, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.
e.15|9-Nº 24.077-v.20|9|49

"U"

Ernesto A. Grisolia, con oficina en esta Capital, calle Av. de Mayo 634, avisa que a quedado sin efecto la venta del despacho de pan sito en la calle USPALLATA 3701, de los señores Luis González y Juan Sánchez vendieran a Delfina Sanșiñena de Alba. Domicilio de las partes, Uspallata 3701.

e.15|9-Nº 24.123-v.20|9|49

"V"

Antonio R. Giunta, balanceador, martillero público, Avenida Mayo 1346, avisa: Isaac, Alberto, y Julio Urbandt, domiciliados Víctor Martínez 57, vendieron carnicería y chanchería, VARELA 758, a Vicente Bonafine, domiciliado Jujuy 826. — Reclamaciones mis oficinas.

e.17|9-Nº 24.292-v.22|9|49

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, T. E. 48-1963, que Leonardo Señaris y Gumersindo Marcos, venden a José Pérez Rodríguez y Antonio Menéndez, las dos terceras partes que les corresponden del negocio de restaurant y bar, sito en calle 25 DE MAYO 165, quedando el pasivo a cargo compradores. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.17|9-Nº 24.322-v.22|9|49

Al comercio, Severino A. Escariz, bal. y mart. púb. con ofic. Rivadavia 5571, T. E. 43-1969, avisa que Dante Zucchini, vende a Domingo Pavicich, su neg. de despensa de comestibles, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas envasadas, sito calle VARELA Nº 304, esq. JOSE BONIFACIO Nº 2600, Cap., dom. partes, recl. ley, mis ofic.

e.17|9-Nº 24.342-v.22|9|49

Al comercio: Angel Sánchez López, venderá libre de acreedores negocio de panadería mecánica y repartos establecido calle Luna número 245|47, domicilio vendedor, a Manuel Moscoso y Eduardo Antonio Mosquera, domiciliados en VIEYTES 1355. — Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez en Vieytes 1355, Capital.

e.17|9-Nº 24.368-v.22|9|49

Se hace saber que Edmundo Escobar, vende el negocio de accesorios para radio "Peerless Radio Products", sito en la calle VENEZUELA 1132 de esta ciudad a Américo Cirilli. — Reclamos de ley a escribano Eduardo Sorrentino Diana, calle Sarmiento 643, domicilio de las partes, a ese efecto. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1949.

e.16|9-Nº 24.231-v.21|9|49

Salvador Giró, martillero público, oficina Pozos 282, T. E. 37-5680, avisa que Raúl Guillermo Torres, vende al señor Cipriano Lorenzo, despacho de pan y venta de helados, en la calle VENEZUELA 1537, reclamos de ley en mis oficinas.

e.16|9-Nº 24.273-v.21|9|49

Avisamos al comercio que hemos disuelto y liquidado la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Herrera y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la fabricación de calzados de señora, establecida en la calle VERNET 139, de esta Capital, de la cual forman parte Juan Herrera, Restituto Modesto Paz, Angel De Pacio, Ramón Martínez y Juan Arbos. — Reclamos de ley, Vernet 139, domicilio contratantes.

e.16|9-Nº 24.286-v.21|9|49

Se avisa por el término de ley que la sociedad comercial en comandita simple "Capdevielle, Kay y Compañía", con negocio de comisiones, representaciones, consignaciones, remates, administraciones y demás operaciones general, con sede en la calle 25 DE MAYO Nº 195, Capital Federal, transferirá por expiración de su término el 31 de Octubre de 1949, su activo y pasivo desde ese día a la nueva sociedad comercial colectiva a constituirse "Capdevielle, Kay y Compañía", con igual objeto y domicilio, todo ello por ante el escribano Julián A. Goitia, Sarmiento 643, Capital, domicilio que constituyen las partes y donde se formularán los reclamos de ley.

e.15|9-Nº 24.065-v.20|9|49

"W"

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficina Larrea 24, 47-5661, avisa al comercio véndese "café, bar y billares", sito en WARNES 2201, Capital. Vendedores: Manuel Feliciano Escudero y Manuel Escudero, domic. Larrea 24, Compr. María Fernández de Osende, y Eleuterio García Osende, domic. negocio.

e.19|9-Nº 24.409-v.23|9|49

Se avisa por el término de cinco días, que el señor Luis Suskin, transfiere el activo y el pasivo de su negocio aserradero y corralón de maderas, ubicado en la calle WARNES Nº 1742, a la sociedad colectiva Suskin & Cía., integrada por los señores: Luis Suskin, Abraham Bernardo Goldman, Francisco Pablo Soldo y Alberto Revuelta, a partir del día 1º de septiembre del cte. año. — Reclamos de ley, en el domicilio de la sociedad colectiva Suskin & Cía., calle Warnes Nº 1742.

e.19|9-Nº 24.439-v.23|9|49

"Y"

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan: Ramón Aristebalo González y Vicente Di Fulvio venden a Manuel Pérez, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3696, domicilios partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.19|9-Nº 24.461-v.23|9|49

"Z"

Aniano García (h.), balanceador, oficina Alv. Jonte 2631, T. E. 59-5017, avisa: Adolfo Cientomano, vende a Filomena Gabriele, su negocio ramo despacho de pan-afines ZUVIRIA 501. Domicilio partes, reclamos ley n/oficinas.

e.17|9-Nº 24.386-v.22|9|49

— Reclamaciones por el término de ley ante el escribano don Juan B. Achiary, Roca 16, Santa Rosa, donde las partes constituyen domicilio.

e.17|9-Nº 24.380-v.22|9|49

Se avisa que por disolución de la sociedad "Rafo", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocio de compraventa de repuestos nuevos y usados en AVENIDA URUGUAY 625, SANTA ROSA, LA PAMPA, domicilio de todas las partes, se hace cargo del activo y pasivo el socio Lorenzo Manuel Fonseca. — Reclamos en escribanía Arriaga, Mitre 62, Santa Rosa, La Pampa.

e.16|9-Nº 24.229-v.21|9|49

Avisa escribano José Camacho, domiciliado en Avellaneda 236, de Santa Rosa, La Pampa, que Cirilo Sánchez, vende a Lázaro Giunchi y Roberto Rossi su negocio de lechería, productos lácteos y granja, sito en AVELLANEDA 27, de SANTA ROSA, LA PAMPA, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.16|9-Nº 24.228-v.21|9|49

MISIONES

Ramón Ocampo, hace saber por término de ley, que vende a Casa de Regalos "El Progreso", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 20.000 m|nacional, con sede en la casa calle SAN MARTIN Nº 261 de esta Ciudad de POSADAS, MISIONES, los muebles, útiles y mercaderías del negocio que explotaba en Posadas, calle San Martín Nº 261, como anexo de imprenta El Progreso. — La sociedad compradora se hace cargo del pasivo del negocio referido. Reclamos de ley en la casa San Martín Nº 261, de Posadas, Misiones, donde las partes constituyen domicilio. — Posadas, Septiembre 1º de 1949.

e.19|9-Nº 24.402-v.23|9|49

Luis Jorge Rojas, escribano público, con oficina en Ayacucho Nº 323, Posadas, Misiones, hace saber que con su intervención don Rodolfo Esteban Riedmaier vende a don Ludovico Cuzi el aserradero de su propiedad, situado en el LOTE número TRECE, FRACCION II, SECCION B, de la COLONIA MONTE DEL NACANGUAZU, TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES. — Reclamaciones al escribano actuante donde los nombrados constituyen domicilio.

e.19|9-Nº 24.447-v.23|9|49

Elsa Judith Delgado, escribano público, regente del Registro Nº 7, de Posadas, Misiones, avisa que por ante el registro a su cargo, se ha producido la disolución de la sociedad "Citromax", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital cincuenta mil ($ 50.000.—) moneda nacional, cuyo domicilio legal fuera en la calle Cangallo Nº 439, escritorio Nº 511, y que se dedicaba en la COLONIA SAN GANGUAZU, de este territorio de MISIONES, a la explotación de los ramos de producir y|o industrializar aceites esenciales y similares, haciéndose cargo del activo, en proporción a sus capitales, los socios Hans Straus, María Celia Torres de Lago y don Hugo Stanganelli. Pasivo a cargo del socio Hugo Stanganelli. Reclamos de ley ante escribano Elsa Judith Delgado, Ayacucho 367, Posadas, donde las partes constituyen domicilio. — Posadas, septiembre 8 de 1949.

e.15|9-Nº 24.089-v.20|9|49

NEUQUEN

Ley 11.867, Gregorio Martínez Gracia, avisa que ha vendido a don Schmidt Martínez, el negocio de despensa y despacho de pan conocido por el nombre de "Panadería y Despensa Sud", sito en COLONIA BOUQUET ROLDAN (NEUQUEN), en parte del lote 105, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Dm. const. y reclamos: Carlos H. Rodríguez 76, Neuquén, F. C. N. G. R.

e.19 9-Nº 24.433-v.23|9 49

RIO NEGRO

Al comercio: Tufic Macsad, vende a Fernanda Olmedo de Navarro, su comercio de almacén, despensa y venta de bebidas, ubicado en el pueblo de GENERAL ROCA, TERRITORIO NACIONAL DEL RIO NEGRO, calle SAN JUAN esquina 25 DE MAYO, sin número, domicilio de las partes. Reclamos de ley, escribano Romualdo Pellegrini, calle Tucumán 728, del Nuevo Pueblo de General Roca, Territorio Nacional del Río Negro.

e.15|9-Nº 24.074-v.20|9|49

TERRITORIOS NACIONALES

CHACO

Se hace saber que, don Eszel Sicorsky constituirá con los Sres. Telmo Maglione y Ghido Ghidini una sociedad comercial colectiva, para explotar el negocio de tienda y anexos, que gira en MACHAGAI - CHACO, a solo nombre del primero, bajo la denominación de "Tienda La Sin Rival". Activo y pasivo del negocio a cargo de la sociedad. Reclamos de ley, a mi escritorio. Armando R. Beschi, escribano. Machagai - Chaco.

e.15|9-Nº 24.084-v.20|9|49

FORMOSA

Blanca Sisti de Bordes vende a Irma Argentina Antonia Perlo de Londero el negocio de hotel "Madrid". — Domicilio de las partes y del negocio, LAS LOMITAS, TERRITORIO DE FORMOSA. — Reclamos a la compradora.

e.16|9-Nº 24.252-v.21|9|49

Armando Cáceres, vende a la sociedad "Raúl C. García y Compañía", negocio de bar y confitería "Las Nieves". — domicilio del negocio y de las partes: CLORINDA, TERRITORIO DE FORMOSA. — Reclamos término de ley, en el domicilio del comprador.

e.16|9-Nº 24.253-v.21|9|49

LA PAMPA

Se hace saber que se discolverá la Sociedad Comercial Colectiva "Costantino Hermanos" de GENERAL PICO, LA PAMPA, que se dedicaba al ramo de mercado, almacén y frutas, al por mayor y menor, integrada por Salvador e Hipólito Costantino y Mariana Marchante de Costantino y se constituirá una sociedad continuadora de aquélla "Costantino Hnos.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", por dichos socios y Antonio Costantino y Juan José Cabezas; capital pesos 250.000 m|n., y que explotará el ramo de mercado y almacén al por mayor. — Domicilio de las partes en el negocio calle 17 Nº 938 y del escribano que interviene Juan Carlos Oporto, calle 22, Nº 838 de General Pico, La Pampa. — General Pico, Septiembre 13|949.

e.19|9-Nº 24.403-v.23.9|49

Don Manuel Gavilán, vende su negocio de panadería y fábrica de masas conocido con el nombre de "El Centenario", situado en esta ciudad de SANTA ROSA, LA PAMPA, en calle AVELLANEDA Nº 186, al Sr. Angel Rodríguez.

REMATES

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Pichincha 563, avisa: El 23 Septiembre 1949, rematará a las 15 horas, todas las existencias que constituyen zapatería señoras, JURAMENTO 1548, orden Juan R. Gauna y Eduardo Rodríguez Rivas, domiciliados allí.

e.19|9-Nº 24.411-v.23|9|49

Raúl H. San Gil, martillero público, avisa: el día 19 de setiembre, a las 15 horas, rematará las existencias que constituyen el negocio de peletería (los muebles), de la calle LA RURAL 147, propiedad de la Sra. María C. Pancato de Lis, domiciliada allí. Reclamos ley en mis oficinas, Moreno 1509, 38-3141.

e.16|9-Nº 24.267-v.21|9|49

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

ADMINISTRACION ARGENTINA DE EDIFICACION

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en la Sede Central de la Sociedad, Avenida Diagonal Julio Argentino Roca Nº 710, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma al estatuto social.

2º Disposiciones de la asamblea que correspondan a las reformas estatutarias.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1949. — El Presidente.

e.20|9-Nº 24.510-v.6|10|49

ADMINISTRACION ARGENTINA DE EDIFICACION

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Octubre de 1949, a las 10 horas, en la Sede Central de la Sociedad, Avenida Diagonal Julio Argentino Roca Nº 710, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1949. — El Presidente.

e.20|9-Nº 24.511-v.6|10|49

"A L S A"

ALGODONERA SAN MARTIN, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de Octubre de 1949, a las 12.15 horas, en el local Salta 172, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, corres-

pondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Remuneración del Directorio, síndico y gerentes.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.20|9-Nº 24.521-v.6|10|49

ASOCIACION ARGENTINA DE AGRIMENSORES E INGENIEROS GEOGRAFOS

Convoca a todos los asociados para constituirse en Asamblea General Ordinaria el día 26 de Septiembre próximo a las 18 horas en el local de la Sociedad Científica Argentina, Santa Fe 1145, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance presentado por la Comisión Directiva, correspondientes al ejercicio 1947-1949.

2º Elección y proclamación de la C. D. de la asociación para el período 1949-1951.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Antonio M. Saralegui, presidente.

e.20|9-Nº 24.540-v.26|9|49

"C"

CLUB HIPICO ARGENTINO

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1949.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 44º de los estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Septiembre del corriente año, a las 19 horas, en su sede social, sita en la Avenida Virrey Vértiz 540, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración del proyecto de reforma de los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 11º, 13º, 18º, 24º y 45º de los estatutos. — El Presidente.

e.20|9-Nº 24.508-v.22|9|49

CLUB HIPICO ARGENTINO

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1949.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 27º inc. c) y 42º inc. a) y b) de los estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Septiembre del corriente año, a las 18 horas, en su sede social, sita en Avenida Vértiz 540, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario general y cuenta de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 30 de Agosto de 1949.

3º Designación de una junta escrutadora.

4º a) Elección de presidente y cinco miembros titulares de la Comisión Directiva por un término de dos años, en reemplazo de los señores: don Manlio Olivari, Tte. 1º Jorge H. Fraser, Dr. Rómulo C. Bontá, don Horacio F. Martínez de Hoz, Cap. Adolfo C. López y Cap. Mario H. Laprida, que terminan su mandato.

4º b) Elección de seis miembros suplentes de Comisión directiva por el término de un año.

5º Designación de dos socios presentes para refrendar con el presidente y secretario el acta que se labre de esta sesión. — El Presidente.

e.20|9-Nº 24.509-v.22|9|49

"CENTRO GREMIAL DE CORREDORES, COMISIONISTAS Y CONSIGNATARIOS DE ALGODON DE BUENOS AIRES"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de los estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que realizará el día 29 de Setiembre de 1949 a las 16 y 30 horas, en la Bolsa de Comercio, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1949.

2º Elección de tres miembros titulares de la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los señores Marion T. Meadows, Norman Child y Federico Pickel.

3º Elección de dos miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas por dos años, en reemplazo de los señores Renato Gaspari y Gerardo Birkenfeld.

4º Elección de dos miembros suplentes de la Comisión Revisadora de Cuentas por un año. Elección de dos miembros suplentes de la Comisión Directiva, por un año.

5º Designación de dos socios presentes para que firmen, por delegación de la asamblea, el acta respectiva. — Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1949. — Presidente.

e.20|9-Nº 24.554-v.20|9|49

CIA. L.A.M.S.A.
LA AGRARIA MERCANTIL, S. A.
Com., Fin. e Inmob.

Convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea Ordinaria a realizarse el 6 de Octubre de 1949 a las 11 hs. en la sede social, San Martín 235, escr. 63, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, informe del síndico y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio, finalizado el 30 de Junio de 1949.

2º Designación de cinco directores por dos años y síndico.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.20|9-Nº 24.591-v.6|10|49

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO, S. A.
"EN LIQUIDACION"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en Cangallo 667.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los actos de administración y gestión realizados por el Directorio desde la notificación del Decreto 9.997|48 hasta la fecha.

2º Resolver sobre la forma de liquidación de la sociedad.

3º Ratificación y modificación del nombramiento de liquidadores y síndicos y o designación de nuevos liquidadores y síndicos.

4º Remuneración de los liquidadores y síndicos.

5º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la Sociedad.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Liquidadora.

e.20|9-Nº 24.582-v.30|9|49

"E"

ESTANCIA "SAN PATRICIO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 11 de Octubre de 1949, a las 11,30 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 12º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Vicepresidente.

e.20|9-Nº 24.532-v.6|10|49

"G"

GUILLERMO KRAFT LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en Reconquista 319, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de los directores, síndico titular y síndico suplente por un año respectivamente.

3º Aumento de capital en 15 millones de pesos.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1949.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto con el artículo 36º de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.20|9-Nº 24.520-v.6|10|49

"H"

HARAS "EL MORO", S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en 25 de Mayo 11, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de un director titular y dos suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.20|9-Nº 24.530-v.6|10|49

"L"

LOS RADALES, S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social Viamonte 759, 4º piso, oficina 43, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1949.

2º Elección de directores de conformidad al artículo 11.

3º Elección de síndico titular y suplente de conformidad al artículo 11.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.20|9-Nº 24.531-v.6|10|49

"S"

SOCIEDAD MUTUALISTA DE EMPLEADOS COBRADORES DE "LA METROPOLITANA" C. A. A.
Secr., Rivadavia 954 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de septiembre de 1949, a las 17 horas, en el local de "La Metropolitana", calle Rivadavia 954, primer piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria correspondiente al 8º ejercicio comprendido entre el 1º de agosto de 1948 y el 31 de julio de 1949.

2º Consideración, aprobación del balance.

3º Elección de 4 miembros titulares para integrar la C. D. por 2 años en reemplazo de los señores Eduardo Souto, Juan Mancini, Eduardo J. Achard y Francisco Peñagaricano, que terminan sus mandatos; dos vocales suplentes y dos síndicos.

4º Designación de dos socios para que en representación de la asamblea firmen el acta. — José R. Freire, Presidente. — Juan Mancini, Secretario.

e.20|9-Nº 24.545-v.20|9|49

"SANTA MARIA" SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de octubre de 1949, a las 9 horas, en San Martín 195 - 2º piso - Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio y síndico, y determinar la remuneración al señor presidente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha fijada. — El Directorio.

e.20|9-Nº 24.569-v.6|10|49

SUDAMETAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal, S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales, Importadora y Exportadora, para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio concluído el día 31 de mayo de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico titular.

4º Elección del Directorio, de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada, los accionistas deberán presentar con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados expedidos por un banco del país o del extranjero.

e.20|9-Nº 24.583-v.6|10|49

"U"

UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a las disposiciones de los estatutos sociales (artículos 35 y 36), la comisión directiva de la Unión Tranviarios Automotor convoca a la trigésima tercera Asamblea General Ordinaria de delegados, que se efectuará los días 28 de septiembre, y 4, 5 y 6 de octubre de 1949, en el local social, calle Moreno 2967, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de credenciales.

2º Apertura de la asamblea.

3º Nombramiento de las comisiones.

4º Informe de la comisión directiva.

5º Proposición de candidatos a miembros de la comisión directiva.

6º Proposiciones de los delegados. — Manuel Bernardez, Presidente. — Dorindo Carballido, Secretario General.

Nota: Los delegados titulares deberán estar presentes en el local indicado, el día 28 de septiembre, a las 8 horas.

e.20|9-Nº 24.593-v.22|9|49

ANTERIORES

"A"

ARGENTINA CITRUS
Soc. Anón. Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 12, inciso g) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de octubre de 1949, a las 10 horas, en el local de la calle San Martín 575, planta baja D., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de accionistas, a los efectos determinados por el art. 19.

2º Ratificación del acta de la asamblea general ordinaria de fecha 30 de octubre de 1948

3º Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

4º Elección de tres directores titulares, siete directores suplentes, síndico y síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo al art. 20 de los estatutos, los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en la secretaría del Directorio. — Antonio Peduto, presidente.

e.19|9.-Nº 24.315.-v.5|10|49

ASOCIACION FARMACEUTICA Y BIOQUIMICA ARGENTINA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo establecido en lo arts. 16 y 17 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a una Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de setiembre próximo, a las 21 y 30 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 2041, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Modificación de los artículos 3º, 5º, 11º, 13º, 16º, 17º, 19º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º, 28º y 29º de los estatutos.
3º Fijación de la cuota social.
e.16|9.-Nº 24.227.-v.21|9|49

"ALCO"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña 1219, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un secretario para actuar en la asamblea.
2º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 del C. de Comercio, correspondiente al VI ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.
3º Renuncia por parte de los tenedores de acciones preferidas a los dividendos acumulados hasta este ejercicio.
4º Ratificación de la adquisición de la fábrica de San Miguel, resuelta por el directorio según acta Nº 1.
5º Integración del directorio.
6º Elección de síndico, titular y suplente.
7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1949. — El Directorio.
e.13|9-Nº 23.945-v.29|9|49

"ATTIKA", S. A.
Comercial e Industrial
Tejidos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1949, a las 17 y 30 horas, en la calle Tucumán 2417.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico al 30 de Junio de 1949.
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de dos directores síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1949. — El Directorio.
e.13|9-Nº 23.878-v.29|9|49

"ATTIKA", S. A.
Comercial e Industrial
Tejidos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de Septiembre de 1949 a las 17 horas en la calle Tucumán Nº 2417.

ORDEN DEL DIA

1º Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1949. — El Directorio.
e.13|9-Nº 23.875-v.29|9|49

A. VERNOCCHI Hnos., S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de Octubre de 1949, a las 15,30 horas, en Lavalleja 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.
2º Remuneración del director y de los síndicos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El director general.
e.13|9-Nº 23.904-v.29|9|49

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1949, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 14º, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.
2º Fijar la remuneración del Directorio.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Fijar la remuneración del síndico saliente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.
e.12|9-Nº 23.745-v.28|9|49

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA:

Con arreglo a los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Décima Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de septiembre de 1949 a las 17 horas, en el local social, Avda. Alcorta Nº 2601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1949.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente, conforme al artículo Nº 340 del Código de Comercio, y
4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y firmar el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la sociedad, Avda. Alcorta Nº 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 16 de los estatutos).

Buenos Aires, septiembre 5 de 1949. — El Directorio.
e.9|9-Nº 23.423-v.26|9|49

ALFA - LAVAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1949, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco Nº 599, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los estatutos, y fijar su remuneración.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Fijar la remuneración del síndico del ejercicio corriente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1949. — El Directorio.
e.9|9-Nº 23.562-v.26|9|49

"ARGOS"
Compañía Argentina de Seguros Generales, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Setiembre de 1949, a las 18,30 horas, en el local de la Compañía, calle Esmeralda 272, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.
2º De acuerdo con el Art. 9 de los estatutos, fijar el número de miembros que constituirá el Directorio.
3º Elección de directores titulares y suplentes, de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregarán una recibo de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco comprendido en las prescripciones de la Ley de Bancos, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1949. — El Directorio. e.7|9-Nº 23.209-v.23|9|49

"ALGODONERA PLATENSE"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de septiembre p. v., a las 11 horas, en el local social de la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 852, 3er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del 7º ejercicio social terminado el 30 de junio ppdo., reparto de las utilidades y fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.
3º Nombramiento de directores titulares y síndicos titular y suplente.

Según las prescripciones del artículo 14º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la asamblea. — El Directorio.
e.8|9.-Nº 23.470.-v.24|9|49

ACONQUIJA
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de septiembre de 1949, a las 17,30 horas, en Cangallo 439, escritorio 303, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1949.
2º Resolver sobre las remuneraciones al Directorio y síndico.
3º Determinar el número de miembros para renovación del Directorio.
4º Elegir Directorio, síndico y síndico suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.10|9-Nº 23.699-v.27|9|49

AMANECER
Sociedad Anónima
Río Bamba 212, 3º G. - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Septiembre de 1949, a las 15 horas en el domicilio social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance del segundo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1949 (art. 347, inc. 1º del Código de Comercio).
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Del art. 18º de los estatutos sociales: "Para concurrir a las asambleas los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un certificado de depósito expedido por un Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización". (Horas de oficina: de 11 a 12 y de 15 a 18).
e.7|9-Nº 23.331-v.23|9|49

"ANTARES"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Septiembre de 1949, a las 9 horas, en Sarmiento 412, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1949 y distribución de utilidades.
2º Remuneración del Directorio y del síndico
3º Elección de Directorio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de los estatutos, en reemplazo de los actuales directores que terminan su mandato.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el día 28 de Septiembre de 1949, a las 10 horas, en Sarmiento 412, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 1º de los estatutos.
2º Designación de la persona o personas que han de tramitar dicha modificación autorizándolas a realizar todos los actos necesarios al efecto.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1949. — El Directorio. e.7|9-Nº 23.373-v.23|9|49

B

BOREALUX S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo diecisiete de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de septiembre de 1949, a las 10.30 horas, en Uruguay 440, 9º piso, escritorio 93 al 95, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 7º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1949, así como del inventario e informe del síndico.
2º Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico por el ejercicio fenecido (artículo 22).
3º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante (artículo 9).
4º Elección de un director-presidente, directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
5º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en la entidad autorizada, en la secretaría de la sociedad, para obtener un recibo que servirá de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la asamblea, por lo menos (artículo 18). — Buenos Aires, septiembre 5 de 1949. — El Directorio. e.8|9.-Nº 23.387.-v.24|9|49

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL S. A.
Industrial y Comercial
38ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

No habiéndose inscripto el número de accionistas requerido según el art. 20º del estatuto social, para la celebración de la 38ª Asamblea General Ordinaria de accionistas a la primera convocatoria, y según lo previsto en los arts. 20 y 21 del mismo estatuto se convoca nuevamente a los señores accionistas a los efectos mencionados, para el día lunes 3 de octubre pmo. a las 10 ½ horas en nuestro local social, calle Paraguay 4902 con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, demostración de la cuenta de "ganancias y pérdidas", memoria e informe del síndico correspondiente al 38º ejercicio económico terminado el 31 de mayo ppdo. y aplicación de utilidades.
2º Elección de dos directores por tres años, por terminación de mandato y confirmación de un director nombrado en el curso del ejercicio para cubrir una vacante.
3º Designación de un síndico y un suplente de síndico.
4º Autorización al Directorio para cancelar la cuenta "reserva fluctuación costo de vinos" y constituir con el saldo de la misma, nueva cuenta bajo el título de "reservas para eventuales" facultando al propio tiempo al Directorio para dis-

poner total o parcialmente de este nuevo fondo en el momento que lo crea oportuno.

5º Consideración de los proyectos presentados por el Directorio sobre aumento del capital social mediante la emisión de acciones de segunda preferencia por $ 10.000.000.— m|n. y sobre reformas consiguientes a esta ampliación en los artículos 3º, 5º y 6º del estatuto social.

6º Fijación de la remuneración mensual correspondiente al señor presidente de la sociedad durante el nuevo ejercicio, con arreglo al art. 15º del estatuto social, y

7º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el art. 23º del estatuto para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para su celebración, y que con arreglo al precitado art. 21º de nuestra carta orgánica, aquella se constituirá con los accionistas que concurran y que serán válidas las resoluciones que se adopten por una mayora de dos tercios de los votos representados en ello. Buenos Aires, 14 de septiembre de -949. — El Directorio.

e.17|9-Nº 24.183-v.28|9|49

BALBI & BAGNARDI
Sociedad Anónima Financiera Industrial Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de Setiembre de 1949, a las 9 y 30 horas, en Buenos Aires, calle Cangallo número 380, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2º Remuneración al señor presidente.

3º Renovación de síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.537-v.26|9|49

BENVENUTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Hipólito Yrigoyen Nº 2576 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1949, a las 11 horas, en Cangallo Nº 466, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, memoria del directorio e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución al primero.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Luis Benvenuto, Director.

e.12|9-Nº 23.696-v.28|9|49

BARON DE RIO NEGRO S. A.
Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1949, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Venezuela Nº 170, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1949 (Art. 24, inc. a).

2º Ratificación del acta Nº 29 de la reunión del Directorio.

3º Elección de directores (Art. 24, inc. b), y determinación de la duración del período de sus mandatos (Art. 12º).

4º Elección de síndico y síndico suplente (Art. 24º, inc. b).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 25º).

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 22º del estatuto, depositando en la caja de la sociedad sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Jorge Piñeiro Pearson, presidente.

e.8|9-Nº 23.310-v.24|9|49

"C"

CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al Art. 38 convócase a los señores asociados para el 30 de septiembre, 16 horas, en sede social Sarmiento 2083, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario.

2º Elección de 5 titulares y 3 suplentes, de 1 revisor de cuentas titular y 1 suplente.

3º Considerar de acuerdo al Art. 28 la apelación presentada por la firma Blasco & Fernández Canay, que fueron expulsados como socios activos.

4º Considerar el aumento de la cuota de socios activos.

5º Considerar la posibilidad de celebrar anualmente un congreso o convención de comerciantes en semillas y ramos afines.

6º Considerar si se aprueba la cláusula adoptada en otros países, por los comerciantes de semillas que establece que no se otorgan garantías sobre las semillas que se expenden y que en ningún caso su responsabilidad será mayor al valor facturado.

7º Considerar la edición de un calendario de siembra para semillas de flores.

8º Designación de 2 socios para firmar el acta. — El Secretario.

e.17|9-Nº 24.397-v.26|9|49

COMERCIOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en la sede central de la sociedad, calle Esmeralda Nº 184, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres accionistas —un secretario y dos escrutadores— para la aprobación y firma del acta de la asamblea (Art. 12 de los estatutos).

2º Modificación del artículo primero de los estatutos en la parte que alude a la denominación de la sociedad, de acuerdo con el nuevo nombre que propone el director general.

3º Autorizar al director general titular y al director general suplente para que —en forma conjunta, separada o alternativamente— gestionen de las autoridades competentes la aprobación de la nueva denominación de la sociedad que en definitiva se determine, acepten cualquier modificación que fuera impuesta, y protocolicen e inscriban tal reforma en el Registro Público de Comercio.

Nota. — Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El director general.

e.17|9-Nº 24.316-v.4|10|49

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos Nros. 18 y 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el día 4 de Octubre de 1949, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil Nº 731, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la actuación del Directorio desde la Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de junio de 1948 y aprobación de la misma.

2º Consideración del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 16.701 y resolver sobre la liquidación de la sociedad.

3º Designación de liquidadores y confirmación o designación de síndico titular y suplente.

4º Remuneración de los liquidadores y síndico.

5º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la plaza, con tres días de anticipación, por lo menos; al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.17|9-Nº 24.297-v.1º|10|49

CENTRO BURGALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 59 de sus estatutos convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Lacarra 956, el día 25 de Setiembre a las 10 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última asamblea ordinaria.

2º Consideración de la memoria y balance

3º Nombramiento de cuatro escrutadores.

4º Elección de vicepresidente por dos años; secretario por dos años; tesorero por un año, protesorero por dos años; tres vocales por dos años; un vocal por un año; cuatro vocales suplentes y comisión de hacienda y suplentes.

5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Saludan a Vd. muy atte. — Bonifacio Perosanz, presidente.

e.17|9-Nº 24.309-v.24|9|49.

CAMARA AVICOLA ARGENTINA
CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Septiembre de 1949, a las 16 horas, en el local de la sede social, calle 25 de Mayo 347, 2º piso escritorios 225 y 227 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al 10º ejercicio social.

2º Elección de cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes, revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente.

3º Designación de dos socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — Curt Unger, presidente. — Simón Waingortin, prosecretario.

e.16|9-Nº 24.188-v.24|9|49

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO S. A.
1950 - Gaona - 1950 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 7 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre Nº 559, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 24º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1949. — El Directorio.

e.16|9-Nº 24.232-v.6|10|49

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES S. A.
En liquidación
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Segunda Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Setiembre de 1949, a las 10 horas, en la calle Cangallo 667, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta de los actos de administración y gestión realizados por el Directorio desde la notificación del Decreto Nº 9.997 hasta la fecha.

2º Consideración de los mismos.

3º Resolver sobre la forma de liquidación de la sociedad.

4º Designación de liquidador o liquidadores de acuerdo al art. 32º de los estatutos y otorgamiento a los mismos de poderes y facultades para el cumplimiento de su misión.

5º Nombramiento de síndico.

6º Pronunciamiento sobre cualquier gestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas lo determinado en el artículo 26º de los estatutos con referencia al depósito de acciones. — El Directorio.

e.16|9-Nº 24.287-v.27|9|49

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La comisión directiva del Club de Gimnasia y Esgrima convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa central, calle Cangallo 1154, el Viernes 30 de Septiembre de 1949, a las 21.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance del ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de presidente, tesorero, tres vocales titulares, cuatro vocales suplentes (tres por tres años y uno por un año) y cinco miembros de la comisión revisora de cuentas (tres titulares y dos suplentes); en reemplazo de los señores D. Hugo O. Maroglio, presidente; D. Pedro Núñez, tesorero; D. Oscar Bimboni, Dr. Alfredo T. Legarreta y D. Carlos A. Theulé, vocales titulares; D. Carlos D. Castro Feijóo, D. Raúl Crespo Pietracera, D. Armando C. Di Lorenzo y D. Angel Domínguez, vocales suplentes; D. Víctor Desseno, D. Félix J. Lobo y D. Juan D. Martín, titulares de la comisión revisora de cuentas, y D. José M. Benítez y D. Pedro J. Sala, suplentes. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1949. — Hugo O. Maroglio, presidente; César Rubio, secretario general hº.

e.15|9-Nº 24.080-v.30|9|49

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 31 de Agosto ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el Art. 24 de los estatutos, para celebrar el día 29 de septiembre de 1949, a las 15 horas en el domicilio de la Compañía, calle Defensa 245, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 34 ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

2º Elección de tres directores y un suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Art. 24. — Si no concurriesen a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

e.14|9-Nº 23.965-v.29|9|49.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE PRODUCTOS VETERINARIOS
Hipólito Yrigoyen 850 — Buenos Aires

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1949.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Hipólito Yrigoyen 850, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión del día 7 del mes en curso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario.

2º Elección de tres (3) miembros titulares y un 1) suplente de la comisión directiva por el término de dos años.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

Art. 26 de los estatutos: Las asambleas ordinarias y extraordinarias inclusive la prevista por el art. 39, se considerarán en quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión cualquiera fuese el número de asociados presentes. En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente.

Rogándole puntual asistencia, lo saludan muy atentamente. — El presidente.

e.12|9-Nº 23.847-v.28|9|49

Compañía Depósitos Frigoríficos del Puerto de Buenos Aires S. A.
"FRIGORIFICO PUERTO NUEVO"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Septiembre de 1949 a las 11 horas, en Corrientes 222, piso 18º.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma parcial de los estatutos.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1949 a las 11.30 horas, en Corrientes 222, piso 18º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Aprobación de las remuneraciones del ejercicio.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10|9-Nº 23.734-v.27|9|49

CASIMIRO POLLEDO S. A.
Alsina 2934 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

En cumplimeinto de lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre próximo, a las 19 horas, en su local social, calle Alsina 2934, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo primer ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2º Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3º Elección por tres años de dos directores en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 29 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

e.10|9-Nº 23.705-v.27|9|49

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 933
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Décimosexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1949, a las 10 horas, en el local de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 933, 7º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los salientes, señores Mauro Ugarte y Aquiles Aletti, y, de un director suplente por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 33º del estatuto, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para esta asamblea. — El Directorio.

e.10|9-Nº 23.622-v.27|9|49

CINCO ESTRELLAS S. A.
Comercial Financiera de Inmuebles

Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas convocada para el día viernes 30 de septiembre de 1949, a las 11.30 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 1515, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Retribución a los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y del síndico.

Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o certificado bancario de dicho depósito, con tres días de anticipación. (Art. 8º de los estatutos).

El Directorio.

e.9|9-Nº 23.522-v.26|9|49

COMPAÑIA INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Cangallo 564 - Buenos Aires
2da. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre de 1949 a las 18 horas, en Cangallo 564, 4º piso, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1948;

2º Nombramiento de directores y elección de síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13|9-Nº 23.883-v.23|9|49

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el art. 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 29 de septiembre de 1949, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 25º ejercicio.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Pablo Barberena, Felipe L. Zabalza y Félix Villanueva, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 39, de los estatutos.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1949. — El Directorio. e.9|9-Nº 23.507-v.26|9|49

Compañía Agrícola Ganadera "EL CAMPAMENTO, S. A."
Avda. P. R. Sáenz Peña 555, piso 5º
U. T. 34-9616
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 5º del estatuto social, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, en su local social, Av. Presidente Roque Sáenz Peña, 555, piso 5º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para desempeñar funciones de escrutadores y para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 5º del estatuto.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1949. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.514-v.26|9|49

COTECNICA
Compañía Técnica e Importadora S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24, de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1949, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 1º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio, vencido el 31 de mayo de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Asignaciones al Directorio y síndico por el ejercicio vencido el 31 de mayo de 1949.

4º Asignación al director - delegado.

5º Elección de directores titulares y directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en secretaría sus acciones hasta tres días antes del fijado para celebrar la asamblea.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.498-v.26|9|49

CIA. WILBUR-ELLIS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 852, el 30 de septiembre de 1949, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1949 e informe del síndico.

2º Pérdidas del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Elección de tres directores titulares y dos suplentes y de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13|9-Nº 23.970-v.29|9|49

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11º y 17º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1949, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555 (2 piso), para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondientes al 30º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Fijar y nombrar el número de directores para el nuevo ejercicio.

3º Designar el síndico y el síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1949. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas (Art. 15º de los estatutos).

e.9|9-Nº 23.596-v.26|9|49

CARGILL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de septiembre de 1949, a las 10 horas, que tendrá lugar en el local social, Sarmiento 246, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1949.

2º Disposición sobre el resultado del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y de síndicos, titular y suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8|9.-Nº 23.455.-v.24|9|49

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el viernes 30 del corriente, a la hora 16, en el local Bmé. Mitre 575, piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventarios e informe del síndico, relativos al último ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares y un suplente, y de síndicos, titular y suplente.

3º Remuneración especial al presidente del directorio.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1949. — El Directorio.

e.6|9-Nº 23.187-v.22|9|49

CRUSH
Soc. Anón. Com. e Ind.
Reconquista 336
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 5 de Setiembre de 1949.

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día jueves 29 de Setiembre próximo, a las 11.30 horas, en Reconquista 336, Capital Federal, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 23º ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución de los directores para el ejercicio Julio 1º de 1949 al 30 de Junio de 1950.

4º Elección de un director en reemplazo del saliente.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar, con igual anticipación, constancia del depósito de las mismas en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país. — El Directorio.

e.8|9-Nº 23.376-v.24|9|49

COMPAÑIA "LA CAMONA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
39 — Maipú — 43 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el miércoles, 28 de Septiembre de 1949, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del directorio y el secretario "ad hoc", firmen el acta de la asamblea. (Artículo 33 Est.).

2º Lectura de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

3º Resolver respecto a la distribución de las utilidades que figuran en la cuenta ganancias y pérdidas recomendadas por el directorio.

4º Elección de directorio, síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio. (Art. 35 Est.).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1949. — El Secretario.

e.6|9-Nº 23.253-v.22|9|49

COMPAÑIA "LA CAMONA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
39 — Maipú — 43 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el miércoles, 28 de Septiembre de 1949, a realizarse inmediatamente después de terminada la asamblea general ordinaria, citada para el mismo día, en el local social, Maipú 39, 3er. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del directorio y el secretario "ad hoc", firmen el acta de la asamblea. (Art. 33, Est.).

2º Modificación de los artículos números 6, 7, 8, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 25, 26, 31 y 36 y supresión de los números 41 y 42 de los estatutos sociales.

3º Elección de dos directores titulares y dos suplentes que entrarán en funciones cuando el Poder Ejecutivo apruebe las reformas de los estatutos

que autorice el aumento del número de directores titulares y suplentes.

4º Nombrar dos personas para que conjunta o separadamente pidan a las autoridades competentes la aprobación de estas reformas y acepten, en su caso, cambios que dichas autoridades aconsejen. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1949. — El Secretario.

e.6|9-Nº 23.246-v.22|9|49

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 26 de setiembre de 1949, a las 17 y 30 horas, en el local social 25 de Mayo 190, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del directorio que involucra proposiciones relativas al inciso 5º y, en su defecto, al inciso 1º, ambos del Art. 354 del Código de Comercio, y resolución a adoptarse.

2º Consideración y resolución sobre la renuncia del directorio y nombramiento de nuevos miembros.

3º Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio.

e.5|9-Nº 23.031-v.21|9|49

Compañía Rural y Mercantil
NUEVA LUBECKA, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Septiembre de 1949, a las 16 horas, en Reconquista 336, departamento X, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al trigésimo segundo ejercicio 1948-1949, de acuerdo con la propuesta del Directorio.

2º Elección de cuatro directores titulares, por dos años; dos directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la samblea. — El Directorio.

e.3|9-Nº 23.011-v.20|9|49

COMPAÑIA AZUCARERA
CONCEPCION
SOCIEDAD ANONIMA
San Martín 662. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre a las 15 horas, en su local social, San Martín 662.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1949.

2º Elección de síndico.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1949. — El Secretario.

e.2|9-Nº 23.068-v.20|9|49

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de setiembre de 1949, a las 17 horas, en el local social 25 de Mayo 190, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1949, e informe del síndico. Aplicación de utilidades.

2º Remuneración de los directores y síndico, de acuerdo a los artículos 21 y 26 de los estatutos.

3º Fijación del número de directores y elección de los nuevos, si hubiere lugar, y elección de un síndico titular y un síndico suplente, con arreglo a los Arts. 20, 21 y 26 de los estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.5|9-Nº 23.030-v.21|9|49

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S. A.
"INSUD"
25 de Mayo 460. — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de septiembre de 1949, a las dieciséis horas treinta minutos, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 29, 31, 34, 35, 36, 37 y 38 de los estatutos de la Compañía y supresión del artículo 39.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones antes del 27 de septiembre de 1949, en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1949. — El Directorio.

e.5|9-Nº 23.149-v.21|9|49

COMPAÑIA ARGENTINA
DE SEGUROS
"VICTORIA" S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el art. 11º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1949, a la hora 17 y 30, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 28º ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Consideración del informe del Directorio, relacionado con el art. 26º, inc. b) de los estatutos.

3º Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección en su caso de los miembros que faltaren, teniendo presente que terminan su mandato los señores Ernesto Jorge, Andrés C. Scotto y Américo E. Aliverti. Elección de cuatro directores suplentes, de síndico titular y de síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1949. — Ernesto Jorge, Presidente. — Andrés C. Scotto, Secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que según lo prescribe el art. 15º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

e.10|9-Nº 23.695-v.27|9|49

"CH"

CHACO ARGENTINO
Séptima Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1949 a las 15 horas, en el local social de la institución, sito en la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico titular correspondientes al VIIº ejercicio económico, vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de tres directores titulares y cinco directores suplentes y un síndico titular y un síndico suplente, todos por terminación de mandato.

3º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea mediante representación, deben enviar el respectivo poder especial. — Resistencia, 29 de Agosto de 1949. — El Directorio.

e.13|9-Nº 24.058-v.29|9|49

"D"

DUCILO
Sociedad Anónima Productora de Rayón
Paseo Colón Nº 285, Capital
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 1949, a las 11, en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1949.

2º Aumento del capital.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de seis directores.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|9-Nº 23.148-v.21|9|49

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1949, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.607-v.26|9|49

"E"

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS
ARGENTINOS (S. A.)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea para el 3 de octubre, a las 19 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.13|9-Nº 23.969-v.29|9|49

"EL COMERCIO"
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de octubre de 1949, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 60º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1949.

3º Distribución de las utilidades conforme al artículo 36º de los estatutos y pronunciamiento de la asamblea sobre las nuevas reservas creadas y refuerzo de las existentes.

4º Elección de: cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Gustavo C. Torres, Alfredo Rojas Sánchez, Andrés Iribarne, Horacio F. Mignaquy y Juan José Colombo Berra, cuyos mandatos terminan. Un director titular, por un año, para completar la duración del mandato del señor Ernesto Mignaquy (fallecido). Tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Pedro D. Duhalde, Juan Soulas y Arturo E. Llavallol, cuyos mandatos terminan. Un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo del doctor Antonio A. García Morales y doctor Ernesto Malaccorto, respectivamente, cuyos mandatos terminan.

Nota: De acuerdo con el artículo 29º de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la compañía sus acciones o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1949. — El Gerente.

e.16|9-Nº 24.312-v.6|10|49

E T A M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Octubre a las 9 horas en Cabildo 555.

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio — Distribución de utilidades y aprobar actuación del Directorio.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designar los accionistas para firmar el acta. — El Directorio

e.13|9-Nº 23.869-v.29|9|49

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de febrero de 1911 y 11 de febrero de 1948 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1911 y 12 de mayo de 1948
Suipacha 552, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título XII de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Octubre de 1949 a las 16 horas en el local de la Compañía, Suipacha 552, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio trigésimo noveno cerrado el 30 de Junio de 1949, distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de seis directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ing. Guillermo A. Peña, Valetín Llona, José G. Palazón, Manuel Cao, Dr. Carlos A. Iriarte e Ing. Horacio Gerardo Crespo; de tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Vicente Alejandro Muñoz, Dr. Enrique Guillermo Cao y Rafael Mollá, todos ellos, titulares y suplentes renunciantes. Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los estatutos. — Hasta tres días antes al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la caja de la sociedad, para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado, número de acciones y votos a que tiene derecho. — Guillermo A. Peña, presidente.

e.10|9-Nº 23.614-v.5|10|49

EL CABILDO
Compañía Argentina de Seguros Generales
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1949, a las 12 horas, en su local, calle 25 de Mayo 244 (3er. piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio de la compañía, el informe del síndico y destino de las utilidades.

2º Fijación del número y elección, por un año de nuevos directores en reemplazo de los señores Miguel Martínez de Hoz, Rafael de la Vega, César A. Danese, Eugenio Lequarré, Oscar C. Danese y Julio A. García Victorica, que terminan su mandato, y en reemplazo del señor Mariano Jalikis, que falleció, y cuyo mandato terminaba en este ejercicio. Elección de síndico y síndico suplente, por un año en reemplazo de los señores Alejandro M. Drysdale y Arturo H. Beckett, que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles (art. 27 de los estatutos).

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la caja de la compañía, hasta tres días antes del día señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.10|9-Nº 23.640-v.27|9|49

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1949, a la hora 17, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 26º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Consideración del informe del Directorio, relacionado con el art. 18º, inc. b) de los estatutos.

3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio en el

próximo ejercicio **y elección**, como mínimo, de tres directores. Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1949. — Manuel A. Portela Ramírez, vicepresidente 1º. — Héctor F. Maglione, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el art. 31º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas, en las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

e.10|9.-Nº 23.694.-v.25|9|49

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, para el 3 de octubre de 1949, a las 19 horas, en el local de la empresa, calle Presidente José Evaristo Uriburu Nº 1041, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 18 y 30. de los estatutos sociales.

2º Autorización al presidente de la sociedad, para que gestione la aprobación de la reforma por las autoridades administrativas, con facultad para aceptar cualquier modificación que aquéllas sugirieran.

3º Modificación de la remuneración del señor gerente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerda los artículos 22 y 26 de los estatutos sociales.

e.12|9-Nº 23.800 v.28|9|49

EDITORIAL ARGENTINA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 26 de Setiembre del año 1949, a las 17,30 horas, en el local de la sociedad, calle Avda. Roque Sáenz Peña 825, piso 5º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Informe del estado financiero económico de la sociedad.

2º Resolver sobre la enajenación del fondo de negocio, aceptando la oferta concreta existente y facultar al Directorio para efectuar cuanto trámite sea necesario y firmar lo que estimare conveniente a tal efecto.

3º Resolver, cumplido el punto 2º) la disolución anticipada de la **sociedad** y en liquidacin conforme lo establece el Art. 20 de los estatutos sociales.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10|9-Nº 23.623-v.27|9|49

ELECTROMAC
Compañía General de Electricidad y Maquinarias, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores accionistas de Electromac, Compañía General de Electricidad y Maquinarias, S. A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Septiembre de 1949 a las 11 horas, en la calle Santiago del Estero 286, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1949.

3º Ratificación de **operaciones** comprendidas en el artículo 17 inciso a) y f) del estatuto.

4º Distribución de utilidades.

5º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos y del síndico y síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea sus acciones o certificados que acrediten su depósito en un banco o institución del país o del extranjero.

e.9|9-Nº 23.516-v.26|9|49

ELECTROMAC
Compañía General de Electricidad y Maquinarias S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores accionistas de Electromac Compañía General de Electricidad y Maquinarias S. A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 1949, a las 11 y 30 horas en la calle Santiago del Estero 286, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Modificación de los estatutos.

3º Designación de las personas autorizadas para tramitar la aprobación de la reforma votada al tratar el punto anterior. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea sus acciones o certificados que acrediten su depósito en un banco o institución del país o del extranjero.

e.9|9-Nº 23.517-v.26|9|49

"EL PINO ANDINO"
S. A. Ganadera e Industrial
Ñorquín, Neuquén, F. C. N. G. R.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de septiembre de 1949, a las 15 horas, en el local de la sociedad de esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio Nº 20, terminado el 31 de mayo de 1949.

2º Elección **de síndico** y síndico suplente en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 19 del estatuto para tener representación en la asamblea. — Ñorquín (Neuquén), septiembre 10 de 1949. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.552-v.26|9|49

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 13 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de septiembre de 1949, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 456 (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico corespondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Cangalo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algun banco. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.494-v.26|9|49

"EXPRESO PILAR"
S. A. de Transporte Automotriz
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 29 de septiembre de 1949, a las 16 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Forest 502, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; destino de la reserva facultativa y utilidad correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de cuatro directores titulares, por dos años; tesorero, protesorero, secretario y vocal y un director titular, por un año, para desempeñar el cargo de vocal; elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8|9.-Nº 23.402.-v.24|9|49

Establecimientos Viti-Vinícolos
F R A N C I S C O P. C A L I S E
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10º, capítulo 3º de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que realizará esta sociedad, el día 26 de Septiembre de 1949, a las 11 horas, en su local social de la calle Uriarte 1656, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración **de la** memoria, balance general, **cuenta de** ganancias y pérdidas e **informe del** síndico, correspondientes al 25º ejercicio, finalizado el 30 de junio de **1949.**

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular y un director suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta de la asamblea. — Iris L. Calise, presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del fijado para la asamblea sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en oficina pública, institución bancaria, o a orden judicial.

e.8|9-Nº 23.390-v.24|9|49

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por nuestro estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Septiembre de 1949, a la hora 16, en nuestro local social, calle Cafayate número 626, Capital, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º del estatuto.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio económico finalizado el día 30 de Junio de 1949

3º Distribución de utilidades

4º Elección de cinco directores titulares por dos años.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

e.3|9-Nº 23.020-v.20|9|49

EMPERADOR
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Día 24 de Septiembre de 1949
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 8 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día sábado 24 de septiembre próximo, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 995 - 3º D, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 3º de los estatutos sociales, para la elevación del capital autorizado de la sociedad a pesos 5.000.000.— m|n. de c|l.

2º Autorización al Directorio para recibir de los accionistas en una cuenta especial, aportes para futuras suscripciones a emitirse oportunamente, previa aprobación legal del aumento del capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1949. — El Directorio.

e.6|9-Nº 23.284-v.22|9|49

"EL MUNDO"
COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Septiembre de 1949 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 555, primer piso, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio, finalizado el 30 de Junio de 1949.

2º Determinación del número de directores que integrarán el Directorio en el próximo período.

3º Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, cuatro directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, para poder concurrir a las asambleas todo accionista deberá solicitar, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, la boleta de entrada, que le será entregada previo depósito en la sociedad, de los títulos de sus acciones. En defecto de éstos, serán admitidos recibos de custodia de acciones o certificados, emitidos por bancos sujetos a la fiscalización del Banco Central de la República Argentina. — El Directorio.

e.7|9-Nº 23.312-v.23|9|49

EMPERADOR S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Asamblea General Ordinaria, día 24 de Septiembre de 1949
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 8 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día sábado 24 de Septiembre próximo, a las 12 horas en el local de la Avenida Pte. R. Sáenz Peña 995, 3ro., D, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Considerar el balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Fijar la remuneración al directorio y síndico.

3º Considerar la gratificación especial al director gerente don Miguel Sarquis.

4º Ratificar la gratificación especial resuelta por el directorio en favor de todo el personal de la sociedad.

5º Aplicación de las utilidades obtenidas en el ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1949.

6º Elección de 2 directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Miguel Sarquis y Nallib T. Sarquis; tres suplentes por un año. síndico titular y síndico suplente por un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1949. — El Directorio.

e.6|9-Nº 23.286-v.22|9|49

"F"

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA MARTELLI, S. A. EN LIQUIDACION
SEGUNDA CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 1º de Octubre de 1949 a las 10,30 horas, en el local social, Avenida Luis María Campos 927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informar a la asamblea de los actos de gestión realizados por la Administración desde el 8 de Abril de 1948, solicitando su aprobación o desaprobación.

2º Confirmación de los liquidadores y síndicos ya designados o nombramiento de nuevos en su reemplazo.

3º Pronunciarse sobre la forma de liquidación de la Sociedad y cualquier otro asunto sobre la misma, incluyendo la remuneración de los liquidadores y de la sindicatura.

4º Ratificación de los poderes otorgados por el Directorio.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósitos expedidos a nombre del accionista por cualquier Banco o instituciones financieras, previo consentimiento de los liquidadores, que se debe recabar con seis días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949. — Gerente.

e.19|9-Nº 24.410-v.29|9|49

FABRICA DE ACEITES ARDEA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(En Formación)
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se llama a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1949, a las 15 horas, la que tendrá lugar en el local social. calle 25 de Mayo Nº 179 (2º piso), para tratar los asuntos especificados en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta a los señores accionistas de los actos administrativos realizados desde el 1º de Mayo de 1948, y del estado de las gestiones realizadas ante la

Inspección de Justicia para la aprobación de los estatutos sociales y otorgamiento de la personería jurídica.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1949, y aplicación de las utilidades.

3º Elección de presidente, vicepresidente, cinco directores y síndico.

4º Remuneración al síndico por el ejercicio fenecido.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.19|9-Nº 24.472-v.5|10|49

FUNDACION ERNESTO SANTAMARINA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el art. 7º, inc. 5º), de los estatutos sociales, se cita a los señores miembros del Consejo de Administración de la "Fundación Ernesto Santamarina", a la reunión anual obligatoria, que se celebrará el día 30 del corriente, a las 17 horas, en la sede de la Fundación, calle Hipólito Yrigoyen número 746, a efectos de considerar la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio, cerrado el día 30 de junio de 1949. — Consejo de Administración.

e.19|9-Nº 24.490-v.26|9|49

FIPLASTO S. A. C. I.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 8 de octubre de 1949, a las 10.30 horas, en Viamonte 759, 3º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del 4º ejercicio;

2º Determinar el número de directores a elegir y según lo que se resuelva, nombrar los directores titulares que correspondan y un director suplente por el término de 3 años;

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente;

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.17|9-Nº 24.221-v.4|10|49

FRANCIA-ARGENTINA
Sociedad Anónima de Curtiembres
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de octubre de 1949, a las 15.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, tercer piso, escritorio 307, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 35º ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo a lo que dispone el artículo 32 del estatuto, es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, tres días antes por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un banco o una casa de comercio caracterizada de esta plaza. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1949. — El Directorio.

e.17|9-Nº 24.313-v.4|10|49

FONOBAND SOCIEDAD ANONIMA
Fono Impresiones sobre Bandas de Papel
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Art. 10º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local sito en calle Lavalle 1171, 9º piso, el 30 de septiembre en curso, a las 16 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social vencido el 30 de junio de 1949.

2º Resolución sobre el número de directores titulares conforme al Art. 5º, de los estatutos y, en caso de confirmación del número actual, elegir un director titular que termina su mandato; así como un síndico titular y un síndico suplente que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar, junto con las autoridades sociales, el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al Art. 10º de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1949. — El Directorio.

e.12|9-Nº 23.747-v.28|9|49

FERNANDO SANJURJO, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 6º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1949 a las 16,30 horas, en el local social, calle Avda. Corrientes 456, piso 1º, depto. 3, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 15º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo del Dr. Fernando José Sanjurjo y doña María Angélica Sanjurjo de Firpo, que terminan su mandato; un director suplente por dos años y un síndico titular y uno suplente, por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12|9-Nº 23.829-v.28|9|49

"FARO"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 16 del estatuto se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de Septiembre próximo a las 11 y 30 horas, en la sede social, Rivadavia 666, piso 2do., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Decidir sobre amortizaciones, aplicación de las reservas y/o distribución de utilidades y remuneración al Directorio y al síndico.

3º Elección de no menos de uno ni más de cinco directores titulares, y no menos de uno ni más de tres directores suplentes, conforme al Art. 6 del estatuto. El actual director-presidente y el actual director suplente, únicos integrantes del Directorio, concluyen su mandato.

4º Nombramiento de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

A los efectos de asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un documento que acredite su depósito en un banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El director presidente.

e.10|9-Nº 23.618-v.27|9|49

Fábrica Argentina de Tejidos "La Unión"
EZRA TEUBAL & HNOS., S. A.
Alsina 786 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
28 de Septiembre de 1949
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Septiembre de 1949, a las 16 horas, en Alsina 786, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Nombramiento del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas que firmarán el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionista, lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.611-v.26|9|49

FAUNAMAR, S. A.
Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 3 de Octubre de 1949, a las 15.30 horas, en su sede social, 25 de Mayo 195, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de estatutos.

2º Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general y el informe del síndico.

3º Elección de 4 directores titulares, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Setiembre de 1949. — Manuel Domínguez Riestra, presidente.

e.10|9-Nº 23.615-v.27|9|49

"FEBO"
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de septiembre del corriente año, a las 18.30 horas, en el local social de la compañía, sito en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 648, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de vicepresidente 1º, 3 directores titulares y 2 directores suplentes, por el período de dos años, por haber terminado sus mandatos. Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente por el término de 1 año, por haber terminado sus mandatos.

3º Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1949. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea deberán depositar los certificados provisorios de sus acciones o un recibo de depósito bancario, en el Banco Mercantil Argentino, calle Corrientes Nº 2072, Capital Federal, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

e.9|9-Nº 23.582-v.26|9|49

FINCOTEC S. A.
Convocatoria y Orden del Día

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avenida Presidente Julio A. Roca 672, piso 4º, el día 24 de Septiembre próximo, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949, y resoluciones relativas a la distribución de utilidades.

2º Fijación del número de miembros y elección de directores en las condiciones de los artículos 14 y 17 de los Estatutos.

3º Elección del síndico titular y suplente y resolución relativa al artículo 27 de los estatutos.

4º Delegación de funciones ejecutivas.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, a 31 de Agosto de 1949.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán efectuar el depósito de sus acciones hasta tres días antes de la fecha de celebración (Art. 33 de los Estatutos). — Fincotec S. A.

e.3|9-Nº 23.083-v.20|9|49

"G"

GUTHMANN JOYEROS, S. A. I. y F.
Florida 548 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Guthmann Joyeros, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1949, en el local de la calle Florida 548, Capital Federal, a las 15 horas, a objeto de considerar:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Remuneración de directores, síndico y gerentes.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.8|9-Nº 23.386-v.24|9|49

GHISO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1949, a las 9,30 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 782, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de los directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.17|9-Nº 24.379-v.4|10|49

"H"

HIJOS DE YBARRA ARGENTINA, S. A.
Comercial e Industrial
Cabrera 3673
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1949 a las 17 horas en el local social calle Cabrera 3673 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado hasta la suma de $ m/n. 10.000.000,— con facultad del Directorio para elevarlo hasta $ m/n. 50.000.000.

2º Modificación de los estatutos en sus artículos: 4º adaptándolo al aumento de capital; 11º y 17º fijando la fecha de cierre de los ejercicios el 30 de Noviembre de cada año; y artículo 13º facultando a la asamblea para entregar acciones de la sociedad en pago de dividendos total o parcialmente.

3º Ratificación de la transferencia de activo y pasivo de "Hijos de Ybarra Argentina" S.R.L.; y

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

e.19|9-Nº 24.426-v.5|10|49

HUENAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA.,
Soc. Anón. Com. e Ind.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Octubre de 1949 a las 17 horas, en calle 25 de Mayo 347, oficina 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de un director titular, y dos suplentes.

3º Elección de síndico titular, su remuneración y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 29 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.

El Directorio

e.19|9-Nº 24.401-v.29|9|49

HIBERNIA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Bmé. Mitre 311

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de Octubre de 1949, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio al 30 de junio de 1949.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.17|9-Nº 24.394-v.4|10|49

H. GOLDENBERG LTDA.
S. A. de Importación y Exportación de Mercaderías Generales
CONVOCATORIA

Para el 8 de octubre de 1949, a las 12.45 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social, calle Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución utilidades

e informe del síndico, al 30 de junio de 1949.

2º Elección del Directorio, presidente y síndicos y fijar remuneraciones;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13|9.-Nº 23.937.-v.4|10|49

"I"

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Soc. Anón.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Octubre de 1949, a las 10 y 30 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por tres años y síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio:

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 34º de los estatutos.

e.17|9-Nº 24.377-v.4|10|49

INDELA
S. A. Fabril Electrotécnica
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 30 de Septiembre de 1949, a las 14 horas, en J. V. González 1764, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el Art. 374 Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades y retribución de los directores y del síndico.

3º Elección del Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14|9-Nº 24.059-v-30|9|49.

INSTITUTO BIO TERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Septiembre de 1949, a las 18:30 horas, en esta ciudad, calle Charcas 1987, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores y síndicos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14|9-Nº 24.051-v-30|9|49.

INDUSTRIALES UNIDOS
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17º de los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1949, a las 18 horas, en la sede social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 885, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del décimo octavo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de los miembros del Directorio para el ejercicio décimo noveno, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 18, inc. c) y 29, de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1949. — El Directorio.

e.12|9-Nº 23.728-v.28|9|49

I P O R A
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Diag. Julio A. Roca 610 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1949, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Avda. Julio A. Roca 610, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta pérdidas y ganancias, así como el informe del síndico.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9|9.-Nº 23.553.-v.26|9|49

I N T E C O
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Octubre a las 10 horas en Cabildo 549

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio — Distribución de utilidades y aprobar actuación del Directorio.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designar los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13|9-Nº 23.868-v.29|9|49

IROMAC
Soc. Anón. Comercial
Importación - Exportación - Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 29 de setiembre de 1949, a las 10 horas, en el local social, Reconquista 379, piso 5º, oficina 510, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el proyecto del Directorio relativo al aumento del capital social.

2º Designación de un miembro del Directorio para que por sí o por interpósita persona, gestione la reforma estatutaria que apruebe la asamblea, con facultad para aceptar las modificaciones que se le requieran y proceder oportunamente a la protocolización e inscripción de las actuaciones en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la sociedad tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el art. 13 de los estatutos. — El Directorio.

e.8|9-Nº 23.315-v.24|9|49

IROMAC
Soc. Anón. Comercial
Importación - Exportación - Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de septiembre de 1949, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 379, piso 5º, oficina 510, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de mayo de 1949.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la Secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el art. 13 de los estatutos. — El Directorio.

e.8|9-Nº 23.314-v.24|9|49

IGUAZU, COMPAÑIA DE SEGUROS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1949, a las quince horas, en el local Chacabuco Nº 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de las utilidades. Remuneración del Directorio y síndico.

3º Asignación a directores con funciones administrativas.

4º Elección de tres directores titulares por 3 años, y elección con mandato de 1 año, de dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.7|9-Nº 23.076-v.23|9|49

INMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

El Directorio "Inmar, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial", llama a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 26 de Septiembre a las 17 horas, en el local de la calle Lavalle 1430, 7º piso "A" a efectos de tratar a siguiente orden del día:

1º Renuncia de los directores titulares, suplentes, síndico titular y síndico suplente;

2º Nombramiento de cinco directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, con mandato por el término que faltaba cumplir a los renunciantes;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Sobre raspado: "26" - "celebrarse". Vale. — Enrique A. C. Aztiria, Director. — Pedro Saúl Briones, Director.

e.7|9.-Nº 23.303.-v.28|9|49

"J"

JOSE CARMELO, S. A. C. E. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de octubre próximo a las 12 horas en el local sito en la calle San Martín Nº 579, primer piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos.

2º Reforma del artículo 3º de los estatutos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1949. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea.

e.17|9-Nº 24.238-v.4|10|49

JOSE CARMELO, S. A. C. E. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de octubre próximo a las 11 horas en el local sito en la calle San Martín Nº 579, primer piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos.

2º Consideración de la memoria y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Elección de dos acciones para firmar el acta. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea.

e.17|9-Nº 24.237-v.4|10|49

J. G. GIROD
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Octubre de 1949, a las 15 horas, la que se celebrará en el local situado en Avda. Pte. J. A. Roca 710, 2º piso, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de miembros del Directorio.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.16|9-Nº 24.272-v.1º|10|49

J. F. MACADAM & CIA.
Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el martes 4 de octubre a las 15,30 horas, en el local social Balcarce 326, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la venta de terrenos ubicados en Bahía Blanca.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1949. — El Directorio.

e.13/9-Nº 23.846 - v.29/9/49.

J. A. BLANCO & CIA., S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Septiembre de 1949, a las 11,30 horas, en Santo Domingo 2475, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de Junio de 1949 y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7|9-Nº 23.334-v.23|9|49

J. F. MACADAM & CIA.
Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el martes 4 de octubre a las 16, en el local social Balcarce 326, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de presidente y dos directores.

3º Designación de síndicos titular y suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1949. — El Directorio.

e.13/9-Nº 23.844 - v.29/9/49.

"L"

LANAMERICA
Compañía Comercial e Industrial S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Vº de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de octubre de 1949 a las 10 horas en nuestro local, calle Cangallo 328, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1949.

3º Aplicación de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares por terminación de mandato de los actuales.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

e.17|9-Nº 24.311-v.4|10|49

LA INDUSTRIAL CERVECERA
Sociedad Anónima Fabril, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1949, a las 10.30 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, ganancias y pérdidas, informe del síndico, décimo ejercicio.

2º Fijar remuneración síndico.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16|9-Nº 24.168-v.3|10|49

"LA AMALIA"
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 1591, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico,

correspondientes al 2º ejercicio vencido al 30 de junio de 1949, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1949. — El Directorio.

e.16|9-Nº 24.278-v.3|10|49

L U X O R, S. A.
Financiera, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10º y 11º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Octubre de 1949 a las 17 horas en su local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 555, piso 8º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Determinación por la asamblea del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de directores por tres años para integrarlo.

3º Elección de síndico titular y suplente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 6º inciso a) y 8º del estatuto social.

4º Fijación por la asamblea de los honorarios del Sr. síndico saliente por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del estatuto deberán depositarse las acciones hasta con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.16|9-Nº 24.197-v.3|10|49

LA ANGLO ARGENTINA, S. A.
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1949, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 483.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación del inventario, la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio que terminó el 30 de junio de 1949.

3º Elección de cinco directores y un suplente por dos años por terminación de mandato, de un suplente por un año por haberse incorporado al Directorio como titular, y de síndico titular y síndico suplente por un año por terminación de mandato.

4º Distribución de utilidades. — Presidente.

e.13/9-Nº 23.794 - v.29/9/49

"LA HOLANDO SUDAMERICANA"
Compañía de Seguros
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre a las 17 horas, en el local de la compañía, Sarmiento 309, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949, e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneraciones: Director delegado y extraordinarias, (Art. 25, de los estatutos).

4º Fijación del número de miembros que compondrán el directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de los estatutos.

5º Elección de directores titulares. — Elección de tres directores suplentes.

6º Elección del síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos. — Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Art. 11 de los Estatutos: Los directores pueden ser reelectos indefinidamente. — Buenos Aires, Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.12|9-Nº 23.735-v.28|9|49

"LA NEGRA" REY BASADRE S. A.
Compañía Frigorífica Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de octubre próximo. a las doce horas, en el domicilio de la sociedad, calle Agüero Nº 352, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores.

4º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo al Art. 29 de los estatutos sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad por lo menos tres días antes del designado para la Asamblea. — El Directorio.

e.13|9-Nº 23.840-v.29|9|49

LA REPUBLICA
Compañía Argentina de Seguros Generales
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de octubre de 1949, a las 10 horas, en Reconquista 336, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación por el presidente de la asamblea de dos accionistas para actuar como escrutadores y de un secretario ad-hoc.

2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12|9-Nº 23.763-v.28|9|49

"LA CECILIA"
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1949, a las 11 horas, en su local social, calle Carlos Pellegrini número 1594, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 9º ejercicio vencido el 31 de mayo de 1949, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1949. — El Directorio.

e.12|9-Nº 23.864-v.28|9|49

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1949, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 55º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por tres años (tres directores en reemplazo de los señores Fernando A. Chiesa, Julio A. Pueyrredón y Carmelo P. Catuogno, que terminan su mandato y un director titular en virtud del art. 8º de los nuevos estatutos) cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario comprendido en la legislación vigente sobre bancos, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1949. — Dudley V. Joyce, Gerente.

e.10|9-Nº 23.491-v.27|9|49.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Septiembre de 1949, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 36º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores Dudley V. Joyce, José M. Polledo y Julio A. Pueyrredón, que terminan su mandato, cinco directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 34 de los estatutos).

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1949. — El Gerente.

e.10|9-Nº 23.490-v.27|9|49.

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocada para el día 30 de Septiembre de 1949 a las 10 horas, en el local social, Hipólito Yrigoyen 864, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un secretario para actuar en la asamblea.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio de la sociedad, cerrado el día 30 de Junio de 1949.

3º Aplicación de utilidades.

4º Fijación del número de directores.

5º Elección de dos señores directores en reemplazo de los señores don Graciano B. Alvarez y doctor Cristián I. Ferrari que cesan en sus funciones, y de síndico.

6º Fijación de la retribución de los señores presidente y vicepresidente.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la asamblea.

e.10|9-Nº 23.716-v.27|9|49

LA INVERNADA
S. A. Ganadera y Pastoril

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 1º de octubre de 1949, a las 10 y 30 horas, en 25 de Mayo Nº 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades de acuerdo a lo propuesto en la memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 1º de octubre de 1949, que se celebrará a continuación de la Asamblea Ordinaria, en el local, calle 25 de Mayo Nº 515, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la disolución anticipada y la liquidación de la sociedad.

2º Nombrar liquidadores, otorgarles los poderes necesarios y fijar su remuneración.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 27º de los estatutos y decidir sobre la firma de la misma por todos los accionistas presentes y su protocolización simultánea ante escribano público. — El Directorio.

e.10|9.-Nº 23.663.-v.27|9|49

LA CONSTRUCCION, S. A.
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 31 del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1949 a las 17 horas en las oficinas de la Compañía, Venezuela 770, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ing. Guillermo Buzón, Ing. Adolfo Guerrico, Ing. José M. Rezzani y Arq. Héctor M. Roggio, por terminación de mandatos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Ing. Roberto Gorostiaga e Ing. Edmundo Parodi, respectivamente, por terminación de mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1949. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.500-v.26|9|49

LA MOVILIZADORA
Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima
Sede Social:
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 628
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso (i) y 24 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1949 a las diez y ocho horas en el local de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 628 (entre piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 8º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1949 e informe del síndico.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Augusto S. Giordanelli, Dr. Simón R. de Iriondo, Dr. Luis Emilio Silva y Salvador Marletta que cesan en sus mandatos y de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Dr. Héctor Arribere y César M. Chaine por terminación de sus mandatos y del señor Juan C. Castaños que renunció.

3º Elección de un síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Gastón Suárez y Marco Aurelio Berninzzon.

4º Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio de la elección.

5º Consideración del futuro de la sociedad, frente a las disposiciones dictadas por el Banco Central de la República Argentina.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1949. — Ernesto Carballa, Presidente. — Augusto S. Giordanelli, Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones con tres días de anticipación en la caja de la compañía o un certificado bancario o de oficina pública que acrediten depósitos de los títulos en bancos u oficinas públicas. — Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea con arreglo al artículo 32 de los estatutos.

e.9|9-Nº 23.462-v.26|9|49

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el art. 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre de 1949, a las 11 horas, en el local de la compañía, calle Rivadavia Nº 540, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores (art. 22 de los estatutos).

2º Ratificación del mandato y actuación del Directorio por el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1949, originado por la modificación de la fecha de cierre del ejercicio.

3º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 48º ejercicio.

4º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Guillermo F. Leloir, Julio López Naguil, José Domingo Ray y Albino P. Durante, por terminación de mandato, y de tres directores suplentes y de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año (arts. 30 y 39 de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 17 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

e.9|9.-Nº 23.604.-v.26|9|49

LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

Estancias: La Carlota, Monte León y los Manantiales, en el Territorio de Santa Cruz

CONVOCATORIA:

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día Viernes 30 de Septiembre de 1949, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.499-v.26|9|49

LABORATORIOS WASHINGTON S. A.
Reconquista 657

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre 1949, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 559. Escr. 817, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Designación de secretario y de dos accionistas a los efectos del art. 12 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

3º Elección de tres directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1949. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.549-v.26|9|49

LA ARGENTINO SUECA
Compañía de Seguros, Sociedad Anónima
Sarmiento 246 — Buenos Aires
T. E. 34 - 9307

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Setiembre de 1949, a las 16 horas, en la sede social, Sarmiento 246, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico suplente, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares.

4º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente.

5º Designación de dos acionistas para firmar esta acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 22º de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la convocatoria. — El Directorio.

e.7|9-Nº 23.282-v.23|9|49

LA ECONOMIA COMERCIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales
Fundada en el año 1889
Avda. Corrientes 550 (R. 31) - Bs. As.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas (1), a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes Nº 550, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1949, informe del síndico y aplicación eventual de utilidades.

2º Resolver sobre el número de directores que administrarán a la Sociedad hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22º y 23º de los estatutos sociales.

3º Elección por el mismo tiempo, de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.

5º Aprobación de la remuneración fijada al director delegado (art. 29º, inc. ñ. de los estatutos sociales).

6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio firmen el acta.

Artículo 14º de los estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja Social, con no menos de tres días de anticipación a la asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 18º de los estatutos. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1949. — El Directorio.

(1) Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La Italia", Compañía de Seguros Generales, sociedad que en asamblea general extraordinaria de accionistas del 3 de Agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Economía Comercial" y el canje de sus acciones a razón de $ 100.— m|n. valor nominal de acciones de "La Italia", por $ 37.68163 valor nominal de acciones de "La Economía Comercial".

e.7|9-Nº 23.356-v.23|9|49

LA ARGENTINA S. A.
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
San Juan 2844 — Buenos Aires
T. E 45 Loria 4736 - 0284 - 0285

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan Nº 2844, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1949. — El Directorio.

e.6|9-Nº 23.266-v.22|9|49

LELULA, S. A. RURAL E INMOBILIARIA
Montevideo 184, 5º piso

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 30 Septiembre 1949, 11 horas, en Montevideo 184, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, inventario e informe síndico.

2º Distribución utilidades y fijación retribuciones.

3º Elección presidente, dos directores y síndicos.

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.6|9-Nº 23.193-v.22|9|49

"LA RECIPROCA"
S. A. entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la ciudad de Buenos Aires, en el local social, calle Charcas 1840, el día 30 de Setiembre de 1949 a las 10 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 Mayo 1949.

2º Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los señores Ingeniero Isidoro C. Bouzada, Ingeniero Belisario Carrillo, Ingeniero Sadí Santini, Contador Eduardo J. Maciel y don Oscar Peredo Roballos, todos por cesar en su mandato. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Contador Eduardo J. Maciel, que pasó a director titular (art. 16 del estatuto), Ingeniero Mateo V. Biancalana y don Nicolás Di Tullio, por cesar en sus mandatos. Elección de síndicos: uno titular en reemplazo del señor Agustín E. Flores y uno suplente en reemplazo del señor José A. Costa.

3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (art. 42 del estatuto).

Para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir las disposiciones del art. 39 del estatuto. — Eduardo J. Maciel, secretario.

Artículo 35 del estatuto. — La asamblea se realizará válida en primera convocatoria, con la presencia de los accionistas que representen el 50 % del capital suscripto.

e.14|9-Nº 23.995-v.30|9|49

LA TERRITORIAL DE SEGUROS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por los artículos 18º y 19º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 26 de setiembre de 1949, a las 10,30 horas, en nuestro local social, calle Lavalle 452|62 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Determinación del número de directores titulares que han de componer el directorio en el próximo período.

3º Elección de los directores titulares y de dos directores suplentes, para el nuevo período, en reemplazo de la totalidad de los directores titulares y suplentes actuales, los que cesan en sus funciones por terminación de sus respectivos mandatos.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente para el próximo ejercicio, en reemplazo de los actuales, los que cesan por terminación de sus mandatos.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Art. 10. — "La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de cinco miembros como mínimo y siete como máximo, según lo resuelva en cada caso la asamblea de accionistas y se nombrarán en cualquier caso dos directores suplentes .... La elección, renovación, e integración del directorio, se hará observando la proporción que exijan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en lo referente a la nacionalidad de los directores para ser considerada la entidad, Compañía Argentina de Seguros."

Art. 12. — "Los directores durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos"......

Art. 24. — "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder."

e. 5|9-Nº 23.052-v.21|9|49

"LA IBERO PLATENSE"
Compañía de Seguros (S. A.)

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1949 a las 9.30 horas en su local, calle Maipú 231, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y proceder como escrutadores.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

3º Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores Benito E. Sánchez Fages y José Barés, que cesan en sus mandatos, y del Dr. Horacio Béccar Varela, que falleció, y un director por un año para completar el mandato del señor Rosendo M. Decap, que renunció.

Además deberá elegirse un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo de los señores Silvio J. Rigo y Horacio Affonso, respectivamente, que terminan sus mandatos. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1949. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben solicitar en las oficinas de la sociedad la boleta de entrada, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla (art. 14 de los estatutos).

e.14|9-Nº 24.002-v.30|9|49

"LA ENERGIA"
Sociedad Anónima, Negocios Rurales, Inmobiliarios y Mineros, Comisiones, Mandatos

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 3 de Octubre del corriente año, a las diez y treinta horas, en el local de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen número 864, para tratar la siguente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario para actuar en la asamblea y suscribir el acta de la misma (art. 27).

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

3º Elección de síndico titular y suplente (art. 22).

4º Elección de un director en reemplazo del señor don Jorge Gándara que termina su mandato (art. 10), y

5º Designación de dos señores accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea (art. 27).

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Diretcorio.

e.14|9-Nº 23.872-v.30|9|49.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
Avda. Corrientes Nº 645 (R. 31)
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1949, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 645, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1949.

3º Distribución de utilidades.

4º Aplicación de la reserva, Ley número 11.729.

5º De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que correspondan.

6º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1949. — El Directorio.

e.8|9.-Nº 23.439.-v.24|9|49

"LL"

LLOYD AUSTRAL
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca, Comercial e Industrial
Avenida de Mayo 560 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre de 1949, a las 19 horas, en Avenida de Mayo 560, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1948.

2º Elección de cinco directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, dos de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.6|9-Nº 23.267-v.22|9|49

"M"

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Avenida de Mayo 981 — Directorio
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez para el 29 de Septiembre, a las 15 horas, Avenida de Mayo 981, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1949, fijar la remuneración del síndico. Acordar la distribución de beneficios. Consideración de los seguros de incendio. Elegir dos directores titulares por tres años en reemplazo del Sr. Ricardo Bennewitz y el Dr. Carlos A. Pueyrredón que terminan su mandato; un director titular por un año en reemplazo del Sr. William H. Krabbé que falleció; cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Horacio Pereda, Eduardo Lalor, Doctor Ernesto Hueyo y Juan Francisco Legeren que concluyen su período. Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo respectivamente de los señores Henry G. Martín, Ricardo V. Bosch y Eduardo Ambrosetti. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 22 y 23 del corriente, de las 15 a las 16.30 horas y el 24 de 10 a 11.30 horas.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1949. — Por orden León Durán, Gerente.

e.14|9-Nº 23.892-v.24|9|49.

MATERPRIM ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Corrientes 484 - T. E. 31-6211
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 30 de septiembre de 1949, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Corrientes 484, Buenos Aires, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y reparto de utilidades.

2º Elección de directores titulares y suplentes, elevando el número de miembros titulares a seis.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Considerar el aumento del capital social hasta la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal.

5º Designación de dos escrutadores, que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.

e.13|9.-Nº 23.949.-v.29|9|49

"MENDEZCA"
Comercial y Financiera S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1949, a las 17 horas, en Sarmiento Nº 378, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 16º ejercicio cerrado el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, e informe del síndico.

2º Autorización al Directorio para dar destino al fondo de reserva para activo exigible.

3º Autorización al Directorio para vender el campo San Antonio Oeste.

4º Fijación del número de directores y elecciones correspondientes.

5º Elección de síndico y síndico suplente, por un año, por terminación de mandato y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13|9.-Nº 23.951.-v.29|9|49

MONTALEGRE LTDA.
Soc. Anón., Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1949, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de un director por dos años y síndico y síndico suplente por un año y fijar remuneraciones.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3|9-Nº 23.069-v.23|9|49

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que disponen los artículos 33 y 34 del estatuto social, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de setiembre próximo, a las 16.— horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de julio 1948 - 30 de junio de 1949;

2º Designación de cuatro señores accionistas, para escrutadores;

3º Elección de tres directores titulares, por tres años; tres directores titulares por dos años; tres directores titulares, cinco directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, por un año;

4º Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea, para que en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1949. — Ricardo J. Dragonetti, Presidente. — Sebastián Pérez Tornquist, Secretario.

NOTA:

a) Para tener acceso a la asamblea se requiere la presentación de la tarjeta nominal, suscripta por el presidente y secretario del directorio (Artº 37, estatuto).

b) Todo accionista podrá hacerse representar por otro, previa presentación de la tarjeta endosada. Ningún accionista podrá ejercer más de dos representaciones, incluso la propia.

c) Para que haya quórum, tratándose de la primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas (artículo 36, estatuto).

e.9|9-Nº 23.424-v.26|9|49

MARI
INDUSTRIAL COMERCIAL SOC. ANONIMA
Pte. Luis Sáenz Peña 1839—Bs. As.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA:
(En primera convocatoria)

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, en el local sito en esta Capital calle Presidente Luis Sáenz Peña 1839, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración —inclusivo las de carácter administrativo— a los directores y síndicos, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio del corriente año, de conformidad a los preceptos estatutarios.

2º Elección, por cesación del mandato de los actuales, de dos directores titulares, de un síndico titular y de un director y un síndico suplentes.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1949. — El Directorio.

e.3|9-Nº 23.036-v.20|9|49

"N"

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA.
Comercial y Ganadera, S. A.
Libertad 145 — Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29 de Septiembre de 1949, a las 17 horas, en Libertad 145 (6º piso), para tratar:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del sídico, correspondientes al 29º ejercicio.

2º Elegir síndicos.

3º Designar comisión revisora de cuentas.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e.7|9-Nº 23.328-v.23|9|49

"O"

ORION
Sociedad Anónima
Industrial & Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el domicilio legal, calle Pasteur 665, de esta Capital, el día 28 de Septiembre de 1949, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección, de 3 directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Directores Don Adolfo J. Roffé, Don Elías Teubal y Don Bernardo Ferdman, que finalizaron sus mandatos. Elección de 2 directores suplentes en reemplazo de los señores Don Alberto Ini, y Don Rafael Menache, que finalizaron su período.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año en reemplazo de los señores Don Domingo Zilberay y Don José Gerónimo Ferrari, que terminaron su período.

5º Fijación de la remuneración del señor Director Gerente General para el ejercicio 1949-50 y ratificación de las remuneraciones abonadas a los señores directores que desarrollaron actividades de la institución, durante el ejercicio 1948-49.

6º Autorización a los señores directores Adolfo J. Roffé, Don Santos Benchaya y Don Bernardo Ferdman para la adquisición de un terreno en el que se construirá la nueva sede social.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda que de conformidad con el artículo 19º del estatuto social, para participar de la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados bancarios por las mismas, en la caja de la sociedad. — El Directorio.

e.8|9-Nº 23.382-v.24|9|49

Oficina Técnica e Industrial
VERAX
S. A. Comercial e Industrial
Buenos Aires, Bernardo de Irigoyen 88
Teléfono: 37-2924
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de Setiembre próximo, a las 9.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 88, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad en virtud de que existe imposibilidad material de cumplir el fin para el cual fué creada.

2º Nombramiento de los directores que han de proceder a la liquidación.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6|9-Nº 23.270-v.22|9|49

OCEANO
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por los artículos 18º y 19º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 28 de Setiembre de 1949, a las 16,30 horas, en nuestro local social, calle Lavalle 452/62 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Determinación del número de directores titulares que han de componer el Directorio en el próximo período.

3º Elección de los directores titulares y de dos directores suplentes para el nuevo período, en reemplazo de la totalidad de los directores titulares y suplentes actuales, los que cesan en sus funciones por terminación de sus respectivos mandatos.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente para el próximo ejercicio, en reemplazo de los actuales, los que cesan por terminación de sus mandatos.

5º Designación de los asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

De los Estatutos Sociales

Art. 10. — "La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros como mínimo y siete como máximo, según lo resuelva en cada caso la Asamblea de Accionistas y se nombrarán, en cualquier caso, dos Directores Suplentes... La elección, renovación e integración del Directorio se hará, observando la proporción que exijan las disposiciones legales vigentes, en lo referente a la nacionalidad de los Directores, para ser considerada la entidad como "Compañía Argentina de Seguros".

Art. 12. — "...Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos...".

Art. 24. — "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder...".

e.7|9-Nº 23.248-v.23|9|49

"P"

PATRONATO ITALIANO
Asociación de Protección a los Inmigrados
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el artículo 9º del Estatuto Social, se convoca para el día 29 de Septiembre de 1949, a las 17.30 horas, en el local de la venida Callao número 1989, la asamblea general ordinaria de socios, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea.

2º — Lectura y aprobación de la memoria, del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1948-1949.

3º — Elección de nueve vocales efectivos, de seis vocales suplentes y de dos revisores de cuentas, en reemplazo de los cesantes.

Se advierte que la asamblea quedará constituída válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión.

Tendrán derecho a votar los socios efectivos y que se encuentren al corriente con el pago de sus cuotas, además de los socios beneméritos y honorarios.

La Gerencia

e.19|9-Nº 24.400-v.27|9|49

POLANAR, S. A.
Textil, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de septiembre de 1949 a las 17 horas, en Alsina 1238, 6º piso.

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos prescriptos en artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elección de autoridades y síndicos.

3º Designar dos accionistas para aprobación y firma del acta. — El Directorio. e.16|9-Nº 24.211-v.3|10|49

PATAGONIA S. A.
Lavaderos de Lana
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Patagonia S. A. Lavaderos de Lana", convoca a los señores accionistas a Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de octubre de 1949, a las 11 horas, en su local calle Paraná 759, piso 3º, para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de mayo de 1949.

2º Elección de cinco directores en reemplazo de los que finalizan su mandato. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de a asamblea. — El Directorio.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para aquélla (art. 12 de los estatutos).

e.12|9-Nº 23.991-v.29|9|49

PATAGONIA S. A.
Lavaderos de Lana
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

El Directorio de "Patagonia, S. A. Lavaderos de Lana", convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de octubre de 1949, a las 10 horas, en su local calle Paraná 759, piso 3º, para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del art. 3º de los estatutos sociales.

2º Autorización al presidente y director-gerente para que cualquiera de ellos, indistintamente, gestionen la aprobación de las reformas, su protocolización e inscripción, autorizándoles asimismo para que acepten las modificaciones que a lo resuelto puedan sugerir las autoridades competentes.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para aquélla (art. 12 de los estatutos).

e.12|9-Nº 23.990-v.29|9|49

"PRODUCTOS SOLMAR" S. A.

Se convoca a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de la misma, calle Jujuy 1657, el día 4 de Octubre de 1949 a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 20º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 13º de los estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en un Banco de plaza, entregando el correspondiente certificado. — Dr. Vicente Stábile, presidente.

e.10|9-Nros. 23.686 y 23.707-v.27|9|49

CHELLE ARGENTINA S. A.
(Comercial e Industrial)
Instalaciones Modernas de Embotellado
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4º y 13º del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1949, a las 11 horas, en el local de la calle Jujuy Nº 345, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Resolución sobre la emisión de tres series de acciones ordinarias, de pesos 100.000 m|n., y determinación de la época y condiciones de integración de las mismas.

2º) Designación de dos accionstas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Artº 15º del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja social, hasta tres días antes, a la hora 18 del señalado para el acto, y recibirán la boleta de entrada.

e.9|9-Nº 23.485-v.26|9|49

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 29 de Setiembre de 1949, a las 17 horas, en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de Junio de 1949.

2º Elección de un director titular y suplente y de un síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 26 de Septiembre de 1949, a las 18 horas. Esta asamblea quedará legalmente constituída con los accionistas que asistieren sea cual fuere el número de acciones que ellos representen. Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1949. — Julio Marcelo Alvarez, vicepresidente en ejercicio.

e.8|9-Nº 23.384-v.28|9|49

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en primera convocatoria, para el día 29 de Setiembre de 1949, a las 17 y 30 horas, en 25 de Mayo Nº 375.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 11 de nuestros estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 26 de Setiembre de 1949, a las 18 hora. Buenos Aires, Setiembre 8 de 1949. — Julio Marcelo Alvarez, vicepresidente en ejercicio.

e.8|9-Nº 23.385-v.28|9|49

PLASTIVERSAL S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 15 y 17 de sus estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en el local de la calle Junín 224, para el día 28 de Septiembre a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 31 de Mayo y de los puntos establecidos en el artículo 19 de sus estatutos.

2º Nombramiento de 3 directores titulares.

3º Nombramiento de 2 directores suplentes.

4º Nombramiento de 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

5º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta. — Felipe C. Maletti, presidente.

e.8|9-Nº 23.396-v.24|9|49

PRUDENCIA

Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve a las diecisiete y treinta horas, en el local de la calle Cangallo 555, 4º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general-inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Fijación de retribuciones y gastos del Directorio.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del número de miembros titulares que corresponda.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De acuerdo a las disposiciones estatutarias podrán participar en la asamblea los señores accionistas que presenten el boleto de entrada que se les expedirá al depositar, tres días antes de la asamblea, sus acciones en la caja social o un certificado o telegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en establecimiento bancario sujeto a la Ley 12.156.

e.8|9-Nº 23.189-v.24|9|49

"R"

ROBERT. PUSTERLA & CIA., S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Octubre 5 de 1949, a las 18 horas, en Belgrano 634.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 30|6|1949.

2º Elegir Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14|9-Nº 24.037-v.30|9|49.

RYAN ASTILLEROS ARGENTINOS
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Octubre de 1949 a las 8 y 30 horas en 25 de Mayo 460, piso 3º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14|9-Nº 24.022-v.30|9|49

"S"

S. A. ESTANCIAS USPALLATA LTDA.
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de octubre 1949, a las 11 horas, en el local de la calle B. Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre el resultado final de la liquidación.

2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 29 de los estatutos, para tener derecho a participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad (B. Mitre 559, ofic. 118), hasta tres días antes del señalado para la asamblea, o bien entregar un certificado que compruebe haber depositado las acciones en un establecimiento bancario.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1949. — La Comisión Liquidadora.

e.19|9-Nº 24.482-v.5|10|49

Sociedad Anónima
GAUCHOS
Agrícola, Ganadera

Convócase a los señores accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de octubre de 1949, a las 11 horas, en su local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo tercero ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1949.

2º Remuneración de los directores y del síndico, que terminan sus mandatos, y del gerente de la sociedad.

3º Distribución del saldo de las utilidades.

4º Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19|9-Nº 24.446-v.5|10|49

Sociedad Anónima
ESTANCIAS QUERANDIES

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social Corrientes Nº 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1949.

2º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3º Distribución del saldo de las utilidades.

4º Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.16|9-Nº 24.217-v.3|10|49

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
NUEVA ORIENTAL
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547 (piso 1º), para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Renovación del Directorio.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17|9-Nº 24.369-v.4|10|49

Sociedad Anónima
RENTA INMOBILIARIA
Diag. Pte. R. S. Peña 547 T. E. 33-8059
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña número 547, 3er. piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico.

2º Elección de cinco directores.

3º Designación de vice-presidente, secretario, pro-secretario, pro-tesorero y vocal.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 34 de los estatutos establece que los tenedores de acciones al portador para poder participar en las asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta un día antes del fijado para la celebración de la asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la asamblea expresando el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre de 1949.

e.16|9-Nº 24.175-v.3|10|49

SOFIMAR S. A.
Argentina
Financiera, Inmobiliaria y Mercantil
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 13 de los estatutos, el directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 8 de octubre de 1949, a las 10,30 horas, en San Martín 579, 1º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14.

2º Consideración de la memoria y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito de las mismas en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo al artículo 16 de los estatutos.

"Sofimar", S. A. Financiera Industrial y Mercantil Argentina.

e.16|9-Nº 24.184-v.3|10|49

SOLOVERA TEXTIL S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas de "Solovera Textil S. A. Comercial e Industrial" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del directorio y síndico.

4º Elección de tres directores titulares, de un síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, entregando en su defecto, un certificado bancario expedido por un establecimiento regido por la Ley 12.156. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1949. — El Directorio.

e.15|9-Nº 21.087-v.1º|10|49

SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria convocada para el 28 de Septiembre de 1949, en la calle Jorge Newbery 3537, a las 15.30 se realizará a las 17,30. —Sydney D. Shepard, presidente.

e.15|9-Nº 24.093-v.23|9|49

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias Sociedad Anónima
Av. R. Sáenz Peña 832 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de Octubre de 1949, a las 16.30 horas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña Nº 832, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Renovación de autoridades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15|9-Nº 24.088-v.1º|10|49

SIEBURGER CUEROS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 7 de Octubre, hora 18, en Cangallo 1617, 1er. piso, dep. 2, para tratar este:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance, cuenta ganancias y pérdidas del 6º ejercicio.

2º Nombramiento de directores, síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

e.15|9-Nº 24.096-v.1º|10|49

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUEN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1949, a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 31 de los estatutos.

e.15|9-Nº 24.082-v.1º|10|49

Sociedad Anónima
Para la Elaboración, Exportación y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o no
FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los Arts. 20 (inc. C.) y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1949, en el local social, calle Cangallo 2933, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 11 de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo Nº 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.12|9-Nº 23.799-v.28|9|49

ESTACIAS WILLIAMSON
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 5 de Octubre de 1949, a las 11.30 horas en el local de la calle Sarmiento 760 en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, uno por un año y dos por tres años.

4º Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Presidente Int.

e.14|9-Nº 24.052-v.30|9|49

Sociedad Anónima de Construcciones Financiera e Industrial
"HEFIVA"

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1949, a las 11 horas, en su local social calle Tucumán 348, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949, y distribución de las utilidades.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1949-1950.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.12|9-Nº 23.750-v.28|9|49

SAN TELMO S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Financiera
Avenida de Mayo 560

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1949, a las 19.45 horas, en Av. de Mayo 560,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Directorio sobre los trámites realizados para la aprobación de las reformas de los estatutos aprobados por la asamblea del 29 de septiembre de 1947 y su rectificación posterior por la asamblea del 28 de septiembre de 1948.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1948|1949.

3º Determinación del número de miembros para el nuevo Directorio y elección de ellos y un síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12|9-Nº 23.825-v.28|9|49

SANTA ROSA ESTANCIAS S. A.
(En liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Nº 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1949, a las diez horas, en el local social, calle Cangallo Nº 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de todos los actos del directorio y comisión liquidadora a partir del decreto Nº 9.997 hasta la fecha.

2º Ratificación o modificación de los nombramientos de liquidadores, síndicos y fijar sus remuneraciones.

3º Determinación de la forma de liquidación de la Sociedad.

4º Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. — Comisión Liquidadora.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, antes de los tres días de la fecha fijada para aquélla. — (Art. 16 de los estatutos).

Conforme a lo estipulado en el art. 19 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1949. — El Presidente.

e.14|9-Nº 23.886-v.24|9|49.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
PIRHUA
Bartolomé Mitre 559

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1949, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 723, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 9º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1949.

2º Elección por un año de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico titular.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre de 1949. — El Directorio.

e.8|9.-Nº 23.437.-v.24|9|49

SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Septiembre de 1949, a las 15 y 30 en calle Jorge Newbery Nº 3537, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año.

4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.7|9-Nº 23.227 v.23 9|49.

Sociedad Anónima
Para la Elaboración, Importación, Exportación y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o no
"FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.
Cangallo Nº 2933 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (in. C) y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la vigésimaséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1949, en el local social, calle Cangallo Nº 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el vigésimoséptimo ejercicio social terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de un director titular y de un director suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores John R. Govett y Amadeo E. Maglione que, por el sorteo prescripto por el art. 12 de los estatutos, han cesado en su mandato.

3º Elección del síndico titular y de los dos síndicos suplentes, en reemplazo, respectivamente, de los señores Dr. Miguel A. Lancelotti, Federico J. Zorraquín y Dr. Pablo Calatayud, que han terminado su mandato.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo Nº 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.8|9.-Nº 23.429.-v.24|9|49

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera
BRIDGES & REYNOLDS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1949 a las 10 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1949.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.6|9-Nº 23.232-v.22|9|49

S. A. E. T. A.
SOC. ANON. ELABORACION Y TRANSFORMACION DE ALAMBRE
Av. Avellaneda 1329 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1949; a las 16 horas, en nuestra sede Avenida Avellaneda 1329; para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, de acuerdo con el Artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.7|9-Nº 23.241-v.23|9|49.

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera
"RIO CHICO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de setiembre de 1949, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1949.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.6|9-Nº 23.231-v.22|9|49

S. A. C. S. A.
Sociedad Anónima Cultivadores de Semillas Argentinas

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de Setiembre de 1949 a las 17 horas en el local social, calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de Mayo de 1949, e informe del síndico.

2º Elección de 3 directores titulares, para el período 1949-51, por terminación de mandatos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, para el período 1949-50, por terminación de mandatos.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Setiembre de 1949. — Presidente.

e.9|9-Nº 23.523-v.26|9|49

Soc. An. Industrial, Agrícola, Ganadera
"LA AGRARIA"
San Martín 50 — Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1949, a las 15 horas, en San Martín Nº 50, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Designación de dos accionistas, que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3º Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Autorizar al Directoro para donar parte o la totalidad de la propiedad en San Antonio de Areco, a la Municipalidad local, con el fin de que se levante el palacio Municipal, o el ensanche de la calle Alsina.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1949. — El Directorio.

e.10|9-Nº 23.717-v.27|9|49

SANTAMARINA E HIJOS
Sociedad Anónima
Hipólito Yrigoyen 864 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1949, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 864, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario para actuar en la asamblea y suscribir el acta de la misma (art. 27).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio comercial, cerrado el 30 de Junio de 1949.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente (art. 22).

4º Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El presidente.

e.3|9-Nº 22.994-v.20|9|49

STOCKER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Septiembre de 1949 a las 10.30 horas, en la sede central de la sociedad, Paseo Colón 717, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 7 directores titulares y 3 suplentes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias del artículo 10º.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1949. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 21 del estatuto social, depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, con dos días de anticipación al de la fecha de su realización.

e.3|9-Nº 23.044-v.20|9|49

S. A. D. O. P.
Sociedad Anónima de Obras Públicas, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Lavalle Nº 1454
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1949, a las 11 horas en el local social, calle Lavalle Nº 1454, 6º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventarios y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Mayo de 1949. Destino de las utilidades e informe del síndico.

2º Elección de autoridades para el período 1949|51, por terminación de mandatos.

3º Elección de síndico titular y suplente para el período 1949|50.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1949. — El Presidente. e.9|9-Nº 23.579-v.26|9|49

S A M A G A
S. A. Mercantil Agrícola Ganadera
Sarmiento 329 — T.E. 31 Retiro 5355
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1949, a las 17 horas, en el domicilio social, calle Sarmiento 329, 5º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al XIVº ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. e.7|9-Nº 23.346-v.23|9|49

Sociedad Anónima
CLUB MAR DEL PLATA
Secretaría: Cerrito 388, 2º piso
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de la Asamblea General Ordinaria, el día miércoles 28 de Septiembre de 1949, a las 18 hs., en la sede social, Cerrito 388, 2º piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la memoria al 31 de Mayo de 1949.

2º Aprobación del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio del 1º de Junio de 1948 al 31 de Mayo de 1949.

3º Informe del síndico titular.

4º Elección por dos años de un presidente, en reemplazo del Sr. Hermenegildo Pini; de diez directores titulares en reemplazo de los señores Dr. Juan Bonorino Cuenca, Dr. Félix Luna Valdés, Sr. Valentín F. Aráuz, Dr. David J. Spinetto Sr. Carlos J. Badaracco, Ing. Ricardo L. Dasso, Sr. Ernesto M. Arroyo, Sr. Roberto Llauró y Sr. Domingo Capurro, por terminación de su mandato, y reemplazo del Dr. Agustín L. Piaggio, por su fallecimiento; y un director suplente en reemplazo del Sr. Pedro de Achával, por terminación de mandato y fallecimiento.

5º Elección por un año del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Silvio J. Merlo, secretario. e.7|9-Nº 23.339-v.23|9|49

Sociedad Anónima
CLUB MAR DEL PLATA
Secretaría Cerrito 388 — 2do. piso.
Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder.

El representante deberá solicitar en la secretaría del club, calle Cerrito 388, 2º piso, la tarjeta de entrada al local de la asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma, en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes, de quince a diecisiete horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los señores accionistas. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1949. — El Secretario.

e.7|9-Nº 23.340-v.23|9|49.

Sociedad Anónima
STEELCOTE
Fábrica Argentina de Pinturas, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Septiembre de 1949, a las 11 horas, en Florida 336, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Designar dos accionistas para formar comisión escrutadora.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3|9-Nº 23.012-v.20|9|49

SUPERCASTOR
Compañía Industrial, Comercial e Inmobiliaria, S. A.
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1949 a las 16 horas en su sede social, Avda. Pte. R. S. Peña 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de un director o de un accionista para presidir la asamblea si concurriera el caso previsto por el Art. 27 de los estatutos, y de dos escrutadores para verificar las votaciones y suscribir el acta respectiva, conforme al Art. 31 de los estatutos;

2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre los mismos, correspondientes al 22º ejercicio social vencido el 31 de Mayo de 1949;

3º Consideración de la memoria sobre la marcha de la sociedad durante el período terminado el 31 de Mayo de 1949 y de la propuesta sobre distribución de utilidades;

4º Determinación del número de miembros de que se compondrá el Directorio conforme al Art. 11 de los estatutos y elección de los que correspondiere designar por ese u otro motivo;

5º Elección de síndico titular y de síndico suplente conforme al Art. 13 de los estatutos;

6º Consideración de las remuneraciones especiales fijadas a los directores ad referéndum de la asamblea, conforme al Art. 14 de los estatutos. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para participar de la asamblea deben cumplir con las prescripciones del Art. 24 de los estatutos.

e.9|9-Nº 23.492-v.26|9|49

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY
(Sucesora de José Menéndez)
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Septiembre de 1949 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 (piso 1º) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Venta, donación y cesión de bienes raíces.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6|9-Nº 23.189-v.22|9|49

Sociedad Anónima
RURAL & FINANCIERA "VICTORIA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1949, a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
plente.

4º Elección de síndico titular y su-

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.6|9-Nº 23.233-v.22|9|49

"T"

TAP
EL CENTRO ECONOMICO
Tiendas Americanas Populares S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Bartolomé Mitre 959, el día 29 de Setiembre de 1949, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1949.

2º Elección de directores en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13|9-Nº 23.946-v.29|9|49

TEXTILYUTE
S. A. Industrial y Comercial

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 29 de septiembre de 1949, a las 16 horas, con el fin de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos; los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo un certificado bancario, hasta tres días antes de la fijada para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1949. — El Directorio. e.8|9.-Nº 23.488.-v.24|9|49

TRITONIA S. A.
Marítima, Comercial e Industrial
San Martín 575 — Primer Piso
Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, San Martín 575, primer piso, el día 30 de Septiembre de 1949 a las 18 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de todas las actuaciones, trámites, operaciones y erogaciones realizados por los socios fundadores y el actual Directorio, durante el período de constitución y formación de Tritonia S. A. Marítima Comercial e Industrial.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1949.

3º Determinación del número de directores para el segundo ejercicio.

4º Elección de un presidente y del número de directores según el punto anterior.

5º Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Dr. Julio Delmonte y Jorge R. Carracedo Roger respectivamente que cesan en sus mandatos en la fecha que se celebre la presente asamblea.

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo veinte y ocho de los estatutos, con respecto al depósito anticipado las acciones. — Tritonia S. A. Mar. Com. e Ind. — El Directorio. e.6|9-Nº 23.237-v.22|9|49

"THE STANDARD"
Sociedad Anónima
Fábrica de Dulces y Conservas
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 20 de nuestros estatutos, se llama a cuatrigésima Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre a las 18 horas en nuestro local Brandsen número 1051, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º. Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del señor síndico.

2º. Renovación total del Directorio, elección de tres directores titulares y dos suspientes y un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.5|9-Nº 23.152-v.21|9|49

TAMARI
Talleres Mari Soc. An. Ind. y Comerc.
Virrey Cevallos 1842. — Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En 1ra. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Septiembre de 1949, a las 9 horas, en el local social calle Virrey Cevallos 1842 de esta Capital. para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, demostración de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneraciones —incluso las de carácter administrativo, art. 17 — a los directores y síndicos y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 1949, todo de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales.

2º Elección, conforme a los estatutos sociales, por cesación del mandato de los actuales, de un síndico titular, un director suplente y un síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1949. — El Directorio. e.3|9-Nº 23.035-v.20|9|49

"TILUCA"
Astilleros, Transportes, Industrial, Comercial y Financiera S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 del estatuto, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1949, a las 15 horas, en su local social sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 2º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1949.

2º Adquisición inmueble.

3º Remuneración al directorio y síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la asamblea, deben cumplir con las prescripciones del artículo 28º del estatuto. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.584-v.26|9|49

"V"

VENTUNIDAS
Com. Imp. y Exp. S. A.
Telas de Calidad
Moreno 810 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de setiembre de 1949, a las 16 horas, en el local social de la calle Moreno 810, 1º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación prescripta por el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1949.

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio, y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.

4º Elección de presidente y vicepresidente.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10|9-Nº 23.677-v.27|9|49

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANTERIORES

"INDESTRUCTO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 28 de Junio de 1949, el señor Horacio Hutton Vignoles, cede y transfiere las quince cuotas sociales de cinco mil pesos moneda nacional cada una que le pertenecen en la sociedad "INDESTRUCTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores José Matusevich y Ramón Padlock.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.15|9.-Nº 24.143.-v.20|9|49

BLACK Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días, que el señor Andrés Bolívar Black, ha renunciado al mandato conferido por la sociedad "BLACK Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura de fecha 6 de Setiembre de 1949, pasada ante el Escribano César V. O'Farrell. — Buenos Aires, Setiembre 10 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.17|9-Nº 24.326-v.22|9|49

KELLY MONTEVERDE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días, que Doña Dominga Ezequiela Linhart de Thompson, cede y transfiere a favor de Don Florencio Santiago Kelly, cien cuotas de las 200, que posee como capital en la sociedad "KELLY MONTEVERDE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a su valor nominal de $ 100 cada una, según escritura de fecha primero de Setiembre de 1949, ante el Escribano Héctor A. Harrington. — Buenos Aires, Setiembre 10 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.17|9-Nº 24.324-v.22|9|49

ALGODONERA ESCOBAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días que los señores Jorge Garber, Isaac Junowicz y Pedro José Gallarati, han sido designados gerentes de "ALGODONERA ESCOBAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un nuevo período. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.16|9-Nº 24.193-v.21|9|49

N. MARTINEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Luis Alberto Palacio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días que en la numeración de las cláusulas del contrato social de "N. MARTINEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", publicado en el Boletín Oficial del 2|9|49 al 7|9|49, se ha deslizado un error, al saltearse el número diez en la numeración de las cláusulas, pasándose en consecuencia, de la cláusula novena a la undécima, debiendo ser ésta en realidad la décima, y por tanto, la última del contrato que figura con el número duodécimo corresponde ser la undécima.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.17|9-Nº 24.398-v.22|9|49

EMPRESA TECNICA Y CONSTRUCTORA AUSTRAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días días el siguiente edicto:

Complemento del Contrato del 30 de Mayo de 1949. — Entre los señores Antonio Breide, Abraham Breide, Dr. Teófilo Breide, José Breide y León Juan Luis Wiener, en su carácter de socios de "ETYCA" Empresa Técnica y Constructora Austral, Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen como complemento del contrato firmado el treinta de Mayo del corriente año, y atento la circunstancia de haberse expresado oposición al uso de la sigla "ETYCA", dejar sin efecto esta denominación, empleando solamente el nombre de "EMPRESA TECNICA Y CONSTRUCTORA AUSTRAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que expresa el mencionado contrato, y para constancia y conformidad lo firman en Buenos Aires, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Abraham Breide. — José Breide. — Antonio Breide. — Teófilo Breide. — L. J. L. Wiener.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.16|9-Nº 24.285-v.21|9|49

KELLY MONTEVERDE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días, que Doña Dominga Ezequiela Linhart de Thompson, cede y transfiere a favor del señor Emilio Mario Monteverde, las restantes cien cuotas de capital que le correspondían y tenía en la sociedad "KELLY MONTEVERDE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a su valor nominal de $ 100 cada una; según escritura de fecha primero de Setiembre de 1949, ante el Escribano Héctor A. Harrington. — Buenos Aires, Setiembre 16 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.17|9-Nº 24.323v.22|9|49

"IVO PERCOSSI Y HERMANO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Juan José Rossi, con fecha 29 de julio de 1949, el señor Carlos Guillermo Rodolfo Tinachert vende, cede y transfiere en favor del señor Ivo Alejandro Percossi, las cinco cuotas de un mil pesos cada una, o sea el todo que tiene y le corresponde en la sociedad "IVO PERCOSSI Y HERMANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, septiembre 6 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.17|9-Nº 24.393-v.22|9|49

CONSORTIUM FRANCO AMERICANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Ismael V. Pereyra, secretaría Nº 5, se hace saber por cinco días que por acta de fecha 13 de agosto de 1949, ha sido designado gerente de CONSORTIUM FRANCO AMERICANO, S. R. L., el señor Pedro Livschitz. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.19|9-Nº 24.481-v.23|9|49

SOLWOOL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio de esta Capital, doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 27 de junio de 1949, pasada ante el escribano Federico G. Lackhaus, don Virgilio Oscar Baigorri, cedió y transfirió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad "SOLWOOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de su consocio Arturo Pablo Juan Richter y don Silvio Alberto Bernard, argentino, domiciliado en Palpa 3338, Capital, quedando sin modificación las demás estipulaciones del contrato social respectivo. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.19|9-Nº 24.475-v.23|9|49

"S.A.D.E.C."
SOCIEDAD ARGENTINA DE EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que los señores Victorino Bernardino Villanueva y José Mellon, socios de la firma "S.A.D.E.C.", SOCIEDAD ARGENTINA DE EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han hecho cesión de cuotas de Capital, a favor de los señores José Riera Cuervo y Alberto Cipriano Martínez. — El primero de los nombrados cede a favor del señor Martínez, 47 cuotas o sean pesos 23.500.— y el segundo, cede al señor Riera Ceurvo, 48 cuotas o sea $ 24.000.— Buenos Aires, Septiembre 1º de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.19|9-Nº 24.445-v.23|9|49

"TRANSOCEANIC"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por el término de cinco días que por acta labrada con fecha 30 de Junio de 1949, los socios Uberto F. Vignart y Adolfo de Braekeleer, componentes de la firma "TRANSOCEANIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de acuerdo con las facultades que le acuerda la Ley 11.645, resuelven ampliar las facultades que el artículo 4º del contrato social acuerda al gerente Sr. Adolfo de Braekeleer, quien por sí solo podrá administrar la sociedad y usar la firma de la misma en todos los actos a que dicho artículo se refiere y con la amplitud que establece el art. 1º de la Ley 11.645. Resuelven, asimismo, constituir el domicilio de la Sociedad en la Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 760, de esta Capital.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.19|9.-Nº 24.495.-v.23|9|49

"BRUNO Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael V. Pereyra y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 5 de setiembre de 1949 pasada por ante el escribano Herminio J. McGough, ha sido designada gerente de la Sociedad Mercantil "BRUNO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la señora Ana Cámpora de Bruno, quien tendrá a su cargo la Dirección y Administración de la Sociedad con todas las facultades que establece el artículo octavo del contrato social.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.19|9.-Nº 24.419.-v.23|9|49

RAYMOND Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos Rezzónico Noseda, con fecha 24 de Noviembre de 1948, los señores Antonio Francisco Raymond, Alberto Raymond y Luis Raymond, compran al señor Marcelino Suárez Galarza, y éste vende las cuatrocientas cincuenta cuotas que tiene en la sociedad "RAYMOND Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En razón de esta venta el señor Marcelino Suárez Galarza, queda totalmente desvinculado de la sociedad como socio y como Gerente, con respecto a terceros y a todo lo que se refiere a personal, leyes sociales y todas otras. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.19|9-Nº 24.453-v.23|9|49

AUTOCOCHE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber por cinco días, la publicación del siguiente contrato:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunen los señores Doctor Carlos Sartorelli y Arquitecto Luis Juan Colombo, únicos integrantes y titulares de las cuotas de la firma AUTOCOCHE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha primero de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número un mil ochenta y cuatro, al folio trescientos ochenta del libro doce de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificado por convenio inscripto en el mismo registro con fecha 3 de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número un mil novecientos treinta y seis de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y convienen en aumentar el actual capital social de pesos moneda nacional Doscientos Cuarenta Mil a la suma de pesos moneda nacional Seiscientos Mil a cuyos efectos acuerdan modificar el artículo tercero del citado contrato social, cuyo texto modificado será el siguiente: Tercero: El capital social se fija en la suma de pesos moneda nacional Seiscientos Mil divididos en seiscientas cuotas de mil pesos cada una de las que suscriben trescientas, o sea pesos moneda nacional Trescientos Mil el señor Doctor Carlos Sartorelli y trescientas, o sea pesos moneda nacional Trescientos Mil el señor Arquitecto Luis Juan Colombo. Los señores Sartorelli y Colombo, integran las cuotas correspondientes al aumento de capital con las sumas que cada uno de ellos tiene acreditadas a su favor en la misma Sociedad; en prueba de conformidad las partes firman el presente instrumento el que será elevado al Registro Público de Comercio a los efectos de su inscripción. Sobre raspado "firman" Vale. Hecho en sellado de un peso cincuenta moneda nacional número un millón ciento veintinueve mil ochocientos setenta y cuatro. Firmado Doctor Carlos Sartorelli. Arquitecto Luis Juan Colombo". — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.19|9-Nº 24.485-v.23|9|49

FRIGORIFICO BLOCK
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los Seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, doña Hilda Block de Neustadt, casada, domiciliada en la calle Pampa dos mil setecientos treinta; doña Frieda Wohl de Loewy, casada, domiciliada en la calle Mendoza tres mil seiscientos treinta y uno; don Ernesto Block, domiciliado en la calle Murguiondo un mil ochocientos cincuenta y siete; y don Sigfrido Block, domiciliado en la calle Murguiondo un mil ochocientos cincuenta y siete; todos de

nacionalidad alemana y mayores de edad, acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada según las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "FRIGORIFICO BLOCK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en Buenos Aires, hoy en la calle Murguiondo un mil ochocientos cincuenta y siete, y podrá establecer sucursales o cualquier especie de representación social en otras partes del país o del extranjero. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años, con efecto retroactivo al día primero de Agosto de este año, a cuya fecha los socios retrotraen las disposiciones y efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad se dedicará a la fabricación y comercialización de fiambres, embutidos, chacinados, conservas, y toda otra actividad accesoria, similar y complementaria; compra y venta de mercaderías, muebles e inmuebles; importación; exportación y representaciones de mercaderías en general. — Cuarta: El capital social se estipula en Ciento Veinte Mil Pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, que los contratantes suscriben así: doña Hilda Block de Neustadt, aporta ochenta mil pesos o sea ochocientas cuotas; doña Frieda Wohl de Loewy, aporta veinte mil pesos o sea doscientas cuotas; don Ernesto Block aporta doce mil pesos o sea ciento veinte cuotas; y don Sigfrido Block, aporta ocho mil pesos o sea ochenta cuotas. — El importe total del capital social ha sido totalmente integrado por los socios en la forma antedicha, y está formado por maquinarias, mercaderías, rodados, herramientas de trabajo e instalaciones ya existentes y depositados en el local social de la calle Murguiondo un mil ochocientos cincuenta y siete, de acuerdo con el inventario general que por separado se suscribe a entera conformidad como parte integrante del presente, y por un total de cien mil pesos. — Quinta: La sociedad podrá: adquirir por título oneroso o gratuito el dominio de bienes inmuebles, muebles, semovientes; adquirir derechos de uso y goce, con o sin derecho real, incluso el derecho de uso y goce de marcas, patentes de invención, etc.; enajenarlos por título oneroso; constituir o aceptar derechos o garantías reales (prenda co- (Sigue en el Sello de diez centavos número 696.795) (Viene del Sello de diez centavos Nº 696.794) mercial, industrial, civil, agraria, de registro, fija o flotante, hipoteca, anticresis, servidumbres, usufructos, derechos de uso y habitación, etc.) dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; tomar y dar posesiones o tenencias. — Prestar dinero con o sin interés, con o sin garantías, personales o reales, tomar prestado, con o sin interés, de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares incluso de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentaciones, estableciendo las formas de pago, tipos de interés, garantías personales o reales, etc., de cada operación. Constituir depósitos de dinero en efectivo o de valores, sean propios o por créditos que se le acuerden o extraerlos, total o parcialmente. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar; ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda otra clase de documentos, a la orden o no, negociables o no, ya sea como deudor principal, codeudor, garante, endosante, avalista, interventor, etc., con o sin garantías reales o personales. Tomar contratos de fletamentos, seguros, etc.; otorgar protestos y protestas. Efectuar toda clase de cobros y pagos, aun los que sean ordinarios de la administración; hacer, aceptar o impugnar consignaciones y daciones en pago; renunciar a prescripciones adquiridas, hacer novaciones, renuncias gratuitas de derechos, remisión o quitas de deudas, percibir, otorgar recibos y cartas de pago. Comparecer ante los poderes públicos y sus dependencias formulando toda clase de pedidos; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, hacer denuncias, iniciar y proseguir querellas criminales, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, constituirse en depositaria, mandataria, comisionista o consignataria, inclusio para la compra y venta de inmuebles y para administrarlos; aceptar representaciones voluntarias o judiciales, peritajes, arbitrajes, funciones de arbitrador, etc.; conferir poderes de toda clase, formar sociedad con otras personas o sociedades o fusionarse con éstas; adquirir acciones, cuotas o participaciones de otras sociedades, solicitar y aceptar concesiones, permisos o privilegios de las autoridades públicas, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y transferirlas conforme a las leyes y reglamentaciones o resoluciones de la autoridad pública, pudiendo concurrir a licita- — (Sigue en el Sello de diez centavos número 696.796) (Viene del sello de diez centavos número 696,795) — ciones o concursos de precios, oficiales o no, públicos o privados, cualesquiera sean los reglamentos y bases que las rijan. — Esta enumeración no es restrictiva. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por doña Hilda Block de Neustadt y don Ernesto Block, quienes como gerentes y cada uno de ellos por sí solo, tendrán el uso de la firma social, poniendo su firma debajo de la denominación de la sociedad, con todos los poderes enumerados en la cláusula precedente. — Actuando como queda dicho, serán los representantes legales de la sociedad, y podrán otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que requieren los negocios sociales. — Séptima: Los señores Ernesto Block y Sigfrido Block se obligan a dedicar todo su tiempo y actividad al negocio de la sociedad, no siéndoles permitido ocuparse de otras actividades análogas o no a las de la sociedad. Asimismo no podrán ceder ni transferir sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad. — En cambio las señoras Hilda Block de Neustadt y Frieda Wohl de Loewy no estarán sujetas a ningún horario de trabajo y se les acuerda la autorización necesaria para realizar operaciones por cuenta propia de toda clase de negocios y actividades distintas o no a las de la sociedad. Las señoras Hilda Block de Neustadt y Frieda Wohl de Loewy quedan autorizadas para ceder o transferir sus cuotas sociales, así como también para nombrar mandatarios que las representen, incluso para las funciones de gerente de la primera. — Octava: Para la aprobación de los balances, remoción y nombramiento de gerente, asignación de remuneraciones y demás resoluciones que interesen a la sociedad, los socios expresarán su voluntad en sesiones que se celebrarán al efecto. De las resoluciones de la Asamblea de socios se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Todas las decisiones de la sociedad se tomarán siempre por el voto de la simple mayoría de las cuotas, y para ningún propósito se requerirá la unanimidad de los socios o cualquiera otra mayoría especial. — Si algún socio estuviere ausente del lugar del domicilio de la sociedad, podrá delegar en un socio presente, la facultad de actuar en su nombre, con voz y voto en la Asamblea de socios. — Novena: Anualmente se practicará un balance al treinta y uno de Diciembre, que se formulará sobre las bases siguientes: las cuentas activas y pasivas deberán enunciarse separadamente sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figurarán por el valor de adquisición, menos una amortización anual mínima del tres por ciento para las edificaciones sobre inmuebles y del diez por ciento para los muebles; los derechos creditorios se amortizarán de mane- — (Sigue en el sello de diez centavos número 696,797) — (Viene del sello de diez centavos número 696,796) — ra que su valor se extinga como máximo en el plazo contractual o legal; los títulos negociables figurarán por el valor corriente de plaza. Los balances deberán ser aprobados por la Asamblea de socios en sesión convocada al efecto. — Décima: Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social, y sin perjuicio de las demás deducciones que los socios resolvieren efectuar para formar las reservas facultativas que estimaren menester, las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Hilda Block de Neustadt cincuenta y tres por ciento; Frieda Wohl de Loewy doce por ciento; Ernesto Block veinticinco por ciento y Sigfrido Block diez por ciento; y les serán abonadas en las épocas que fije la Asamblea de socios. — En la misma proporción contribuirán a las pérdidas si las hubiere. — Undécima: La sociedad no se disolverá por la incapacidad, interdicción o fallecimiento de alguno de sus componentes. Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que les corresponda de acuerdo al balance que deberá practicarse, en cuyo caso, lo percibirán en tres cuotas, la primera del treinta por ciento como mínimo dentro de los ciento ochenta días de justificada legalmente la representación y el remanente en dos cuotas iguales del treinta y cinco por ciento cada una, a uno y dos años de plazo de la anterior. Todas estas entregas gozarán del cinco por ciento de interés anual, contados desde la fecha del balance; b) Podrán también optar de unificar la representación en persona mayor que ingresará a la sociedad como socio pero no tendrá funciones de gerencia, salvo acuerdo especial de los socios y voto favorable del setenta y cinco por ciento del total del capital social. — c) Podrán ceder sus cuotas a los otros socios o alguno de ellos. — Duodécima: La sociedad es disolverá por el vencimiento de su plazo o si perdiere el treinta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios. — Disuelta la sociedad, y previa la correspondiente publicidad, los gerentes procederán a liquidarla, realizando el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios a prorrata de sus cuotas. Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se estará a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — En Fe de lo Cual y para Obligarse con Arreglo a Derecho, los otorgantes firman este solo ejemplar, que se presentará para su inscripción en el Registro Público de Comercio, habilitado con el correspondiente sellado de ley. — (Viene del sello de diez centavos número 696,797) — Entre líneas: "cientoveinte" Vale. — Hilda Block de Neustadt, Ernesto Block, Frida Wohl de Loewy, Sigfrido Block. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.19|9-Nº 24.479-v.23|9|49

I. CALEJMAN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Ismael V. Pereyra, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Israel Calejman, domiciliado en la calle Salvador María del Carril 4292, argentino, casado, de 37 años de edad por una parte; y don Elías Limonoff, domiciliado en la calle San Juan 3563, argentino, casado, de 32 años de edad, por la otra, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que desarrollará sus actividades de acuerdo con las siguientes condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "I. CALEJMAN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sede social estará en la calle Coronel Díaz 1602 de la Capital Federal, pudiendo trasladarse la misma, sin perjuicio de las agencias o sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la venta de cubiertas, accesorios, composturas y recauchutaje de neumáticos, importación y exportación de todos los productos relacionados con automóviles y cuantas más actividades crean convenientes para la buena marcha de los negocios sociales, excluyendo las prohibidas por ley 11.645. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil trescientas cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una y aportada por los socios por partes iguales correspondiendo por ello sesenta y cinco mil pesos moneda nacional o sean seiscientos cincuenta cuotas a cada socio — El aporte de ambos socios se halla constituído por el activo y pasivo del negocio de gomería, vulcanización, venta de cubiertas y accesorios ubicados en las calles Coronel Díaz 1602 y Castelli 162 de esta Capital, de propiedad de la sociedad colectiva "I. Calejman y Cía.", que estaba integrada exclusivamente por los componentes de la presente sociedad y que en este acto se transfiere a la misma. — El detalle de los bienes que componen el Activo y Pasivo de este negocio se halla contenido en el Inventario y Balance que ambas partes suscriben y que se agrega como parte integrante del presente contrato. Los valores consignados en los bienes corresponden a los valores reales actuales del patrimonio que integran el negocio referido de lo que se responsabilizan los socios. — Quinta: El presente contrato de sociedad tendrá una duración de Cinco Años a partir del primero de Julio de 1949, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones. — Sexta: La administración y uso de la firma social estará a cargo indistinto de ambos socios quienes quedan designados gerentes de la sociedad con las más amplias facultades para ello, como excepción a esta administración los pagarés deberán en todos los casos suscribirse por ambos socios en forma conjunta. — Séptima: En ningún caso la firma social podrá usarse en negocios ajenos a la empresa y/o fianzas o garantías a terceros y las que se otorguen en contravención a esta prohibición serán nulas y sin efectos contra la sociedad. — Octava: Los gerentes están facultados para adquirir, vender, transferir y ceder bienes muebles, inmuebles o semovientes a título oneroso o gratuito, dar o tomar dinero en préstamo, con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella; para solicitar, obtener o suscribir créditos particulares o bancarios y cualquier otra operación tanto en bancos oficiales o particulares, para hacer descuentos, para otorgar poderes generales o especiales, celebrar contratos de locación, aceptar bienes en pagos de créditos, novaciones que extingan obligaciones ya existentes, transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas para quitas de deudas, patentar inventos, registrar marcas y transferirlas, para ocurrir ante las Autoridades o Reparticiones Públicas sean Nacionales, Provinciales o Municipales, y/o celebrar contratos con las mismas. — Novena: Anualmente al treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general e inventario de los bienes sociales. Dicho balance será considerado por los socios dentro de los próximos treinta días entendiéndose que si para dicho término no se manifestare reparo alguno se estimará aprobado. — Décima: Las utilidades líquidas, después de aplicado el porcentaje para reserva legal, serán distribuídas en la siguiente forma: Cincuenta por ciento para el señor Israel Calejman, y el cincuenta por ciento restante para el señor Elías Limonoff. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Undécima: Los socios contribuirán en la gestión de los negocios con toda su actividad y celo, aportando su trabajo personal, relaciones, créditos comerciales y clientela. — Undécima: Los socios tomarán sus resoluciones por unanimidad. — Décimotercera: Al terminar la sociedad o en caso de disolución por cualquier motivo que fuere la misma entrará en liquidación a cuyos efectos los gerentes quedarán investidos del cargo de liquidadores y firmarán los dos conjuntamente procediendo a pagar las deudas sociales, luego a reintegrar el capital aportado por los socios y distribuir el remanente si lo hubiera, según la proporción enunciada en la cláusula décima, para la distribución de utilidades. — Décimocuarta: En caso de muerte o incapacidad legal de uno de los socios los herederos o representantes de éste tendrán facultad de elegir entre su retiro de la sociedad, recibiendo su parte de capital social y utilidades de conformidad al último balance anual o seguir como socios, en este caso los herederos o representantes deberán unificar su personería y no podrán ejercer funciones de gerentes. — Décimoquinta: En caso de suscitarse divergencia entre los socios se recurrirá al arbitraje. Si una de las partes no concretara la designación de árbitros dentro de los quince días de producida la causa, la otra queda facultada para plantear la divergencia ante la justicia. — Décimosexta: La cesión de cuotas de los socios a terceros o extraños a la sociedad sólo efectuarse con el consentimiento del otro socio. La cesión de cuotas podrá efectuarse entre los socios sin excepción. — Décimoséptima: La sociedad elige como foro la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad a las diecisiete cláusulas que anteceden se firma un ejemplar del presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en la Ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — I. Calejman. — Elías Limonoff.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.19|9-Nº 24.464-v.23|9|49

"ABIL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a quince de Noviembre de 1948, entre Dina Tenenbaum, soltera, rusa, mayor de edad, domiciliada en la calle Rojas Nº 1365; Moisés Weinstock, casado, polaco, mayor de edad, domiciliado en la calle Valentín Virasoro Nº 1690; Tomás Weinstock, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Valentín Virasoro Nº 1690, todos en su carácter de socios de "ABIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Martínez Rosas número 1071/73 y Don Salomón Jadzinsky, ruso, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rojas Nº 1365, en su carácter de gerente de "Abil", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: Los socios Moisés Weinstock y Tomás Weinstock,

venden, transfieren y ceden todos los derechos que poseen en "Abil", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Enero de 1944 bajo el Nº 48 al folio 280 del libro 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones inscriptas el 3 de Abril de 1944 bajo el Nº 354 al 368 del libro 7; el 12 de Junio de 1946 bajo el Nº 660 al folio 333 del libro 10; y el 27 de Agosto de 1948 bajo el Nº 1.339 al folio 68 del libro 15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, consistentes en cien (100) cuotas de cien (100) pesos m/n. cada una del Capital Social de su propiedad; igualmente todas las reservas legales u otras de cualquier índole que tengan al presente a su favor, como también todas las ganancias y haberes que le correspondan al día de la fecha en la Sociedad a favor de Salomón Jadzinsky y Dina Tenenbaum; quienes adquieren por este contrato cincuenta cuotas (50) o sea cinco mil pesos cada uno, que constituyen la totalidad de las cuotas que los transfirentes poseían en la Sociedad; esta venta se realiza por la suma total de Veintiséis Mil Quinientos Pesos M/N. ($ 26.500.—), percibiendo en este acto en efectivo el señor Tomás Weinstock la suma de Veintiún mil doscientos pesos moneda nacional ($ 21.200.— c/l.) y el señor Moisés Weinstock la suma de Cinco mil trescientos pesos m/n. ($ 5.300.— c/l.) declarando ambos que con este pago se dan por satisfechos otorgando por el presente el más formal recibo y carta de pago, dejando de pertenecer a partir de la fecha como socios de la Sociedad, no teniendo ningún reclamo que formular y quedando desligados de cualquier obligación con respecto a la misma. De acuerdo a lo que precede y como consecuencia de la transferencia de las cuotas, quedan como únicos integrantes de la Sociedad Dina Tenenbaum y Salomón Jadzinsky, quienes resuelven anular totalmente las cláusulas del Contrato Social y todas sus modificaciones, conviniendo de común acuerdo regirse por las siguientes: Primera: La Sociedad que regirá con la Razón Social de "Abil", Sociedad de Responsabilidad Limitada tendrá como domicilio la calle Martínez Rosas Nº 1071|73. — Segunda: El objeto de la Sociedad es la Fabricación de Muebles y Anexos pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial lícita así como operaciones de carácter mobiliaria o inmobiliaria. — Tercera: La duración de la Sociedad es por Veinte Años. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Treintiún Mil Pesos M/N. ($ 31.000.— c/l.) dividido en Trescientas diez (310) cuotas de cien (100) pesos cada una, importe igual al existente al constituirse la Sociedad distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Dina Tenenbaum: Doscientas noventa (290) cuotas y Salomón Jadzinsky: Veinte (20) cuotas. — Quinta: La dirección y gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, siendo igualmente indistinto el uso de la firma social, debiendo utilizar sus firmas personales bajo sello que llevará la denominación social. — Podrán utilizar la firma social para todas las operaciones de la Sociedad, incluso dar y tomar dinero en préstamo, en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o bancos privados, mixtos y oficiales, siendo esta enumeración meramente enunciativa, quedándoles prohibido el uso de la firma social para especulaciones extrañas, fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Mensualmente la socia Dina Tenembaum retirará la suma de Setecientos pesos m/n. ($ 700.— c/l.) y el socio Salomón Jadzinsky la suma de Trescientos pesos m/n. ($ 300.— c/l.) importes que se cargarán a Gastos Generales. — Séptima: El seis de Febrero de cada año se practicará un Balance General de los negocios con el objeto de determinar las utilidades o pérdidas, las que se distribuirán o soportarán entre los socios previa deducción del cinco por ciento (5 %) para formar el Fondo de Reserva Legal, en la siguiente proporción: Dina Tenenbaum: Ochenta por ciento (80 %) y Salomón Jadzinsky: Veinte por ciento (20 %). — La utilidad o pérdida que resultare del Balance a practicarse el 6 de Febrero de 1947 será distribuída de acuerdo a los porcientos establecidos en esta cláusula. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo del socio sobreviviente determinar si la Sociedad continúa con los herederos o representantes del fallecido o incapaz o si por el contrario se procede a su disolución y liquidación. — Novena: En caso de disolución y liquidación de la Sociedad, ambos socios serán liquidadores procediendo primeramente a extinguir el Pasivo Social con los primeros fondos recaudados y luego se distribuirá en proporción al Capital y ganancias acumuladas de cada uno, el saldo resultante. — Décima: Cualquier desavenencia entre los socios o sucesores de los mismos será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los árbitros antes de considerar cualquier cuestión designarán el tercero que ha de resolver en definitiva sin formar tribunal para el caso de discordia entre ellos. — El laudo definitivo será inapelable. — Bajo lo establecido en las diez cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato en lugar y fecha ut supra. — Firmado: Dina Tenenbaum. — T. Weinstock. — M. Weinstock. — S. Jadzinsky. — Edo. Tenenbaum, vale.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.19/9-Nº 24.484-v.23/9/49.

"BUFACH LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dieciséis días de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre don Luis Eusebio Figueroa, doña María de las Nieves Herraiz de Figueroa, ambos domiciliados en la calle Paraguay número ochocientos sesenta; don Julio César Roveda, doña Julia Hermida de Roveda, doña Luisa Dufour de Roveda, los tres últimos domiciliados en la calle Bolívar número mil once; todos argentinos, comerciantes, y mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de: "BUFACH LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en la calle Aconquija Número Dos Mil Novecientos Dieciocho, sin perjuicio de poderlo trasladar, pudiendo igualmente establecer oficinas, fábricas, representaciones o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será la de Diez Años, a contar del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha a que retrotraen los socios los efectos de este contrato. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto explotar industrial y comercialmente la fabricación, compra y venta, importación y exportación de productos insecticidas y afines de toda índole, productos químicos, productos de higiene y para el hogar, pudiendo los socios, de común acuerdo, ampliar las actividades comerciales e industriales de la misma. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: por el socio Luis Eusebio Figueroa, ciento cuarenta y nueve cuotas de un mil pesos, o sean ciento cuarenta y nueve mil pesos en dinero en efectivo; por el socio María de las Nieves Herraiz de Figueroa, una cuota de un mil pesos, o sea un mil pesos en dinero en efectivo; por el socio Julio César Roveda, setenta y nueve cuotas de un mil pesos, o sean setenta y nueve mil pesos; por el socio Julia Hermida de Roveda, una cuota de un mil pesos, o sean un mil pesos, y por el socio Luisa Dufour de Roveda, setenta cuotas de un mil pesos, o sean setenta mil pesos. El aporte de los socios Julio César Roveda, Julia Hermida de Roveda y Luisa Dufour de Roveda, está constituído por especies, y es el valor asignado a las máquinas, rodados, muebles, útiles, mercaderías, repuestos, accesorios, la marca "Bufach", procedimientos de elaboración y demás rubros que forman el Balance practicado con fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve de la firma: "Productos Bufach" de Julio Roveda y Cía., que ha sido disuelta y que pasa de pleno dominio a Bufach Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quien se hace cargo del activo y pasivo, efectuándose las publicaciones ordenadas por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino. Las copias del Balance firmadas por los socios, obran en poder de cada uno de éstos. — Quinta: La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo, indistintamente, de los socios señores Luis Eusebio Figueroa y Julio César Roveda, quienes invisten el carácter de Gerentes, y que como tales tendrán individualmente el uso de la firma social, quedándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro social, o en prestaciones, garantías o fianzas para terceros, de cualquier naturaleza que ellas fueren. Los Gerentes usarán un sello con el nombre de la sociedad, seguido de su firma personal. — Sexta: Los Gerentes estarán investidos de las más amplias atribuciones y poderes para ejercer todos los actos destinados al cumplimiento de los fines y objeto de la sociedad, teniendo entre otras las siguientes atribuciones: comprar y vender toda clase de bienes muebles; ajustar locaciones de inmuebles, muebles, obras y servicios; librar y firmar pagarés, letras de cambio, giros, cheques, vales y toda clase de documentos comerciales, a la orden o al portador, ya sea como librador, girante, aceptante, avalista, endosante, sin limitación de cantidad o de plazo; efectuar toda clase de operaciones bancarias, con Bancos de esta plaza, o de cualquiera otra en el país o en el exterior, y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Español del Río de la Plata, y Banco de Italia y Río de la Plata; hacer depósitos de dinero, títulos, efectos, documentos, en cuenta corriente, o en caja de ahorro, o a plazo fijo; retirar los depósitos; retirar las sumas que se acrediten o depositen para la sociedad; solicitar y tomar de los Bancos, de Sociedades, o de particulares, dinero prestado, bajo los intereses, plazos y forma que se convengan; facilitar dinero en préstamo; reconocer y aceptar reconocimientos de deudas; dar y aceptar toda clase de prendas, incluídas agrarias; inscribir, adquirir y enajenar y transferir patentes de invención, y marcas de fábricas; cobrar y pagar toda clase de deudas; cobrar pólizas en caso de siniestros; otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; conferir poderes generales y especiales; actuar por sí o por apoderado en nombre y representación de la Sociedad, ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, Tribunales del Trabajo; autoridades administrativas nacionales, municipales y provinciales; oficinas ministeriales, y en especial ante los Ministerios de Trabajo y Previsión, y de Industria y Comercio, entidades autárquicas, con todas las más amplias facultades, y sin limitación alguna, pudiendo peticionar, demandar y contrademandar, reconvenir y contestar reconvenciones; prorrogar y declinar jurisdicciones, absolver posiciones, apelar, renunciar o desistir de cualquier recurso; transar, comprometer en árbitros, alegar y aceptar prescripciones, renunciar a las mismas, pedir la quiebra y el concurso de sus deudores. Esta enumeración es de simple carácter enunciativo, pudiendo los socios, indistintamente, realizar todos los actos que sean necesarios para los fines sociales, con excepción de los prohibidos por este contrato, por la ley, o por el Código de Comercio. — Séptima: Para su mejor desempeño en las funciones determinadas en la cláusula quinta, los Gerentes procederán a fijar la estructuración de la misma con asignación específica de las funciones de cada uno, con miras a una racional división del trabajo, quedando autorizados a dedicarse a otros negocios, siempre que los mismos no entren en competencia con los sociales, ni que puedan perjudicar a los intereses de la Sociedad. — Octava: Las Asambleas de socios serán convocadas cuando así lo disponga cualquiera de los Gerentes, y|o a pedido de los socios que representen por lo menos el cuarenta por ciento de las cuotas de capital social. La citación será enviada por telegrama colacionado, con una anticipación no menor a diez días de la fecha designada, al domicilio de los socios que figura en este contrato, o al que se constituyere, dejando constancia en el Libros de Actas. Cada cuota de capital tendrá un voto en la Asamblea. La Asamblea necesitará la aprobación de los votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, para los siguientes casos: a) disolución anticipada de la sociedad; b) nombrar nuevo gerente; c) suspender, destituir o substituir a los designados en este contrato; d) autorizar la cesión de cuotas a extraños de la sociedad; e) fundar sociedades, tomar o convenir participaciones en otras empresas y asociarse con terceros o empresas para dedicarse directa o indirectamente a los fines de la sociedad, y f) adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles. Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán todas las resoluciones de Asamblea de socios que serán firmadas por los que hayan concurrido al acto. Los socios podrán hacerse representar por otras personas, socias o no, mediante cartas poderes especiales para cada reunión. Por lo menos una vez al año deberá realizarse una reunión general de socios. Las decisiones de la Asamblea, con excepción de las que necesiten la mayoría especificada, necesitarán el voto del cincuenta y un por ciento del capital social. — Novena: Los ejercicios sociales terminarán el treinta de Junio de cada año, a cuya fecha se practicará un Inventario y Balance General. Dicho balance e Inventario general deberán estar terminados dentro de los noventa días, y quedarán aprobados automáticamente, si dentro de los treinta días siguientes, no hubieran sido observados por los socios, por una mayoría que represente el setenta y cinco por ciento del capital social. — Décima: De las utilidades líquidas que resultaren después de aplicadas las sumas que se consideren convenientes para amortizaciones, se destinará: a) El cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta el límite determinado por la ley; b) La cantidad restante será repartida entre los socios en la siguiente proporción: para el socio Luis Eusebio Figueroa, el cuarenta y cuatro por ciento; para el socio María de las Nieves Herraiz de Figueroa, el uno por ciento; para el socio Julio César Róveda, el treinta y cuatro por ciento; para el socio Julia Hermida de Róveda, el uno por ciento; y para el socio Luisa Dufour de Róveda, el restante veinte por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Los socios no percibirán sueldo alguno, a menos que la Asamblea con el cincuenta y un por ciento de votos del capital social, así lo resolviera. — Undécima: En caso de liquidación o disolución de la Sociedad, quedan nombrados en carácter de socios liquidadores, los socios Luis Eusebio Figueroa y Julio César Roveda, quienes podrán actuar indistintamente o conjuntamente. — Si la liquidación se produjera por cesión, venta o transferencia del fondo de comercio, o constitución de una nueva sociedad, las utilidades líquidas serán distribuídas en la siguiente forma: primero) se reintegrará a los socios sus respectivos aportes de acuerdo al contrato social; segundo) de la suma restante y hasta la cantidad de ochenta mil pesos, será distribuído entre los socios Julio César Roveda, Julia Hermida de Roveda y Luisa Dufour de Roveda, en proporción a sus aportes societarios, y tercero) las cantidades sobrantes serán repartidas entre todos los socios, en proporción al capital social que hayan aportado. — Los socios dejan constancia que en el caso de constitución de una nueva sociedad, los socios Luis Eusebio Figueroa, por una parte, y por la otra Julio César Roveda y Luisa Dufour de Roveda conjuntamente, ingresarán con el mismo capital social. — Si la liquidación de la sociedad tiene por causa, la finalización del término de duración de diez años, las utilidades líquidas que resulten serán distribuídas en la siguiente forma: primero) se reintegrará a los socios sus respectivos aportes de capital social, segundo) se entregará a los socios Julio César Roveda, Julia Hermida de Roveda y Luisa Dufour de Roveda, una cantidad igual a las ganancias que se hayan producido en el último ejercicio anual, en proporción a sus cuotas de capital; y tercero) las sumas restantes serán distribuídas entre los socios en proporción a las cuotas sociales que han aportado. — Los socios Julio César Roveda, Julia Hermida de Roveda y Luisa Dufour de Roveda se suceden entre sí, en caso de fallecer alguno de ellos, los derechos que estipulan los dos incisos segundo), que se mencionan en esta misma cláusula, para los distintos casos de liquidación. Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, Luis Eusebio Figueroa, María de las Nieves Herraiz de Figueroa, Julio César Roveda y Julia Hermida de Roveda, los socios sobrevivientes continuarán la sociedad con los herederos del socio fallecido, que manifestarán su in-

tención societaria y unificarán su representación. En caso de no continuar la sociedad con los herederos, por decisión de éstos, los socios sobrevivientes realizarán un Balance a la fecha de fallecimiento y dentro de los treinta días de ocurrido éste, siendo el capital social y las utilidades líquidas, o el capital social menos las pérdidas, que resulten pertenecer al causante entregadas a los herederos, en la siguiente forma: a) Un cinco por ciento dentro de los primeros cincuenta días de efectuado el balance; y b) La suma restante en cuatro cuotas semestrales de igual cantidad, que no devengarán intereses, y a contar del pago anterior. — En caso de fallecimiento de la socia Luisa Dufuor de Roveda, en su carácter de socia fundadora de la firma Productos Bufach, sus cuotas societarias, y todas las utilidades y derechos que en tal carácter le correspondieren, podrán ser adquiridas por la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, exclusivamente por los demás socios, pero en el siguiente orden correlativo y disyuntivo: Julio César Roveda, Julia Hermida de Roveda, Luis Eusebio Figueroa o María de las Nieves Herraiz de Figueroa. — Estas cuotas serán abonadas en ocho cuotas semestrales, que no devengarán intereses. — Décimotercera: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los socios, expresado en la forma determinada por la cláusula octava, y aun en este caso, y una vez autorizada la cesión, el cedente deberá avisar a los socios quienes en igualdad de condiciones tendrán un derecho de preferencia para adquirir las cuotas hasta cinco días después de autorizada la cesión. — Vencido este plazo sin que se hubiera hecho uso de la opción, la cuota será libremente cesible. — Décimocuarta: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios, o entre éstos y los herederos del socio fallecido o incapacitado, será dirimida por árbitros árbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, debiendo unificarse todos aquellos que sostengan los mismos puntos de vista. — Los árbitros deberán expedirse dentro de los diez días de ser nombrados, y en caso de no poder concordar nombrarán un tercer árbitro en la persona en que coincidan, o en que designara el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Este árbitro definitivo deberá expedirse dentro de los cinco días de su nombramiento, siendo su fallo inapelable. — Bajo las Catorce Cláusulas que Anteceden "Ut Supra" los Firmantes Dejan Constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que Girará Bajo el Rubro de "Bufach Limitada". Fdo.: Julio Roveda. — Luis E. Figueroa. — Luisa D. de Roveda. — M. Nieves Herraiz de Figueroa. — Julia H. De Roveda.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.19|9-Nº 24.438-v.23|9|49

F.A.D.A.P.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buesos Aires, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, don Segismundo Werner Fliess, alemán, casado, domiciliado en la calle Belgrano dos mil doscientos cuarenta y cinco, y doña Clara Winter de Freudenthal, alemana, casada, domiciliada en la calle Bacacay cuatro mil quinientos diez y seis; ambos de esta Ciudad, y mayores de edad, acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada según las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "F.A.D.A.P., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en Buenos Aires, hoy en la calle Bacacay cuatro mil quinientos diez y seis, y podrá establecer sucursales o cualquier especie de representación social en otras partes del país o del extranjero. — Segunda: La duración de este Contrato será de veinticinco años, con efecto retroactivo al día quince de Julio de este año, en cuya fecha han dado comienzo a sus negocios y operaciones. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la fabricación y venta de artículos moldeados en material plástico, y toda otra actividad accesoria, similar y complementaria. — Cuarta: El capital social se estipula en Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en Mil cuotas de Cien Pesos cada una, que los contratantes suscriben en partes iguales, o sea Cincuenta Mil pesos que representan Quinientas cuotas cada uno. — Como los aportes se hacen en bienes que no son dinero efectivo, se integran totalmente en este acto, de acuerdo con el inventario general que por separado se suscribe a entera conformidad como parte integrante del presente, y por un total de cien mil pesos. — Quinta: La sociedad podrá celebrar toda clase de operaciones y actos propios de su objeto, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, conferir poderes especiales o generales con las facultades necesarias y revocarlos, hacer novaciones que extingan las obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos para adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, abrir cuentas bancarias girando contra los mismos fondos existentes, o en descubierto, prestar o tomar prestado dinero, con o sin garantía hipotecaria o real, dar y tomar en arriendo inmuebles aun por más de seis años, constituir derechos reales sobre inmuebles, operar en cualquier institución de crédito, ya sean particulares y oficiales, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo cualquiera de las personas con el uso de la firma social, firmar cheques, vales, pagarés, endosos u otros documentos endosables o no, y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos públicos o privados que se requieran con las cláusulas propias de su naturaleza y especiales que convengan y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes sean necesarios para los fines de la sociedad, dado que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Sexta: La sociedad será administrada por la o las personas socias o no socias que designe la asamblea de socios. — La o las personas así designadas tendrán cada una de ellas por sí sola el cargo de gerente, con el uso de la firma social, poniendo su firma debajo de la denominación de la sociedad, y con todos los poderes enumerados en la cláusula precedente. — Séptima: Cada año, al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, el que deberá ser considerado por los socios dentro de los sesenta días de la fecha indicada para su realización; y su aprobación se hará constar mediante la firma del libro de Inventario. — En caso de disconformidad por parte de cualquiera de los socios, la misma deberá ser manifestada a la sociedad por telegrama colacionado dentro de los treinta días de haber sido entregado el balance para su consideración; pasado dicho plazo, se considerará aprobado, aun cuando no hubiese sido firmado el Libro Inventario. — En caso de ausencia de algún socio, la aprobación podrá ser dada por carta. — Octava: Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y sin perjuicio de las demás deducciones que los socios resolvieran efectuar para formar las reservas facultativas que estimaren menester, las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance se distribuirán entre los socios a prorrata de sus cuotas y les serán abonadas en las épocas que fije la Asamblea de socios. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere, pero en este caso, su monto se transferirá al nuevo ejercicio como débito inicial de la cuenta ganancias y pérdidas. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se producirá el cese de la sociedad o su continuación con los herederos del socio fallecido o incapacitado. — Los herederos unificarán en este caso su representación, designando la persona que los represente ante la sociedad. — Décima: La sociedad se disolverá por el vencimiento de su plazo. — Disuelta la sociedad, y previa la correspondiente publicidad, los gerentes procederán a liquidarla, realizando el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios, a prorrata de sus cuotas. — Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitase entre los socios o entre uno de ellos y los herederos o representantes de un socio fallecido o incapacitado, ya sea sobre la marcha de los negocios, o sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, será dirimida por un arbitrador amigable componedor designado de común acuerdo. — Si las partes no pudieren ponerse de acuerdo para designar el arbitrador único, cada parte designará el suyo y éstos antes de empezar su cometido nombrarán un tercero, siendo el fallo que se pronuncie inapelable; renunciando los socios desde ya a ocurrir a los Tribunales como no sea para exigir el cumplimiento del presente artículo. — En Fe de lo Cual y para Obligarse Con Arreglo a Derecho, los otorgantes firman este solo ejemplar, que se presentará para su inscripción en el Registro Público de Comercio, habilitado con el correspondiente sellado de ley. — Clara Winter de Freudenthal, Werner Fliess. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, don Segismundo Werner Fliess y doña Clara Winter de Freudenthal, únicos socios componentes de "F.A.D.A.P., Sociedad de Responsabilidad Limitada", reunidos en Asamblea, después de haber firmado el acta constitutiva de la sociedad, fechada en el día de hoy, por unanimidad: Acuerdan: Artículo único: Designar como gerentes de la sociedad a don Segismundo Werner Fliess y a don Luis Freudenthal, quienes como gerentes y cada uno de ellos por sí solo, tendrán el uso de la firma social, con todos los poderes enumerados en la cláusula quinta del contrato constitutivo. — Presente en este acto don Luis Freudenthal, alemán, casado, domiciliado en la calle Bacacay cuatro mil quinientos diez y seis de esta ciudad, mayor de edad, y enterado de la designación de gerente de que ha sido objeto precedentemente manifiesta aceptar dicha designación y conocer los términos del contrato social de "F.A.D.A.P., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En Fe de lo Cual y para Obligarse con Arreglo a Derecho, firman este ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Clara Winter de Freudenthal, Werner Fliess, Luis Freudenthal. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.19|9-Nº 24.455-v.23|9|49

AVIVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente contrato de sociedad:

Primer Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: Don Alfredo Barucca, casado en primeras nupcias, italiano, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Carabobo doscientos setenta y nueve; Don Florindo Barucca, casado en primeras nupcias, italiano, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Miró quinientos treinta y uno y Don Arturo Carro, casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle José Bonifacio mil quince, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en cuanto no se opongan a las siguientes convenciones contractuales: Primera: A partir de la fecha se constituye entre los comparecientes dicha sociedad, la que girará bajo la denominación de "AVIVA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Reconquista trescientos setenta y nueve, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en el interior y|o exterior de la República Argentina. — Segunda: El término de duración de este contrato será de Diez Años a contar desde la fecha, quedando los socios obligados a renovarlo por nuevos períodos cuya duración se fijará en su oportunidad, salvo que cualquiera de ellos quisiera retirarse de la sociedad a la expiración de este contrato o de cualquiera de sus prórrogas si las hubiere, para lo cual deberá hacer conocer su resolución a los demás socios mediante telegrama colacionado y con una anticipación no menor de ciento veinte días al vencimiento de cualquiera de esos plazos. Producido el retiro de cualquier socio en la forma antedicha, los demás deberán optar, dentro de los quince días, por continuar los negocios sociales tomando a su cargo el activo y pasivo de la sociedad o bien por liquidar totalmente la misma. En caso de optar por la continuación de los negocios, deberá formularse dentro de los treinta días siguientes un Balance General a fin de determinar la cifra de capital y utilidades o pérdidas del socio saliente y el haber que resulte le será liquidado en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto esencial dedicarse a la consignación y comercialización de aves en general, de cualquier clase, vivas o muertas, pre-enfriadas o congeladas, pero podrá asimismo desarrollar cualquier otra actividad comercial, sin limitación alguna, e inclusive comprar y vender bienes inmuebles y|o gravarlos. — Cuarta: El capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en dinero efectivo, en la siguiente proporción: treinta y cuatro cuotas por el señor Alfredo Barucca y treinta y tres cuotas por cada uno de los señores Florindo Barucca y Arturo Carro. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de los tres socios, que quedan designados Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social y podrán actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente, con las más amplias facultades, pero deberán actuar conjuntamente dos cualquiera de ellos para el otorgamiento de cualquier escritura pública, para la formalización de cualquier contrato, sea público o privado, y para la emisión de cheques u órdenes de pago, o pagarés. Con las limitaciones precedentes los socios podrán usar la firma social y obrar en nombre de la sociedad para realizar todas las operaciones que estimen convenientes a los intereses sociales, solicitar préstamos bancarios con las garantías reales o personales que fueren necesarias, operar con cualquier Banco nacional, provincial, municipal o particular del país o del extranjero, y en especial, con los siguientes: Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial Argentino; suscribir toda clase de documentos bancarios o comerciales, renovarlos, amortizarlos, ampliarlos o modificarlos, abrir cuentas corrientes, girar todo género de libranzas, hacer endosos, registrar nombres, marcas y patentes, conferir poderes y revocarlos y realizar cuantos actos, contratos y operaciones vieren convenir, ya que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y en manera alguna taxativa de la capacidad social o de los socios. — Sexta: Quédales absolutamente prohibido a los Gerentes comprometer la firma social en operaciones extrañas a la sociedad y en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: Los Gerentes gozarán de una remuneración mensual que será fijada oportunamente por la Asamblea General de socios. — Octava: El treinta de Junio de cada año se practicará un Balance e Inventario General de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se estimen convenientes, requiriéndose para la aprobación de cada Balance General la mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Novena: Las utilidades que dicho Balance General arroje, después de destinarse un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social y de hacerse las amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. En caso de pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporcion. En todos los casos será de rigor fijar cifras definitivas de utilidades o el total de pérdidas. — Décima: En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. En este caso, como en cualquier otro de liquidación, ésta será hecho por los mismos Gerentes, quienes actuarán entonces conjuntamente. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los demás podrán optar: a) Por adquirir la parte que correspondiera al fallecido o incapaz, para lo cual deberá practicarse dentro de los sesenta días de producido el deceso o la incapacidad un balance especial a la fecha del suceso para determinar el haber por capital y utilidades que corresponda a aquél, el que le será liquidado a sus herederos o al representante legal en su caso, en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés. En la formación del balance podrá actuar con amplio carácter de fiscalización, un representante de los herederos o el representante legal del incapaz. b) Por continuar los negocios sociales con los herederos del fallecido, los que deberán unificar su representación en uno solo de ellos, o con el representante legal del incapaz, según sea el caso, quienes tendrán los mismos derechos y obligaciones que correspon-

dian al fallecido o incapaz. — Décima-Segunda: Toda cuestión no prevista en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y códigos respectivos. — Décima-Tercera: Toda duda, divergencia o dificultad que durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución y|o liquidación de la sociedad se suscitare entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes del fallecido o incapaz, será, por compromiso que se contrae en este acto, resuelta por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a tratar designarán a un tercero para el caso de discrepancia entre ellos, siendo el fallo que aquéllos o éste último dicten, inapelable y obligatorio para las partes. La designación de los árbitros deberá hacerse dentro de los cinco días de producida la cuestión, so pena de dársele por decaído el derecho a la parte remisa, debiendo a su vez los árbitros designados nombrar al tercero dentro de los cinco días subsiguientes a su designación. El fallo deberá producirse dentro de los treinta días de haber sido sometida la cuestión. — Décima-Cuarta: Queda expresamente reconocido qué los socios señores Alfredo y Florindo Barucca podrán desarrollar libremente cualquier otra actividad comercial, sea o no afín o similar a las que desarrollará esta sociedad. En cuanto al socio señor Carro podrá actuar exclusivamente tanto en esta sociedad como en cualquier otra de la que formen parte los señores Barucca. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Juan F. Giraldo y don Andrés Daneri, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — Alfredo Barucca. — F. Barucca. — Arturo Carro. — Tgo.: J. F. Giraldo. — Tgo.: A. Daneri. Hay un sello. Ante mí: Ricardo E. España. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil trescientos setenta y ocho vuelto y queda en el Registro número veinte y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Aviva", Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del un millón doscientos sesenta y un mil trescientos treinta y cuatro, serie I., al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: Ricardo E. España. — Escribano.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e. 19|9-Nº 24.431-v.23|9|49

"OSTENDE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Vicente Rossi, casado, naturalizado argentino, Alfredo Rossi, argentino, casado y Victorio Francisco Justo Vergello, que firma Vergello, casado, argentino, los tres mayores de edad, domiciliados en esta Capital, calle Sarmiento quinientos veinte y ocho, de común y mutuo acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta en un todo a las condiciones y articulado siguiente: Primero: Que a partir desde el día de la fecha queda constituída entre los firmantes una sociedad del carácter expresado, la que tendrá por objeto efectuar inversiones de dinero en bienes inmuebles y a tal fin podrá: Comprar y vender bienes raíces, edificarlos y en cualquier otra forma explotarlos y disponer de ellos en la forma que crea más conveniente, podrá construir casas de rentas, galpones, fábricas, depósitos, casa habitación, colectivas o cualquier otras, las que podrá vender al contado o a plazos, arrendar, dar o tomar en locación por un plazo que exceda o no de seis años, explotar campos y terrenos, practicar subdivisiones y loteos. Podrá administrar propiedades, aceptar representaciones, importaciones y exportaciones. Podrá dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías hipotecarias o prendarias, ya sea de sociedades, particulares, Establecimientos Bancarios, Nacionales o Extranjeros, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial o cualquier otro Banco o Institución del país. Podrá formar parte de otras sociedades, adquirir acciones, derechos, hipotecas o tomar cualquier clase de bienes, acciones, semovientes y realizar cualquier otro acto o negocio que no estén prohibidos por las leyes, ya sea en el país o en el Extranjero. — Segundo: El término de duración será de Veinte Años. — Tercero: La Sociedad girará en plaza con el rubro social de "OSTENDE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento en esta Capital, calle Sarmiento número quinientos veinte y ocho, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos moneda nacional, representado por mil cuotas de un mil pesos cada una, que corresponde a los socios en la siguiente proporción: al señor Vicente Rossi quinientas cuotas, al señor Vergello ciento setenta cuotas y al señor Alfredo Rossi trescientas treinta cuotas. Este capital está representado por dos inmuebles: que los socios justiprecian en el valor citado y son: Una fracción de tierra ubicado en el Balneario Ostende del Partido General Madariaga de la Provincia de Buenos Aires que los señores Vicente Rossi y Vergello han adquirido en los autos caratulados "Poli Agustía su concurso", que tramita por los Tribunales de esta Capital, Juzgado de Primera Instancia número ocho, Secretaría veinte y dos, cuyo bien se encuentra pendiente de escrituración y otras fracciones, manzanas y lotes ubicada en el mismo Partido de General Madariaga, de pertenencia de los señores Rossi, según escrituras de fechas treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno y veinte y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, otorgadas ante los Escribanos señores Enrique Guido y Federico G. Luckhaus, cuyos inmuebles serán transmitidos a la sociedad en cualquier momento que se les indicare a sus títulos del dominio en las mismas condiciones que ellos los poseen. — Quinto: La representación legal de la Sociedad, su Dirección y Administración estará a cargo de los señores Vicente Rossi y Vergello, quienes revisten el carácter de Gerentes y tendrán el uso de la firma social indistintamente para todos los actos y negocios de la Sociedad sin limitación alguna. Los gerentes quedan facultados para otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas o documentos privados que se requieran para los fines sociales, percibiendo y pagando según los casos las sumas de dinero que fueren el producto de esas operaciones. — Sexto: Anualmente o sea el día treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales y las utilidades que se puedan obtener se dividirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, debiendo previamente deducirse el cinco por ciento para fondos de reserva legal, en igual proporción serán soportadas las pérdidas dado el caso que éstas se produzcan. — Séptimo: Para la aprobación de balances, remoción de Gerentes, nombramientos de apoderados y cualquier otra resolución que interese a la Sociedad será siempre y en todos los casos resuelta por mayoría de votos, representando cada cuota un voto, a cuyo fin la Sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones que recaigan en cada una de las reuniones de socios, las que se celebrarán una mensualmente. El socio poseedor de mayor número de cuotas decidirá cualquier votación en caso de empate. — Octavo: Si antes o al vencimiento de este contrato cualesquiera de los socios resolviera retirarse de la sociedad, los otros socios tendrán derecho de prelación para adquirir las cuotas que correspondieran al socio saliente, como así las reservas y las utilidades que le pudieran corresponder, fijándose como precio de las cuotas su valor nominal y de las reservas y utilidades el que resulte del último balance practicado. Este haber se le abonará al socio saliente en diez cuotas semestrales sin interés. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la Sociedad seguirá sus operaciones hasta la terminación del plazo fijado, pudiendo los herederos del socio fallecido o incapacitado nombrar un representante único, quedando la Gerencia a cargo de los socios sobrevivientes o capaces. — Décimo: Los socios quedan facultados para ejercer cualquier actividad comercial, aún aquéllas que fueren de la misma naturaleza del objeto de esta sociedad. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato y o a su disolución y liquidación, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales de esta Capital, constituyendo como domicilios legales en la sede social de la sociedad. — Bajo las condiciones que anteceden, las partes dan por formalizado el presente que se obligan a cumplirlo fielmente y con arreglo a derecho en la parte que a cada uno concierne. En prueba de conformidad y aceptación se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. — V. Rossi. — Vergello. — A. Rossi.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.19|9-Nº 24.407-v.23|9|49

RIVAROLA, RAPETTI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Constitución y Nombre: Bajo la denominación de "Rivarola, Rapetti y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá su domicilio en la calle Cabildo Nº 945 de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el Interior y Exterior, queda constituída una sociedad con arreglo a la Ley 11.645, que comenzará a regir con retroactividad al 11 de Julio de 1949, de acuerdo a los siguientes estatutos: Artículo 1º: Componentes: La Sociedad "RIVAROLA, RAPETTI Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye entre las siguientes personas: Pablo Benigno Rivarola, argentino, casado, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Colombia Nº 36, Florida, F. C. N. G. M.; Carlos Alberto Rapetti, argentino, casado, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre Nº 4244, Capital Federal; María Graciela Romero, argentina, soltera, de 34 años de edad, domiciliada en la calle Junín Nº 1418, Capital Federal y Trinidad Romero, argentina, soltera, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Junín Nº 1418, Capital Federal, todos hábiles para contratar, donde tendrán por válida toda comunicación que se les haga, salvo que hubiesen comunicado el cambio de domicilio mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — Artículo 2º: Objeto: El objeto esencial de la sociedad será el de dedicarse a la compra y la venta de repuestos y accesorios de automotores, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación ninguna. Podrá la sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Artículo 3º: Duración: La duración será de 30 años, pero el tiempo inicial mínimo será de 3 años a partir desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. El socio que deseare retirarse al finalizar ese término o posteriormente si la sociedad continuase a la expiración del mismo podrá hacerlo con un preaviso de 120 días dirigido a los demás socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. La sociedad podrá disolverse por resolución unánime de los socios pero no antes del tiempo inicial mínimo. — Artículo 4º: Capital: El capital social queda fijado en la suma de $ 65.000.— (Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 130 cuotas de $ 500.— cada una, y que está totalmente suscripto e integrado por mercaderías, bienes muebles y dinero, comprendidos en el activo líquido del balance al 11 de Julio de 1949, que se acompaña y que corresponde a los socios en la siguiente forma: El señor Pablo Benigno Rivarola, suscribe 40 cuotas que representan $ 20.000.—; (veinte mil pesos m|l.); el señor Carlos Alberto Rapetti, 20 cuotas representativas de $ 10.000 (diez mil pesos m|l); la Señorita María Graciela Romero, suscribe 35 cuotas representativas de pesos 17.500.— (Diecisiete mil quinientos pesos m|l.) y la Señorita Trinidad Romero, suscribe 35 cuotas que representan pesos 17.500 (Diez y siete mil quinientos pesos m|l.). — Artículo 5º: El capital podrá ser aumentado hasta la suma de pesos 150.000.— emitiendo hasta 170 cuotas de $ 500.— cada una, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — Artículo 6º: Administración: La sociedad será administrada indistintamente por los Señores Pablo Benigno Rivarola y Carlos Alberto Rapetti, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente como Gerentes, teniendo también indistintamente el uso de la firma. La firma solo podrá obligarse con operaciones que se relacionen exclusivamente con el giro social, no pudiendo comprometerla en operaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Tendrán todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, pudiendo a) resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) firmar a nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) adquirir representando a la sociedad bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazo, arrendarlos y venderlos, firmando las respectivas escrituras públicas; d) representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino o cualquier otra institución de crédito oficial, nacional o provincial y particular; e) representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, incluyendo sus dependencias autárquicas, poderes públicos provinciales y municipales. Estas enumeraciones se hacen a simple título explicativo y no limitativo. — Artículo 7º: Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fuera como accionistas o comanditarios. No podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianza de ningún género. — Artículo 8º: El socio que sin consentimiento por escrito de sus compañeros aplicase los fondos o efectos de la sociedad a uso o negocio de cuenta propia o de terceros, será obligado a traer a la masa todas las ganancias resultantes pudiendo exigirle el retiro de la sociedad. Si hubiere pérdidas o daños, serán de su cuenta exclusiva, sin perjuicio de la acción criminal a que pudiere hacer lugar. — Artículo 9º: Fiscalización: Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización de las operaciones de la sociedad y podrán inspeccionar en cualquier momento su documentación y los libros de contabilidad. — Artículo 10º: Balances: Anualmente se efectuará un Balance General al 30 de Junio de cada año, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computado según el capital en la forma establecida en el artículo 412 del Código de Comercio. — Artículo 11º: Utilidades y Pérdidas: De las utilidades líquidas se destinarán: 1º) el 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10 % del Capital Social; 2º) el monto necesario para cubrir las amortizaciones de los rubros del activo que lo requieran técnicamente; 3º) del remanente los primeros pesos 36.000.— se distribuirán en la siguiente forma: los Señores Pablo Benigno Rivarola y Carlos Alberto Rapetti, el 40 % a cada uno y a las Señoritas María Graciela Romero y Trinidad Romero, el 10 % a cada una; 4º) el saldo se distribuirá en la siguiente forma: a los Señores Pablo Benigno Rivarola y Carlos Alberto Rapetti, el 37 % a cada uno y a las Señoritas María Graciela Romero y Trinidad Romero, el 13 % a cada una; 5º) las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que la fijada en el inciso 4º del presente artículo. — Artículo 12º: Liquidación: En caso de pérdida que alcance al 50 % del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad; en este caso como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por la ó las personas designadas por mayoría de votos. Los liquidadores no podrán percibir honorario total conjunto superior al 15 % del activo total estimado en el último balance. La sociedad también podrá ser liquidada a la terminación de su plazo o anticipadamente por resolución unánime de sus socios. El o los liquidadores deberán proceder en primer término a cancelar las deudas sociales luego de reintegrarse el capital integrado por los socios y si hubiere remanente se distribuirá en la siguiente proporción: a los Señores Pablo Benigno Rivarola y Carlos Alberto Rapetti, el 37 % a cada uno y a las Señoritas María Graciela Romero y Trinidad Romero, el 13 % a cada una. — Artículo 13º: Fallecimiento: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción de adquirir de los herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le perteneciesen, pagando el total en 24 cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. No ejercitándose esta opción de compra, los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos iniciar su personería en substitución del fallecido. — Artículo 14º: Retiro: Producido el retiro

de un socio de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, los que quedan podrán optar por la continuación o liquidación de los negocios, formulándose un balance general para establecer la cifra del capital y de utilidades a la fecha. Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en 24 mensualidades iguales y consecutivas sin interés. Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 16º: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio cuyo fallo será inapelable. — Artículo 17º: En prueba de conformidad, se firman el presente contrato en Buenos Aires, Capital Federal, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.19|9-Nº 24.440-v.23|9|49

ESTANCIAS SANTA CECILIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº J, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente contrato de sociedad:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores: Jorge Luis Ricardo Castro, argentino, casado, domiciliado en la calle Bacacay cuatro mil ochocientos cincuenta y tres, Capital, Pablo Antonio Remaggi, argentino, casado, domiciliado es la calle Gualeguaychú cuatro mil ochocientos noventa y ocho, Capital, ambos mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar, se conviene: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación: "ESTANCIAS SANTA CECILIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo asiento principal estará ubicado en esta Capital Federal, actualmente en la calle Ayacucho quinientos cuarenta y tres, segundo piso, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: La sociedad tendrá por principal objeto la realización de operaciones sobre bienes inmuebles y bienes muebles en general y toda operación mercantil que tenga afinidad con el objeto principal de la actividad social. — Tercero: Esta sociedad tendrá duración de un año, a partir del día primero de Agosto del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. El término de duración de esta sociedad podrá prorrogarse por voluntad unánime de sus socios, expresándolo en el libro de Actas de la sociedad, sesenta días antes de la fecha de su terminación. — Cuarto: El capital social es de Cuarenta y séis mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, suscripto por los señores socios en la siguiente proporción: Jorge Luis Ricardo Castro, veintitrés cuotas de un mil pesos moneda legal cada una y Pablo Antonio Remaggi, veintitrés cuotas de un mil pesos moneda legal cada una. Ambos socios integran sus aportes de capital, en bienes de acuerdo al Balance General e Inventario que debidamente suscripto por los mismos, se acompaña como parte integrante de este contrato. — Quinto: La Gerencia de la sociedad, estará ejercida por los dos socios, señores Jorge Luis Ricardo Castro y Pablo Antonio Remaggi, quienes quedan designados en este acto, con las facultades que establece el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y la distribución de tareas que consigne la primera acta labrada en el libro de Actas de Asamblea de la Sociedad. El uso de la firma social estará a cargo conjunto de los gerentes, debiendo firmar los dos conjuntamente todos los documentos sociales, y lo mismo para realizar cualquier operación bancaria, anteponiendo siempre la designación social "Estancias Santa Cecilia", S.R.L. La firma social no podrá usarse en asuntos ajenos a la sociedad ni comprometerla en fianzas a terceros. La primer acta social establecerá la forma de retribución a los gerentes por el desempeño de sus funciones. — Sexto: La sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles por cualquier título; gravarlos y enajenarlos en todo el territorio de la República; abrir cuentas en los Bancos, solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina y en cualquier otro establecimiento de crédito oficial o privado. Podrá realizar además, toda clase de operaciones comerciales que estén dentro del objeto social. — Séptimo: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General, el que será considerado por los socios dentro de los treinta días subsiguientes al cierre del ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal y el resto se repartirá en partes iguales, asignando una a cada socio. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: La muerte o incapacidad de alguno de los socios, no disuelpe la sociedad, en ese supuesto se practicará un inventario y Balance General, dentro de los diez días de ocurrido el hecho y se abonará la parte que corresponda al socio fallecido o incapacitado, a sus derecho habientes o representantes legales designados. En caso de disolución social, los gerentes serán los encargados de su liquidación, pagando previamente todas las deudas sociales y distribuyendo el saldo a prorrata del capital. — Noveno: La sociedad llevará un libro de Actas para la Gerencia y además los libros rubricados en los que se registrarán las operaciones sociales, de conformidad a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Décimo: Cualquier dificultad que se produzca entre los socios, se someterá a árbitros arbitradores y amigables componedores. Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída la sociedad "Estancias Santa Cecilia", S.R.L. y firman el presente contrato, en lugar y fecha ya indicada. — Firmado: José Castro. — P. A. Remaggi.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.19|9-Nº 24.424-v.23|9|49

LA AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por el presente edicto y por cinco días, que por instrumento privado otorgado en esta Capital el primero de junio de 1949, el señor Ciriaco Cardozo, se retiró de la sociedad "LA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con efecto retroactivo al 28 de febrero de 1949, haciendo cesión a la misma de la cuota de quinientos pesos M|N. que suscripta y totalmente integrada le correspondía en el capital social, todo con la conformidad de los demás socios componentes de dicha sociedad. — Buenos Aires, agosto 31 de 1949. —Miguel M. Esteves, secretario.

e.17|9-Nº 24.333-v.22|9|49

RIBERAS DEL LUJAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis A. Palacio, se hace saber por el término de cinco días que se ha otorgado la escritura que en lo pertinente dice así:

Folio 998. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Sesenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen por una parte don Rafael Tomás Di Filippo, que firma "Rafael Di Filippo", argentino, casado, en primeras nupcias con Doña Esther Panzeri; por la otra Don Rodolfo Leo Peiro Cassini, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Liliana Actis; y por la otra Don Pedro Soler, español, que firma igual, casado en primeras nupcias con Doña Cayetana Aguilar, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe: .. En este estado, los comparecientes Don Rafael Tomás Di Filippo, Don Pedro Soler y Don Pedro Soler y Don Rodolfo Leo Pedro Cassini manifiestan que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "RIBERAS DEL LUJAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña seiscientos quince, escritorio trescientos veintidós, pudiendo instalar sucursales, agencias, filiales, corresponsalías, oficinas, representaciones, etcétera, en el interior o exterior del país. — Segunda: Su duración se fija en diez años a contar desde esta fecha, pudiendo cualquiera de los socios retirarse una vez transcurridos los tres primeros años, en la forma que lo establece el artículo décimo tercero de este contrato. — Tercera: El objeto social lo constituye la explotación en todas sus formas, de operaciones inmobiliarias, mobiliarias y sus productos, mediante compra, venta, permuta, financiación, administración y arrendamiento de toda clase de bienes e inmuebles, rurales o urbanos, haciendas, campos, ganado, explotaciones agrícolas, forestales y semovientes en general; administrar, arrendar, edificar, adquirir, enajenar, transferir, permutar, subdividir, urbanizar, lotear, dar o recibir donaciones, consignaciones o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; promover la formación de centros poblados, barrios, villas, pueblos, su edificación, forestación, construcción de desvíos, caminos, canales, y toda clase de obras de mejoramiento; explotar en todas sus formas esos bienes y productos, pudiendo efectuar y practicar cualquier clase de operaciones civiles, comerciales, bancarias, industriales y financieras, realizando todos los actos de comercio y jurídicos en general autorizados por las leyes y en especial los determinados por el artículo octavo del Código de Comercio con excepción de las actividades de Banco, seguro, capitalización y ahorro. — Queda entendido que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa. — La Sociedad podrá formar parte y fusionarse a otras Sociedades de cualquier índole, como socio o suscriptora de acciones o tenedora de debentures. — Cuarta: El Capital social lo constituye la cantidad de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en noventa cuotas de un mil pesos cada una, que son aportados y totalmente integrados en esta proporción: dos cuotas o sean dos mil pesos por el Señor Cassini quien las integra en dinero efectivo, y cuarenta y cuatro cuotas o sean cuarenta y cuatro mil pesos por cada uno de los Señores Di Filippo y Soler. — El Capital de estos dos socios se halla representado en el valor de la totalidad de la fracción de campo deslindada, en esta escritura, ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Pilar, Cuartel doce, con frente al Río Luján (Primera Sección de Islas) a doce kilómetros del Pueblo y Estación Escobar, compuesta de una superficie de trescientos setenta y seis hectáreas, cincuenta y ocho áreas, treinta y una centiáreas y doscientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve centímetros cuadrados, con las medidas perimetrales y linderos antes mencionados y que se dan por nuevamente reproducidos en este lugar, y cuya fracción los Señores Di Filippo y Soler transfieren en absoluta propiedad, posesión y dominio a favor de esta Sociedad, obligándose a responder por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. — Este aporte de capital se estima de mutuo acuerdo entre los tres socios en la cantidad de Ochenta y ocho mil pesos moneda nacional que son aportados por los socios Di Filippo y Soler en la proporción de cuarenta y cuatro cuotas o sean cuarenta y cuatro mil pesos cada uno. — Por el certificado que se ha mencionado y se agrega a la presente, resulta que los Señores Pedro Soler y Rafael Tomás Di Filippo no tienen inhibición para disponer de sus bienes y que las partes indivisas que por este acto transfieren a la Sociedad no les ha sido embargada, habiéndoles correspondido a los transferentes en mérito de los antecedentes consignados en esta escritura. — Manifiestan los Señores Di Filippo y Soler y Cassini que la Sociedad que por este acto constituyen toma íntegramente a su cargo el gravamen hipotecario constituído con fecha siete de Julio último a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por escritura pasada ante el Escribano de la Plata Don Luis Antonio Larumbe al folio ciento veintiséis vuelto del Registro doce a su cargo, y cuyo gravamen en la fecha se halla pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad. — Quinta: Los socios señores Soler y Cassini se comprometen a facilitar, por sí mismos o por terceras personas el dinero necesario para que la Sociedad pueda cumplir ampliamente su objeto. — Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad y el uso de la firma social, estarán a cargo del socio Señor Rodolfo Leo Pedro Cassini a quien se designa desde ya como gerente general de la Sociedad, con las más amplias facultades conferidas en derecho. En caso de ausencia, enfermedad impedimento o fallecimiento del gerente general será reemplazado por el socio Señor Pedro Soler, con las mismas facultades conferidas al Señor Cassini. — La firma social no podrá ser utilizada en negociaciones ajenas al giro social ni comprometerla en fianzas o garantías o avales en provecho propio o de terceros, bajo pena de nulidad de esos actos con respecto a la Sociedad. — El gerente, firmando bajo el sello "Riberas del Luján S. R. L., Capital 90.000 $. — Gerente General" obligará legalmente a la Sociedad efectuando todos los actos necesarios para el cumplimiento de su objeto, pudiendo girar, aceptar, endosar, letras, vales, pagarés, cheques, hacer depósitos y extracciones de los Bancos oficiales o particulares, abrir y cerrar cuentas corrientes, girar con o sin provisión de fondos, celebrar arreglos y transacciones, comprometer en árbitros, conferir poderes especiales o generales para asuntos judiciales o administrativos y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, querellar, acusar, ocurrir a juicios de cualquier naturaleza y ante cualquier repartición pública nacional, provincial o municipal, nombrar y remover empleados, suspenderlos, despedirlos, y fijar sus sueldos y jornales; aceptar, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester; abonar o cobrar, percibir y dar recibos por el precio de todas las operaciones que realice la Sociedad fijando el modo, plazos, condiciones y formas de pago y realizar los demás actos de adquisición o enajenación de bienes de toda índole o de administración indispensables o necesarios al objeto de la Sociedad, la que podrá dar o tomar posesiones. — Constituir, aceptar u otorgar prendas civiles, comerciales, industriales o prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes en general y contraer o aceptar préstamos en dinero con o sin garantías reales o personales. — Constituir, aceptar y cancelar hipotecas ya sea con particulares o con los Bancos oficiales u otros, dando u otorgando recibos y cartas de pago, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo enajenar o transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, ya sea al contado o a plazos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que considere conveniente; aceptar los reglamentos, leyes y Cartas Orgánicas de los Bancos Oficiales o particulares, presentarse ante todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, con escritos, peticiones y solicitudes, notificarse de las resoluciones que recaigan y apelar de las mismas, solicitando testimonios de piezas, presentarse en licitaciones públicas o privadas, hacer donaciones de tierras para apertura de calles y ochavas, caminos, plazas, centros deportivos, culturales, o religiosos y demás que estime necesario o exijan las autoridades correspondientes; arrendar como locadora o locataria por el plazo que exceda o no de seis años toda clase de bienes fijando los precios y demás condiciones que estime convenientes, contratar como aseguradora toda clase de seguros y celebrar contratos de fletamentos, transportes, depósitos y efectuar operaciones de warrants, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa. — Séptima: El capital social podrá aumentarse ilimitadamente y, en este caso tendrán derecho de preferencia a la suscripción de cuotas todos los socios en proporción al capital que posean. Una vez resuelto el aumento del capital social por el voto de la mayoría de los socios reunidos en Asamblea Extraordinaria, los socios que deseen hacer uso del derecho de preferencia, deberán manifestarlo de inmediato en la misma Asamblea, integrando dentro de los quince días de realizada, las cuotas de capital que hayan subscripto, en caso contrario la Sociedad podrá admitir nuevos socios cuya aceptación se efectuará en una nueva Asamblea convocada al efecto. — Octava: Los socios se reunirán por lo menos cada dos meses o cuando el Gerente general los convoque, y las resoluciones que se adopten se harán constar en el Libro de Actas. — Novena: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios y operaciones sociales. La aprobación del mismo se hará expresamente por los socios, quienes lo firmarán en prueba de conformidad, si alguno de los socios no lo suscribiera se lo tendrá por aprobado, si dentro de los quince días de serle notificado el mismo por telegrama colacionado no hiciera observaciones fundadas en derecho asentadas en el Libro de Actas. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general anual se distribuirá en la siguiente forma: a) cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) hasta un veinte por ciento para reservas facultativas, cuando la utilidad líquida a distribuir sea superior al quince por ciento del capital social; c) el saldo será repartido; al señor Tomás Rafael Di Filippo, el cuarenta y nueve por ciento; al señor Pedro Soler, el cuarenta y nueve por ciento, y al señor Rodolfo Leo Pedro Cassini, el dos por ciento. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Undécima: La disolución de la Sociedad se producirá al vencimiento del plazo fijado o a sus prórrogas, si las hubiere, por las pérdidas del cincuenta por ciento del capital social o por voluntad unánime de los socios. Producida la disolución de la Sociedad, la misma será liquidada por el Gerente General y otro socio nombrado especialmente por la Sociedad, procediéndose de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio. — Decima Segunda. Los socios podrán transferir una o más cuotas de capital a otro socio o a terceras personas, previa la conformidad

de los demás socios. — Décima Tercera: Al vencimiento del período de tres años que se establece en el artículo segundo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso a los otros socios por telegrama colacionado o constancia asentada en el Libro de actas, con tres meses de anticipación a la fecha del balance anual correspondiente a ese período. En tal caso, el retiro del socio se hará efectivo al efectuarse dicho balance. El socio saliente se obliga desde ya a transferir su cuota de capital y el crédito que le corresponda a la sociedad en favor del o de los socios que la misma indique. El importe que deba percibir el socio saliente y previa la deducción de cualquier suma que adeude a la sociedad, se le deberá pagar en cuatro cuotas iguales y consecutivas a los seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de la realización de la transferencia, con más el interés anual del cinco por ciento, pagaderos sobre los saldos deudores, salvo que los adquirentes resuelvan pagar al contado. — Décima Cuarta: Los socios, gerentes o no, tienen la más absoluta libertad de acción para dedicarse a cualquier otra actividad, aun de la misma índole de las del objeto de esta Sociedad. — Décima Quinta: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato entre los socios, sus sucesores o representantes, las partes constituyen domicilio legal y especial, el señor Di Filippo en la calle Las Heras dos mil trescientos uno, el señor Pedro Soler en la calle Veinticinco de Mayo ciento noventa y cinco, y el señor Cassini en Hipólito Yrigoyen mil trescientos setenta y seis, aunque no sean los reales de los contratantes y aunque no se encontraren presente en ellos, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. Bajo los artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman por ante mí y los testigos don Simón Cuminetti y don Juan Biscaldi, vecinos y hábiles, doy fe. Rafael Di Filippo. — Rodolfo L. P. Cassini. — Pedro Soler. — Tgo.: S. Cuminetti. — Tgo.: J. Biscaldi. Hay un sello. Ante mí: Leonidas Ferrando. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número treinta y cinco a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio en ocho sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno de la Serie "I" de numeración correlativa del: un millón ochenta y seis mil ochocientos sesenta y dos al presente, número un millón ochenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.16|9.-Nº 24.219.-v.21|9|49

SOCOMIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, los que suscriben el presente: Don Joaquín Antonio Emiliano Elgorriaga, que acostumbra llamarse Emiliano Elgorriaga y firma "E. Elgorriaga", domiciliado en la ciudad de Córdoba, Avenida General Paz trescientos cincuenta y uno; don Bindo Antonelli, italiano, de cincuenta y dos años, domiciliado en la ciudad de Córdoba, calle Santa Rosa doscientos veintiocho, don Eugenio Noë, rumano, de cuarenta y seis años, domiciliado en la ciudad de Córdoba, boulevard Las Heras setecientos ochenta y seis; y don Jacobo Sandor, rumano, de cuarenta y cuatro años, domiciliado en esta Capital, calle Arenales número mil novecientos cuarenta y siete, cuarto, B, han convenido formalizar el presente contrato social sometiéndolo a las disposiciones contenidas en las siguientes cláusulas: Primera: — A partir de la fecha queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, integrada por los cuatro contratantes, bajo la denominación de "SOCOMIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: —El domicilio de la sociedad se establece en esta capital, provisionalmente en calle Arenales número mil novecientos cuarenta y siete, cuarto piso, Departamento B, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que puedan instalar o fijar en el futuro, en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercera: —El objeto de la sociedad será dedicarse a exportaciones, importaciones, comisiones, representaciones y consignaciones en general, pudiendo realizar los siguientes actos: Contratar préstamos con particulares o con los Bancos Oficiales o particulares y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial e Hipotecario Nacional, ya fuere con garantía real o personal y sin ella; formar sociedades con particulares o con otras sociedades; ampliar sus fines a otras actividades lícitas de carácter industrial o comercial. — Cuarta: El plazo de duración es indeterminado, rigiendo para los casos de disolución o liquidación las disposiciones legales vigentes, y en especial las previstas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: El capital social lo forma la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional repartido en mil cuotas de doscientos cincuenta pesos nacionales cada una, de las que se integran en dinero efectivo, según depósito efectuado, el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) de dicho total, o sea la suma de Ciento Veinticinco Mil Pesos moneda nacional, aportados por los socios a partes iguales, esto es, sesenta y dos mil quinientos pesos nacionales cada uno en el total del capital social y treinta y un mil doscientos cincuenta pesos, en la mitad integrada. — Las cuotas serán transferibles en la forma prevista por la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, teniendo preferencia los socios para la adquisición de las cuotas por su valor nominal y debiendo ser reintegrados los Ciento Veinticinco Mil Pesos nacionales restantes por los cuatro socios, también a partes iguales, con el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) de las utilidades líquidas que se obtengan en cada balance. — Sexta: Anualmente, en el mes de Setiembre de cada año se realizará un balance general de los negocios sociales y las utilidades o quebrantos qeu resultaren, serán distribuídos o soportados por los consocios en la siguiente proporción: Cuarenta por ciento para el socio don Jacobo Sándor y veinte por ciento para cada uno de los otros tres. Previamente al reparto de utilidades se efectuará la reserva legal del cinco por ciento (cinco por ciento) y asimismo los socios convienen efectuar otra reserva voluntaria del diez por ciento (diez por ciento) a fin de abonar retribuciones, habilitaciones o sueldos a cualquiera de los socios que se hiciere acreedor a ello, siempre de común acuerdo. — Séptima: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Gerentes, don Eugenio Noë y don Jacobo Sándor, quienes gozarán de todas las facultades de carácter administrativo que se requieran para el desempeño de su cometido, sin restricción alguna; pero para los actos de disposición de bienes que comprometan un tercio o más de un tercio del capital social, necesitan la conformidad por escrito o por telegrama colacionado de otro cualquiera de los socios, lo que implica mayoría de votos para realizar tales actos. — Octava: La retribución de los nombrados Gerentes será fijada de común acuerdo en la primera asamblea, dejándose debida constancia en el libro de actas. — Novena: Para todos los actos que importen disposición de bienes, se requerirá la firma conjunta de ambos Gerentes, los que no podrán usar la firma social en negociaciones ajenas al giro de la sociedad ni en garantía de terceros. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios Gerentes, se designará de inmediato su reemplazante entre los sobrevivientes, levantándose un balance para establecer el haber y utilidades correspondientes al socio fallecido y reservándose los demás socios la preferencia para la adquisición de las cuotas como lo determina la cláusula quinta. — Undécima: Toda divergencia que se suscitare entre los socios deberá ser resuelta por el procedimiento arbitral, pero extrajudicialmente. — Duodécima: Para todo lo que no se haya previsto ni reglamentado en el presente contrato, las partes se someten a las disposiciones de las leyes vigentes. — En Fe de lo Convenido se firma el presente y tres copias simples del mismo tenor, estando extendido el original en dos sellados nacionales de un peso con cincuenta centavos cada uno, números un millón doscientos noventa y siete mil novecientos sesenta y nueve y un millón doscientos noventa y siete mil novecientos setenta (un millón doscientos noventa y siete mil novecientos sesenta y nueve y un millón doscientos noventa y siete mil novecientos setenta) o sea el presente, que firmamos en la ciudad y fecha ut supra. — Sobre borrado: cuatro — noventa. — Vale. — E. Elgorriaga. — Bindo Antonelli. — E. Noë. — Jacobo Sándor. — Bs. Aires, Setiembre 12|949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.16|9-Nº 24.186-v.21|9|49

LA ARLESIANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor Juan L. Páez, por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

Folio 468 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano Público y dos testigos que se expresarán, comparecen los Sres. Vito Graziano Michienzi, argentino, naturalizado, casado, de cuarenta y nueve años de edad; Don Teobaldo San Juan, argentino, soltero, de treinta años de edad, y don Víctor Valentín Michienzi, argentino, soltero, de diez y nueve años de edad, todos de este vecindario de mi conocimiento, doy fe y el señor Vito Graziano Michienzi expuso. Que desde el año mil novecientos treinta y nueve, tiene instalado en esta Capital, primeramente en la calle Nicasio Oroño dos mil quinientos setenta y actualmente en la calle Treinta y Tres números dos mil treinta y cinco y dos mil treinta y siete, una industria para la fabricación y elaboración de caramelos, pastillas, confites y demás productos similares del ramo y venta al por mayor y menor de los mismos que gira en esta plaza con la denominación de "La Arlesiana". — Que por requerirlo la importancia de los negocios sociales ha resuelto asociarse con los otros dos comparecientes, para continuar con ellos la explotación de la referida industria y comercio, a cuyo efecto convienen en formalizar una sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que de conformidad con la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los señores Vito Graziano Michienzi, Teobaldo San Juan y Víctor Valentín Michienzi una Sociedad Comercial, Industrial de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto seguir explotando el negocio de fabricación y compra-venta de caramelos, pastillas, confituras y demás productos similares del ramo, instalado en esta Capital calle Treinta y Tres número dos mil treinta y cinco y dos mil treinta y siete de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad. — Segundo: Esta Sociedad girará bajo la denominación de "LA ARLESIANA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital calle Treinta y Tres número dos mil treinta y cinco y dos mil treinta y siete sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal que se halla totalmente integrado y corresponde a los socios en la siguiente proporción: Cien mil pesos al socio señor Vito Graziano Michienzi, veinte mil pesos al socio señor Teobaldo San Juan y veinte mil pesos al socio señor Víctor Valentín Michienzi. — El aporte del señor Vito Graziano Michienzi está representado por el activo líquido del negocio e industria que toma a su cargo esta nueva sociedad y el aporte de los señores Teobaldo San Juan y Víctor Valentín Michienzi está invertido y representado por muebles, útiles, mercaderías, pertenecientes a la Sociedad, todo ello según balance practicado de común acuerdo entre los socios. — El capital social se divide en ciento cuarenta cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo por lo tanto cien cuotas al señor Vito Graziano Michienzi y veinte cuotas a cada uno de los socios Teobaldo San Juan y Víctor Valentín Michienzi. — Cuarto: El plazo de duración es de diez años a contar desde la fecha, pudiendo ser disuelta antes de su vencimiento después de dos años de vigencia por la voluntad de cualquiera de los socios manifestada con seis meses de anticipación en forma expresa. — Quinta: La representación de la Sociedad así como también el uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del socio señor Vito Graziano Michienzi, a quien se designa gerente de la misma con todas las atribuciones inherentes al cargo. — Es facultad del gerente realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto girar, endosar, descontar, aceptar, cobrar y negociar letras de cambio, vales, cheques, pagarés o cualquier otro documento y extraer total o parcialmente los depósitos hechos a nombre de la sociedad, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, celebrar contratos de locación por los precios y plazos que convenga, firmando los escrituras públicas que fueren menester, tomar y despedir empleados, presentarse ante las oficinas públicas, Secretaría de Industria y Comercio, Cámaras de Alquileres, Dirección General Impositiva, Secretaría de Trabajo y Previsión, Correos y Telecomunicaciones, Banco Central de la República Argentina, y demás reparticiones administrativas, representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales ya sea por sí o por medio de apoderado, ejercitando todas las facultades que fueren necesarias para hacer valer los derechos de la Sociedad. — Sexto: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula primera, la sociedad podrá adquirir el dominio de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, créditos, derechos reales o personales y enajenar esos mismos bienes, ya sea por venta, donación, dación en pago, o cualquier otro contrato, reconocer o constituir hipotecas, prendas u otros derechos reales, ya sea con particulares, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, aceptando las condiciones de su Carta Orgánica. — Séptima: A fin de cada año social se practicará un balance general para establecer el estado financiero de la sociedad. — De las utilidades que resulten se apartará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y las cantidades que los socios juzguen necesarias para indemnizaciones, jubilaciones, depósitos u otros riesgos. — El saldo será repartido entre los socios en proporción al capital aportado. — Si hubiese pérdidas, serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Octava: El socio gerente gozará de una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional, y los socios señores Teobaldo San Juan y Víctor Valentín Michienzi de una remuneración de trescientos cincuenta pesos de igual moneda mensuales, cuyas cantidades se cargarán a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del fallecido, bajo una sola representación, podrán continuar en la sociedad hasta la terminación de los negocios pendientes y si desearen continuar en la misma y formalizará un nuevo Contrato Social. — Décima: Las decisiones de los socios se tomarán por simple mayoría de votos, contándose un voto para cada cuota suscripta. — Undécima: Cualquier duda de divergencia que se suscite entre los socios serán dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, con designación del tercero para el caso de discordia. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, agregando: el Señor Vito Graziano Michienzi, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo doce del Código de Comercio, su hijo y socio, don Víctor Valentín Michienzi, debe ser reputado mayor de edad para todos los efectos legales en las negociaciones mercantiles de la sociedad. — Leída que les fué se ratificaron y firman con los testigos del acto que lo fueron los señores don Antonio Teliz y don Luis Santiso, vecinos y hábiles, doy fe. — V. Michienzi. — Teobaldo San Juan. — Víctor V. Michienzi. — Tgo.: Antonio Teliz — Tgo: Luis Santiso. — Hay un sello, ante mí. Luis M. Parral. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número treinta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos, moneda nacional cada uno de la Serie "I", de numeración correlativa del: Trescientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y tres al presente número trescientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello Luis M. Parral. — Raspado: continuar — s[illegible] — Vale. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1949. — Isaac Left, p.a.s.: Luis H. Díaz, secretarios.

e.16|9.-Nº 24.220-v.21|9|49

"INDUSTRIAS ELECTRICAS Y MUSICALES ODEON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el Escribano don Alberto Hoeffner, con fecha 17 de Mayo de 1949, la sociedad "INDUSTRIAS ELECTRICAS Y MUSICALES ODEON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" designa Gerente de la misma al señor René Víctor Xavier Maget y se le confiere poder y se revoca el poder general y designación de Gerente hecha a favor del señor Harold Erskine Morris.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.15|9.-Nº 24.094.-v.20|9|49

"9 DE JULIO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Manuel González cede y transfiere al señor Luis Ricardo González las cuarenta y seis cuotas de cien pesos cada una que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOC. RESP. LTDA., Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado del 17 de Mayo de 1949.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1949 — Pedro R. Taranco, secretario.

e.17|9-Nº 24.347-v.22|9|49

POSEIDONIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mi Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Ezio Puzone, italiano, casado, domiciliado en la calle San Martín número seiscientos diez y siete; don Eustaquio Spiridonidis, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos ochenta y uno; don Eduardo Deluchi, argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín número doscientos treinta y dos y don Jorge Counduros, argentino, casado, domiciliado en la calle San Lorenzo número trescientos catorce, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que han convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la siguientes cláususulas: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "POSEIDONIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Veinte y cinco de Mayo número once, sin perjuicio de poderlo ampliar o trasladarlo cuantas veces sea necesario, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de importación, exportación, turismo marítimo, terrestre y|o aéreo dentro y fuera de la República y todo cuanto se relacione directa o indirectamente con despachos de aduanas, fletes y transportes, consignaciones, representaciones y agencias por cuenta propia o ajena. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de dos años a partir de la fecha de esta escritura. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Diez Mil pesos moneda nacional, divivídido en cien pesos de igual moneda cada una, susciptas totalmente por los socios en iguales proporciones, el que es integrado en su cincuenta por ciento, obligándose recíprocamente los socios a integrar el cincuenta por ciento restante cuando así lo exija la marcha de la sociedad. — El capital social podrá ser ampliado en cualquier momento si el desarrollo de las actividades así lo requiere. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes tendrán el carácter de Gerentes y de don Constantino Moschos, griego, casado, domiciliado en la calle San Lorenzo número trescientos catorce, quien también queda designado Gerente por esta escritura, quienes usarán de la firma social en la forma y en las condiciones siguientes: a) Los socios Spiridonidis y Puzone, actuando conjuntamente quedan ampliamente facultados para administrar la Sociedad, autorizar, resolver y llevar a término todos los actos, contratos y operaciones relacionadas con el objeto social, inclusive para los casos que por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos diez y ocho del Código de Comercio exige poder especial. — b) Tres cualesquiera de los Gerentes, actuando conjuntamente podrán girar cheques contra los fondos de las cuentas corrientes de la Sociedad hasta la suma de tres mil pesos moneda nacional, endosar cheques, giros, letras de cambio y suscribir todos los contratos públicos y privados que impliquen actos de disposición, así como solicitar créditos y descuentos y contraer deudas, también hasta la suma de tres mil pesos moneda nacional. — c) Para actuar judicialmente así como para actuar administrativamente ante las Reparticiones Públicas nacionales o municipales, bastará la firma de uno solo de los Gerentes. — En ningún caso los Gerentes podrán comprometer la firma social en garantías o fianzas a terceros, así como en especulaciones extrañas al giro social. — Sexta: La firma social deberá suscribirse con la firma personal seguida con un sello con la fórmula "Poseidonia, S. R. L.". — Séptima: Ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia otros negocios o actividades que tengan relación directa con el objeto social, a excepción de los que ya pertenecieran a Sociedades constituídas con idénticos fines sociales. — Octava: La voluntad de los socios en los asuntos de la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asamblea, requiriéndose la unanimidad de votos para: a) Aprobar los balances anuales; b) Comprar y vender bienes inmuebles y c) Constituir préstamos a nombre de la Sociedad, por sumas superiores a tres mil pesos moneda nacional. — Todo ello se asentará en el Libro de Actas. — Novena: El día treinta y uno de marzo de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y la cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier época. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de dichos balances serán distribuídas en la siguiente forma: El cinco por ciento se destinará para la constitución del fondo de reserva legal, hasta el máximo prescripto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: El cincuenta por ciento entre los socios Spiridonidis y Puzone y el cincuenta por ciento restante entre los cuatro socios Puzone, Spiridonidis, Deluchi y Counduros y el Gerente, señor Constantino Moschos. — Las pérdidas serán soportadas en la proporción de los aportes. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los socios sobrevivientes y la representación unificada de los herederos del socio fallecido o el representante legal del incapacitado o fallecido. — Undécima: En caso de duda o divergencia entre los socios, en lo relacionado a este contrato, las partes se someterán a la decisión de árbitros arbitradores o amigables componedores, los que serán nombrados uno por cada parte y un tercero por éstos, cuyo fallo será inapelable; el socio que no cumpliera con el fallo, deberá tomar a su cargo los gastos y honorarios del arbitraje. — Duodécima. — En todo lo que no esté previsto en el presente contrato los socios se someten a las estipulaciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que le sean aplicables. —

Previa lectura y ratificación los comparecientes firmaron con los testigos del acto don Tomás D. Oddone y don Fernando B. Durán, vecinos y hábiles, de que doy fe. — Ezio Puzone Ragno. — E. Spiridonidis. — E. Deluchi Levene. — Jorge Counduros. — Tgo.: T. Oddone. — Tgo.: F. Durán. — Hay un sello. — Ante mí: Julio J. R. Figueroa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos ochenta y dos vuelto del Registro cien de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales números: del novecientos setenta y cinco mil trescientos noventa y nueve al presente novecientos setenta y cinco mil cuatrocientos uno, I, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.15|9-Nº 24.124-v. 20|9|49

A. MEDIAVILLA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Ismael V. Pereyra, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Testimonio: Entre los señores Agapito Mediavilla, español; Francisco Alvarez Taboada, español y la señora María Lydia Viau, argentina; todos ellos hábiles y mayores de edad, constituyendo domicilio en la Capital Federal, calle Salta número ciento noventa y cinco, se conviene lo siguiente: Primero: Declárase constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "A. MEDIAVILLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Salta número ciento noventa y cinco y podrá constituir sucursales o agencias dentro y fuera del país. — Segundo: La iniciación de las operaciones sociales se fija en el primero de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen dichas operaciones. — La Sociedad terminará sus operaciones el treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto el comercio al por mayor y menor en el ramo de artículos textiles y afines y con especialidad en el ramo de medias, pudiendo establecer industrias y formar partes de otras sociedad y empresas, a cuyos efectos podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales y particulares, así como con personas privadas o públicas sin limitación.—Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cuatro Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuarenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una y que suscriben los socios en la siguiente forma: Ciento veinte cuotas por valor de Doce Mil pesos moneda nacional don Agapito Mediavilla; Cuatrocientas veinte cuotas por valor de Cuarenta y Dos Mil pesos moneda nacional don Francisco Alvarez Taboada, y Quinientas cuotas por valor de Cincuenta Mil pesos moneda nacional doña María Lydia Viau. — Los socios integran sus cuotas de capital con los haberes que tenían en la casa de comercio de don Agapito Mediavilla, según Balance General al treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, aceptado por todos los socios, que acompaña a este contrato y que se considera parte integrante del mismo. — Quinto: La administración de la sociedad y el uso de la firma con el carácter de gerentes estará a cargo de los socios don Agapito Mediavilla y don Francisco Alvarez, indistintamente, quienes obligarán con su firma individual a la sociedad con todas las facultades legales, incluso firmar letras, contratos, cheques, documentos, descuentos, créditos bancarios, poderes a terceros, escrituras y cualquier acto del giro social sin excepción, incluso los contemplados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Sexto: El socio gerente don Agapito Mediavilla, en su carácter de tal dispondrá mensualmente para sus gastos personales de la suma de mil pesos moneda nacional, que se imputará a Gastos Generales. — Séptimo: El treinta de Septiembre de cada año se practicará un inventario y balance general con arreglo a las siguientes normas: Las mercaderías se tomarán a su precio de costo o plaza, cualquiera de ellos que sea el menor; se harán las amortizaciones que autorice la Dirección General Impositiva para la liquidación del impuesto a los réditos y del impuesto a los beneficios extraordinarios y se constituirá una reserva para cubrir la responsabilidad por despido de empleados. — Si hubiera ganancia se destinará un cinco por ciento de la misma para constituir la Reserva Legal hasta que ésta llegue al diez por ciento del capital social. — El remanente se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: Cuarenta por ciento a don Agapito Mediavilla, cuarenta por ciento a don Francisco Alvarez y Veinte por ciento a doña María Lydia Viau. — Las pérdidas cuando las haya se soportarán en la misma proporción. — Octavo: Las resoluciones que adopten los socios con respecto a la sociedad se harán constar en un Libro de Actas. Los socios deberán reunirse por lo menos una vez por año para aprobar el Balance General a que se ha hecho mención, dejando constancia de ello en el Libro de Actas. — Todas las resoluciones deberán contar por lo menos con mayoría absoluta de capital. — Noveno: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los restantes con mayoría absoluta de capital, tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad: a) La inmediata liquidación de la sociedad conjuntamente con los herederos del fallecido o representante del incapaz; b) La continuación de la sociedad con la intervención de los nombrados en el inciso anterior o abonando a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz el haber que les corresponda por concepto de capital y utilidades en no más de seis cuotas trimestrales iguales con más el interés del seis por ciento anual. — Dicho haber se determinará mediante un balance general especial con sujeción a las normas dadas en el punto séptimo. — La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo con las prescripciones que fija el Código de Comercio. — Décimo: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta mediante una reunión que requerirá, para la determinación que adopte, la mayoría absoluta de socios y capital. — Si tal determinación no fuera cumplida, la cuestión deberá resolverla un tribunal arbitrador, que constará de un miembro por cada parte divergente y nombrado por ellas y de un miembro más que nombrarán de común acuerdo los árbitros, todo previa fijación de la multa de que se hará pasible quien o quienes no se avengan al fallo que se dicte, el que será inapelable. — Undécimo: Si alguno de los socios se separara de la sociedad antes del tiempo establecido en este contrato, la sociedad gozará de preferencia para la adquisición de las cuotas de capital del socio saliente. — De conformidad se firma un solo ejemplar en Buenos Aires, al diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en los sellos de diez centavos doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve I, ochocientos sesenta y siete mil doscientos seis H y doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro I. — A. Mediavilla. — María Lydia Viau. — Francisco Alvarez".

Buenos Aires, Agosto 24 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.17|9-Nº 24.381-v.22|9|49

CHATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 11 de Agosto de 1949, el señor Neil Chekir, cede y transfiere a favor de don José Chacour las treinta y cinco cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "CHATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Con motivo de esta cesión quedan como únicos y exclusivos socios componentes de la sociedad Chatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los señores José Chacour y Alejandro Nicolás Daufi, con setecientas veinte cuotas de capital el primero y treinta cuotas el segundo, conviniendo ambos socios aumentar el capital social de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, a un millón quinientos mil pesos moneda nacional, aumento que se efectúa con efecto retroactivo al primero de Julio del corriente año, y por aporte de setecientas cincuenta cuotas que realiza don José Chacour, que quedan integradas en su totalidad con el crédito que el aportante tiene y le corresponde en la misma sociedad de que se trata, en un todo como resulta del balance inventario practicado al efecto y que forma parte integrante de este contrato. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.16|9-Nº 24.265-v.21|9|49

CASA COSENTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Alberto Palacio, a cargo interinamente del Juzgado de Comercio número 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos cuarentinueve, entre los señores Angel Rafael Cosentino, Ascensión Menéndez de Cosentino, esposos y padres de los dos señores que siguen, Rafael Antonio Marcelo Cosentino, casado, y Rubén Tadeo Cosentino, soltero; todos argentinos, los tres primeros mayores de edad, y el último de veinte años de edad, todos hábiles para este acto, a cuyo efecto el señor Angel Rafael Cosentino da su más amplia autorización a su hijo Rubén Tadeo Cosentino, todos domiciliados en la calle Camacuá setecientos setenta y siete, se ha resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social "CASA COSENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Camacuá setecientos setenta y siete, de esta Capital. — Segunda: Tendrá una duración de diez años, a contar desde el día primero de Junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: Esta sociedad tendrá por objeto continuar con la venta de papeles, elaboración de envases de papel, sus afines y anexos, como lo venía efectuando el socio Angel Rafael Cosentino a su solo nombre, en el mismo domicilio; transfiriendo por tal motivo su activo y pasivo comercial a la presente sociedad. — Cuarta: La dirección y administración de esta sociedad estará a cargo de los socios en la siguiente forma: los socios Angel Rafael Cosentino y Ascensión Menéndez de Cosentino, asumen indistintamente el carácter de gerentes generales, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta; los socios Rafael Antonio Marcelo Cosentino y Rubén Tadeo Cosentino, asumen conjuntamente el carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma social conjuntamente. — La firma social no podrá ser utilizada para garantías o fianzas extrañas a las operaciones de esta sociedad. — Quinta: El capital social se compondrá de la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una; aportados en la siguiente forma: treinticuatro cuotas, o sean treinticuatro mil pesos por cada uno de los socios Angel Rafael Cosentino y Ascensión Menéndez de Cosentino; los socios restantes aportan diez y seis cuotas, o sean diez y seis mil pesos cada uno. — Dicho aporte se encuentra integrado por los rubros que forman el Inventario General suscripto por los cuatro socios, practicado al treinta y uno de Mayo del año en curso, constituído por Mercaderías, Muebles y Utiles, Deudores en Cuentas Corrientes, Deudores Varios, Instalaciones y Rodados, avaluados en un todo de acuerdo a los libros rubricados del señor Angel Rafael Cosentino, donde se encuentran registrados estos aportes efectuados para la constitución de la presente sociedad, y de completa conformidad de todos los socios. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general, distribuyéndose las utilidades (previa Reserva Legal) o las pérdidas resultantes, en proporción al capital aportado por cada socio. — Séptima: Además de los otros libros de contabilidad se rubricará un libro de actas, en el cual tomarán los socios por unanimidad las resoluciones que interesen a sus relaciones entre sí, no regladas en el presente contrato. — Octava: Se aclara bien, que el socio don Angel Rafael Cosentino tendrá a su exclusivo cargo todo lo concerniente a la elaboración, debiendo los otros socios dedicarse únicamente a las actividades comerciales de esta sociedad. — Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede, firman los contratantes en prueba de conformidad, en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Angel Rafael Cosentino. — Ascensión M. de Cosentino. — Rafael A. Cosentino. — Rubén T. Cosentino.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.16.9.Nº 24.162-v.21.9.49

SOCIEDAD INDUSTRIA DEL ALUMINIO - "SIDA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

ML. - Fº 392 v. — Primer Testimonio. — Número Ciento Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a once días de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el escribano público autorizante y los testigos que al final se expresan comparecen los señores don Lorenzo Machinea, argentino, casado en primeras nupcias con doña Justina Betelu; don Lorenzo Machinea (hijo), argentino, casado en primeras nupcias con doña Raquel Lucila Mendiguren; don Víctor Machinea, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Elena Agustoni; domiciliados éstos en la Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve, de esta Capital; y don José Martín Machinea, argentino, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Rey, vecino de Puerto Madryn, Chubut, de tránsito aquí; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y respectivamente Dicen: Que han resuelto constituir la sociedad a que se refieren las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará SOCIEDAD INDUSTRIA DEL ALUMINIO - "SIDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Sin embargo, en el giro de sus negocios podrá utilizar solamente la sigla "S. I. D. A." - S. R. L. — La sociedad tendrá su sede en la Capital Federal, actualmente en la calle Larrazábal números quinientos treinta y dos al quinientos treinta y seis o en la que en adelante se fije, pudiendo establecer oficinas, sucursales o representaciones en cualquier parte de la República y/o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación, compraventa, exportación e importación de toda clase de artículos metalúrgicos y en especial de aluminio. — Podrá también la sociedad practicar otras operaciones que se estimen convenientes a los intereses sociales, relacionadas o no con la actividad precedentemente enunciada. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil ochocientas cuotas de Cien pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en maquinarias, materia prima, útiles, herramientas y créditos a cobrar conforme lo acredita el balance general que por separado se suscribe como parte integrante del presente. — Los socios suscriben el capital antedicho en la siguiente proporción: Noventa mil pesos, o sean Novecientas cuotas, por el señor Lorenzo Machinea; Treinta mil pesos, o sean Trescientas cuotas, por el señor Lorenzo Machinea (hijo); Treinta mil pesos, o sean Trescientas cuotas, por el señor José Martín Machinea y Treinta mil pesos, o sean Trescientas cuotas, por el señor Víctor Machinea. — Quinta: La sociedad será administrada por el socio don Víctor Machinea, con el carácter de Gerente, pero el uso de la firma social estará a cargo del mismo y de uno cualquiera de los restantes socios en forma conjunta, a cuyo fin después de la inscripción "S. I. D. A.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguirán sus firmas individuales. — La firma social será usada en todos los actos, contratos y operaciones inherentes al giro social sin más limitación que la de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de la sociedad, fianzas, garantías o avales a favor de terceros. — La sociedad podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias a su giro con los bancos: Central de la República Argentina, Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales, mixtos y privados creados y a crearse. — Sexta: Con arreglo a Gastos Generales, el socio Gerente señor Víctor Machinea, tendrá derecho a retirar la suma mensual, que de común acuerdo los socios determinen. — Séptima: Anualmente, el día treinta y uno de Mayo se efectuará un balance general para determinar el resultado económico y la situación financiera de la sociedad. — En la confección del mismo se harán las amortizaciones del activo fijo, como así el castigo de las cuentas dudosas, y se crearán las previsiones necesarias para obtener el saneamiento completo del patrimonio social. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para la constitución de la Reserva Legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital social y el remanente se repartirá entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. — Si el balance arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. — Octava: Si los socios no manifiestan oposición dentro de los treinta días de serles comunicado el balance general se entiende que prestan su conformidad. — Novena: Las Asambleas o reuniones de socios a efectos de considerar los balances, modificaciones al presente contrato y demás deliberaciones necesarias, se celebrarán a convocatoria de cualquiera de los socios, y todas las resoluciones que se tomen en las mismas serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital social, con la sola excepción de los casos previstos en el primer apartado del artículo doce, en el artículo quince y en el primer apartado del artículo diez y ocho, todos de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones citadas. — Cada cuota da derecho a un voto y es indivisible a los efectos del cómputo. — El voto de los socios deberá producirse personalmente o por mandatario con poder suficiente. — Los acuerdos y decisiones que se tomen se harán constar en un libro de Actas rubricado, que la Sociedad llevará al efecto, debiendo las mismas ser firmadas por los socios con cuyos votos se haya podido tomar válidamente las resoluciones que contengan. — Décima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios, debiendo practicarse con motivo del fallecimiento un balance para establecer el haber que en la misma correspondía al causante. — Los herederos bajo una sola representación tendrán el contralor que establece el Código de Comercio, hasta el momento en que se determine dicho haber. — Los socios sobrevivientes, en su conjunto, por resolución favorable expresada conforme a lo establecido en el artículo "noveno", tendrán opción para tomar cualquiera de las siguientes resoluciones: a) Continuación de la Sociedad con los socios existentes, adquiriéndose las cuotas del socio fallecido entre los demás socios a prorrata de sus respectivos aportes, hasta donde ello sea posible, adjudicándose las diferencias por sorteo; b) Admisión e incorporación de los herederos del socio fallecido, bajo una sola representación; — c) Reemplazo del socio fallecido por una o más personas que deberán suscribir e integrar las cuotas del fallecido. — No siguiéndose el temperamento establecido en el apartado b) precedente, el haber del socio fallecido será satisfecho a sus herederos en tres cuotas iguales con vencimiento a los doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses de plazo, respectivamente, a contar del día del deceso, con el interés del seis por ciento anual por los plazos correspondientes, debiendo limitarse los herederos a percibir las cuotas en los términos establecidos, no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de las operaciones sociales. — Undécima: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, a cuyo efecto hacen formal renuncia al derecho mencionado en el apartado segundo del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La enajenación y transferencia de cuotas sociales se ajustará al procedimiento siguiente: el socio que deseare enajenar su cuota o cuotas deberá comunicarlo por escrito al gerente y éste pondrá en conocimiento de la reunión de socios; la sociedad podrá: a) Adquirir para ella las cuotas ofrecidas, resolviendo por mayoría de la mitad más uno de las cuotas de capital restantes, es decir, excluyendo al efecto del cómputo el número de cuotas ofrecidas; b) Ponerlas a disposición de los restantes socios. — En caso de que todos los restantes socios o algunos de ellos quisieran adquirirlas, la adjudicación se hará en lo posible a prorrata del capital de los interesados. — La reunión de socios deberá resolver dentro de los noventa días de la fecha en que el socio comunique su propósito de ceder sus cuotas. — Si la sociedad o los restantes socios, en su caso, no resolviesen adquirir las cuotas ofrecidas, podrá la reunión de socios con el voto favorable que represente las tres cuartas partes del capital, excluídas las cuotas ofrecidas, autorizar al interesado para ofrecer sus cuotas a terceros. — El pago se hará en cuatro cuotas semestrales iguales vencidas, con el interés sobre saldos al seis por ciento. — Si la adjudicación de cuotas se hace a uno o más socios, la sociedad, mientras exista impago algún saldo a favor del enajenante deberá exigir la conformidad de éste antes de que el titular de esas cuotas transferidas retire las utilidades que pueda disponer y que se relacionen con esas cuotas, así como exigirá la conformidad del enajenante si se tratara de una nueva cesión de tales cuotas si existiere algún saldo impago de su adquisición. — Si la reunión de socios no resolviere dentro de los noventa días, el vencimiento de ese término facultará al interesado a ofrecer a terceros en venta sus cuotas, pero aún en ese supuesto y en caso de haber interesado en adquirir, la sociedad o cualquiera de los socios conserva el derecho de preferencia para adquirir las cuotas en las condiciones de precio y de pago que las ofrecidas por el tercero. — Duodécima: En caso de divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, las mismas serán resueltas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia, nombrarán un solo arbitrador amigable componedor, cuyo fallo será inapelable. — Si no se pusiesen de acuerdo sobre la designación de este último, el mismo será designado por el señor Juez de Comercio en turno. — Al cumplimiento de lo expuesto, los comparecientes se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí con los testigos del acto don Prudencio Klappenbach y don Miguel Milone, vecinos, hábiles de mi conocimiento, de que doy fe. — Lorenzo Machinea. — L. Machinea. — V. Machinea. — J. M. Machinea. — P. Klappenbach. — Miguel Milone. — Ante mí: Joaquín O. Pano. — Hay un sello. — Concuerda con su Matriz que pasó por ante mí y queda en el Registro número ciento noventa y dos, a mi cargo; doy fe. — Para la Sociedad Industria del Aluminio - "S. I. D. A.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno, numerados correlativamente del: un millón ciento un mil novecientos sesenta y seis, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Joaquín O. Pano. Hay un sello.

Buenos Aires, Setiembre 8 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.16.9-Nº 24.169-v.21.9.49

COMPAÑIA PACIFICO COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el Escribano Público autorizante y los testigos que al final firmaran, comparecen los señores don Jinei Kamiya, casado, domiciliado en la calle Gualeguaychú número dos mil quinientos noventa y siete; don Toshiyuki Shibata, casado, domiciliado en la calle Tacuarí número mil ochocientos cuarenta y cinco; don Seiko Inamine, casado, domiciliado en la calle Nógoyá número tres mil doscientos; don Jitsuro Oshiro, casado, domiciliado en la calle Vélez Sársfield número cuatro mil quinientos cincuenta y tres, Munro; don Ryoi Kamiya, soltero, domiciliado en la Avenida Mitre número dos mil cuarenta y cinco, Avellaneda; y don Hosei Nakasato, casado, domiciliado en la calle Venezuela número mil ciento noventa y nueve; excepción hecha de los señores Jitsuro Oshiro y Ryoi Kamiya, que son vecinos de la provincia de Buenos Aires, y se hallan de tránsito en ésta, los demás son de este vecindario y todos los comparecientes son japoneses, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de "COMPAÑIA PACIFICO COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" dejan constituída una Sociedad entre los com-

parecientes, que tendrá su domicilio en esta Ciudad, por el momento en la calle Tacuarí número mil ochocientos cuarenta y cinco, departamento primero, y podrá establecer sucursales u otro género de representación en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: Su plazo se fija en Cinco Años, contados desde la fecha de la presente escritura. — Tercera: Tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones comerciales, tales como la compra y venta, importación y exportación de tejidos y mercaderías en general, el ejercicio de representaciones de casas comerciales o industriales, del interior del país o del extranjero y comisiones de toda naturaleza; y el envío de encomiendas de las llamadas de ayuda para las víctimas de guerra. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, permutar y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Realizar toda clase de operaciones de préstamo de dinero, con o sin garantías reales o personales, operando con particulares o instituciones privadas u oficiales, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino u otros. — c) Tomar participaciones en otras sociedades y conferir y aceptar representaciones y mandatos; d) Realizar, en general, toda clase de contratos y operaciones técnicas, comerciales y|o financieras, por cuenta propia o de terceros. Esta enumeración es simplemente enunciativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cien Cuotas de Un Mil Pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: Don Jinei Kamiya, treinta cuotas, o sea treinta mil pesos; don Toshiyuki Shibata, diez cuotas, o sea diez mil pesos; don Seiko Inamine, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos; don Jitsuro Oshiro, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos; don Ryoi Kamiya, diez cuotas, o sea diez mil pesos; y don Hosei Nakazato, diez cuotas, o sea diez mil pesos. — Los aportes son en dinero efectivo; la mitad se integra en este acto y la otra mitad cuando lo resuelva la Asamblea de socios. — Quinta: La administración y representación de la sociedad, será ejercida por los socios don Toshiyuki Shibata, don Jinei Kamiya y|o don Seiko Inamine, a quienes se designa gerentes por este acto, y quienes tendrán, cualquiera de ellos indistintamente el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a la misma. En la forma expresada, es decir cada uno de ellos indistintamente, con las limitaciones que se expresarán más adelante, los señores Gerente tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, y podrán: Hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes; transigir; comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar, hacer remisión o quitas de deudas; transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, muebles, y|o semovientes, a título oneroso gratuito; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía; formar parte de otras Sociedades; constituir y cancelar hipotecas; reconocer obligaciones; abrir cuentas corrientes; girar y firmar cheques, vales, letras de cambio y pagarés, con o sin provisión de fondos, efectuar toda clase de operaciones bancarias, con Bancos particulares u oficiales, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y Aduana de la Capital, conferir y revocar poderes generales y especiales; presentarse y tramitar asuntos ante cualquier autoridad; realizar todos los actos que sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones. La enumeración de este artículo no es limitativa. Para cualquier operación, disposición de fondos o constitución de obligación cuyo monto exceda de la suma de diez mil pesos moneda nacional, será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los Gerentes. Los Gerentes tendrán una remuneración mensual que será fijada por los socios en proporción a la importancia y extensión de las tareas desempeñadas por cada Gerente y será imputada a gastos generales; y en cuanto a los socios Gerentes, señores Kamiya e Inamine, queda aclarado que sólo estarán obligados a dedicar a la sociedad el tiempo que requiera el normal desarrollo de las operaciones sociales, y que podrán en consecuencia, dedicarse a otras actividades siempre que ello no resulte contrario a los intereses de aquélla. — Sexta: Anualmente los Gerentes prepararán un Balance General al treinta de Septiembre y la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas, así como una reseña de las principales operaciones realizadas, todo lo que se someterá a una Asamblea de socios. Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción con los respectivos aportes de capital. — Séptima: La voluntad de los socios se expresará en asambleas convocadas con diez días de anticipación por carta certificada, con recibo de retorno. — Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de capital, excepto para los asuntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, para los cuales se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital, y conforme con el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, unanimidad de votos para el cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad de la Sociedad. — Octavo: Resuelta la liquidación de la Sociedad, se llevará a cabo por los Gerentes, y el saldo que resulte después de realizados los bienes y pagadas las deudas, se distribuirá entre los socios, conforme a los despectivos aportes de capital. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos deberán designar un representantes único para actuar ante la Sociedad. Como Escribano autorizante, dejo constancia de que la presente escritura se repone con sellado nacional de trescientos pesos, en pago del impuesto fiscal correspondiente. Y previa lectura de la presente, por mí el autorizante, los comparecientes ratifican su contenido y la firman en presencia de los testigos del acto don Luis de Corral y don Alberto Galli, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Jinei Kamiya. — T. Shibata. — Si Inamine. — Jitsuro Oshiro. — Ryoi Kamiya. — Hosei Nakazato. — L. de Corral. — Alberto Galli. — Está mi sello. — Francisco Javier Ruiz de Luque. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro ciento setenta y ocho interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente en tres sellos nacionales numerados correlativamente del un millón trescientos mil veintiuno al presente, Serie L., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Hosei Nakazato — Seiko — excepto — Nakazato — Entre líneas: de — Todo vale. — (Hay dos sellos) Francisco Javier Ruiz de Luque.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.17|9-Nº 24.317-v.22|9|49

TOCOME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Quirno Costa y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve entre los señores Aureliano Indalecio Colela y Enrique Colela, argentinos, casados, domiciliados en la calle Ayacucho número ciento veintiocho; Tomás Judez, español, casado, domiciliado en la calle Ayacucho número ciento veintiocho; Doctor Horacio María Bouquet, argentino, casado, domiciliado en la calle Pereyra Lucena número dos mil seiscientos; Alberto Baldomero Rivero y León José Orma, argentinos, casados, domiciliados en la calle Junín número mil doscientos cincuenta y cinco; Eduardo José Gagliolo, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes número mil cuatrocientos cuarenta y siete; Oscar Armando Porcel, argentino, casado, domiciliado en la calle Curapaligüe número cuatrocientos cuarenta y dos; y don Carlos Taverna, argentino, casado, domiciliado en la calle Piedras número mil doscientos setenta y tres; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene el siguiente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Entre los nombrados se constituye en la fecha la Sociedad "TOCOME", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Su domicilio social será en la calle Lavalle número mil trescientos cuarenta o donde más adelante se resuelva, pudiendo instalar sucursales y agencias en el interior como fuera del país. — Tercero: El objeto será la explotación industrial y comercial de minas y canteras, la compra-venta de tierras, propiedades y su fraccionamiento lo mismo que todo otro negocio que los socios resuelvan efectuar. — Cuarto: La duración será de veinte años pudiendo ser disuelta totalmente por mayoría de votos después del tercer año de constituída. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que se aportan de la siguiente manera: Aureliano Indalecio Colela cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Enrique Colela cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Tomás Judez cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Horacio María Bouquet ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Alberto Baldomero Rivero treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional; León José Orma treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional; Eduardo José Gagliolo treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional; Oscar Armando Porcel treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional; Carlos Taverna treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional integrándose en este acto la suma de Doscientos Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional en la siguiente forma: Aureliano Indalecio Colela, Enrique Colela y Tomás Judez veinticinco cuotas cada uno o sea veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno; Horacio María Bouquet setenta y cinco cuotas o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Alberto Baldomero Rivero, León José Orma, Eduardo José Gagliolo, Oscar Armando Porcel, y Carlos Taverna quince cuotas cada uno o sea quince mil pesos (Sigue en el sellado número un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos H.) (Viene del sellado de $ 0,10 moneda nacional número un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y uno H.) moneda nacional cada uno. — El saldo hasta completar los cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional se aportará en proporción al aporte de cada uno y cuando la sociedad así lo resuelva. — Los aportes se efectúan en dinero efectivo dando cada cuota derecho a un voto. — Las resoluciones de la Sociedad serán tomadas por mayoría de votos. — Sexto: Al treinta y uno de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio practicándose un Inventario y Balance General. — De las utilidades, previas las amortizaciones de rigor se deducirá el cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital distribuyéndose el remanente a los socios en proporción a sus cuotas. — Igual ocurrirá en casos de pérdidas. — Séptimo: La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios gerentes que oportunamente se designarán por acta en el libro de la Sociedad. — Octavo: A los fines de su objeto la Sociedad con la firma de dos de sus gerentes mancomunadamente efectuará toda clase de operaciones, trámites bancarios y comerciales con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Córdoba y con las demás instituciones bancarias de esta República o del extranjero, pudiendo solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuando manifestaciones de bienes, depósitos de dinero, operar en cuenta corriente, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales y otros documentos de crédito, hacer transacciones, daciones de pago, aceptar fianzas, quitas, esperas o novaciones, comprar toda clase de bienes muebles o inmuebles, hipotecarlos, gravarlos o enajenarlos, dar o tomar en arrendamiento por más de seis años y en fin, practicar cuantos más actos o gestiones fuesen necesarios para el mejor cumplimiento de su misión por ser la enumeración precedente meramente enunciativa y no limitativa. — Para todos los actos, contratos y obligaciones pertinentes, podrán otorgar y suscribir todos los documentos, instrumentos privados, poderes y escrituras públicas que fueren menester. — A los socios gerentes les queda prohibido dar fianzas y garantías ni hacer intervenir a la Sociedad en negocios ajenos al objeto de su explotación. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la Sociedad continuará en su giro y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado entrarán a ocupar su lugar en la misma, pero no tendrán facultades para dirigirla o ser gerentes sin el expreso consentimiento de los socios restantes. — Tendrán también la alternativa de retirarse de la Sociedad si así lo resolvieren y en tal caso la Sociedad deberá abonarle la suma total que les corresponda (Continúa en el sello de $ 0,10 moneda nacional número trescientos cuarenta y dos mil setecientos veintiséis I.) (Viene del sello de $ 0,10 moneda nacional número un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos H.) en un plazo máximo de dos años y con vencimientos trimestrales con un interés del seis por ciento anual. — En cualquier caso deberá practicarse un balance e inventario general dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad. — Décimo: La disolución de la Sociedad, será efectuada por los socios gerentes, sin el privilegio de liquidadores, quienes realizarán los bienes de la Sociedad, abonarán las deudas existentes y a cada socio devolverán su aporte con más o menos las ganancias o pérdidas que les correspondiere de acuerdo a sus cuotas. — Undécimo: Cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad, avisando a la misma con una anticipación de seis meses, y a igualdad de precio en la venta de sus cuotas, los socios restantes tienen privilegio de adquirirlas en la proporción de sus aportes. — Duodécima: Queda entendido que las facultades de los gerentes con su firma conjunta, se refieren a la ejecución de las resoluciones sociales. — Todo lo que no esté previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden, firman todos los componentes de conformidad. — Sobre raspado "trescientos cuarenta y dos mil setecientos veintiséis I", "privilegio", vale. — Aureliano Colela. — Enrique Colela. — Tomás Judez. — Horacio Bouquet. — Alberto Rivero. — Eduardo Gagliolo. — Oscar Porcel. — Carlos Taverna. — León J. Orma. — Modificando la cláusula "Séptima" se hace constar: que la misma, quedará redactada dentro del siguiente tenor: "Séptimo: La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de los socios Gerentes señores Enrique Colela, Aureliano Indalecio Colela, Tomás Judez, Alberto Baldomero Rivero, Horacio M. Bouquet y Eduardo J. Gagliolo. — Para el uso de la firma social, será necesaria la de uno cualquiera de los señores Colela o Judez con la de uno cualquiera de los señores Rivero, Bouquet o Gagliolo. — Sobre raspado: "anual — socios", vale. — Aureliano Colela. — Enrique Colela. — Tomás Judez. — Horacio Bouquet. — Alberto Rivero. — Eduardo Gagliolo. — Oscar Porcel. — Carlos Taverna. — León J. Orma.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.16|9-Nº 24.248-v.21|9|49

INDUSTRIAL ANDINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos Rezzónico Noseda, con fecha 8 de Agosto de 1949, ha sido modificado el contrato de la sociedad "INDUSTRIAL ANDINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la siguiente forma: Primero: Le confirman a los socios señores Armando Roberto Gazzola y Pedro Gazzola en los cargos de Gerentes para la administración general de la sociedad, con las mismas facultades que se determinan en el contrato social y se les faculta además para que, individualmente, uno u otro en forma indistinta, suscriban todos los actos y contratos relativos al giro social, con todas las facultades acordadas por el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: Que el socio señor Juan José Martínez, deja de formar parte de la gerencia para la administración general con sede en Buenos Aires. — Tercero: Que el socio señor Juan José Martínez, se le designa por este acto gerente administrativo de la fábrica situa-

da en la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, conjuntamente con el socio señor Victoriano Alvarez, a quien se le confirma en el cargo de Gerente Técnico de la misma. — Cuarto: Los dos mencionados gerentes de fábrica Señores Victoriano Alvarez y Juan José Martínez, tendrán las mismas facultades que se determinan en el contrato social para la gerencia de la administración general con sede en Buenos Aires, pero limitando su actuación exclusivamete a la jurisdicción de la fábrica. o sea para actos, gestiones u operaciones con autoridades públicas o gubernamentales y|o con sociedades o instituciones comerciales, bancarias o particulares establecidas en la Provincia de Mendoza. A tales fines, uno u otro de estos dos gerentes, podrán suscribir todos los actos y contratos que fueren necesarios con excepción de los que se refieren a las siguientes operaciones para las cuales será necesaria la firma de ambos: a) Para constituir o aceptar préstamos comunes o con garantías o prendarios en general, ya sea de firmas particulares, comerciales o bancarias. b) Para efectuar descuentos, como firmante o endosante. c) Para emitir cheques. letras, giros y pagarés u otros documentos equivalentes a los mismos. — Quinto: Que para la enajenación, adquisición y constitución de hipotecas sobre inmuebles no será necesario el acuerdo en asamblea de socios, quedando facultados a celebrar tales actos dos de los socios gerentes, uno de la administración general con sede en Buenos Aires y otro de los gerentes de fábrica. quienes obrarán conjuntamente. — Buenos Aires. Septiembre 8 de 1949. — Bautista S. Laurencena. secretario.

e.16|9-Nº 24.247-v.21|9 49

CASA IDEAL JUAN GIOLITO E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio en la Capital de la República Argentina, Doctor Juan L. Páez. se hace saber durante cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve entre los señores Juan Giolito, italiano, casado. de cuarenta y nueve años de edad, Francisco Víctor Giolito, italiano, casado, de veinticinco años de edad y Alberto Giolito, argentino, de veinte años de edad, todos domiciliados en la calle Andonaegui 3177 de esta Capital y dejando expresa constancia de que el primero de los señores nombrados es padre legítimo de los dos señores nombrados en segundo lugar, razón por la cual el primero o sea don Juan Giolito, otorga por este instrumento autorización expresa a favor del menor contratante Alberto Giolito, para ejercer los actos de comercio comprendidos en el mismo —arts. 11 y 12 del Código de Comercio— queda celebrado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: Está sociedad girará bajo la denominación de "CASA IDEAL" JUAN GIOLITO E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital $ 200.000.— y se regirá por las estipulaciones de este contrato y disposiciones de la ley número 11.645 y concordantes del Código de Comercio. Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Buenos Aires, Triunvirato Nº 4782, pudiendo establecer sucursales y o agencias o fábricas en cualquier punto de la República Argentina. — Segunda: Tendrá por objeto: la explotación de un negocio de Joyería, Relojería. Optica y Fotografía, dedicándose a la compraventa de relojes, alhajas, artículos de oro, plata, platino y otros metales y piedras preciosas. auténticos o sintéticos, fantasías y demás elementos inherentes al ramo y su compostura y reparación; compraventa de máquinas fotográficas y aparatos afines, compostura, revelaciones. ampliaciones y venta de películas, copias y repuestos. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del 1º de Enero de 1949, siendo considerada prorrogada por períodos iguales si no mediara manifestación en contrario de alguno de los socios con seis meses de anticipación a cada vencimiento. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 200.000 m|n.) y está representado por mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, depósitos bancarios. dinero en efectivo por un total de doscientos setenta y cuatro mil ciento once pesos moneda nacional con setenta centavos, contra acreedores varios por un total de setenta y cuatro mil ciento once pesos con setenta centavos. como resulta del adjunto inventario general que se acompaña como parte integrante de este contrato. Este capital se encuentra totalmente integrado. A los efectos de la Ley Nº 11.645 el capital social está dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios ya han integrado con anterioridad, y en la siguiente proporción: el socio señor Juan Giolito, el 40 % o sean ochocientas cuotas de cien pesos cada una que importan ochenta mil pesos moneda nacional y los señores Francisco Víctor y Alberto Giolito. el 30 % cada uno o sean seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno que importan sesenta mil pesos moneda nacional de aporte por cada uno de estos socios. — Quinta: Ninguno de los socios podrá vender, retirar total ni parcialmente, ni transferir su aporte para constituir el Capital Social sin la previa conformidad de los otros dos socios y demás requisitos exigidos por el art. 12 de la Ley 11.645. — Sexta. El ejercicio económico se cerrará el 31 de mayo de cada año, mediante balance firmado por todos los socios en señal de aprobación. — Séptima: Anualmente deberá designarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de Reserva Legal hasta integrar un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del capital social. — Octava: Las utilidades y las pérdidas se distribuirán proporcionalmente al aporte de los socios. — Novena: La administración de la propiedad queda encomendada al socio Juan Giolito, quien la desempeñará con el cargo de Gerente General con todas las facultades inherentes y gozará de un sueldo mensual de $ 800.—. El uso de la firma social estará a cargo exclusivo del señor Juan Giolito, con excepción de los endoses de giros, cheques o documentos al cobro que podrán ser efectuados por cualquiera de los tres socios al solo efecto de depositarlos en las cuentas bancarias de la sociedad. — Décima: Los socios no podrán ser fiadores solidarios ni codeudores por ninguna operación que no esté relacionada con la actividad de esta sociedad. ni formar parte de otra entidad que pueda hacerle competencia. — Undécima: La sociedad durante su existencia, podrá adquirir enajenar y transferir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio. títulos, acciones, marcas, patentes. derechos y participaciones sociales. constituir y aceptar toda clase de derechos reales. dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales. aceptar y conferir mandatos y representaciones, formar parte de otra sociedad de cualquier tipo. constituídas o a constituirse, contratar locaciones, constituirse en fiadores, obligarse a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente y efectuar toda clase de operaciones bancarias y comerciales para su giro. incluso en operaciones en el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el Hipotecario Nacional. el de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco oficial o particular. aceptando las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas y reglamentos de dichas Instituciones, siendo la precedente enumeración puramente enunciativa pues la sociedad queda facultada para efectuar todos los actos y operaciones autorizadas por las leyes sin limitaciones. — Duodécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos. si ellos no dispusiecan lo contrario serán incorporados a la sociedad, debiendo para ello unificar su representación. Si los herederos del fallecido no aceptaran ser incorporados a la sociedad, el haber que les corresponde les será liquidado en base a un balance especial que se practicará a los treinta días del deceso del socio, y les será pagado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, sin interés debiendo la primera ser hecha efectiva dentro de los noventa días de terminado el balance especial antes referido. — Trigésima: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios con respecto a la sociedad o interpretación de este contrato. será dirimida ante la Justicia Ordinaria de la Capital Federal a cuya jurisdicción se someten. Para constancia se suscriben tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los doce días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. Juan Giolito. Francisco Víctor Giolito. Alberto Giolito. "Buenos Aires, Julio 27 de 1949. — Téngase presente el dictamen precedente. Inscríbase la autorización conferida para ejercer el comercio. — Declárase sin valor la parte de la cláusula tercera que establece prórrogas automáticas e indefinidas del contrato de Sociedad y previa publicación por cinco días en el Boletín Judicial, inscríbase. — Rep. la foja. Páez. Ante mí: Luis H. Díaz", — Buenos Aires. Setiembre 8 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.17|9-Nº 24.385-v.22|9 49

EMPRESA DE CONSTRUCCIONES Y URBANISMO ARGENTINA QUACOS, QUADRI Y COSTANZIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco dias el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Hernán Eugenio Quadri, casado, argentino, domiciliado en Gascón 467; Eugenio Pedro Quadri, casado, argentino, domiciliado en la calle Gascón 483 y Carlos Costanzia Di Costigliole, casado, italiano, domiciliado en Gascón 467, todos mayores de edad, han resuelto dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de EMPRESA DE CONSTRUCCIONES Y URBANISMO ARGENTINA, QUACOS, QUADRI Y COSTANZIA S. R. L., capital Cien Mil Pesos Moneda Nacional y tendrá su domicilio legal en esta capital, calle Gascón 467, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo trasladarse y establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la construcción de casas premoldeadas, construcciones y urbanismo en general. A tal fin la Sociedad podrá importar los materiales y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto indicado y realizar cuantas otras operaciones se estimen convenientes a los intereses sociales relacionados o no con la actividad precedente. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el 1º de julio de 1949, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, pudiendo prorrogarse por mayor tiempo o disolverse anticipadamente si los socios así lo establecieren. — Cuarta: El capital asciende a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, el que se encuentra dividido en 100 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, las que son integradas en dinero efectivo y en especie de la siguiente manera: Don Hernán Eugenio Quadri, 35 cuotas en dinero efectivo; Don Eugenio Pedro Quadri, 6 cuotas en dinero efectivo; y Don Carlos Costanzia di Costigliole, 5 cuotas en especie. — El aporte de este último está constituído por la patente de invención sobre "Nuevo tipo de casa prefabricada", inscripta bajo el Acta Nº 95079 de 27|5|49 y por la patente de invención sobre "Mejoras en edificios que comprenden elementos prefabricados", inscripta bajo el Acta Nº 95182 de 2|6|49, dejándose constancia que el valor asignado es al solo efecto de la integración de su aporte en especie. — Quinta: Anualmente el día 30 de junio de cada año se realizará un inventario y estado general de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas serán distribuídas en la siguiente manera: 5 % para formar el fondo de reserva que establece la ley 11.645 y del saldo restante se distribuirá el 50 % en la siguiente forma: 34 % a Don Eugenio Pedro Quadri; 33 % a Don Hernán Eugenio Quadri; y 33 % a Don Carlos Costanzia di Costigliole. El 50 % restante se capitalizará en la misma proporción de la distribución de utilidades del parágrafo anterior, mientras por mayoría de votos no se resuelva lo contrario. En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. Los balances serán aprobados dentro de los 30 días de realizados. — Sexta: La Sociedad será administrada por los socios investidos con el carácter de gerentes y con la siguiente asignación de funciones: Don Eugenio Pedro Quadri, será gerente Comercial; Don Hernán Eugenio Quadri. será Gerente Administrativo; y Don Carlos Costanzia di Costigliole. será Gerente Técnico. El uso de la firma social estará a cargo del socio Eugenio Pedro Quadri. solo o en unión de cualquiera de los otros dos socios, y también a cargo de los socios Hernán Eugenio Quadri y Carlos Costanzia di Costigliole. conjuntamente, pero no podrá ser comprometida en negocios ajenos al giro de la misma ni en prestaciones gratuitas, quedándoles también prohibido darla como fianza o garantía de terceras personas. — Los Gerentes deberán firmar con su nombre personal precedido de la denominación Empresa de Construcciones y Urbanismo Argentina Quacos, Quadri y Costanzia S. R. L., Capital $ 100 000 m|n., pudiendo como administradores de la Sociedad realizar además de los negocios que forman el objeto de ella, los siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho de prenda u otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, como así también las condiciones, intereses y plazos de la prenda o gravamen y dando y tomando posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) constituir depósitos de dinero u otros valores, en los Bancos, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino o de la Provincia de Buenos Aires y extraerlos total o parcialmente y tomar dinero prestado con o sin interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción en todos los casos a las leyes y reglamentaciones de las instituciones prestamistas o acreedoras y prestar dinero, estableciendo en uno o en otro caso la forma de pago y el tipo de interés; c) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados; d) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones o quitas de deudas; e) constituir y aceptar derechos reales sobre bienes muebles, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; f) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, pudiendo poner o absolver posiciones por la Sociedad y ejecutar todos los actos y acciones que sean necesarios; g) cobrar, percibir y otorgar recibos e cartas de pago y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas o protestos y otorgar y firmar los instrumentos públicos que fueren necesarios para ejecutar todos los actos precedentemente enumerados o relacionados con la administración social, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. Los gerentes gozarán de una retribución mensual que se fijará para cada ejercicio por mayoría de votos, debiendo los socios Hernán, Eugenio Quadri y Carlos Costanzia di Costigliole, dedicarse en forma exclusiva a atender los negocios sociales, sin poder dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la Sociedad, ni asumir representaciones de otras personas o sociedades que ejerzan en plaza el mismo comercio, ni intervenir en otras actividades que abarguen el mismo ramo, aun cuando fuera como accionistas o comanditarios. — Séptima: Las operaciones de adquisición y enajenación de inmuebles. por cualquier título, así como la constitución de gravámenes sobre los mismos y la constitución y transferencia de derechos reales sobre inmuebles, serán decididas por mayoría de votos computados en la forma establecida por el artículo 19 de la Ley 11.645. Octava: Para la aprobación de balances, remoción de los gerentes, retribución de los mismos y otras determinaciones que interesen a la Sociedad, los votos serán computados en la forma establecida en la cláusula séptima, y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría. Respecto a las modificaciones enumeradas en el artículo 354 del Código de Comercio, regirá la norma de unanimidad prescripta en el artículo 18 de la Ley 11.645. A tal fin existirá en la sede social un libro de actas en que se asentarán detalladamente las resoluciones mencionadas en las cláusulas séptima y octava. — Novena: Déjase establecido que si cualquiera de los balances arrojara pérdida y ella alcanzare en uno o varios ejercicios acumulados al cincuenta por ciento del capital social, los socios podrán resolver la disolución inmediata de la firma. — Décima: En caso que alguno de los socios resolviere retirarse de la Sociedad y esto fuere aceptado por los demás componentes, se le devolverá su haber en la sociedad en cuotas, sin que éstas perjudiquen la evolución financiera de la empresa. A tal efecto la Sociedad podrá efectuar ese reintegro en tres cuotas anuales sin interés. Si el socio que resolviere retirarse en las condiciones previstas fuere don Carlos Costanzia di Costigliole podrá reincorporar a su patrimonio personal las dos patentes especificadas en la cláusula cuarta, siempre que alguno de los socios restantes no resolviere adquirirlas. a cuyo efecto se fija como precio el de $ 50.000 m|n. por ambas patentes. cuyo importe podrá pagarse en los plazos establecidos en la presente cláusula. Queda expresamente establecido que

si la Sociedad diere resultados positivos, las patentes serán explotadas por ella hasta la expiración del presente contrato si así se resolviere por mayoría de votos y aunque se hubiese retirado por cualquier causa el socio Carlos Costanzia di Costigliole. — Undécima: Si falleciere o fuere declarado incapaz cualquiera de los socios, la Sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo de cinco años, siempre que no hubiere oposición para ello de parte de los socios sobrevivientes o capaces. En este caso los herederos del fallecido o incapaz, deberán unificar la representación en una sola persona. Si por el contrario los socios sobrevivientes no quisieren continuar con la sociedad ésta entrará en liquidación, no pagándose suma alguna en ningún caso como valor de llave del negocio. — Duodécima: Entrando la Sociedad en liquidación sea por pérdida del cincuenta por ciento del capital, por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, por expiración del plazo, por disolución voluntaria u otra causa, se procederá a liquidar los negocios pendientes, a cuyo fin desde el día que comience la misma no podrán iniciarse nuevas operaciones sino sólo continuarse las que hubieren comenzado. Llegado el momento de enajenar los bienes de la Sociedad y si se resolviera por los socios hacerlo en block y en forma privada, en igualdad de condiciones sobre terceros extraños se dará preferencia al socio que quisiere hacerse cargo de los bienes de la misma. Si la enajenación se hiciere en remate no regirá esta cláusula y se adjudicará al mejor postor socio o no. En los casos de liquidación normal de la Sociedad, los socios señores Hernán Eugenio Quadri y Eugenio Pedro Quadri tendrán preferencia para adquirir las dos patentes mencionadas en la cláusula Cuarta y aportadas por el socio don Carlos Costanzia di Costigliole y para ese caso el precio y la forma de pago serán las previstas en la cláusula Décima. — Décimotercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse y disolverse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador o amigable componedor, formado de 3 personas nombradas una por cada socio, y dentro de los 10 días de producido el conflicto dará su fallo que será inapelable. Cualquier cuestión judicial que se pudiera suscitar, será dirimida ante la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Décimocuarta: Cualquiera de los socios gerentes queda facultado para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — En Prueba de Conformidad con las cláusulas que anteceden, las partes firman el presente extendido en los sellos fiscales de diez centavos moneda nacional debidamente habilitados números setecientos quince mil ochocientos cincuenta y uno y setecientos quince mil ochocientos cincuenta y cuatro al siete inclusive como original, una copia en los sellos del mismo valor setecientos quince mil ochocientos cincuenta y dos y setecientos quince mil ochocientos cincuenta y ocho al sesenta y uno inclusive y otra copia en los sellos del mismo valor setecientos quince mil ochocientos cincuenta y tres y setecientos quince mil ochocientos sesenta y dos al sesenta y cinco inclusive, obligándose a su cumplimiento de acuerdo a derecho. — (Firmado): Eugenio P. Quadri. — Hernán E. Quadri. — Carlos Costanzia di Costigliole.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.17|9-Nº 24.346-v.22|9|49

CASA RAUL SENRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos. — En el Pueblo de Bernal, Partido de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron don Luis Camurati, don Guillermo Rives y don Raúl Matías Graciarena, todos casados, argentinos, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en la Capital Federal, calle Pasco número mil ciento cincuenta y tres, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que todos concurren por sí, y además el señor Luis Camurati en nombre y representación de don Raúl de Mello Senra Filho, casado, brasileño, cuya personería y habilidad para este otorgamiento lo justifica con el poder especial que éste le otorgó a su favor con fecha seis de mayo del corriente año por ante el Escribano de la Ciudad de Río de Janeiro, Capital de los Estados Unidos del Brasil don Mario de Almeida, que en testimonio debidamente legalizado, traducido e inscripto en el Registro de Mandatos y Representaciones de esta Provincia el día veintinueve del mes próximo pasado bajo el número treinta y cuatro mil uno, tomo ciento treinta y siete del Registro de Mandatos Especiales me exhibe y copiado dice así: "Poder Segundo oficio de notas. — Lº setecientos treinta y dos. Fls. veintisiete v. — Dr. Eros Magalhaes de Mello Vianna. Escribano. Antiguo Escribano Alvaro Cunha. — ciento treinta y ocho. — Calle del Rosario ciento treinta y ocho. — Tel.: veintitrés - cinco mil ciento treinta. — Casa fuerte a prueba de fuego. — Río de Janeiro. — Primera copia. — Bachiller Eros Magalhaes de Mello Vianna. — Poder que hace Raúl de Mello Senra Filho. — Sepan cuantos estos vean que en el año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesu-Cristo, de mil novecientos cuarenta y nueve, a seis días del mes de Mayo de esta Ciudad de S. Sebastiao de Río de Janeiro, Capital de los Estados Unidos del Brasil, ante mí Escribano, compareció como otorgante Raúl de Mello Senra Filho, brasileño, casado, industrial, residente en esta Capital y establecido en la calle General Caldwell número veinticuatro, reconocido como él mismo por mí Escribano y los testigos abajo firmados, y éstos también conocidos míos, doy fe, y ante ellos, por el mismo otorgante fué dicho que, por este Documento Público, nombra y constituye su suficiente apoderado a Luis Camurati, argentino, casado, comerciante, residente en Buenos Aires, República Argentina, actualmente de pasaje en esta Capital, con poderes especiales para que en su nombre represente junto a Guillermo Rives y Raúl Matías Graciarena, firme la escritura pública Argentina, bajo la denominación de la sociedad comercial que gira en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, bajo la denominación de "CASA RAUL SENRA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la cual el otorgante es socio gerente, siendo también socio el otorgado y aquellos dos, esto es, Guillermo Rives y Raúl Matías Graciarena, consistiendo esas reformas en: (Primero) aumento de capital social que era de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, elevándolo para la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — (Segundo): Incorpórase en la referida Sociedad como socio al señor Raúl Matías Graciarena, la referida ampliación de capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional comienza a partir del primero de enero del corriente año, y la misma fué suscripta por los socios en las siguientes proporciones: ciento ochenta mil pesos moneda nacional del otorgante; treinta mil pesos moneda nacional al señor Luis Camurati, y veinte mil pesos moneda nacional cada uno de los señores Guillermo Rives y Raúl Matías Graciarena, conforme consta en el acta labrada en el libro respectivo de esta sociedad con fecha nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y cuyo aumento de capital ya fué completado por los socios e invertido en las operaciones sociales de acuerdo con el libro de contabilidad, en este acto concede a su mandatario poderes para que otorgue y firme la referida escritura en las condiciones expresas, haciendo retroactivos los efectos de este contrato al día primero de enero del corriente año, promueve su inscripción en el Registro Público de Comercio, firmando también los papeles necesarios para ese fin, y practique también todos los actos que sean precisos para mejor desempeño de este mandato que podrá sustituir. — Así lo dice, doy fe, y me solicita este documento que le leí con los testigos que a todo estuvieron presentes. — Alberto Francisco de Almeida y Augusto Martinho das Chagas. — Yo, Silvio da Rocha, escribiente juramentado la escribí. — Y yo, Mario de Almeida, Escribano, suscribo. — Río de Janeiro, seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. (fir.) Raúl de Mello Senra Filho. — Alberto Francisco de Almeida. — Augusto Martinho das Chagas. (Sigue una cuenta especificada). — Copiada hoy. Yo leída y confrontada, la firmé. — En testimonio de (signo oficial) verdad. (fir.) Mario de Almeida. Sigue una legalización en castellano, la que transcripta dice así: Certifico que la firma que aparece en este documento y dice: María de Almeida, es auténtica y pertenece al segundo oficio de notas de Río de Janeiro. — Río de Janeiro, diez y nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Es traducción fiel del documento original de su referencia, redactado en idioma portugués que he tenido a la vista y al que me remito, en La Plata, a veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay un sello. — Juan Souza. — Certifico que don Juan Souza es Traductor Público de la Matrícula de la Provincia de Buenos Aires, y que la firma, sello y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos. — La Plata, diez y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay un sello. — Justo E. Rivarola Cuenca. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación Certifica que el señor Dr. Justo E. Rivarola Cuenca es Secretario de este Tribunal, y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, diez y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay un sello. Una firma ilegible". — Lo Transcripto Es Conforme a su original que agrego a la presente, doy fe, y resultando del certificado expedido por el Registro de Mandatos y Representaciones, antes expresado, el día ocho del corriente mes bajo el número veintiún mil ciento ochenta que el poder preinserto está en pleno vigor los comparecientes señor Luis Camurati y Guillermo Rives, en el carácter invocado, dijeron: Que los dos exponentes con el poderdante don Raúl de Mello Senra Filho tienen constituída una sociedad que gira bajo el rubro de "Casa Raúl Senra", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Capital Federal, con un capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas, que fué suscripto e integrado por los socios en la forma siguiente: doscientos mil pesos moneda nacional o sea dos mil cuotas por el socio señor Raúl de Mello Senra Filho; treinta mil pesos de la misma moneda o sean trescientas cuotas por don Luis Camurati y veinte mil pesos moneda nacional o sean doscientas cuotas por el señor Guillermo Rives, lo que así resulta con el objeto y bajo las bases y condiciones qeu se establecen en las escrituras pasadas ante el Escribano de la Capital Federal don Ernesto M. Belçagui, con fechas veinticuatro de abril y quince de julio de mil novecientos cuarenta y uno, trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco y tres de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, las que en testimonios se inscribieron en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fechas catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y uno bajo el número ciento sesenta y cinco al folio doscientos dieciséis; trece de agosto del mismo año mil novecientos cuarenta y uno bajo el número cuatrocientos treinta y siete al folio trescientos ochenta y cuatro, ambos del libro quinto: cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número quinientos cincuenta y siete al folio cuatrocientos veintiséis del libro octavo, y veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil sesenta y dos al folio cinco del libro quince, respectivamente, todos de los libros de Contratos de Sociedades de esa naturaleza. Todas las referidas escrituras en testimonio tengo también a la vista para este acto, doy fe. Que según resulta del acta labrada con fecha nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho al folio nueve del libro respectivo, se resolvió aumentar el capital social e incorporar como socio de la mencionada sociedad al señor Raúl Matías Graciarena, cuya acta copiada dice: "Acta número trece. En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en el local social, los Sres. Raúl de Mello Senra Filho, Luis Camurati y Guillermo Rives, resuelven: Que dado el incremento que han tomado las operaciones comerciales de la sociedad y la necesidad de aportar nuevos capitales, han convenido ampliar el actual de pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional, llevándolo a la suma de pesos quinientos mil moneda nacional, representando cinco mil cuotas de cien pesos mediante el aporte que harán los socios de pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional, a saber: pesos ciento ochenta mil moneda nacional el Sr. Raúl de Mello Senra Filho; pesos treinta mil moneda nacional el señor Luis Camurati; pesos veinte mil el Sr. Guillermo Rives, ingresando, a su vez, en concepto de socio cuotista el señor Raúl Matías Graciarena con la suma de pesos veinte mil moneda nacional, con cuyas cantidades el aporte de cada uno de ellos será: de pesos trescientos ochenta mil moneda nacional, representando tres mil ochocientas cuotas, para el primero; pesos sesenta mil moneda nacional, representando seiscientas cuotas, para el segundo; pesos cuarenta mil moneda nacional, representando cuatrocientas cuotas, para el tercero, y de pesos veinte mil moneda nacional, representando doscientas cuotas para el mencionado señor Raúl Matías Graciarena. La presente ampliación de capital empezará a regir a partir del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. Habiéndose llegado, por lo tanto, a un acuerdo sobre el motivo de esta reunión, se resuelve labrar la presente acta, que leída por todos, se firma en prueba de conformidad. Raúl de Mello Senra Filho. Luis Camurati. G. Rives. R. M. Graciarena". Lo transcripto es conforme a su original que tengo a la vista, doy fe, como de que los señores Luis Camurati y Guillermo Rives, en el carácter invocado, continuaron diciendo: Que llevando a cumplido efecto lo resuelto en el acta preinserta, declaran con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, incorporado a la sociedad "Casa Raúl Senra", Sociedad de Responsabilidad Limitada al otro compareciente señor Raúl Matías Graciarena, y elevado el capital social de la misma a la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, lo que significa un aumento de doscientos cincuenta mil pesos de igual moneda, que ha sido suscripto por los socios en la forma siguiente: ciento ochenta mil pesos moneda nacional por el señor Raúl de Mello Senra Filho, treinta mil pesos de igual moneda por don Luis Camurati, y veinte mil pesos también de la misma moneda por cada uno de los socios Guillermo Rives y Raúl Matías Graciarena. Que como consecuencia de ello el capital social de quinientos mil pesos moneda nacional, equivalentes a cinco mil cuotas de cien pesos cada una, corresponde a los socios en las proporciones siguientes: trescientos ochenta mil pesos moneda nacional, o sean tres mil ochocientas cuotas, al señor Raúl de Mello Senra Filho; sesenta mil pesos de igual moneda, o sean seiscientas cuotas, a don Luis Camurati; cuarenta mil pesos también de la misma moneda, o sean cuatrocientas cuotas, al señor Guillermo Rives, y veinte mil pesos moneda nacional, o sean doscientas cuotas, a don Raúl Matías Graciarena. A los efectos que competan todos los comparecientes, en el carácter invocado, manifiestan que el capital ampliado ha sido totalmente integrado en dinero efectivo por los socios e invertido en las operaciones de la sociedad, según ello está acreditado en la contabilidad social, y que quedan subsistentes todas y cada una de las cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad efectuado por la precitada escritura de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y uno, con las reformas introducidas a las mismas por las mencionadas escrituras de fechas quince de julio de mil novecientos cuarenta y uno, trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco y tres de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, que no sean modificadas por la presente, todas cuyas escrituras declara conocer y acepta el socio entrante. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Santiago J. Bianchi y don Benito J. Roverano, vecinos y hábiles, doy fe. Sigue a la otorgada el día nueve del mes en curso bajo el número ciento noventa y nueve. Luis Camurati. — G. Rives. — R. M. Graciarena. — Santiago J. Bianchi. — Benito J. Roverano. Hay un sello. Ante mí: José Harburu. Concuerda con su matriz que bajo el número doscientos pasó ante mí al folio cuatrocientos veintisiete del Registro número dieciséis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Casa Raúl Senra", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en seis sellos de Ley, números: tres millones setecientos ocho mil doscientos cuarenta y uno al tres millones setecientos ocho mil doscientos cuarenta y cuatro, un millón novecientos sesenta y nueve mil cuarenta y ocho, y un millón novecientos sesenta y nueve mil cuarenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: Bachiller — un — al — Responsabilidad — sociedad. Vale. Hay un sello. José Harburu.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1949. — Carlos Cast[illegible] Walker, secretario.

e.15|9-Nº [illegible] -v.22|9|49

NAVEMAR NAVEGACION MARITIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano José Vicente Ribero con fecha 20 de Julio de 1949, el señor Emilio Enrique García, transfiere a Don Lorenzo Pancracio Parisi y a los sucesores de Don Domingo Juan Parisi, que son los comparecientes Doña Graciana Paino de Parisi, Don Antonio Salvador y Doña Cayetana Irma Parisi, las ciento cinco cuotas de un mil pesos nominales cada uno, o sean los ciento cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que el primero de los nombrados y el referido causante, suscribieron en realidad, en el capital originario de sociedad "NAVEMAR NAVEGACION MARITIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y en igual forma transfiere a los mismos las treinta y cinco cuotas de igual valor nominal o sean los treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que el nombrado Don Lorenzo Pancracio Parisi y Doña Graciana Paino de Parisi, Don Antonio Salvador y Doña Cayetana Irma Parisi, con posterioridad al deceso de Don Domingo Juan Parisi, suscribieron en realidad en el mencionado aumento de capital de la misma sociedad, razón por la cual reconoce a favor de todos ellos la absoluta propiedad del total de ciento cuarenta cuotas del capital de la sociedad Navemar, Navegación Marítima, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de un valor nominal de un mil pesos nacionales, cada una, colocando a los nombrados Don Lorenzo Pancracio Parisi, Doña Graciana Paino de Parisi, Don Antonio Salvador y Doña Cayetana Irma Parisi, en su mismo lugar, grado y prelación con absoluta subrogación en forma. Raspado-Franklin Barroetaveña-Vale.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.15|9-Nº 24.064-v.20|9|49

"LEDESMA Y ORTIZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber durante cinco días que, por escritura pasada ante el escribano don Hernán Telechea, con fecha 29 de agosto de 1949, don Ernesto Luis Ortiz, vende, cede y transfiere a don Raúl Alberto Ledesma, las setecientas cuotas, por valor de Setenta mil pesos que le correspondían en la Sociedad "LEDESMA Y ORTIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando el vendedor desligado de la sociedad en su carácter de socio y de gerente.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.15|9.-Nº 24.137.-v.20|9|49

BARRACAS DEL SUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ismael V. Pereyra y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio.—En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Agosto de 1949, entre Alonso Blanco Rodríguez, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Coronel Díaz Nº 1755, piso 2º, Dpto. "A" y Moisés Zazulie S. R. L. Importación, Exportación y Representación Capital pesos 500.000 m|n., inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número un mil doscientos noventa y uno, folio sesenta y seis, libro quince de Sociedades de Responsabilidad Limitada, representada por el gerente con uso de la firma social, Salvador Zazulie, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 2725 de la Capital Federal, han convenido celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a los siguientes artículos: Primero: Queda constituída a partir de la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "BARRACAS DEL SUD. S. R. L." para explotar la compra venta de carbonilla, escoria de carbón de piedra, carbón de coke, conchillas, granulado volcánico, materiales de construcción en general y anexos, pudiendo dedicarse a todas aquellas actividades conexas que pueda interesar a la sociedad. — Segundo: La sociedad establece su primer domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 286, piso 5º, departamento 7, donde instalará su sede, quedando autorizada para abrir sucursales en cualquier parte de la República o fuera de ella. — Tercero: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, gravar, administrar, permutar, ceder, endosar, transferir, recuperar o en cualquier otra forma adquirir o enajenar toda clase de bienes, créditos, títulos, acciones y demás valores: aceptar pagos por entrega de bienes, formar sociedades, solicitar créditos y otorgarlos, constituir, aceptar y reconocer hipotecas y prendas agrarias; operar con bancos o entidades oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, librar y aceptar giros, cheques, letras de cambio, o cualquier otro documento de crédito. La enumeración precedente no es limitativa. — Cuarto: La duración de la sociedad es de veinte años a partir de la fecha de este contrato. Cada uno de los socios se reserva el derecho de solicitar la disolución de la sociedad, cada tres años, dando preaviso con una anticipación de seis meses por telegrama colacionado, al otro socio. La sociedad se podrá disolver en cualquier momento, con prescindencia del plazo pactado, cuando tuviere pérdidas superiores al cuarenta por ciento del capital social. En caso de disolución se procederá en la forma que determina el artículo décimo primero. — Quinto: El capital social se fija en la cantidad de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 160.000 m|n. c|l.) dividido en ciento sesenta cuotas de mil pesos m|n. cada una; Moisés Zazulie, S. R. L., aporta ochenta cuotas de mil pesos m|n cada una, en dinero en efectivo, según lo justifica con la boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad. El señor Alonso Blanco Rodríguez, aporta sus ochenta cuotas de mil pesos m|n. cada una, con los siguientes bienes: un camión volcador marca Volvo, patente de la Capital Federal Nº 111.781; las instalaciones completas de las oficinas de la calle Santiago del Estero Nº 286, piso 5º, departamento 7, según inventario que se firma por separado; un depósito de garantía por ocho mil quinientos pesos m|n. en efectivo, de acuerdo al contrato suscripto con el señor Francisco Saldaneri, de fecha 16 de Julio de 1949; un depósito por el contrato de alquiler de la oficina de la calle Santiago del Estero Nº 286, piso 5º, departamento 7, por un valor en efectivo de $ 1.040; diversos útiles de trabajo, según inventario aparte, por un valor de ochocientos cincuenta pesos m|n.; cuatro mil quinientos metros cúbicos, de escorias y cenizas, que se hallan en el depósito de la calle Victoria Nº 1647, Dock Sud; cincuenta toneladas de carbón de coke que se hallan en el depósito de la calle Victoria Nº 1647, Dock Sud; cincuenta toneladas de carbonilla fina, que se halla depositada en el depósito de la calle Victoria Nº 1647, Dock Sud; trescientos veintiún metros cúbicos de escorias gruesas también depositadas en la calle Victoria Nº 1647, Dock Sud; diez toneladas de carbonilla de Carbón Cardiff también depositadas en la calle Victoria Nº 1647. Dock Sud. Sobre todos estos bienes se firma inventario por separado conformado por cada uno de los socios. — Sexto: En caso de aumento de capital, ya se trate de nuevos aportes o capitalizaciones de utilidades o reservas, los socios tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas en la misma proporción que se integra el capital social. Las modificaciones por aumento de capital, incorporación de nuevos socios o de cualquier naturaleza, se determinará de común acuerdo entre los socios. — Séptimo: La sociedad será administrada por los dos socios, quienes asumen el carácter de gerentes, pero para que tenga validez la firma social, deberá hacerse con la firma de los dos socios integrantes de la sociedad. A sus efectos se aclara que por Moisés Zazulie S. R. L., pueden firmar conjunta, alternativa o indistintamente los señores Moisés Zazulie o Salvador Zazulie. Los dos socios, Alonso Blanco Rodríguez o Moisés Zazulie S. R. L., representada por los señores Moisés Zazulie y Salvador Zazulie, podrán sustituir por poder suficiente el uso de la firma social. Estas dos firmas significan el amplio uso de la denominación, firma y representación de la sociedad, para todos los asuntos, negocios u operaciones que emprenda la sociedad. Podrán realizar además, toda clase de operaciones bancarias, arreglos y transacciones, comparecer ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por apoderado, nombrar, suspender o despedir empleados, celebrar toda clase de contratos y rescindirlos, dar autorizaciones, poderes especiales o generales y revocarlos, fijar sueldos, remuneraciones, gratificaciones y habilitaciones, todo lo que realizarán de común acuerdo entre los socios. — Octavo: Quedan autorizados los socios para continuar sus actividades como socios en otras empresas comerciales e industriales y para cualquier otra que pudieran emprender en el futuro. Queda prohibida el uso de la firma social para cualquier negocio ajeno a la sociedad por cualquiera de los socios. — Noveno: La sociedad conservará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y cerrará los ejercicios el treinta y uno de Agosto de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios de la sociedad. — Décimo: De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales, se deducirá un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social prescripto por la Ley Nº 11.645. El saldo de las utilidades líquidas se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: sesenta por ciento para el señor Alonso Blanco Rodríguez y cuarenta por ciento para Moisés Zazulie S. R. L. En caso de pérdidas, ellas se cubrirán primeramente con los fondos de reserva disponibles y después serán soportadas por partes iguales por los socios. A los efectos del artículo diez y siete de la Ley 11.645, se conviene que todos los balances deberán ser firmados y aprobados por los dos socios, ya sea personalmente, por carta o apoderado en el término de treinta días después de realizado el balance. Pasado este plazo se dará por aprobado automáticamente el balance. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los dos socios, la sociedad continuará sin interrupción, bajo la misma firma social, debiendo admitirse un representante del socio incapacitado o fallecido, sea o no heredero. Al producirse alguno de los dos supuestos indicados, se practicará de inmediato un balance general a fin de establecer el capital y utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado. En cambio para el caso de retiro voluntario de un socio, el balance comprobatorio se realizará a la terminación del plazo de seis meses fijado en el artículo cuarto. Los socios o socio que quede a cargo de la sociedad deberá abonar el saldo a favor del socio o socios restantes, en cuatro cuotas iguales y trimestrales, debiéndose abonar la primera al suscribir el documento de disolución. Salvo el caso de disolución por pérdida que deberá hacerse inmediatamente el balance y pago. — Décimo Segundo: Los socios convienen en no retirar cantidad alguna en concepto de sueldos o adelantos de ganancias. — Décimo Tercero: Llegado el caso de disolverse o liquidarse la sociedad estará a cargo la liquidación de las personas socias o no que se nombren al efecto por los dos socios, quienes procederán en la siguiente forma: realizado el activo y satisfecho el pasivo, se acreditará a cada socio la suma proporcional del capital de acuerdo a sus aportes y si hubiere remanente, se distribuirá conforme a los principios de la distribución de las ganancias y pérdidas que legisla este contrato. Los socios deberán proceder a la liquidación bajo el mismo nombre social, con el aditamento "en liquidación" a cuyos fines se les darán los poderes necesarios. La retribución de los liquidadores se fijará en la oportunidad de su nombramiento. Cualquier embargo o traba en la libre disposición de las cuotas sociales, dará autorización a los otros socios para adquirir la misma. — Décimo Cuarto: Toda duda, divergencia o dificultad que llegara a suscitarse entre los socios o sus representantes legales, con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como así también en los casos de disolución, liquidación de la sociedad será resuelta y dirimida por un árbitro o amigable componedor, nombrado por los socios a cuyo fallo se someten los mismos. Todo aquello no previsto en este contrato será resuelto por las disposiciones de la Ley 11.645 y las pertinentes del Código de Comercio. De conformidad se firma el presente en lugar y fecha ut supra. — Moisés Zazulie S. R. L. — (Fdo.) S. Zazulie. — A. Blanco Rodríguez. — Gerente. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.15|9-Nº 24.131-v.20|9|49

PINASCO, VALLE Y FREGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Ismael Luis Pinasco, que firma "I. Pinasco", paraguayo, casado, de profesión farmacéutico, como lo acredita con el título de tal que en este acto me exhibe, doy fe, y en el cual consta su inscripción con fecha cinco de Julio de mil novecientos treinta y ocho, al folio ciento sesenta del Libro mil doscientos setenta y seis del respectivo registro del extinguído Departamento Nacional de Higiene, quien posee cédula de identidad expedida bajo el número cuarenta y dos mil novecientos setenta y tres por la Dirección de Identidad Civil y Estadística General del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra don Raúl Fernando Valle, que firma "Raúl Valle", argentino, casado, de profesión empleado de farmacia, quien posee Libreta de enrolamiento matrícula número trescientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos y don Salvador Frega, que firma "S. Frega", argentino, casado, de profesión empleado de farmacia, quien posee libreta de enrolamiento matrícula número quinientos treinta y cinco mil seiscientos doce, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, para este otorgamiento, de este vecindario y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe, como de que el primero de los nombrados me expone: Que con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete por escritura número trescientos nueve pasada ante el Escribano don Mario Benítez Cruz a cargo del Registro de Contratos Públicos número doscientos cuarenta y siete de esta Capital, adquirió de su colega don Miguel Cerana la Farmacia denominada "Italo Española", establecida en la finca señalada con el número dos mil de la Avenida La Plata de esta ciudad, por el precio de ciento veinte mil pesos moneda nacional que obló con dinero efectivo y al contado en el acto de la escrituración. — Que desde dicha fecha de adquisición asoció al giro de la Farmacia, cuya compra se ha relacionado, a sus empleados, los otros dos comparecientes, don Raúl Fernando Valle y don Salvador Frega, quienes concurrieron con dinero de sus propios peculios a integrar el precio de compra antes citado, con las respectivas sumas de setenta y siete mil pesos moneda nacional y diez y nueve mil pesos de igual moneda. — Que dicha sociedad de hecho no pudo establecerse pública y legalmente atentas las disposiciones de las leyes sanitarias entonces vigentes, pero que al presente, de acuerdo al nuevo régimen que para la explotación de las farmacias ha instaurado el Decreto número treinta y tres mil ochocientos noventa dictado por el Superior Gobierno de la Nación con fecha tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete y el principio contenido en el párrafo décimo tercero de los Considerandos de la Resolución número ocho mil doscientos veintitrés, dictado con fecha seis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho por la Secretaría de Salud Pública de la Nación viene por el presente acto a establecer los hechos tal cual son, fijando los derechos que de ellos se derivan con relación a la verdadera propiedad de la Farmacia "Italo Española" antecitada. — A tal fin, don Isamel Luis Pinasco declara por esta escritura que Vende, Cede y Transfiere a "Pinasco, Valle y Frega, Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituída entre él y los otros dos comparecientes, don Raúl Fernando Valle y don Salvador Frega y que queda formalizada por el presente acto, el negocio de farmacia a que se ha hecho referencia precedentemente, denominado "Italo Española", establecido, según se ha expresado, al número dos mil de la Avenida La Plata de esta Capital, por el precio de ciento veinte mil pesos moneda nacional, de los cuales el vendedor declara haber recibido antes de este acto, en dinero efectivo y del modo que se ha expresado precedentemente, de manos de los otros comparecientes, la suma de noventa y seis mil pesos moneda nacional y el resto o sea la suma de veinticuatro mil pesos de

igual moneda están representado y se compensan con el monto de su aporte al capital social, otorgando en consecuencia a la Sociedad compradora, por el precio total de la compra, el más suficiente recibo y carta de pago en forma legal, por el presente acto. — En la venta quedan comprendidos, además del valor "llave" o prima del negocio y junto con la designación comercial de la farmacia, todas las instalaciones, muebles, estanterías, frasquerío, mercaderías, útiles e instrumental del petitorio, drogas, substancias y especialidades medicinales, artículos de perfumería y tocador, balanza para pesar personas, Caja registradora, letreros, artefactos e instalaciones eléctricas y de gas, y en general todas las cosas y bienes que componen el fondo de comercio que por este instrumento se enajena. — Y yo el autorizante, hago constar: que con el certificado que se agrega, se justifica que el negocio objeto de este acto no adeuda impuestos, tasas o derechos municipales por ningún concepto y que, como se acredita con los ejemplares y recibos que se anexan a esta escritura, se han hecho los publicaciones que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete, en los diarios "Boletín Oficial" y "Poder y Justicia", habiéndose vencido el término que prescribe el artículo cuarto de dicha ley, sin que se haya notificado al autorizante oposición alguna que por no estar debidamente levantada, invalide este otorgamiento. — Por su parte los otros dos comparecientes: don Raúl Fernando Valle y don Salvador Frega declaran su aquiescencia a todo lo manifestado precedentemente por ser la exacta y estricta verdad de los hechos expresando que debidamente impuestos de los términos de esta escritura de venta, manifiestan a nombre de la Sociedad compradora su conformidad y aceptación. — En este estado los tres comparecientes me manifiestan: Que a fin de continuar la explotación y giro comercial de la Farmacia "Italo Española", objeto de esta compraventa, han resuelto formalizar entre ellos el siguiente contrato de sociedad: Primero: Don Ismael Luis Pinasco, paraguayo, mayor de edad, farmacéutico, domiciliado al número mil ochocientos noventa y siete de la Avenida La Plata de esta Capital Federal, don Raúl Fernando Valle, argentino, mayor de edad, empleado de farmacia, domiciliado al número trescientos cuarenta y cinco de la calle Zuviría de esta Capital Federal y don Salvador Frega, argentino, mayor de edad, empleado de farmacia, domiciliado al número dos mil quinientos veintinueve de la calle Directorio de esta Capital Federal, constituyen en la fecha, con efecto retroactivo al día ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, una Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación "PINASCO, VALLE Y FREGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto exclusivo es continuar la explotación y giro comercial de la Farmacia "Italo Española", que sirve de base para la iniciación de las operaciones sociales y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, siendo la sede de su administración y gerencia el lugar donde se halla instalada la farmacia "Italo Española", actualmente al número dos mil de la Avenida La Plata de esta Ciudad. — Tercero: La sociedad durará cinco años contados desde el ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho a cuyo término quedará indefinidamente prorrogada y por períodos de cinco años, salvo expresa y unánime resolución en contrario, la que deberá adoptarse con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento de cada período. — Cuarto: El capital social es de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que suscriben los socios en la siguiente proporción: don Raúl Fernando Valle, setenta y siete cuotas o sea setenta y siete mil pesos moneda nacional, don Ismael Luis Pinasco, veinticuatro cuotas o sean veinticuatro mil pesos moneda nacional y don Salvador Frega, diez y nueve cuotas o sean diez y nueve mil pesos moneda nacional, consistiendo los aportes en los bienes y cosas que integran como fondo de comercio a la Farmacia "Italo Española" antecitada, los que quedan incorporados a la sociedad por el presente acto, de conformidad con el inventario y balance general practicado el ocho de mayo con intervención de todos los socios, haciéndose cargo la sociedad del activo y pasivo con efecto retroactivo al día indicado. — El capital social podrá ser aumentado por decisión unánime de todos los socios, pero siempre en la proporción establecida en esta cláusula. — Quinto: La Sociedad será representada y administrada por todos los socios, con carácter de gerentes, quienes actuarán conjuntamente con la amplitud de facultades que determina el artículo décimo sexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Tendrán el uso conjunto de la firma social con la expresa prohibición de comprometerla en negociaciones a título gratuito del exclusivo interés particular de ellos o en garantía o fianza de terceros. — Sexto: Las resoluciones de los socios deberán ser adoptadas por mayoría de votos que representen dos tercios del número de cuotas de capital, correspondiendo un voto a cada cuota, salvo los casos en que por este contrato o por la ley se exija una proporción mayor. — Séptimo: El ejercicio financiero anual se cerrará el día treinta de abril de cada año, incluso el primero iniciado el ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. Al cierre de cada ejercicio se practicará un balance general que se ajustará a las normas legales y contables que rigen la materia, practicándose las amortizaciones de acuerdo a los índices admitidos por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, todo ello sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse en cualquier momento. La aprobación del balance resultará de la subscripción del mismo por los socios, sin reserva alguna, dentro del plazo de quince días de la fecha del balance, transcurridos los cuales el balance quedará definitivamente aprobado, aun cuando alguno no lo hubiese firmado ni formulado las oportunas reservas. Las utilidades líquidas anuales serán distribuidas del siguiente modo: a) se deducirá el cinco por ciento para formar el "Fondo de Reserva Legal" que prescribe el artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; b) se deducirá cuando las circunstancias lo aconsejen, el porciento que se determina por la mayoría prevista en la cláusula sexta, a fin de formar un fondo de previsión al que se imputará el pago de las responsabilidades patrimoniales que se deriven para la sociedad, de la legislación del trabajo y de causas imprevistas. Cuando se juzgue conveniente de acuerdo a la sana conducción de los negocios, podrá omitirse esta reserva o disponer transferencias del fondo de previsión a otros rubros del capital social; c) el resto de las utilidades, al igual que las pérdidas, cuando las hubiere, serán, respectivamente, repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos personales las sumas que fijen de común acuerdo con imputación a sus cuentas personales como anticipo de la participación en las utilidades. — Noveno: La cesión de la cuota social a un consocio o a un tercero queda sujeta a lo prescripto en el artículo duodécimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: El socio que desee retirarse definitivamente de la sociedad, deberá comunicar su decisión por telegrama colacionado dirigido al domicilio social con una anticipación no menor de seis meses a su retiro, so pena de perder en beneficio de la sociedad la participación de las ganancias que tenga pendiente en el ejercicio. Los consocios podrán optar entre adquirir el haber del socio saliente, establecido de acuerdo al balance que se practicará al efecto y a prorrata de sus respectivos aportes o disolver la sociedad. — Undécimo: Podrán ser causales de disolución de la Sociedad: a) por mutuo acuerdo de los socios en el distracto; b) por fallecimiento o incapacidad sobreviniente de algunos de los socios; c) por pérdidas que representen el treinta por ciento del capital social; d) por cualquier otra causa legal. En el caso del inciso b) los socios supérstites podrán optar entre: Primero: disolver la sociedad; Segundo: desinteresar al incapaz o a los herederos mediante el pago del haber que les corresponda, establecido de acuerdo al balance que se practicará al efecto, en las condiciones que oportunamente se convengan; Tercero: incorporar a los herederos como socios, en el lugar de su causante, debiendo aquéllos, en caso de ser varios, designar uno que los represente en la sociedad. — Duodécimo: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad se hará por la venta de la Farmacia que constituye su objeto. El precio que se obtenga se aplicará al pago de las deudas sociales y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décimo Tercero: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital, sin perjuicio de comprometerse a someter previamente toda cuestión que se suscite durante la existencia de la sociedad o al tiempo de la disolución, liquidación o división del caudal común, a la decisión de árbitros o arbitradores, según lo exija la importancia de la cuestión debatida. Bajo los expresados conceptos las partes dejan formalizada entre sí la presente sociedad de responsabilidad limitada. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Hipólito Roberto Perez Tort y Alfredo Martínez, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. I. Pinasco. — Raúl Valle. — S. Frega. — Roberto Perez Tort. — Alfredo Martinez. Está mi sello. Ante mí: H. C. Merlini. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos diez y siete vuelto del Registro doscientos treinta y siete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente, extendido en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: quinientos ochenta y cinco mil ciento treinta y ocho I, quinientos ochenta y cinco mil ciento treinta y nueve I, quinientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta I, setecientos diez y ocho mil seiscientos ochenta y cinco I, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. H. C. Merlini. Enmendado: legalmente — noviembre — "Pinasco" — expresa — ciento — c). Vale. Entre líneas: que — Tercero. También vale.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.15 9.-Nº 24.122.-v.20 9 49

CREDITO JOYERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trece. — En la ciudad de Buenos Aires, a trece de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mi el escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen don Gerónimo Gómez Gómez, español, casado, domiciliado en la calle Moreno seiscientos treinta y cuatro; don Manuel Suttin, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Salguero mil seiscientos cinco; y don Joaquín Roger, español, casado, domiciliado en la calle Alsina mil quinientos treinta; todos vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan que convienen en formalizar por este acto un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día once del corriente, a cuyo efecto retrotraen los efectos del presente, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto comerciar en el ramo de joyería, venta de relojes y afines al por menor, a plazos y al contado, sirviendo de base y domicilio para las operaciones sociales el negocio de esa naturaleza, establecido en esta ciudad: Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña número mil ciento diecinueve, primer piso, escritorios ciento veinticuatro y ciento veinticinco de propiedad del señor Gómez Gómez, que transfiere a la sociedad que por este acto se constituye, con su activo y pasivo, por todo el término de su duración y eventual liquidación. — Segunda: La sociedad girará con el rubro de "CREDITO JOYERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su duración será de cinco años contados desde el día once del corriente mes y año. — Tercera: El capital social se establece en la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que han suscripto totalmente e integrado los socios en la proporción de quince cuotas el señor Gómez Gómez, doce cuotas el señor Suttin y veintitrés cuotas el señor Roger, y representado por dinero efectivo y por muebles, útiles, mercaderías y demás créditos, que constituyen el activo y pasivo del expresado negocio del señor Gómez Gómez. — Cuarta: El uso de la firma social y la administración general estará a cargo del socio señor Gerónimo Gómez Gómez, en calidad de gerente, pudiendo emplearla para todos los actos, asuntos, operaciones, contratos, obligaciones y escrituras que se relacionen con los negocios de la sociedad, inclusive comparecer en juicio por sí o por apoderados a quienes podrá otorgar poderes con facultades bastantes; quedándole prohibido al gerente emplear la firma social para fines extraños a la sociedad, como ser garantías y fianzas a terceros o prestaciones gratuitas. — En ausencia o impedimento del señor Gómez Gómez, el uso de la firma social estará a cargo de los otros dos socios en forma conjunta, con las mismas atribuciones del gerente y con iguales prohibiciones a que aquél se encuentra sujeto. — Quinta: El socio señor Suttin toma a su cargo las ventas y la organización de las mismas, a cuyo fin debe realizar los viajes que fueren necesarios. — Por su parte los socios señores Gómez y Suttin toman a su cargo las compras y la misión de llevar y encargase de la contabilidad. — Sin perjuicio de las funciones específicas precedetemente determinadas, todos los socios quedan obligados a cooperar y prestar el mayor celo y actividad al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Sexta: Anualmente, el día treinta de junio, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales y comprobación de libros que vieren convenir en cualquier momento. — Dicho balance general, si no fuere observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Séptima: Las utilidades, realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital; el diez por ciento para formar un fondo de previsión, aporte éste que cesará al haberse acumulado una suma no inferior al veinte por ciento del capital social, y el remanente, se distribuirá en la proporción del cuarenta por ciento para el señor Gerónimo Gómez Gómez; cuarenta por ciento para el señor Manuel Suttin, y veinte por ciento para el señor Joaquín Roger. — Ninguno de los socios podrá retirar el todo o parte de su participación en las utilidades, sin el consentimiento de la mayoría de los socios. — Igualmente, por un acta se establecerán las sumas que cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus gastos personales, como asimismo la asignación de viáticos. — Octava: En cualquier momento los socios por simple mayoría de votos, podrán decidir la disolución de la sociedad, designando al efecto entre ellos y por el mismo procedimiento, un liquidador que gozará de un sueldo mensual no mayor de quinientos pesos, quedando entendido que desde ese momento quedarán suprimidas todas las asignaciones de que gocen los socios. — En la misma forma se procederá a la liquidación de la sociedad, llegado el vencimiento del plazo de este contrato. — Novena: Queda perfectamente establecido que las oficinas donde actualmente funciona el negocio que es base de la sociedad que se constituye, pertenecen al señor Manuel Suttin, quien desde ya presta su consentimiento para que siga funcionando hasta el término de la sociedad y su posterior liquidación. — Leída y ratificada la firman por ante mí y los testigos don Luis A. Leiva Irassar y don César Augusto Núñez, vecinos hábiles, doy fe. — Entre líneas: y domicilio — de propiedad del señor Gómez Gómez — La administración general y. Sobre raspado: suscripto. Vale. — G. G. Gómez. — M. Suttin. — J. Roger. — Testigo: L. A. Leiva Irassar. — Testigo: César Augusto Núñez. — Está mi sello. — Ante mí: Julio César Busto. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio mil seiscientos ochenta y dos vuelto del registro ciento veinticinco a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: un millón cien mil quinientos uno al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. Sobre raspado: nueve, aquél. — Entre líneas: acto, un, vale. — Hay un sello. Julio César Busto. — Enm.: mil ciento diez y nueve, vale. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.15 9-Nº 24.144-v.20 9 49

"RUIZ PEREZ Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la sociedad "RUIZ PEREZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: Noveno: Utilidades: Las utilidades que arroje cada balance general, se distribuirán en la siguiente forma: Se retendrá primeramente el cinco por ciento para formación del fondo legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social. Se retendrá también el cinco por ciento para formación de un fondo para responder a las obligaciones emergentes de la Ley once mil setecientos veintinueve y demás leyes de previsión social. Cubierto el monto de estas obligaciones, las reservas anuales serán solamente las necesarias para cubrir los aumentos que en ese año se hayan producido. También podrán efectuarse las reservas que para cubrir futuros quebrantos u otras obligaciones, se estimen pertinentes. Podrán, asimismo, dos de los gerentes, si lo estiman equitativo, destinar una suma, que anualmente fijarán, con cargo a gastos generales, para gratificaciones al personal de la Sociedad. El remanente se distribuirá entre los socios en la forma siguiente: para don José Ruiz Pérez, el veinte por ciento; para don Fidel Alcalde Diez, el veinte veinticinco por ciento; para don José Luis Aguilera, el veinte veinticinco por ciento; para don Juan Duca, el tres y medio por ciento; para don Angel Alcalde, el tres y medio por ciento; para don Pedro Gonzalez, el tres y medio por ciento; para don Domingo Adán Mello, el tres y medio por ciento; para don Crisando Angel Gil, el tres y medio por ciento; para don Héctor Valentín Gutierrez, el tres y medio por ciento; para doña María Luisa Isequilla Pérez de Pereda, el catorce veinte por ciento, y para doña Raquel Diego de Ruiz Perez, el cuatro treinta por ciento. Las sumas que por concepto de utilidades se acreditan a los socios en sus cuentas particulares, se considerarán como un préstamo efectuado a la Sociedad y devengarán un interés del cuatro por ciento anual, liquidado al fin de cada ejercicio. Los socios gerentes, conjuntamente, podrán modificar el tipo de interés o decidir el retiro total o parcial de los fondos, comunicando al socio acreedor con treinta días de anticipación, vencido los cuales no devengarán interés alguno. En caso de que don José Ruiz Pérez resolviera retirarse de la gerencia de la Sociedad, queda expresamente convenido que podrá hacerlo después de transcurrido un año a contar de la fecha. En este caso el porcentaje que percibirá de las utilidades será el veinte por ciento en vez del veintiocho y medio por ciento fijado anteriormente, en igual proporción contribuirá a las pérdidas. El ocho y medio por ciento remanente se distribuirá entre los gerentes o demás socios, según lo acuerde la reunión de socios. El señor Ruiz Pérez tendrá derecho a reintegrarse a la gerencia en el momento en que lo juzgue oportuno, sin necesidad de consultar la opinión de los demás socios, siendo bastante al efecto su sola declaración en tal sentido, manifestada por escritura pública, percibiendo durante el tiempo que desempeñe ese cargo, el porcentaje que se consigna al comienzo de esta cláusula. — Décimo Octavo: Objeto: La Sociedad, previa conformidad de los socios, expresada en el libro de actos y por la mayoría establecida en la cláusula duodécima, podrá formar parte o tener participación en otras sociedades, asociaciones o empresas, ya sean civiles, comerciales, económicas o de cualquier otra naturaleza, pudiendo al efecto invertir como máximo el treinta por ciento de su capital social. Con la sola modificación de la cláusula novena e incorporación de la cláusula décimo octavo dejan los comparecientes vigente el contrato de "Ruiz Pérez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", del cual la presente escritura deberá considerarse como parte integrante, pidiéndome que de la misma se les expida testimonio para su anotación en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.17|9.-Nº 24.329.-v.22|9|49

"NORDLYS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis A. Palacio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha diez y ocho de julio del corriente año, pasada ante el escribano Carlos Rubio Egusquiza, el señor don Víctor Oscar Mardsen ha cedido a don Luis González Gorri, las noventa cuotas de mil pesos que le correspondían en "NORDLYS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Como consecuencia se modificó la cláusula Quinta, que queda redactada en la siguiente forma: "La Gerencia de la sociedad será desempeñada por los tres socios, don Luis González Gorri, don Luis Juez y don Rodolfo Zavalía Bunge, los que tendrán todas las facultades, debiendo firmar siempre dos de ellos conjuntamente.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.17|9-Nº 24.399-v.22|9|49

INGENIERO FRANCISCO CTIBOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber durante cinco días, que los señores Francisco Alberto Ctibor y Carlos Ctibor, únicos socios de "INGENIERO FRANCISCO CTIBOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron: a) Designar también Gerente de dicha Sociedad al señor Carlos Ctibor, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a lo previsto en la cláusula quinta del expresado contrato. b) Modificar la expresada cláusula quinta, cuyo texto será el siguiente: "Quinta: Serán Gerentes de la Sociedad los dos socios, estando la representación y firma social a cargo de uno cualquiera de ellos." En estas condiciones los Gerentes podrán: a) Realizar todas las funciones que según los Códigos o leyes requieran poderes especiales; b) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otras instituciones similares de plaza; c) Otorgar las escrituras públicas y privadas que fueran necesarias; d) Aceptar créditos y realizar descuentos en Bancos Hipotecarios; e) Realizar cuantos más actos sean necesarios para la marcha normal de los negocios sociales. — Cada uno de los Gerentes percibirá a cuenta de gastos generales, una remuneranión mensual que fijarán de común acuerdo. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, estando el original extendido en un sello de diez centavos moneda nacional. — S|r.: Registro - Vale. — Firmado: Francisco Ctibor. — Carlos Ctibor.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.17|9-Nº 24.339-v.22|9|49

CHAMPAQUI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores: Pedro Juan Enrique Baudrexel, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Hildegard A. I. Wehberg, y Don Enrique Behrend, de nacionalidad alemán, casado en primeras nupcias con doña Eva G. Rosenfeld, ambos comerciantes, mayores de edad y domiciliados en: Mendoza cinco mil cuatrocientos ochenta y seis, han convenido en constituir la sociedad seguidamente estipulada: Primero: Queda constituída entre los contratantes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "CHAMPAQUI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la Capital Federal, y domicilio legal, actualmente en la calle Mendoza cinco mil cuatrocientos ochenta y seis, y cuya duración se fija hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y nueve con sujeción a lo establecido más adelante. — Segundo: El objeto esencial de la sociedad será dedicarse a la explotación comercial e industrial de todo cuanto concierne a materiales de construcción, carpintería mecánica, y demás renglones anexos, instalando fábricas y depósitos en esta Capital, y|o en cualquier otro punto del país. — La sociedad podrá también celebrar toda clase de contratos, dar, y recibir dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, y concertar todas las operaciones adecuadas con los Bancos: de la Nación Argentina, de Crédito Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de las provincias de Buenos Aires y de Córdoba, y toda otra institución oficial, particular, o mixta, creada o a crearse. — Tercero: El Capital Social se fija en la suma de Cincuenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional, suscritas e integradas así: el Señor Baudrexel, cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea cincuenta mil pesos; y el señor Behrend, dos cuotas de un mil pesos, o sea dos mil pesos moneda nacional; y, ha sido totalmente integrado en este acto en mercaderías, útiles e instalaciones, según balance suscrito separadamente. — Tan pronto lo resuelva la asamblea de socios, el capital será elevado hasta la suma de: Cien Mil Pesos M|Nacional, o sea cuarenta y ocho cuotas más de un mil pesos, y éstas serán suscritas e integradas, diez por el señor Baudrexel, y treinta y ocho por el señor Behrend, pudiendo hacerse ampliaciones parciales. — Cuarto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio Pedro Juan Enrique Baudrexel, quien es designado en este acto Gerente Administrativo, y a cuyo cargo estará el uso de la firma social, debiendo hacerlo con su nombre personal precedido del nombre social, pudiendo emplearla con la máxima amplitud autorizada por el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuaernta y cinco, sin limitación alguna, y con la única restricción de no poder utilizarla para asuntos ajenos al giro social ni para otorgar avales, fianzas ni garantías para terceros. — La dirección, atención y vigilancia de los depósitos y plantas industriales estará a cargo del socio Don Enrique Behrend, quien es designado Gerente Industrial, y no podrá dedicarse a atender ningún otro negocio ni actividad, debiendo dedicar todo su tiempo, capacidad y energías a esta Sociedad. — El socio señor Baudrexel queda autorizado para continuar con sus actuales actividades y negocios, así como a realizar cualquiera otros, siempre y cuando no sean los de esta sociedad. — Quinto: Al treinta y uno de Julio de cada año se realizará un Inventario y Balance General de los negocios sociales. — Sexto: Practicadas las amortizaciones correspondientes, las utilidades líquidas y realizadas, después de destinar el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, serán distribuídas, así, como en su caso las pérdidas que se produjeran — el sesenta por ciento para el señor Baudrexel, y el cuarenta por ciento para el señor Behrend. — Séptimo: Dentro de los ciento veinte días de terminado cada ejercicio se realizará la asamblea anual de socios para considerar y aprobar el Inventario y Balance General, determinar época y proporción retiro de utilidades, y tratar demás asuntos que se estimen adecuados, así como resolver toda cuestión, sobre disolución o liquidación anticipada de la sociedad. — Todas las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de socios presentes, sin excepción, inclusive para resolver sobre las situaciones previstas en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Siendo la afinidad y características personales de los socios la condición esencial de la incorporación de cada uno de ellos a la presente sociedad, queda establecido que salvo acuerdo especial, no será admitido el ingreso de ningún nuevo socio, ni la transferencia de cuotas a terceros extraños a la presente. — Octavo: En caso de fallecimiento de algún socio se practicará un inventario y balance general a dicha fecha, o al vencimiento del ejercicio económico vigente, según se resuelva por mayoría de votos; y se resolverá en su caso si se decide la disolución y liquidación de la Sociedad. — Los representantes y herederos del fallecido deberán unificar personería, y tendrán igual número de votos que el causante. — Noveno: En caso de que un balance arrojase pérdidas equivalentes al diez por ciento del capital social, o por cualquier otra circunstancia en que así se resuelva podrá determinarse la disolución y liquidación anticipada de la sociedad y, en este último caso la misma estará a cargo del Gerente administrativo, fijándose las bases para llevarla a cabo, remuneración y demás condiciones. — Mientras no se resuelva la ampliación de capital, para estos casos, por su valor nominal, debiendo ser cedidas y transferidas al señor Baudrexel o a quien éste indique. — Décima: Toda duda, desacuerdo o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, y quienes designarán un tercero para caso de discordia; sin renunciarse al derecho de apelación y nulidad. — Concuerda: Con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y, en prueba de ello, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original para su inscripción en los números setecientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho|ochenta y nueve y el duplicado para el Sr. Behrend, en los números: setecientos setenta y siete mil ochocientos noventa y uno|noventa y dos. — e|l. Pedro; la; testado Enrique; s|r. Mecánica"; Champaqui - resolverá. — Valen. — e|l. determinar época y proporción retiro de utilidades. — Vale. — Así lo otorgan en Buenos Aires, a los treinta y un días de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — E. Behrend. — Pedro Baudrexel. — Buenos Aires, Setiembre 10 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.17|9-Nº 24.355-v.22|9|49

GALVE HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha modificado en la siguiente forma el contrato de GALVE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los señores Mariano Galve, argentino naturalizado, comerciante y domiciliado en esta ciudad calle Piedras 1699, primer piso C.; don Manuel Galve, argentino naturalizado, comerciante y domiciliado en esta ciudad, Avenida Caseros Nº 828, 6º piso; y don Francisco Galve (h.), argentino naturalizado, casado en segundas nupcias, comerciante, domiciliado en Dorrego 857, Témperley, exponen: Que con fecha veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se constituyó entre ellos la Sociedad denominada "Galve Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con un capital de Un millón doscientos mil pesos moneda legal, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el Número mil quinientos uno, al folio ciento noventa del libro ocho de contratos de responsabilidad limitada. — Dicho contrato fué modificado con fecha nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, elevándose el capital social a Un millón quinientos mil pesos moneda nacional e inscribiéndose las modificaciones en el Registro Público de Comercio bajo el número mil quinientos setenta y uno y al folio ciento siete del libro trece de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Y agregan los comparecientes: Que por resolución de la totalidad de los socios y de conformidad con lo autorizado por el contrato originario han resuelto aumentar el capital a la suma de Dos Millones Doscientos cinco mil pesos moneda nacional, modificando la parte pertinente del artículo cuarto, mediante la suscripción de nuevas cuotas por un total de setecientos cinco mil pesos moneda nacional. — Dichas cuotas han sido suscriptas íntegramente y realizadas en su totalidad por los socios con cargo a las cuentas particulares que mantienen en la sociedad y en la siguiente proporción: don Mariano Galve, doscientas treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una; don Manuel Galve, doscientas treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una y don Francisco Galve (h.), doscientas treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una. — En consecuencia, corresponde a cada socio en total setecientas treinta y cinco cuotas de mil pesos, que integran el capital actual de dos millones doscientos cinco mil pesos moneda nacional. — Esta modificación tendrá efecto retroactivo al treinta de junio del año en curso, deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada en la forma determinada por la ley 11.645. — Se extienden tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha anteriormente indicados. — (Fdo.) Mariano Galve. (Fdo.) Manuel Galve. (Fdo.) F. Galve.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.17|9-Nº 24.373-v.22|9|49

JUAN F. CAAMAÑO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Fernando Caamaño, argentino, casado y Toiwie Zysman Przybylski, polaco, casado, ambos mayores de edad, y domiciliados en la calle Alsina Nº 1367 de esta Capital, únicos integrantes de la firma JUAN F. CAAMAÑO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad con fecha 27 de Junio de 1944, bajo el número 857, al folio 18 del libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con el mismo domicilio de los socios, se conviene y estipula lo siguiente: A partir del día primero de Junio del año en curso y de acuerdo a lo previsto en la cláusula 4ª del contrato social, el capital de la sociedad será aumentado en la suma de doscientos mil pesos moneda legal, quedando por lo tanto fijado dicho capital en la cantidad de Un millón de pesos moneda legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integrado por los socios en la siguiente forma: Quinientas cuotas por el socio Señor Juan Fernando Caamaño y quinientas cuotas por el socio Señor Toiwie Zysman Przybylski. — El referido capital está representado por los inmuebles, maquinarias, muebles, útiles, mercaderías y demás cuentas que figuran en el inventario y balance general de la sociedad practicado en la fecha indicada, según documento suscripto por separado. — Conformes con todo se firma este ejemplar, a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los 24 días del mes de Agosto de 1949. — Juan F. Caamaño. — Toiwie Zysman Przybylski. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.15|9-Nº 24.120-v.20|9|49

RECORD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Acta Nº 2: En la ciudad de Buenos Aires a los trece días del mes de Julio de 1949, reunidos en la sede social los señores Armando O. Peiroten, Luis M. Peiroten, Joaquín P. Peiroten, José H. Dagnino, Máximo Abuin Figueroa y Rosalina Fernández de Peiroten que actúa por sí y por doña Blanca Azucena Peiroten de Segamarchi, todos ellos componentes de RECORD S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 311, folio 71, libro 15 de sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo la presidencia de la señora Rosalina F. de Peiroten, nombrada especialmente para ello en este acto, convienen lo siguiente:

1º): El socio señor José H. Dagnino comunica a los demás socios que en vista de las nuevas actividades a que ha resuelto dedicarse, ha decidido vender su parte de capital en esta sociedad o sea la suma de $ 75.000. — Previo un breve cambio de ideas, la señora Rosalina Fernández de Peiroten decide adquirir todas las cuotas del socio saliente a cuyo fin hace entrega en este mismo acto, del importe solicitado por el señor José H. Dagnino, en efectivo, quedando en consecuencia a partir de este momento completamente desligado el mencionado socio de todas sus actividades en esta sociedad, a cuyo efecto con su firma al pie del presente, da por entero carta de pago y total liquidación de cuentas entre él y esta firma, reconociendo que no se le adeudan ni adeuda nada, que nada tiene que reclamar y que a partir de la presente deja de pertenecer por entero a la sociedad. — 2º): Hace notar el señor Máximo Abuin Figueroa, que considerando que por causas notorias y de fuerza mayor, el monto de los negocios cuya realización era finalidad específica de la sociedad, ha disminuído; que capital suscripto y entregado de $ 50.000,— no reconoce gravámenes u obligaciones que lo inmovilicen en su totalidad, y que por lo tanto desaparece la causa de su total existencia frente a las causales apuntadas por lo que de común acuerdo se resuelve reducir el monto del capital social de Record S. R. L. a la suma de $ 100.000. — 3º): Reintegrada la diferencia a los socios, del capital aportado en la proporción de sus participaciones, lo que se hace en el acto; modifícase el artículo 4º del contrato social en la parte pertinente, conservando cada socio la siguiente cantidad de acciones: Rosalina Fernández de Peiroten, 330 acciones por un valor de $ 33.000,—; Máximo Abuin Figueroa, 330 acciones por igual valor; Armando O. Peiroten, Luis M. Peiroten, Joaquín P. Peiroten y Blanca Azucena Peiroten de Segamarchi, 85 acciones cada uno por un importe de $ 8.500. — Todos los socios en este acto declaran haber recibido los importes entre el capital neto anterior y el actualmente integran. — 4º): Modifícase el artículo 5º del contrato social en lo que respecta a la autorización de la firma de don José Hamlet Dagnino, que desde el momento de la firma del presente queda totalmente separado de la sociedad. En su reemplazo y con las mismas facultades se resuelve designar en calidad de gerente al señor Joaquín Pablo Peiroten. No siendo para más se levanta la sesión motivo de la presente acta que, previa lectura ratificación y aprobación de las partes, se firma de conformidad, conviniendo todas las partes que los efectos del presente convenio comenzarán a regir con efecto retroactivo al día 1º de Julio de 1949. — Bs. As., Agosto 19 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.16|9-Nº 24.240-v.21|9|49

ARLON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. Carlos J. Varangot, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Acta número once: En Buenos Aires, a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los socios de ARLON, SOC. DE RESP. LIMITADA, señores Mateo Gregorio Dillon, Roberto Horacio Anderson, José Diego Sande, Ricardo Sande, Miguel Quigley, José Mulleady, Patricio O'Hagan y Pastor del Tránsito Carranza, y cedida la palabra al Sr. Mateo Gregorio Dillon, dijo: que vende al otro socio señor Roberto Horacio Anderson, las trescientas cincuenta cuotas de capital de que es titular, por la suma de treinta y nueve mil pesos moneda nacional, que recibe en este acto en cheque a su orden contra el Banco de la Nación Argentina número 118.586. — El señor Dillon declara desde ahora que renuncia al cargo de gerente y socio de la sociedad Arlon y al uso de la firma social. Cedida la palabra al socio señor Pastor del Tránsito Carranza, dijo: que vende al socio señor Roberto Horacio Anderson, las ciento ochenta cuotas de capital de que es titular, por la suma de veinte y dos mil pesos moneda nacional, que recibe en este acto en cheque contra el Banco de la Nación, Agencia cuatro, número 118.587. — Cedida la palabra al Sr. Roberto Horacio Anderson, dijo: que aceptaba la venta de las cuotas de los señores Dillon y Carranza en los términos consignados. Presentes a este acto los restantes socios prestan su conformidad para la transferencia de las cuotas a que se hace referencia en la presente acta, aceptando por unanimidad las renuncias de gerentes que hacen los señores Dillon y Carranza, quedando el uso de la firma exclusivamente a cargo del señor Anderson. Se deja constancia que el valor nominal de las cuotas del señor Dillon es de treinta y cinco mil pesos y el de las cuotas del Sr. Carranza es de dieciocho mil pesos m|n. Se autoriza al socio José Diego Sande para realizar los trámites necesarios para la inscripción de esta acta en el Registro Público de Comercio. Con lo que terminó el acto firmando de conformidad los presentes para constancia. Esta acta deberá ser inscripta dentro de los diez días de la fecha. M. G. Dillon. — P. T. Carranza. — R. H. Anderson. — M. Quigley. — J. Sande. — J. Mulleady. — P. O'Hagan — R. Sande.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.16|9-Nº 24.185-v.21|9|49

DISTRIBUIDORA RECORD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de julio del corriente año, reunidos en la sede social los señores Armando Osmán Peiroten, Luís Manuel Peiroten, Joaquín Pablo Peiroten, José Hamlet Dagnino y Rosalina Fernández de Peiroten, que actúa por sí y en representación de la señora Blanca Azucena Peiroten de Segamarchi, todos componentes de DISTRIBUIDORA RECORD, S. R. L., inscripta en el registro público de Comercio bajo los Nros. 33, folio 160, Libro 11 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y Nº 59, folio 245, del libro 13 de sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven lo siguiente: 1º) Los señores Rosalina Fernández de Peiroten, Armando Osmán Peiroten, Luis Manuel Peiroten, Joaquín Pablo Peiroten y Blanca Azucena Peiroten de Segamarchi, venden al señor José Hamlet Dagnino todas sus cuotas de capital que poseen en la mencionada sociedad, que son respectivamente: 450; 114; 112; 112; y 112 por un valor total de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos c|l.; 2º) Queda expresamente pactado entre los firmantes, que queda a exclusivo cargo y riesgo del señor José Hamlet Dagnino toda responsabilidad pasada, presente o futura emergente del giro de Distribuidora Record, S. R. L., o de sus negociaciones pasadas, presentes o futuras; 3º) Los efectos de esta cesión comenzarán a regir el 1º de julio pv. en cuya fecha se practicará un balance de la sociedad; 4º) Los cedentes convendrán con el cesionario el modo de pago de las cuotas más beneficios acumulados, o pérdidas, las que serán adjudicadas o prorrateadas en forma proporcional; 5º) Se resuelve modificar el contrato social en el artículo 6º, estableciéndose que la firma del Sr. José H. Dagnino es la única autorizada para todos los actos de la sociedad. No siendo para más leída que fué se firma de conformidad, conviniendo todas las partes que los efectos del presente convenio comenzarán a regir con efecto retroactivo al día 1º de julio de 1949. — Hay varias firmas ilegibles.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.16|9-Nº 24.241-v.21|9|49

SANTIQUIM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, Secretaría Lassaga, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de Agosto de 1949, entre los Señores Jorge Cornelio de Jesús Santillán, argentino, domiciliado en Obligado 2995, Capital; Rolf Werner Scheffel, argentino, domiciliado en Avda. del Tejar 2535, Capital; Esteban Begus, austríaco, domiciliado en Billinghurst 1683, 7º piso, Dto. A, Capital; Jorge Markus, checoeslovaco, domiciliado en Corrientes 485, 2º piso, Capital; Otto u Otón Jorge Lange, alemán, domiciliado en Bolívar 218, Capital; Juan Günther Gassauer, alemán, domiciliado en Echeverría 3625, Capital y Walter Ludovico Mey, argentino, domiciliado en Zapiola 2245, Capital; todos mayores de edad, se conviene: Primero: Los contratantes constituyen la razón social SANTIQUIM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Corrientes 485, pudiendo trasladarlo y establecer agencias o sucursales. Segundo: La duración del contrato será de diez años, pudiendo rescindirse parcialmente por cualquiera de los socios telegráficamente a partir del día 1º de Septiembre de 1950, con un preaviso de tres meses, debiendo ofrecer sus cuotas a los subsistentes en proporción de sus aportes al valor del último balance mensual anterior. La opción de compra será ejercida por los subsistentes dentro de treinta días y la falta de opción de un socio acrecerá proporcionalmente el derecho de los restantes. No haciéndose uso de la opción por ningún socio, el saliente puede vender su cuota a terceros o pedir la liquidación parcial de la sociedad. — Tercero: El objeto social lo constituye la fabricación y comercialización de productos químicos y su financiación, participación en entidades de actividad similar y cualquier operación civil o comercial, conveniente y lícita. — Cuarto: El capital social será de m$n. 150.000.— moneda nacional de curso legal dividido en 150 cuotas de m$n. 1.000.— cada una aportado en dinero efectivo del siguiente modo: El socio J. Santillán, 10 cuotas; el socio J. Markus, 5 cuotas; el socio R. W. Scheffel, 10 cuotas; el socio E. Begus, 10 cuotas; el socio Otto Lange, 50 cuotas; el socio J. Günther Gassauer, 35 cuotas; y el socio Walter L. Mey, 30 cuotas. — Quinto: Los socios Santillán Scheffel y Begus, ejercerán el cargo de gerentes, teniendo el uso de la firma social para realizar cualquier acto necesario tendiente a cumplir con el objeto social, debiendo firmar siempre dos de los gerentes conjuntamente en los siguientes actos: Contratos, cheques, pagarés, letras, avales, fianzas, prendas, endosos, garantías y escrituras públicas de compra o venta de bienes muebles e inmuebles o de constitución o transferencia de derechos reales, licitaciones públicas y privadas, recibos y liberaciones. Para cualquier otro acto obligarán con su firma individual. No podrán otorgar garantías ni fianzas gratuitas a favor de terceros. Se podrán nombrar otros gerentes pero todo nombramiento o revocación se hará por unanimidad. — Sexto: Cada cuota representará un voto. Las resoluciones se tomarán de acuerdo a las prescripciones legales excepto lo dispuesto en el artículo quinto y se asentarán en un libro de Actas rubricado. Cualquier socio o gerente puede convocar a reunión mediante telegrama o carta certificada, con preaviso de diez días. — Séptimo: El ejercicio comercial cerrará al 30 de Septiembre de cada año, y desde 1950, practicándose balance comercial a aprobar dentro de 60 días. Las ganancias y pérdidas se aplicarán del siguiente modo: Previo descuento de reserva legal se liquidará a cada socio un ocho por ciento de interés anual sobre el capital efectivamente invertido y del sobrante se liquidará al socio J. Markus, el diez por ciento, a los socios Begus, Santillán y Schefel, quince por ciento respectivamente y el resto a los demás socios en proporción a sus aportes. — Octavo: La liquidación estará a cargo de los socios gerentes. La distribución se hará devolviendo a cada socio su aporte y el remanente se repartirá como dispone el art. 7º para las ganancias. — Noveno: Toda divergencia será resuelta por un árbitro amigable, componedor único designado por las partes unánimemente y no siendo ello posible se designará el Presidente de la Bolsa de Comercio. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes los siete ejemplares en que queda extendido el presente contrato. Fdo.: J. Santillán. — Fdo.: R. W. Scheffel. — Fdo.: E. Begus. — Fdo.: J. Markus. — Fdo.: Otto Lange — Fdo.: J. Günther Gassauer. — Fdo.: W. L. Mey. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.16|9-Nº 24.194-v.21|9|49

"FARMACIA INGLESA MENDEZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría Nº 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Contrato social: "En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los firmantes Juan Carlos Grunbaum Trio, que firma indistintamente así o solo "Juan Carlos Grunbaum", entre su esposa Aurora Alvarez de Grunbaum Trio, que firma "Aurora A. de Grunbaum" y Elisa Grunbaum Trio de Fantl (casada), que firma "Elisa G. de Fantl", todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en Avenida de Mayo número novecientos, a los efectos del Decreto número treinta y tres mil ochocientos noventa de mil novecientos cuarenta y siete y en su cumplimiento convienen en transformar en una Sociedad de Responsabilidad Limitada la de hecho, existente entre las partes con relación a la Farmacia Inglesa Mendez, sita en Avenida de Mayo novecientos. La Sociedad se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, dicho Decreto, su resolución complementaria y demás disposiciones dimanadas de la Secretaría de Salud Pública de la Nación y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "FARMACIA INGLESA MENDEZ, S. R. L."; su domicilio se fija en esta ciudad en la Avenida de Mayo número novecientos, pudiendo trasladarse a otro lugar y establecer agencias de compras en el país y en el extranjero, pero no sucursales de compra-venta. La duración de este contrato, que tendrá efecto desde el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, será de cincuenta años, a partir de esa fecha, pero antes del vencimiento de ese plazo la sociedad podrá transformarse en otra cualquiera de las figuraciones jurídicas que acepta el Código de Comercio. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la continuidad de los negocios de la referida farmacia de cuyo activo y pasivo se hace cargo y la compra-venta de todo lo que pueda expenderse en una Farmacia. Dividido en ochenta cuotas de pesos diez mil cada una, el capital social será de ochocientos mil pesos moneda nacional. — Tercera: Dicho capital se integra por la suma de acuerdo al balance especialmente practicado y al correlativo inventario resulta del valor [illegible] las mercaderías de todas

clases, drogas, elementos del petitorio, laboratorio y laboratorio homeopático, los implementos de los mismos, cajas registradoras, balanzas, instalaciones, vitrinas, artefactos luminosos, marcas registradas, y todos cuantos más bienes y útiles pertenecen a la Farmacia. Con lo cual se totaliza el valor representativo de ochocientos mil pesos del que se ratifican las partes para todos los efectos. Sin distinción de elementos integrantes del capital, las cuotas son aportadas en la siguiente proporción: a) veinticuatro cuotas (24) de diez mil pesos cada una por la farmacéutica señora Aurora A. de Grunbaum, o sea doscientos cuarenta mil pesos; b) cuarenta y tres cuotas (43) de diez mil pesos cada una por el socio Juan Carlos Grunbaum Trio, o sea cuatrocientos treinta mil pesos, y c) trece cuotas (13) de diez mil pesos cada una por la socia Elisa Grunbaum Trio de Fantl, o sea ciento treinta mil pesos. — Cuarta: En su carácter de gerentes de la sociedad el uso de la firma social corresponderá, indistintamente, a los socios Juan Carlos Grunbaum Trio y la farmacéutica Aurora Alvarez de Grunbaum Trio, quienes bajo el sello de la sociedad insertarán sus firmas personales. La Sociedad será obligada, indistintamente, mediante la firma de cualquiera de sus dos gerentes. Alternativa, conjunta o separadamente los Gerentes representarán a la Sociedad en todos sus actos, ya sea ante los Tribunales Ordinarios, Federales, del Trabajo. Administrativos, de Faltas, pudiendo estar en juicio por la Sociedad y absolver posiciones por ella ante los jueces de cualquier instancia, fuero o jurisdicción. Asimismo de acuerdo a lo expresado, la representarán ante el Poder Ejecutivo de la Nación, sus Ministerios, la Secretaría de Salud Pública, del modo más amplio posible, como así también ante cualquier dependencia Oficial, autárquica o no, de cualquier jerarquía, ya sea Nacional, Provincial o Municipal; e igualmente toda entidad mixta o puramente privada. Pudiendo nombrar o remover los empleados de la farmacia. o serán necesario poder especial ni para realizar en ejercicio de dicha representación los casos previstos en el Código Civil en sus artículos 782, 806, 839, 1.881 incs. 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, 9º, 10º, 12º, 17º, o por el de Comercio en su artículo 608 o para entablar o promover denuncias o querellas por la Sociedad. — Quinta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios actos y contratos que requiera su objeto lo siguiente: importar y exportar, intervenir en licitaciones públicas o privadas ante reparticiones y entidades oficiales o no, adquirir por compra u otra forma bienes muebles y muebles semovientes, venderlos, arrendarlos, trasferirlos o gravarlos; dar o tomar préstamos con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder crédito; comprar y vender mercaderías, productos, derechos y accesorios; permutar, dar y recibir en pago; transar, cobrar, percibir, pagar; locar o arrendar por más de seis años mediante contratos; y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales con las facultades que se estime necesario al efecto, acordar, o revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar o inscribir marcas o patentes de invención; solicitar la aprobación de productos ante la autoridad sanitaria y que haya de elaborarse en la Farmacia; para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuanto instrumento o escrituras públicas o privadas fuera menester. — Esta enumeración enunciativa no podrá en ningún caso interpretarse como limitativa. — Sexta: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias o comerciales y con los siguientes Bancos oficiales: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y en todos los demás Bancos oficiales o particulares en que se decida operar; podrá solicitar créditos, descuentos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes, extraer fondos, librar cheques con provisión de fondo o sin ellos según lo acuerden las Instituciones Bancarias; letras de cambio; vales, pagarés, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, como así también asegurar los bienes de la Sociedad en las entidades públicas que se reputen convenientes. — Séptima: El Director técnico titular de la Farmacia lo será la socia farmacéutica Aurora A. de Grunbaum. Su nombre figurará con la mención de su título, en todos los papeles, rótulos y etiquetas que utilice la farmacia y ejercerá sus funciones de acuerdo al horario y|o modalidades que declare ante la Autoridad Sanitaria. — Sin perjuicio de ello podrán designarse, Directores, o Codirectores técnicos, auxiliares, temporales o permanentes, bajo las condiciones que con tales farmacéuticos se convengan y en número necesario para asegurar la mejor prestación de servicios. La decisión del Director técnico, o del otro farmacéutico que comparta esa responsabilidad o reemplace aquél será respetada y acatada por los demás socios en los casos previstos por el artículo veintidós de la Resolución Reglamentaria del Decreto treinta y tres mil ochocientos noventa de mil novecientos cuarenta y siete y en sujeción a los términos del artículo. — Octava: El ejercicio anual se cerrará el treinta y uno de mayo, fecha en que, sin perjuicio de los parciales anteriores, se practicará inventario y balance general de comprobación. De las utilidades líquidas se separará: el cinco por ciento anual como fondo de reserva legal hasta constituir el mismo fondo en una suma igual al diez por ciento del capital. b) Una suma igual al un doceavo (1/12) del monto de los sueldos de toda categoría abonados durante el ejercicio por la Sociedad inclusive el sueldo anual complementario. Este fondo especial pertenecerá a la sociedad y será destinado a satisfacer desembolsos provenientes de la aplicación de la legislación obrera, en particular de la ley once mil setecientos veintinueve y Decreto treinta y tres mil trescientos dos de mil novecientos cuarenta y cinco. Fecho, el saldo remanente se distribuirá en concepto de utilidades en la siguiente proporción: treinta por ciento para la socia farmacéutica; cincuenta y tres con treinta y tres (53,33 o|o) por ciento para el socio Grunbaum Trio; diez y seis con sesenta y siete por ciento (16,67 %) para la socia Elisa G. de Fantl, soportándose las pérdidas en igual proporción. — Novena: Todas las decisiones que atañen a la sociedad se asentarán en un libro de actas. La aprobación de los balances y la disolución anticipada de la sociedad se decidirá por los votos que representen el cincuenta y uno por ciento del capital. — Igual mayoría regirá para todos los demás casos, excepto para aquellos que por imperio de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sea necesario adoptar distinta mayoría. Si en un balance parcial o general se comprobare que las pérdidas alcanzan el treinta por ciento del capital la sociedad podrá ser disuelta. Ocurridas esas u otras causales de disolución los gerentes, indistintamente, correrán a cargo de la liquidación de la sociedad. En cuanto a la disposición de especialidades medicinales y de los alcaloides estupefacientes deberá contarse con la asistencia del farmacéutico director titular o su reemplazante acreditado ante la autoridad sanitaria. — Décima: El socio que desease retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a los otros mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro efectivo, pero si se tratara de la farmacéutica queda obligada a trasferir sus cuotas en la proporción reglamentaria a otro farmacéutico. Los herederos del socio fallecido a quienes esa cláusula acuerda el derecho de continuar en la sociedad deberán unificar representación para actuar en la misma. Si falleciere la farmacéutica sus herederos podrán continuar por dos años en la sociedad y los honorarios del farmacéutico que la reemplace como director técnico se imputarán a gastos generales. Antes de vencido ese término los herederos de la farmacéutica deberán transferir las cuotas de la causante a otro farmacéutico y en la proporción reglamentaria y si así no ocurriere la sociedad será disuelta. Si falleciera cualquiera de los otros dos socios la sociedad continuará con sus herederos. Desde ya se conviene por unanimidad que en cualquier momento que la socia Elisa G. de Fantl, o sus herederos, quieran retirarse podrán hacerlo comunicándolo según lo establece la cláusula anterior y que sus cuotas serán ofrecidas, sucesivamente a la farmacéutica, al socio Juan Carlos Grunbaum Trio y que sólo en el caso de que ninguno de ellos quiera tomarla, recién podrán ser ofrecidas a un tercero. — Undécima: Bajo tales cláusulas a cuyo estricto y fiel cumplimiento las partes se obligan, queda formalizado el contrato de la Farmacia Inglesa Méndez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, extendiéndose el presente en los sellos nacionales de diez centavos números trescientos catorce mil novecientos treinta y nueve al trescientos catorce mil novecientos cuarenta y uno y el presente, repuestos con los valores fiscales correspondientes, en Buenos Aires, a los ocho días de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve". — Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.17|9-Nº 24.365-v.22|9|49

TALLERES LUIS BORELLI
Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, los señores Pedro Borella, Angel Borella, Rómulo Borella, Juan Ferrucci, y Oscar R. Aldaz, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Talleres Luis Borelli", Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, cuyo capital social fué fijado en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y nueve de Julio de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número doscientos veinte al folio ciento uno del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Posteriormente, también por instrumento privado, de fecha veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco el señor Angel Borella, Cedió sus cuotas de capital a los señores Pedro Borella y Rómulo Borella, desvinculándose en esa forma de la Sociedad. El documento en que consta la referida cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil setecientos sesenta y uno, al folio ciento setenta y tres del libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Por último, por instrumento de fecha veinte y dos de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho el señor Pedro Borella se retiró de la Sociedad cediendo sus cuotas de capital a los señores Rómulo Borella, Juan Ferrucci, Oscar R. Aldaz y Guillermo P. Bellora, todo según resulta de los documentos mencionados, el último de los cuales fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil setecientos setenta y uno al folio ciento noventa y tres del libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los señores Rómulo Borella, Juan Ferrucci, Oscar R. Aldaz y Guillermo P. Bellora, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "Talleres Luis Borelli, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", han resuelto modificar el contrato social celebrado el trece de Mayo de mil novecientos treinta y ocho a que antes se ha hecho referencia, sustituyendo íntegramente las cláusulas que contenía por las siguientes: Primero: La Sociedad girará con el nombre de "TALLERES LUIS BORELLI, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su objeto social lo constituye la explotación de un establecimiento industrial dedicado a la calderería, mecánica y electricidad en general, pudiendo fabricar, comprar, reparar, vender y|o arrendar cualquiera de los artículos manufacturados, y|o materia prima comprendidos en los ramos indicados o afines. Para su objeto, la sociedad podrá realizar sin limitación alguna todos los actos jurídicos necesarios para sus negocios ordinarios, así como aquellos mencionados en las facultades acordadas a los gerentes en la cláusula cuarta del presente contrato. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Monasterio número mil setecientos cuarenta y dos|cuarenta y seis de la Capital Federal, pudiendo instalar agencias o sucursales en cualquier parte del territorio argentino, así como trasladar su actual domicilio al lugar donde más convenga al giro comercial de la Sociedad. — Tercera: El capital se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por seiscientas cuotas de valor cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales como resulta del contenido de los documentos antes relacionados pertenecen al señor Rómulo Borella trescientas ocho cuotas; al señor Juan Ferrucci noventa y ocho; al señor Oscar R. Aldaz setenta y tres; y al señor Guillermo P. Bellora ciento veinte y una. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida en calidad de socios gerentes por los señores Rómulo Borella y Guillermo P. Bellora, quienes podrán actuar conjunta, separada, alternativa e indistintamente y|o por los señores Juan Ferrucci y Oscar R. Aldaz quienes deberán actuar conjuntamente, excepción hecha para los actos que expresamente se faculta más adelante al señor Oscar R. Aldaz para desempeñarlos individualmente. Los socios gerentes actuando en la forma antes indicada tendrán el uso de la firma social para todos los actos que constituyen el objeto de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o garantías que no sean a favor de la Sociedad que representan, comprendiendo el mandato para administrar además de las facultades ordinarias para su gestión, las de: a) Adquirir el dominio y propiedad de bienes muebles e inmuebles, transferirlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de hipoteca o prenda, percibir el importe de las ventas y|o pagar el precio de compra; b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago y la tasa de interés; e) Constituir o aceptar prendas comerciales, civiles, o agrarias con facultades para cancelarlas total o parcialmente o subrogarlas; f) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, sus sucursales y con todos los Bancos, compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas y además las que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar o enajenar cualquier modo de letra de cambio, giros, pagarés, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; g) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o establecimientos comerciales con facultad para extraer esos y otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, durante la vigencia de este contrato; h) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones, producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar, ya sea al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer remisiones de quitas y|o de deudas; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar, aclarar y revocar actos jurídicos, registrar marcas y patentes y sus transferencias; j) Otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fuesen indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; k) Contratar al personal necesario para la buena marcha de los negocios sociales con facultades para ajustar sus sueldos y removerlos. Actuando individualmente el señor Oscar R. Aldaz ejercerá la representación de la Sociedad pudiendo comparecer en juicios por sí o por intermedio de apoderado ante los Tribunales de la Nación o de la Provincia de cualquier fuero o jurisdicción incluídos los Tribunales del Trabajo y Comisiones de Conciliación creados por la Ley doce mil novecientos cuarenta y ocho, con facultad para otorgar poderes generales o especiales, entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones, producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar, ya sea al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer remisiones de quitas y|o de deudas; representar a la Sociedad ante la Dirección Impositiva Nacional y|o cualquiera de sus dependencias o reparticiones públicas en que la Sociedad sea parte interesada, con facultades inherentes a la de socio gerente. — Quinta: Los socios podrán percibir un sueldo mensual por el desempeño de las fun-

coines que se asignan, imputable a gastos generales, que en cada caso se fijará de común acuerdo. Sexta: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general de bienes. Después de deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y las cantidades que los socios por unanimidad destinen a otros fondos de reserva, las utilidades que resten se distribuirán en la siguiente proporción: al señor Rómulo Borella el cincuenta y uno por ciento; al señor Juan Ferrucci el diez y ocho por ciento; al señor Oscar R. Aldaz el once por ciento y al señor Guillermo P. Bellora el veinte por ciento. Si el balance diera pérdidas, se distribuirán en la misma proporción. El balance e inventario de bienes deberá ser aprobado u observado en el término de treinta días desde su terminación, conceptuándose la falta de observación por escrito dentro de ese período, como la aprobación tácita de la gestión realizada por los gerentes. Séptima: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario para aprobar los balances, designar gerentes o adoptar cualquier otra resolución que interese a la Sociedad y sus acuerdos y|o resoluciones se asentarán en el libro de actas que se llevará a tal efecto. Este libro permanecerá en el local social y las actas deben ser firmadas por los socios presentes en la reunión, las que para ser válidas deberán contar con la presencia de dos socios por lo menos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos computados en la forma establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Octava: La Sociedad durará diez años contados a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Novena: Si falleciera alguno de los socios, los herederos podrán optar entre continuar formando parte de la sociedad o ceder sus cuotas de capital a los otros socios, tomándose como índice para establecer el valor, el resultado que arroje el último balance aprobado. En caso de que se ofreciera la cesión de las cuotas, los socios restantes podrán tomarlas en proporción al capital que cada uno de ellos posea, con derecho a distribuirse entre los que acepten el ofrecimiento la parte del que lo rechace. Para el pago del valor de las cuotas, los socios gozarán de un plazo renunciable de dos años. Décima: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios con respecto al funcionamiento, la disolución o la liquidación de la sociedad, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre ellos, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando los firmantes expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluído el Arbitral establecido en el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Undécima: Vencido el término de duración de la Sociedad establecido en la cláusula octava o resuelta la disolución anticipada, la liquidación deberá hacerse por los socios que entre ellos designen, en el término de ciento ochenta días. En prueba de conformidad con lo pactado, se firma el presente contrato de sociedad en Buenos Aires, a veinte y cinco días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: Juan Ferrucci. G. P. Bellora. Rómulo Borella. Oscar Aldaz. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.17/9-Nº 24.382-v.22/9/49

"CONRADO Y CARLOS CAMILLONI"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo interinamente del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1676 vto. — Primer Testimonio. Escritura Número Setecientos Once. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores Conrado Camilloni, casado en primeras nupcias con doña María Angela Percivati, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Planes número mil cincuenta y Carlos Camilloni, casado en primeras nupcias con María Elena Garrahan, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Serrano número mil ciento ochenta y uno, ambos de este vecindario, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las siguientes bases: Primera: A contar desde el día primero del corriente mes y año queda constituída entre don Conrado y don Carlos Camilloni, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse en esta plaza a la fabricación de Naipes, Artes Gráficas y Afines, fijándose el domicilio social en esta Capital, calle Planes número mil cincuenta. — Segunda: El término de duración de la presente Sociedad se establece en diez años a contar del indicado día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos y obligaciones del presente contrato. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos nacionales cada una, suscriptas en partes iguales por ambos socios y totalmente integradas en maquinarias, muebles y útiles conforme a un balance inventario suscripto por las partes. — Cuarta: La Sociedad girará bajo el rubro de "CONRADO Y CARLOS CAMILLONI", SOC. DE RESP. LTADA." que es también la firma social adoptada, la que estará a cargo indistintamente de ambos asociados, para todos los actos, negocios y contratos, estándoles absolutamente prohibido emplearla en asuntos extraños a sus fines y objeto y menos comprometerla en fianzas a favor de terceros. — Quinta: La Dirección, gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de ambos comparecientes quienes asumen el carácter de gerentes. — Sexta: Anualmente se practicará un balance e inventario de los negocios sociales el que se considerará aprobado si dentro de los quince días de realizado no se formulara oposición. Las utilidades, previa deducción del ciento por ciento para formar el fondo de reserva, serán repartidas por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Mensualmente y para atender a sus gastos personales los socios podrán activar la suma de mil quinientos pesos moneda nacional cada una con cargo a gastos generales. — Octava: La Sociedad podrá comprar y vender toda clase de bienes, muebles e inmuebles, por los precios, formas de pago, plazos y demás condiciones que mejor viere convenir, dar y tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, fijando el tipo de interés, plazo y demás condiciones. Podrá efectuar depósitos de dinero, cheques, vales y demás documentos en el Banco de la Nación Argentina, sus Sucursales o cualquier otra institución Bancaria, pudiendo retirarlos, efectuar nuevos depósitos, girar en descubierto o sobre los fondos que se le acuerden, firmando cheques, vales, pagarés u otros documentos. Podrá, asimismo, conferir poderes generales o especiales para toda clase de asuntos administrativos o judiciales; pudiendo cualquiera de los socios firmar las escrituras públicas o documentos privados que se requieran. — Novena: Las resoluciones se tomarán por mayoría, debiendo labrarse el acta respectiva que deberá asentarse en el libro de Actas que se rubricará al efecto. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con el giro de sus negocios con intervención de los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, quienes deberán, al efecto, unificar la representación. — Undécima: En caso de acordarse la disolución de la Sociedad se practicará un balance y el haber que por todo concepto corresponda al socio fallecido o incapaz será abonado a los seis meses de practicado el balance sin interés. Si alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad deberá dar aviso al otro socio por telegrama colacionado con seis meses de anticipación y se procederá en la forma expresada en la cláusula que antecede. Sobre las precedentes bases las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, rigiendo para todo lo no previsto las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, en lo pertinente. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Aquiles Viviani y don Luis De Cesare, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Conrado Camilloni. — Carlos Camilloni. — A. Viviani. — L. De Cesare. Hay un sello. Ante mí: C. Pini Achaval. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos nueve a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente en dos sellos de ley, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. C. Pini Achaval.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.15/9-Nº 24.073-v.20/9/49

FABRICA ARGENTINA DE HERRAMIENTAS DE PRECISION (F.A.H.P.)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Isma V. Pereyra y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores: Alberto C. Ullfig, alemán, domiciliado en Gualeguaychú cuatro mil quinientos ochenta y seis, Capital Federal y Carlos Lupo Gebhardt, alemán, domiciliado en Avenida Fernández de Enciso cuatro mil doscientos setenta y uno, Capital Federal, únicos integrantes de "Fábrica Argentina de Herramientas de Precisión", Sociedad de Responsabilidad Limitada (F.A.H.P.), inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo el número cuatrocientos setenta y cuatro, folio cuatrocientos cinco, libro siete; número mil setecientos diez y siete, folio doscientos cincuenta y uno, libro ocho y número dos mil veinte y tres, folio ciento sesenta y siete, libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y los Señores: Ernesto A. Krebs, alemán, domiciliado en B. Oroño mil cuatrocientos cuarenta y uno, Rosario, Prov. de Santa Fe y Juan Guillermo Eduardo Holtzermann, alemán, domiciliado en Corrientes mil cuatrocientos cincuenta, Olivos, Prov. de Buenos Aires, se ha convenido lo siguiente: Primero: Los Señores Ernesto A. Krebs y Juan Guillermo Eduardo Holtzermann, se incorporarán a la sociedad como socios, dándose por enterados de todas las cláusulas del contrato social, incluso sus modificaciones, las que aceptan y ratifican. — Segundo: La cláusula Octava del contrato social queda derogada. — Las cláusulas: Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima, Novena y Undécima, se modifican como sigue: Primera: La sociedad se denominará: "FABRICA ARGENTINA DE HERRAMIENTAS DE PRECISION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (F.A.H.P.)", tendrá su domicilio en la calle Tequendama número tres mil setecientos sesenta y dos de la Capital Federal. — Por resolución de tres cuartas partes de votos, los socios podrán establecer nuevo domicilio, sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República y en el extranjero. — La sociedad subsistirá por el término de Noventa y nueve años a partir de la fecha, pero podrá ser disuelta anticipadamente por el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, la compra y la venta de herramientas de medición, de precisión y todo lo inherente a la mecánica final pudiendo dedicarse a cualesquiera otras actividades y negocios que los socios, por resolución de tres cuartas partes de los votos decidieran emprender o anexar a su objeto. — Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en Setecientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que se suscribe en la siguiente forma: Don Alberto C. Ullfig y Don Carlos Lupo Gebhardt, sesenta cuotas equivalentes a Sesenta mil pesos moneda nacional, cada uno; Don Juan Guillermo Eduardo Holtzermann, ciento cincuenta cuotas, equivalentes a Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y Don Ernesto A. Krebs, cuatrocientas ochenta cuotas, equivalentes a Cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional. — El Capital queda integrado en su totalidad y está representado por maquinarias, herramientas de precisión, instalaciones, muebles y útiles, bienes raíces, mercaderías, etc., según balance anexo que forma parte integrante de este contrato. — En caso de aumento del capital, los socios tendrán el derecho a suscribirlo a prorrata y en base al capital poseído. — Si alguno de los socios no tuviera interés en la parte que le corresponda, tendrán preferencia los socios restantes, y si no hicieran uso de este privilegio, las cuotas podrán ser ofrecidas a terceros extraños a la sociedad. Tercera bis: Toda resolución para la cual estos Estatutos o la ley no requiera un quórum y una mayoría superiores, deberá tomarse con el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Cuarta: La Dirección técnica y la Administración comercial de la sociedad, en sus relaciones externas e internas, estará a cargo de los socios Señores Alberto C. Ullfig, Carlos Lupo Gebhardt y Juan Guillermo Eduardo Holtzermann, en calidad de Gerentes, quienes podrán actuar en tal carácter, conjunta o separada e indistintamente. — La firma social podrá usarse válidamente por los socios Gerentes en todas las operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida en actos extraños a sus fines ni en préstamos u obligaciones a título gratuito o en garantías o finanzas para terceros. — Cualesquiera de los tres socios gerentes, tendrá la representación de la sociedad en todos los actos judiciales y extrajudiciales, ante cualquier oficina, institución o repartición pública o privada y ante cualquier particular, teniendo asimismo la atribución de designar y despedir al personal y de ejercer con respecto a él, funciones disciplinarias de toda índole. — Sexta: Será necesaria la firma conjunta de dos Gerentes para solicitar a nombre de la sociedad préstamos a los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y a cualquier otra institución bancaria o similar ya sea pública (nacional, provincial o municipal), privada o mixta, otorgar pagarés, fianzas, avales o garantías, letras u otros documentos de crédito, comprar, enajenar, vender, ceder, permutar, hipotecar o gravar en cualquier otra forma bienes raíces de propiedad de la sociedad. — Séptima: Los socios no podrán formar parte de ninguna otra sociedad similar a la presente, ni dedicarse a trabajo alguno que directa o indirectamente tenga relación con los ramos explotados por ésta. — Novena: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General y estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias, los que deberán ser aprobados en Asamblea de socios. — Las utilidades líquidas, hechas las reservas legal y la de previsión establecida por la ley once mil setecientos veintinueve y practicadas las amortizaciones usuales, serán distribuídas en proporción al capital aportado hasta cubrir el Seis por ciento de dicho capital. — Luego los socios podrán disponer amortizaciones especiales, quitas al activo, retribuciones o asignaciones mensuales especiales y|o gratificaciones a los gerentes, empleados y demás personal y establecer la distribución final de las utilidades. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado. — Undécima: Los herederos o legatarios del socio muerto, en caso de resolverse su incorporación a la sociedad, tendrán una sola representación. — El socio que sea declarado incapaz, será substituído por su representante legal si los demás socios están conformes. — En caso de no continuarse la sociedad con los herederos o legatarios o representante del socio fallecido o incapaz, se apreciará el valor de la cuota de común acuerdo y en en caso de no haber acuerdo, la misma se establecerá mediante un Balance General ad hoc, practicado con la intervención de un representante por los herederos, legatarios o el incapaz, otros por los demás socios y un tercero nombrado de común acuerdo entre las partes. — Estas designaciones deberán realizarse dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha en que se haya comunicado la no aceptación como socio. — Si transcurrido ese plazo no se hubieran nombrado dichos representantes o el tercero, éste será el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta ciudad o la persona que él designe, quien a su vez nombrará a los otros dos representantes. — El monto que se hubiere establecido como el valor de las cuotas de capital y utilidades a que se refiere este artículo, será abonado en la siguiente forma: Una tercera parte en el acto de la transferencia; otra tercera parte a los noventa días de ésta y la parte restante a los ciento cincuenta días, devengando un interés del Cinco por ciento anual sobre los saldos, a liquidarse al vencimiento de cada plazo. — En prueba de conformidad, los socios firman este único ejemplar, en Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juan G. Holtzermann, Ernesto A. Krebs, A. Ullfig, Carlos L. Gebhardt. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.15/9-Nº 24.[illegible]-v.20/9/49

FRANZOSI CREATEUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por documento de fecha II de julio de 1949, el señor Alvaro Zannetti, cede, vende y transfiere a doña Isabel Franzosi de Beltrame las doscientas cincuenta cuotas de su propiedad que tiene suscriptas e integradas en la sociedad "FRANZOSI CREATEUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.15|9-Nº 24.118-v.20|9|49

FABRICA DE APARATOS AUTOMATICOS DANFOSS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de Julio de 1949, entre el Señor Mads Clausen, casado, domiciliado en Nordborg, Dinamarca, representado por el Dr. Marcelo de la Vega, en virtud del poder que le otorgó en la Ciudad de Sanderborg, Dinamarca, el 11 de Febrero de 1949; Don Otto Knud Björklund, soltero, domiciliado en la calle Rioja Nº 2946, Olivos, Don Arthur Wilhelm Robert Muller y Don Hubert Emil Alexander Muller, ambos casados, domiciliados en la Avda. Belgrano 909, Buenos Aires, todos los contratantes de nacionalidad Dinamarquesa y mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Todos los firmantes son los componentes de la Sociedad FABRICA DE APARATOS AUTOMATICOS DANFOSS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, formada en esta Ciudad por contrato privado de fecha 4 de Marzo de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Mayo de 1949, bajo el número 838 al folio 396, del Libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los socios por unanimidad resuelven modificar la cláusula sexta de los Estatutos en la siguiente forma: "Sexta: La administración estará a cargo de uno o más Gerentes con todas las facultades que les confiere el Art. 16 de la Ley Nº 11.645, quedando especialmene facultados para dar fianzas a las diversas Aduanas y otras reparticiones públicas que intervengan en la importación y exportación de mercaderías. — Los señores Mads Clausen y Otto Björklund, quedan nombrados Gerentes de la Sociedad, pudiendo actuar indistintamente". Conforme las partes, firman el presente en el lugar y fecha indicados arriba. (fdo.) O. K. Björklund. — A. Muller. — H. Muller.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.15|9-Nº 24.066-v.20|9|49

S A F I B O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por Escritura Pública de fecha nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el Escribano Doctor José Agustín Martínez, se ha modificado la cláusula tercera, quinta y sexta del contrato social de la Sociedad "SAFIBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las que han quedado redactadas en la siguiente forma: Cláusula Tercera: El plazo de duración de la sociedad se prorroga hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Dicho plazo se considera automáticamente prorrogado por cinco años más a contar de la fecha anteriormente fijada, si ninguno de los socios no manifestase su oposición por telegrama colacionado dirigido al domicilio social, por lo menos seis meses antes del vencimiento del plazo establecido. — Cláusula Quinta: El capital social originario de setenta mil pesos nacionales, queda elevado por este acto a la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, para cuyo fin los socios suscriben e integran en dinero efectivo el importe correspondiente a ciento diez cuotas de capital de un valor nominal de mil pesos nacionales cada una, o sean ciento diez mil pesos nacionales, importe que ya se encuentra en el giro social. Manifiestan los socios que han igualado la proporción del capital anteriormente suscripto e integrado y que las cuotas que por esta escritura suscriben e integran lo han realizado por partes iguales entre ellos. Dicho capital podrá ser aumentado en cualquier momento por voluntad unánime de los socios, dando preferencia en la nueva suscripción de capitales a los actuales socios integrantes de la sociedad, con prioridad a los que con tal motivo pudieran ingresar a la misma. — Cláusula Sexta. La sociedad será dirigida y administrada por los tres socios indistintamente, comprometiéndose los mismos a no dedicar sus actividades a cosas ajenas al giro social. Los socios tendrán el carácter de Gerentes de la Sociedad y cada uno de ellos tendrá el uso de la firma social para todos los actos y contratos que sean el objeto de la sociedad, siéndoles expresamente prohibido emplearla en cosas ajenas al giro social. Los socios gerentes tendrán indistintamente las siguientes atribuciones y limitaciones: a) El uso de la firma social, con amplios poderes de administración, quedando en consecuencia facultados para administrar la sociedad salvo para aquellos actos que este mismo artículo requiera más de una firma; b) Podrán enajenar, permutar, ceder y transferir todos los bienes muebles de la sociedad; c) Cobrar y percibir todas las sumas de dinero, valores, cantidades de cosas y demás prestaciones que se le adeudaren a la sociedad. d) Podrá cada socio gerente, por sí solo, celebrar contratos de construcciones que obliguen a la sociedad ya sean ellos de carácter civil o industriales, subcontratos complementarios de cada obra, comprar materiales, maquinarias, herramientas y todos los demás elementos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales; e) Podrán contratar mano de obra o jornal o a sueldo, celebrar contratos de seguros, acarreos y fletamientos; f) Representar a la sociedad en forma individual e indistintamente ante las autoridades administrativas y|o técnicas de la Nación o de las Provincias y ante cada una de sus intendencias o municipales; ante Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad de la Capital Federal y toda otra repartición pública dependiente del Poder Ejecutivo o de cada uno de sus ministerios o autárquicas, pudiendo presentar planos y solicitar su aprobación, pedir certificados finales e inspección de obras y en general, realizar ante los poderes públicos toda clase de gestiones administrativas y|o técnicas. — Para los siguientes actos será necesario la firma de dos cualquiera de los socios gerentes: g) Para vender, comprar, permutar o ceder bienes inmuebles, tomar en arrendamiento, usufructo o administracion bienes inmuebles, urbanos o rurales, dar en locación los propios de la sociedad o constituirlos en garantías reales por deudas de la sociedad, aceptar hipotecas en garantía de deudas a favor de la sociedad; h) Para tomar dinero en préstamo pudiendo contratar con particulares, sociedades, corporaciones e instituciones oficiales, especialmente con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, del Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, de Italia y Río de la Plata o cualquier otra entidad bancaria, oficial o particular, aceptando sus reglamentaciones y cartas orgánicas; i) Formar sociedades comerciales o industriales, asociarse a otros ya existentes o en formación, convenir participaciones, comisiones, sueldos, honorarios y cualquier otra remuneración, sea de carácter transitorio o permanente, ceder créditos, títulos, derechos y acciones de la sociedad, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, constituir a la sociedad en depositaria, hacer los pagos de la administración, pudiendo librar cheques contra fondos depositados en cuentas corrientes bancarias a nombre de la sociedad y endosar para su depósito aquellos que fueren extendidos a la orden de la misma. — Será necesario la firma conjunta de los tres socios gerentes para las siguientes gestiones: j) Para hacer válidamente donaciones y constituir a la sociedad en fiadora. — Disposiciones transitorias. — Primera: Quedan designados gerentes de la sociedad los señores don Luis Diego Borghi, argentino, domiciliado en la calle Aráoz número ochocientos noventa y cinco; don Alberto Salibian, argentino, domiciliado en la calle Condarco número noventa y ocho, y don José Andrés Fisicaro, argentino, domiciliado en la calle Llavallol número tres mil ochocientos noventa y uno, todos casados, quienes desempeñarán sus funciones en un todo de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia y con lo estipulado en este contrato. — Segunda: El Gerente señor José Andrés Fisicaro queda facultado para solicitar la inscripción de la presente reforma del contrato social en el Registro Público de Comercio y suscribir las peticiones y escritos que fueren necesarios para tal fin. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Federico González del Solar, secretario.

e.15|9-Nº 24.071-v.20|9|49

DICOMAR INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael V. Pereyra y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 10 de agosto de 1949, pasada por ante el escribano Juan B. J. Bidondo, don Ziskind Alexander Kohen, cede, vende y transfiere a los socios de DICOMAR INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, las 100 cuotas capital de un valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, quedando incluída en esta transferencia la proporción de las reservas y de los beneficios obtenidos y que en dicha sociedad correspondían al cedente, y con tal motivo, han sido modificados los artículos tercero y cuarto del contrato social, que en lo sucesivo quedarán redactados dentro del siguiente tenor: Artículo Tercero: El capital social es de quinientos mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales el señor Salomón David Diament tiene suscriptas cuatrocientas, el señor Marcelo Gil Diament veinticinco, la señora Yenta Diament de Berger veinticinco, la señora Clara Diament de Sujovosky veinticinco, la señora Myriam Diament de Rotman veinticinco. — Del importe de estas cuotas están integradas a la fecha, por el señor Salomón David Diament doscientas sesenta y ocho mil pesos, por Marcelo Gil Diament diez y siete mil; por Yenta Diament de Berger diez y siete mil; por Clara Diament de Sujovolsky diez y siete mil y por Myriam Diament de Rotman diez y siete mil. — En cuanto a los socios que queden adeudando importes sobre cuotas suscriptas, deberán integrarlas a medida que las necesidades sociales así lo requieran, previa, resolución de la Asamblea sin perjuicio de lo establecido en el Artículo séptimo de este contrato. — Artículo Cuarto: La gerencia y el uso de la firma social estarán a cargo de los señores Salomón David Diament y Marcelo Gil Diament indistintamente con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, inclusive para los actos que requieran por disposiciones legales poderes especiales, quedando expresamente facultados para cobrar, percibir y demandar sumas de dinero, solicitar créditos, efectuar toda clase de pagos de dinero, letras, pagarés, vales, extendiendo, endosando y librando giros sobre plaza de la República y del Extranjero, asumir la representación legal de la sociedad y distribuir los cargos administrativo o términos entre los socios y personal de la sociedad, a quienes darán las órdenes que conceptúen necesarias, los gerentes de común acuerdo fijarán los sueldos, pagos, habilitaciones y viáticos a socios, empleados y personal obrero, pudiendo modificar los mismos, designarán empleados y obreros, revocarlos en sus funciones, para cualquier acto que obligue a la Sociedad especialmente la firma de cheques, pagarés o contratos, firmarán indistintamente el señor Salomón David Diament y o el señor Marcelo Gil Diament. Los gerentes podrán actuar por intermedio de apoderado, ante los Tribunales de Trabajo. — La compra o venta de bienes muebles, inmuebles y cualquiera de otra naturaleza requirirá la aprobación previa de la Asamblea exigiéndose la unanimidad para la venta de los mismos. — S|Raspado "tenor — Diament — Marcelo — Clara — Diament — Legal — inmuebles". Todo vale.

Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.15|9-Nº 24.129-v.20|9|49

A. LANTERNA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.078 vto. — Primer Testimonio: Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen: Por una parte el doctor Dante Victorio De Lorenzi, argentino, casado, legalmente domiciliado en la calle Paraná doscientos treinta y seis, primer piso; y por la otra don Mario Canese, italiano, de treinta y seis años, casado, comerciante, domiciliado en la calle Tucumán número mil quinientos dieciocho, quinto piso; ambos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que el señor Canese concurre a este acto por propio derecho; y el señor De Lorenzi lo hace en nombre y representación de "Delfina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en su carácter de socio gerente de la misma formada por el nombrado y los señores Esteban De Lorenzi, Renzo Germán Lucio, Mario Esteban e Isidro Ermete Sergio De Lorenzi, constituída por escritura de fecha diez y nueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho ante mí en este Registro a mi cargo al folio cuatrocientos ochenta y cinco; y modificada por escritura otorgada también ante mí con fecha dos de julio de este año al folio novecientos setenta y seis de este protocolo corriente, y en lo pertinente dice así... "comparecen los señores Esteban De Lorenzi.... Dante Victorio De Lorenzi,... Renzo Germán Lucio De Lorenzi... Mario Esteban De Lorenzi... e Isidro Ermete Sergio De Lorenzi... y los cuatro últimos dicen: Que son únicos socios componentes de Delfina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por el plazo de diez años por escritura de fecha diez y nueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho... pasada ante mí... e inscripta en el Registro Público de Comercio el cinco de junio del mismo año bajo el número seiscientos ochenta y cuatro al folio cuatrocientos ocho del Libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que habiendo resuelto... el aumento del capital social... como también el ingreso del otro compareciente don Esteban De Lorenzi... vienen a modificar el contrato social... quedando regidos... por las siguientes: Primera: A partir del diez y nueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho y por el plazo de diez años queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de Delfina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital actualmente en la calle Paraná número doscientos treinta y seis primer piso... Segundo: El objeto principal es dedicarse a la importación de máquinas para la industria o financiar la fabricación de los mismos en el país y en general a la compra y venta de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, títulos, acciones y obligaciones... negocios de exportación... y ... toda actividad comercial... Tercero: El capital social está constituído por la suma de novecientos mil pesos moneda nacional... Quinta: La dirección, administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de los cinco socios que quedan designados gerentes y tendrán el uso de la firma social, indistintamente cualquiera de ellos,... pudiendo... otorgar contratos de toda clase... firmar escrituras...

La sociedad llevará además de los libros que señala el Código de Comercio, uno de actas, donde se asentarán las resoluciones que adopten"... Y el acta especial de la reunión de socios que autoriza este acto, transcripta dice así: "Presentes: Esteban De Lorenzi, Dante De Lorenzi, Renzo De Lorenzi, Mario De Lorenzi, Isidro De Lorenzi..— En la Ciudad de Buenos Aires, el 13 de Junio de 1949, siendo las diez y seis horas, se reunieron los socios que figuran al margen para deliberar... A continuación se pasó a tratar la conveniencia de dedicarse a la proveeduría de barcos de ultramar. — El señor Esteban De Lorenzi propone que Delfina, Sociedad de Responsabilidad Limitada sea financiadora de estos negocios, prefiriéndose que las relaciones con el señor Mario Canese se establezcan en forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada con participación igualitaria de ambas partes, esto es: Diez mil pesos moneda nacional por Delfina, Sociedad de Responsabilidad Limitada y diez mil pesos moneda nacional por el señor Mario Canese. — Aprobada la moción por unanimidad, quedan autorizados cualquiera de los socios en su carácter de Gerentes, para firmar la escritura correspondiente de la formación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará A. Lanterna, Capital veinte mil pesos moneda nacional la cual se formalizará ante el Escribano Antonio J. Llach... No habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez y ocho horas, se levanta la sesión. — Esta acta figura en el Libro de Actas de Delfina, Sociedad de Responsabilidad Limitada en los folios nueve, diez y once". — Es Copia Fiel, Doy Fe y los señores De Lorenzi y Canese, dicen: Que Delfina, Sociedad de Responsabilidad Limitada y el señor Canese han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que formalizan por este acto bajo las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha y por

el plazo de Un Año, queda Constituída entre ambas partes contratantes, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "A. LANTERNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal al presente en la calle Paraná número doscientos treinta y seis, primer piso, sin perjuicio de las sucursales o agencias que puedan instalar en el futuro en cualquier lugar de esta República o del Extranjero y nombrar agentes o representantes. — Segunda: El objeto principal de esta Sociedad es la de proveer barcos de ultramar, sean artículos comestibles y de uso de a bordo, pinturas, cables, etcétera; y cualquier negocio de exportación e importación que consideren conveniente y ventajoso para la Sociedad. — La concesión para este aprovisionamiento corre por cuenta del señor Canese quien se compromete a conseguir dos barcos como mínimo para la iniciación de los negocios, no importando la matrícula de los mismos. — Tercera: Con el nombre expresado girará la Sociedad a los efectos de su presentación y correspondencia y aun para facturación y recibós. Se abrirá una cuenta en un Banco bajo dicha razón social, o bien podrá usarse la cuenta bancaria a nombre de Delfina. En el caso de emplearse la denominación A. Lantérna, los documentos deberán llevar dos firmas: la de cualquiera de los gerentes de Delfina y la del señor Canese. En el caso de correspondencia, facturación, recibos, depósitos y pagos hechos por "Delfina", no será necesaria la firma del señor Canese. En los membretes sociales deberá establecerse "A. Lanterna, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital veinte mil pesos, socios: "Delfina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital novecientos mil pesos, y Mario Canese. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, aportados por ambos socios por partes iguales y dividido en cuotas de mil pesos cada una. — Quinta: Anualmente se practicará un Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación. Las ganancias anuales, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Sexta: "Delfina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dentro de los límites que su capital permita, y siempre por intermedio de cualquiera de sus gerentes, tendrá a su cargo la contratación de negocios, facturación, cobranza, contabilidad y control. El señor Canese tendrá a su cargo la contratación de negocios, trámites aduaneros, cobranzas, control y consecución de exclusividades. — Séptima: Cada socio podrá tomar los colaboradores que crea necesarios, pagándolos de su propio peculio y en cualquier caso tendrá que mediar la conformidad del otro socio: quedan excluídos el personal de oficina, peones u otros que sean necesarios para los movimientos de control, cargas y descargas, es decir, para el normal desenvolvimiento de las actividades sociales. — Octava: El señor Canese se obliga a disponer de su tiempo exclusivamente a la atención de los negocios sociales, mientras ello sea necesario, no pudiendo ambos socios ocuparse de negocios de proveedurías de barcos con terceras personas o sociedades. — Novena: Ninguno de los socios percibirá remuneración por las actividades desplegadas. — Décima: Sesenta días antes de la fecha de vencimiento del plazo de esta Sociedad, ambos socios expresarán por telegrama colacionado su decisión de liquidar la sociedad o prorrogarla en las condiciones que de común acuerdo convengan. La disolución pedida por uno o ambos socios, no dará derecho a reclamos ni pedidos de indemnizaciones de ninguna clase. Bajo las diez cláusulas precedentes las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída y ratificada, así la otorgan y firman con los testigos del acto, señores Juan Bianchetti y Diego Irán Buela, vecinos, mayores, hábiles, de mí conocidos, doy fe. Dante De Lorenzi. — Mario Canese. — Juan Bianchetti. — Diego I. Buela. Hay un sello. Ante mí: Antonio J. Llach. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil setenta y ocho vuelto del Registro número ciento sesenta a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio extendido en cuatro sellos de ley, números un millón ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete, cuatrocientos cuarenta y ocho, cuatrocientos cuarenta y nueve, y el presente, todos correlativos que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. Hay dos sellos. Antonio J. Llach. Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. Enmendado: fiel — derecho — así la otorgan y firman con los testigos. Vale.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.15|9.-Nº 24.090.-v.20|9|49

M. SCOKIN E HIJO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ismael V. Pereyra, y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a primero del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Sres. Manuel Scokin, ruso, casado, con domicilio en Jorge Newbery Nº 4048; Carlos Scokin, argentino, casado, con domicilio en Jorge Newbery Nº 4048; y Simón Slabutzky, ruso, casado, con domicilio en Sarachaga Nº 5582, Capital Federal, éste último en su condición de socio gerente de la firma Quimet, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1.423 del folio 168, del Libro Nº 8, de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, con fecha dos de Noviembre de 1944 y actuando por y en nombre de la misma, en este acto, por expresa resolución de la Asamblea de Socios, que figura inserta en el Libro de Actas rubricado con fecha 9 de Noviembre de 1944 bajo el número 40.791, de fojas 29, a fojas 30, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, y las cláusulas que a continuación se detallan. — Primera: La sociedad se denominará: M. SCOKIN, E HIJO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose la duración de la misma en diez años a partir del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y se fija su domicilio, actualmente, en la calle Jorge Newbery Nº 4048, sin perjuicio de futuros traslados o de crear sucursales y|o agencias, o nombrar representantes, tanto en el interior como en el exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad será la compra, importación, transformación y venta de hierros en todas sus formas y la compra importación y venta de metales ferrosos afines y suministros industriales. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.000) divididos en mil cuotas de mil pesos cada una, que por este mismo acto los socios subscriben totalmente e integran en la siguiente forma: Quimet, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, subscribe quinientas cuotas o sean Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional que, por este mismo acto, aporta en efectivo: los Sres. Manuel Scokin y Carlos Scokin subscriben cada uno de ellos, doscientas cincuenta cuotas, o sean Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, Cada Uno, que integran conjuntamente en la siguiente forma: a) con el galpón, actualmente en construcción, en la vecina localidad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, calle Estrada Nº 555, y el terreno que hace martillo sobre la calle French, manzana 76, Lote Nº 2, propiedad conjunta de los Sres. Scokin, y que, en el estado en que se encuentra, libre de gravámenes, y deudas, se aporta por la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional; b) con el edificio, actualmente en construcción sumamente adelantada, sito en la calle Santos Du- — (Continúa en el sello nacional de $ 1,50 Nº 1.349.756, S. I.) — (Viene del sello nacional de $ 1,50 número 1.349.755, Serie I.) — mont número 4074 de esta Capital Federal, que consta de local, patio y dependencias en planta baja, dos departamentos en planta alta, y terraza, propiedad conjunta de los Sres. Scokin, y que, se aporta por la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, valor reconocido una vez totalmente terminado; c) con los muebles, útiles, mercaderías, camiones, etc., que figura en inventario conformado por todos los socios; d) con el crédito a favor de los Sres. Manuel Scokin y Carlos Scokin, al 31 de Agosto de 1949, en Quimet, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Se aclara que el mayor aporte de los Sres. Manuel y Carlos Scokin, sobre el valor de las cuotas subscriptas e integradas se llevará, por partes iguales, al haber de la respectiva cuenta personal de cada uno de ellos, en la contabilidad de la nueva sociedad, quedando afectada a objeto de financiar en la mejor forma posible las operaciones comerciales que resulten de las actividades de la nueva firma. — Los Sres. Manuel Scokin y Carlos Scokin tendrán opción, a su voluntad y con exclusión total del otro socio, a recobrar la total posesión y dominio, de la finca de la calle Santos Dumont Nº 4074, en cualquier momento en que aporten la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, cubriendo así esta suma el valor de la antedicha finca e igualmente tendrán opción total, a su voluntad y con exclusión del otro socio a recobrar la total posesión y dominio de la misma finca y por el mismo importe, en caso de disolución anticipada o a su término de esta sociedad; en caso de hacer uso de esta opción se reconoce el derecho automático a la sociedad de seguir ocupando el local e instalaciones de planta baja, sin alquiler, por todo el tiempo que faltare para la terminación del presente contrato y liquidación, si la hubiere, total de la sociedad, la cual en este caso se hará cargo de todos los impuestos y contribuciones que graven la mencionada finca por el mismo período. — Cuarta: Los Sres. Manuel Scokin y Carlos Scokin se obligan, con exclusión de toda otra actividad, a dedicarse íntegramente al mejor cumplimiento de los fines de la sociedad y, por su parte, Quimet, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se obliga a entregar a la misma, en las derados, operaciones comerciales similares a las de la nueva sociedad y se obliga a entregar a la misma, en las condiciones que se convendrá oportunamente, los materiales que importe o continue importando, y que constituyen el principal objeto de la misma. — Quinta: La gerencia de la sociedad será ejercida por los Sres. Manuel Scokin, Carlos Scokin y Simón Slavutsky, quienes desde ya quedan designados por este acto e investidos con las facultades necesarias qe se especifican en la Ley 11.645, el Código de Co- — (Continúa en el sello nacional de $ 1,50 Nº 1.349.757 S. I.) — (Viene del sello nacional de pesos 1,50 Nº 1.349.756, Serie I.) — mercio y aquellas que se fijen por poder general, en igualdad de condiciones para todos los gerentes. — En caso de impedimento del Sr. Simón Slavutsky, Quimet, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, nombre en su reemplazo, por este mismo acto, para que actúen individual o alternadamente a los Sres. Feliciano Hendler, argentino, casado, domiciliado en Perú 84, Capital Federal, D. Simón Nothmann, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en Talcahuano 135, y a D. Héctor Osvaldo Peyrú, argentino, casado, domiciliado en Melo 1825, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, quienes firman también el presente contrato. — La firma social será usada conjuntamente por cada uno de los Sres. Scokin con uno de los representantes de Quimet, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a continuación de un sello con la razón social, y en esta forma no podrá ser afectada a operaciones ajenas a la sociedad, ya sea o no en beneficio de los socios. — Sexta: Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: —cincuenta por ciento a favor de— Quimet, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada; veinte y cinco por ciento a favor del Sr. Manuel Scokin y veinte y cinco por ciento a favor del Sr. Carlos Scokin, y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: El ejercicio social cerrará el 31 de Agosto de cada año. — Los socios podrán efectuar retiros a cuenta de sus utilidades. — Octava: En cualquier momento en que las pérdidas, si las hubiere, alcanzaren al veinte por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá optar por retirarse de la sociedad o solicitar la disolución anticipada de la misma. Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios de existencia visible, deberá practicarse un inventario físico y balance general, dentro de los tres días de notificada la sociedad, a efectos de establecer el haber correspondiente y los herederos o representantes unificarán la representación ante la sociedad, pudiendo en estas condiciones continuar en la misma. — Décima: Para dirimir cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya fuere durante la vigencia del presente contrato o durante la liquidación de la sociedad, se nombrarán árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada una de las partes, quienes elegirán un tercero, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En señal de conformidad, firman todos los socios en el lugar y fecha ut supra. — Manuel Scokin. — Carlos Scokin. — Simón Slavutzky. — Buenos Aires, Setiembre 10 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.15|9-Nº 24.092-v.20|9|49

CORMEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 6 de agosto de 1949, pasada por ante el escribano Mario F. Asconchilo, el señor Armando Segundo Arabia, vende, cede y transfiere a favor de Carlos Erich Schmidt, sus doce cuotas capital de $ 1.000 cada una que tiene y le corresponde en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CORMEC", quedando con tal motivo el señor Arabia, totalmente separado de dicha Sociedad. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.16|9-Nº 24.249-v.21|9|49

TRANSPORTE AUTOMOTOR RUTAS ARGENTINAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

(TARA SRL)

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Julio del corriente año, reunidos en la sede social los señores Armando Osmán Peiroten, Luis Manuel Peiroten, Joaquín Pablo Peiroten, José Hamlet Dagnino, Carmen Rodriguez de Alvarez y Rosalina Fernandez de Peiroten, que actúa por sí y en representación de la señora Blanca Azucena Peiroten de Segamarchi, todos componentes de TRANSPORTE AUTOMOTOR RUTAS ARGENTINAS, SRL., (TARA SRL), inscripta en el Registro Público de Comercio bajo los Nros. 2.008, folio 195 del libro 16 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor Tomás Dagnino, resuelven lo siguiente: 1º) Los señores Rosalina Fernandez de Peiroten, Armando Osmán Peiroten, Luis Manuel Peiroten, Joaquín Pablo Peiroten y Blanca Azucena Peiroten de Segamarchi y Carmen Rodriguez de Alvarez, venden al señor Tomás Dagnino todas sus cuotas de capital que poseen en la mencionada sociedad, que son, respectivamente: 600, 300, 200, 200, 200, y 200, por un valor total de ciento setenta mil pesos c|l.; 2º) El nuevo socio ingresa en la sociedad en calidad de gerente, equiparándose en dicho cargo al señor José Hamlet Dagnino, modificándose en la parte pertinente el contrato social; 3º) Queda expresamente pactado entre los firmantes, que queda a exclusivo cargo y riesgo de los señores Tomás Dagnino y José Hamlet Dagnino, toda responsabilidad pasada, presente ó futura emergente del giro de Transporte Automotor Rutas Argentinas (TARA) SRL., o de sus negociaciones pasadas, presentes o futuras; 4º) Los efectos de esta cesión comenzarán a regir el 1 de Julio pv. en cuya fecha se practicará un balance de la sociedad; 5º) Los cedentes convendrán con el cesionario el modo de pago de las cuotas más beneficios acumulados, o pérdidas, las que serán adjudicadas o prorrateadas en forma proporcional a los socios actuales, vale decir, José Hamlet Dagnino y Tomás Dagnino; 6º) Se resuelve modificar el contrato social en el artículo 5º, estableciéndose que los socios podrán firmar separado y distintamente toda obligación, etc. No siendo para más, leída que fué, se firma de conformidad, conviniendo todas las partes que los efectos del presente convenio comenzarán a regir con efecto retroactivo al día 1 de Julio de 1949. Hay varias firmas ilegibles.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.23|9.-Nº 24.242.-v.21|9|49

ZUNINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Armando Zunino, argentino; Atilio Santiago Zunino, argentino; Juan Francisco Baglietto, argentino; todos domiciliados en la calle Salguero número quinientos cincuenta y cuatro; Lucas Domingo Moavro, argentino, con domicilio en la calle Perú número mil trescientos setenta y uno; Miguel Saumell, argentino, con domicilio en la calle Díaz Vélez número cuatro mil quinientos setenta y tres; Martín Navarro Moreno, argentino, con domicilio en la calle Rivera Indarte número cincuenta y tres y Eladio Castresana, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Venezuela número mil doscientos cuarenta y cuatro, todos mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "ZUNINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Sánchez de Bustamante número mil veinticuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la explotación del negocio de imprenta y fábrica de bolsas y envases de papel, como asimismo la compra-venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías, pudiendo ejercer la representación de firmas extranjeras, así como adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles cuando así lo requiera el cumplimiento de sus fines. — Tercera: El capital de la Sociedad se fija en ciento sesenta mil pesos moneda nacional dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos cada una que son suscriptas en la siguiente proporción: cuarenta y cuatro cuotas, o sea cuarenta y cuatro mil pesos por el socio Armando Zunino; veintidós cuotas o sea veintidós mil pesos por el socio Atilio Santiago Zunino; veintidós cuotas o sea veintidos mil pesos por el socio Juan Francisco Baglietto; dieciocho cuotas o sea dieciocho mil pesos por el socio Lucas Domingo Moavro; dieciocho cuotas o sea dieciocho mil pesos por el socio Miguel Saumell; dieciocho cuotas o sea dieciocho mil pesos por el socio Martín Navarro Moreno y dieciocho cuotas o sea dieciocho mil pesos por el socio Eladio Castresana. — El capital se halla ya íntegramente aportado por las mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, créditos a cobrar y demás bienes y deudas que constituyen el activo y pasivo de la fábrica de bolsas y envases de papel "La Americana", ubicado en la calle Sánchez de Bustamante, número mil veinticuatro que los otorgantes explotan en sociedad de hecho, de acuerdo con el balance firmado por todos los socios; se agrega como parte integrante de este contrato. — Cuarta: La Sociedad será administrada por los socios Juan Francisco Baglietto y Miguel Saumell en el carácter de socios gerentes, quienes podrán actuar conjunta y separamente y se ajustarán en el desempeño de sus funciones a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuando actúen en nombre de la Sociedad, lo harán estampando su firma personal precedida o seguida de la denominación de la Sociedad. — Ninguno de los socios retirará sueldos con cargo a gastos generales ni percibirá comisiones o cualquier otra forma de remuneración por su trabajo personal. — Quinta: Anualmente al día treinta de junio se practicará un balance general de los negocios sociales y de las utilidades que resulten, después de hacer las amortizaciones y previsiones usuales, se destinará el cinco por ciento para reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Armando Zunino, nueve por ciento (9 %); Atilio Santiago Zunino, veintitrés por ciento (23 %); Juan Francisco Baglietto, veintitrés por ciento (23 %); Lucas Domingo Moavro, Miguel Saumell, Martín Navarro Moreno y Eladio Castresana, once con veinticinco por ciento (11,25 %) cada uno. — Se le reconoce al socio señor Armando Zunino preferencia para el cobro de utilidades hasta tres mil seiscientos pesos moneda nacional. — Los balances se considerarán aprobados si no se formulase observación dentro de los sesenta días de la fecha de cierre. — Sexta: La duración de la Sociedad será de tres años con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Séptima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sin autorización expresa de los socios que representen mayoría de capital. — El socio que deseare retirarse deberá ofrecer sus cuotas a los demás socios por el valor que resulte para dichas cuotas del último balance practicado por la Sociedad. — Octava: En caso de renuncia de alguno de los socios, el valor de sus cuotas le será pagado en cuatro partes a dos años de plazo, en semestres vencidos, con un interés del seis por ciento anual. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios administradores, sus herederos no podrán intervenir en la administración de la Sociedad, pudiendo continuar como socios o bien recibir sus aportes de acuerdo con el apartado que antecede. — Novena: En caso de liquidación por cualquier motivo, serán liquidadores los mismos socios gerentes administradores designados en este contrato. — Se firma un ejemplar quedando autorizado cualquiera de los socios para que gestione la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Armando Zunino, Atilio Santiago Zunino, Juan Francisco Baglietto, Lucas Domingo Moavro, Miguel Saumell, Martín Navarro Moreno, Eladio Castresana.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1949. Carlos Castro Walker, secretario.

e.17|9-Nº 24.374-v.22|9|49

"PROINDAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 460 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Siete: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman comparecen don Samuel Josefowitz, norteamericano, casado, domiciliado en Paraná ciento cuarenta; Don Luis Guillermo Radion, argentino, casado y don Francisco Carlos José Pedemonte, argentino, soltero, ambos domiciliados en el Pasaje Güemes, Edificio Supervielle, los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por la presente formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primera: Entre los comparecientes se declara constituída una sociedad que girará en esta plaza con el rubro de "PROINDAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con un término de duración de cincuenta años, a partir del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Segunda: — La sociedad fija su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Paraná ciento cuarenta, segundo piso, oficina quince o donde en adelante lo fijare, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad será el de dedicarse a la importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones de casas nacionales y extranjeras de todos los elementos y|o artículos que puedan necesitar la industria y|o el comercio del país, venta y fraccionamiento de productos químicos y farmacéuticos y sus derivados. — Realizará además, por cuenta propia o ajena, todas aquellas operaciones y actos que sean consecuencia de su funcionamiento o tengan relación directa o indirecta con la finalidad expresada. — A tal efecto, podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes ya sean éstos, muebles, inmuebles o semovientes que podrán enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirles servidumbres y podrá tomarlos y darlos en arrendamientos, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, representado por cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Samuel Josefowitz, dos mil quinientas cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos; Luis Guillermo Radión, un mil doscientos cincuenta cuotas o sean ciento veinte y cinco mil pesos y Francisco Carlos José Pedemonte, un mil doscientos cincuenta cuotas o sean ciento veinte y cinco mil pesos e integradas en dinero efectivo, en un cincuenta por ciento y en la misma proporción, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante en dinero efectivo, en la medida y en el momento que los socios lo decidan, por unanimidad. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por dos o más gerentes, socios o no, quienes representarán a la sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, siéndoles prohibido comprometer a la misma en operaciones o negocios extraños a sus fines y menos dar la firma social en fianzas o garantías a terceros ni afectarla en ninguna otra forma. — Los gerentes actuarán conjunta, separada o indistintamente. La firma social será la personal de un gerente, puesta al pie de la leyenda "Proindar" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quedan designados gerentes los socios señores Luis Guillermo Radión y Francisco Carlos José Pedemonte. — Sexta: Para el mejer cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá, por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar y comprar bienes muebles, inmuebles o semovientes, y créditos o recibirlos en pago en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación aun por más de seis años y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial Argentino y demás bancos oficiales y particulares, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles o con cualquier documento de crédito; todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero firmando letras, vales y pagarés, como garantes, aceptantes o endosantes; tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero, hacer novaciones, renuncias gratuitas, remisión o quitas de deudas. Podrán conferir toda clase de poderes generales o especiales, para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros, juris o arbitradores; prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan. Podrán hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipalidades y Reparticiones Públicas, creadas o a crearse. Comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores Jueces, Cámaras y Tribunales Superiores e Inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso. Querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos; registrar marcas, patentes e inventos y sus transferencias. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — El primer ejercicio social comenzará el primero de septiembre del año en curso y finalizará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — El último ejercicio social comenzará el primero de Enero de mil novecientos noventa y ocho y terminará el treinta y uno de Agosto del mismo año. — De las utilidades líquidas, se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, el remanente previa las deducciones que por reservas especiales, gratificaciones y habilitaciones que se consideren oportunas realizar, se distribuirá en la siguiente proporción: el treinta por ciento a los gerentes y el resto entre los socios en proporción al capital aportado. — Cuando las utilidades hayan cubierto el capital integrado, éstas se distribuirán así: cincuenta por ciento a los gerentes y el resto entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado. — Tanto el inventario como el balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, deberán ser aprobados dentro de los sesenta días corridos, posteriores al cierre del ejercicio, no habiéndose formulado ninguna objeción a dichos estados dentro del citado plazo, se considerarán automáticamente aprobados. — Octava: Se llevará un libro de actas, donde se asentarán las resoluciones relacionadas con la aprobación de inventario, balances, cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, nombramientos y remoción de gerentes, retribución de los mismos, habilitaciones y gratificaciones y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Los socios podrán hacerse representar por apoderados en todas las reuniones de los socios. — Todas las resoluciones serán tomadas por unanimidad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el lugar del socio fallecido o incapacitado, será ocupado por una sola persona, en quien unificarán todos los sucesores, la representación en la sociedad, continuando ésta hasta su expiración y liquidación. — Décima: Decidida la liquidación de la sociedad, por cualquier circunstancia, los gerentes en ejercicio, procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo al capital aportado y el excedente del capital, siguiendo lo dispuesto para la distribución de utilidades. — Undécima: Esta sociedad podrá transformarse en una sociedad anónima cuando los socios, por unanimidad así lo resolvieren. — Duodécima: Toda duda, cuestión o divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el fallo que se dicte. — Los árbitros serán designados uno por cada parte, debiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia, al aceptar sus cargos. — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento quedan obligados con arreglo a derecho, solicitando se expidan las copias necesarias, a sus efectos. — Leída y ratificada, la firman junto con los testigos del acto, don Daniel B. López y don Lloyd Parry Jones, vecinos y hábiles, doy fe. — Samuel Josefowitz. — L. G. Radion. — F. C. J. Pedemonte. — Tgo.: Daniel B. López — Tgo: Lloyd Jones. — Hay un sello. — Ante mí: G. A. Cabanius. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos sesenta vuelto del Registro doscientos veintinueve de mi adscripción, a cargo del Escribano Carlos J. del Carril. — Para la Sociedad expido el presente en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, números: del un millón ciento setenta y nueve mil ochocientos doce correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.17|9-Nº 24.353-v.22|9|49

SCHAUFFELE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto Hoeffner, con fecha 8 de Agosto de 1949, ha sido modificado el artículo quinto del contrato de la sociedad "SCHAUFFELE - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: Artículo Quinto: La sociedad será administrada por los cuatro socios desempeñando la función como Gerentes los señores Guillermo Adolfo Schauffele y Ernesto G. T. Schauffele, indistintamente, y los socios Guillermo Oton Schauffele y señora Auri Schauffele de Percossi conjuntamente, pudiendo el señor Guillermo Oton Schauffele con su sola firma representar a la sociedad ante las Municipalidades de esta Capital y Provincias, Ministerios de la Nación y Provincias, Dirección de Obras Sanitarias de la Nación y cualquier otra repartición Nacional y Provincial, firmar planos, proyectos y endosar cheques emitidos a la orden de la sociedad para ser depositados en las cuentas corrientes establecidas en Establecimientos Bancarios. — Los Gerentes tendrán amplia facultad para obrar en nombre de la sociedad, conviniéndose en este acto que entre sus facultades están incluídas las que exigen poderes especiales, previstos en los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.16|9-Nº 24.213-v.21|9|49